

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Álamo Temapache de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tihuatlán de dicha entidad federativa

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 16 de septiembre de 2013, en 33 municipios del Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SESH-2013, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del Gas Licuado de Petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante octubre de 2013, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de septiembre de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución que concluye el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico que celebran la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Distrito Federal

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tuxpan, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 16/2013, de ocho de octubre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la atención prioritaria de juicios de amparo, de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, incluidos los recursos o procedimientos derivados de esos juicios constitucionales, a solicitud del Ejecutivo Federal o bien, de las cámaras del Congreso de la Unión

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-015-2013, por prácticas monopólicas relativas previstas en la fracción X del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado del acceso a zona federal y estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros con origen o destino en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de agosto de 2013

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Michoacán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Santa Cruz

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo del Divino Rostro

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, localizado en calle Guerrero sin número, colonia Barrio Alto, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, localizado en calle Genaro Borrego número 8, localidad Valle de San Juan, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora del Refugio

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Santa Ana

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Judas Tadeo

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora del Patrocinio

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Fátima

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Álamo Temapache de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE USCANGA ESCOBAR; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ LEDEZMA, ASÍ COMO EL SÍNDICO, EL C. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ SARMIENTO, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del "SUBSEMUN" y la operación para el otorgamiento del mismo.

La disposición décima séptima, párrafo II, apartado A de dichas "Reglas", establece que los beneficiarios potenciales deberán presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir de la publicación de las "Reglas", un Escrito donde manifiesten su aceptación al "SUBSEMUN", firmado por el Presidente Municipal o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales y municipales, para el caso de que el beneficiario sea el Municipio; por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, para el caso de que el beneficiario sea el Estado; por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, salvo los conceptos de prevención social del delito con participación ciudadana; o por los Jefes Delegacionales o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en los conceptos de prevención social del delito con participación ciudadana.

Por su parte, el párrafo III de la disposición en mención, dispone entre otras cosas, que de no presentarse los documentos señalados en los apartados A, B, C y D del párrafo II de esta regla, se considerará que la incorporación ha sido declinada, salvo que se trate de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cuyo caso, el Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer los recursos respectivos para la prevención social del delito con participación ciudadana.

Ahora bien, la disposición trigésima primera de las "Reglas", establece que se entenderá por recursos no ministrados cuando "EL SECRETARIADO" no los haya entregado, entre otros supuestos, por declinación de un Beneficiario Potencial a su participación en el "SUBSEMUN".

Asimismo, señala que los recursos no ministrados podrán ser utilizados para la sustitución o ampliación de beneficiarios, así como para conformar la bolsa concursable, y que "EL SECRETARIADO" contará con un Comité de Recursos no Ministrados, para apoyarse en la determinación de qué recursos no ministrados formarán parte de la bolsa concursable, o en su caso, cuándo serán utilizados para la sustitución o ampliación de beneficiarios, así como en la validación de las solicitudes en el caso de la bolsa concursable.

Por su parte, la disposición trigésima segunda de las "Reglas", establece que "EL SECRETARIADO" podrá sustituir o ampliar el número de beneficiarios en cualquier momento del ejercicio fiscal, y que tanto en el caso de sustitución o ampliación de beneficiarios, los Municipios y demarcaciones territoriales elegibles serán aquellos que se encuentren en el orden subsecuente de acuerdo al listado que elabore "EL SECRETARIADO" atendiendo a lo establecido en la fórmula publicada en el Acuerdo de Elegibilidad.

De igual forma, dispone que para la incorporación por sustitución o ampliación de beneficiarios potenciales, se comunicará por escrito su elegibilidad y se seguirá el procedimiento establecido en la regla Décima Séptima, ajustando las fechas de cumplimiento de requisitos, obligaciones y disposiciones de común acuerdo con "EL SECRETARIADO", en los Convenios Específicos de Adhesión y Anexos Técnicos respectivos.

ANTECEDENTES

1. El 12 de febrero de 2013, venció el plazo previsto en la disposición décima séptima, párrafo II de las "Reglas", para que los beneficiarios potenciales de dicho Subsidio, presentaran a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", el Escrito donde manifiesten su aceptación al "SUBSEMUN", así como la demás documentación señalada en el párrafo en mención, sin que los Municipios de Atizapán, del Estado de México, Solidaridad, del Estado de Quintana Roo y Coatepec, Orizaba y Poza Rica de Hidalgo, del Estado de Veracruz, hayan cumplido con dicha obligación; por lo que con base en lo previsto en los artículos 6, fracción VI, 17, 19, fracción, XIX y 20 fracción XX, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y las disposiciones décima séptima, párrafo III, trigésima octava, párrafo I, apartado B, y trigésima novena, párrafo VII, apartados A, F y G de las "Reglas", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con oficios números SESNSP/DGVS/DGA/316/2013, SESNSP/DGVS/DGA/317/2013, SESNSP/DGVS/DGA/318/2013, SESNSP/DGVS/DGA/319/2013 y SESNSP/DGVS/DGA/320/2013, respectivamente, notificó a dichos Municipios, la declinación de la incorporación al "SUBSEMUN".
2. El Comité de Recursos no Ministrados de "EL SECRETARIADO", en su Primera Sesión celebrada el 21 de febrero de 2013, con fundamento en la disposición trigésima primera, párrafos II y IV de las "Reglas", y el numeral Quinto, fracción I, de su Estatuto de Organización y Funcionamiento, determinó que los Recursos No Ministrados del "SUBSEMUN" 2013 correspondientes a los Municipios potenciales que fue declinada su incorporación a dicho Subsidio, sean destinados en su totalidad para la inclusión de Municipios Sustitutos que conforme a la fórmula publicada en el Acuerdo de Elegibilidad, se encuentran en el orden subsecuente del listado elaborado por "EL SECRETARIADO", es decir, en las posiciones 252 a 256, siendo los Municipios de Izúcar de Matamoros, Puebla; Múzquiz, Coahuila; Tihuatlán, Veracruz; Álamo Temapache, Veracruz, y Valle de Bravo, Estado de México.
3. El 4 de marzo de 2013, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", mediante oficio número SESNSP/DGVS/DGA/398/2013, de fecha 22 de febrero de 2013, con fundamento en los artículos 6, fracción VI, 17, 19, fracción, XIX y 20 fracción XX, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las disposiciones trigésima segunda, párrafo IV y trigésima novena, párrafo VII, apartados F y G de las "Reglas", notificó al Municipio de Álamo Temapache, Veracruz, su elegibilidad para acceder como sustituto al otorgamiento de los Recursos No Ministrados del "SUBSEMUN" correspondientes a los beneficiarios potenciales que fue declinada su incorporación a dicho Subsidio, con el fin de que éste presentara a la referida Dirección General en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir de dicha notificación, los documentos señalados en el párrafo II de la disposición décima séptima de las "Reglas".

4. El 12 de marzo de 2013, el Municipio de Álamo Temapache, Veracruz, mediante oficio número DSP-026/2013, de fecha 1 de marzo de 2013, comunicó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", su aceptación al "SUBSEMUN" presentado la documentación señalada en el párrafo II de la disposición décima séptima de las "Reglas".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 9, párrafo quinto del "Presupuesto de Egresos", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 El C. Monte Alejandro Rubido García, fue ratificado por el Senado de la República como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el 20 de marzo de 2013, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 El C. Javier Duarte Ochoa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 1 de diciembre de 2010;
- II.4 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Enríquez, Esquina Leandro Valle, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARA "EL BENEFICIARIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos de los artículos 33, fracción XVI, inciso g), 68, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás disposiciones aplicables, el Presidente Municipal, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3 El C. Héctor Hugo Vázquez Ledezma, actualmente cuentan con el cargo de Presidente Municipal;

- III.4** El C. Luis Guillermo Martínez Sarmiento, actualmente desempeña el cargo de Síndico, por lo que en términos del artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.6** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N colonia Centro, Álamo Temapache, Veracruz, código postal 92730.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y
- IV.2** Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal, antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "EL BENEFICIARIO" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I.** Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I.** De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "EL BENEFICIARIO" podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ÁLAMO TEMAPACHE	\$10,000,000.00

- II.** A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
ÁLAMO TEMAPACHE	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I.** Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".

- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "EL BENEFICIARIO" destinará cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "EL BENEFICIARIO", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "EL BENEFICIARIO" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.
- VIII. De conformidad con la disposición trigésima segunda, párrafo IV de las "Reglas", en el Anexo Técnico del presente Convenio Específico de Adhesión, se establecerán de común con "EL SECRETARIADO", las fechas de aquellos plazos y términos que se requieran ajustar para el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y disposiciones previstas en las "Reglas" del "SUBSEMUN".

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones conforme a las siguientes fechas establecidas de común acuerdo con "EL SECRETARIADO", en términos de la disposición trigésima segunda, párrafo IV de las "Reglas":
 - A. "EL BENEFICIARIO" solicitará la primera ministración a más tardar el 7 de mayo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ÁLAMO TEMAPACHE	\$4,000,000.00

- B. "EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 21 de agosto de 2013, y deberá haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ÁLAMO TEMAPACHE	\$6,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "EL BENEFICIARIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos Federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL BENEFICIARIO".

- I. Son obligaciones de "EL BENEFICIARIO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuente, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "EL BENEFICIARIO", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
 - B. Entregar a "EL BENEFICIARIO" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "EL BENEFICIARIO" pueda comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "SUBSEMUN".

- I. En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "EL BENEFICIARIO", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "EL BENEFICIARIO" renuncie su participación en el "SUBSEMUN" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "EL BENEFICIARIO" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "SUBSEMUN".

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSEMUN", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "EL BENEFICIARIO" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. "EL BENEFICIARIO" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "SUBSEMUN" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas", y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "EL BENEFICIARIO" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberá entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "EL BENEFICIARIO" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "EL BENEFICIARIO", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

- II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “EL BENEFICIARIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Uscanga Escobar**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Presidente Municipal de Álamo Temapache, Veracruz, **Héctor Hugo Vázquez Ledezma**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Álamo Temapache, Veracruz, **Luis Guillermo Martínez Sarmiento**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tihuatlán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARTURO BERMÚDEZ ZURITA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE USCANGA ESCOBAR; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ ENRIQUE ROMERO ALARCÓN, ASÍ COMO EL SÍNDICO, EL C. EZEQUIEL MARÍN CRUZ, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos;
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del "SUBSEMUN" y la operación para el otorgamiento del mismo;

La disposición décima séptima, párrafo II, apartado A de dichas "Reglas", establece que los beneficiarios potenciales deberán presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir de la publicación de las "Reglas", un Escrito donde manifiesten su aceptación al "SUBSEMUN", firmado por el Presidente Municipal o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales y municipales, para el caso de que el beneficiario sea el Municipio; por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, para el caso de que el beneficiario

sea el Estado; por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, salvo los conceptos de prevención social del delito con participación ciudadana; o por los Jefes Delegacionales o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en los conceptos de prevención social del delito con participación ciudadana.

Por su parte, el párrafo III de la disposición en mención, dispone entre otras cosas, que de no presentarse los documentos señalados en los apartados A, B, C y D del párrafo II de esta regla, se considerará que la incorporación ha sido declinada, salvo que se trate de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cuyo caso, el Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer los recursos respectivos para la prevención social del delito con participación ciudadana.

Ahora bien, la disposición trigésima primera de las "Reglas", establece que se entenderá por recursos no ministrados cuando "EL SECRETARIADO" no los haya entregado, entre otros supuestos, por declinación de un Beneficiario Potencial a su participación en el "SUBSEMUN".

Asimismo, señala que los recursos no ministrados podrán ser utilizados para la sustitución o ampliación de beneficiarios, así como para conformar la bolsa concursable, y que "EL SECRETARIADO" contará con un Comité de Recursos no Ministrados, para apoyarse en la determinación de qué recursos no ministrados formarán parte de la bolsa concursable, o en su caso, cuándo serán utilizados para la sustitución o ampliación de beneficiarios, así como en la validación de las solicitudes en el caso de la bolsa concursable.

Por su parte, la disposición trigésima segunda de las "Reglas", establece que "EL SECRETARIADO" podrá sustituir o ampliar el número de beneficiarios en cualquier momento del ejercicio fiscal, y que tanto en el caso de sustitución o ampliación de beneficiarios, los Municipios y demarcaciones territoriales elegibles serán aquellos que se encuentren en el orden subsecuente de acuerdo al listado que elabore "EL SECRETARIADO" atendiendo a lo establecido en la fórmula publicada en el Acuerdo de Elegibilidad.

De igual forma, dispone que para la incorporación por sustitución o ampliación de beneficiarios potenciales, se comunicará por escrito su elegibilidad y se seguirá el procedimiento establecido en la regla décima séptima, ajustando las fechas de cumplimiento de requisitos, obligaciones y disposiciones de común acuerdo con "EL SECRETARIADO", en los Convenios Específicos de Adhesión y Anexos Técnicos respectivos.

ANTECEDENTES

1. El 12 de febrero de 2013, venció el plazo previsto en la disposición décima séptima, párrafo II de las "Reglas", para que los beneficiarios potenciales de dicho Subsidio, presentaran a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", el Escrito donde manifiesten su aceptación al "SUBSEMUN", así como la demás documentación señalada en el párrafo en mención, sin que los Municipios de Atizapán, del Estado de México, Solidaridad, del Estado de Quintana Roo y Coatepec, Orizaba y Poza Rica de Hidalgo, del Estado de Veracruz, hayan cumplido con dicha obligación; por lo que con base en lo previsto en los artículos 6, fracción VI, 17, 19, fracción, XIX y 20 fracción XX, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y las disposiciones décima séptima, párrafo III, trigésima octava, párrafo I, apartado B, y trigésima novena, párrafo VII, apartados A, F y G de las "Reglas", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con oficios números SESNSP/DGVS/DGA/316/2013, SESNSP/DGVS/DGA/317/2013, SESNSP/DGVS/DGA/318/2013, SESNSP/DGVS/DGA/319/2013 y SESNSP/DGVS/DGA/320/2013 respectivamente, notificó a dichos Municipios, la declinación de la incorporación al "SUBSEMUN".
2. El Comité de Recursos no Ministrados de "EL SECRETARIADO", en su Primera Sesión celebrada el 21 de febrero de 2013, con fundamento en la disposición trigésima primera, párrafos II y IV de las "Reglas", y el numeral Quinto, fracción I, de su Estatuto de Organización y Funcionamiento, determinó que los Recursos No Ministrados del "SUBSEMUN" 2013 correspondientes a los Municipios potenciales que fue declinada su incorporación a dicho Subsidio, sean destinados en su totalidad para la inclusión de Municipios Sustitutos que conforme a la fórmula publicada en el Acuerdo de Elegibilidad, se encuentran en el orden subsecuente del listado elaborado por "EL SECRETARIADO", es decir, en las posiciones 252 a 256, siendo los Municipios de Izúcar de Matamoros, Puebla; Múzquiz, Coahuila; Tihuatlán, Veracruz; Álamo Temapache, Veracruz, y Valle de Bravo, Estado de México.

3. El 27 de febrero de 2013, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", mediante oficio número SESNSP/DGVS/DGA/397/2013, de fecha 22 de febrero de 2013, con fundamento en los artículos 6, fracción VI, 17, 19, fracción, XIX y 20 fracción XX, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las disposiciones trigésima segunda, párrafo IV y trigésima novena, párrafo VII, apartados F y G de las "Reglas", notificó al Municipio de Tihuatlán, Veracruz, su elegibilidad para acceder como sustituto al otorgamiento de los Recursos No Ministrados del "SUBSEMUN" correspondientes a los beneficiarios potenciales que fue declinada su incorporación a dicho Subsidio, con el fin de que éste presentara a la referida Dirección General en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir de dicha notificación, los documentos señalados en el párrafo II de la disposición décima séptima de las "Reglas".
4. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", mediante oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2013, y oficio número 37 de fecha 28 de febrero 2013, comunicaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", su aceptación al "SUBSEMUN" presentado la documentación señalada en el párrafo II de la disposición décima séptima de las "Reglas", toda vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tiene a su cargo la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de Municipio de Tihuatlán, Veracruz.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 9, párrafo quinto del "Presupuesto de Egresos", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 El C. Monte Alejandro Rubido García, fue ratificado por el Senado de la República como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el 20 de marzo de 2013, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 El C. Javier Duarte de Ochoa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 1 de diciembre de 2010;
- II.4 El Secretario de Seguridad Pública cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 50, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 381, de fecha 6 de noviembre de 2012;

- II.5.** El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 16, fracción IX, 21, 23, fracciones VII y VIII, de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- II.6** Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Enríquez, Esquina Leandro Valle, colonia Centro, código postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 33, fracción XVI, inciso g), 68, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, su Presidente Municipal Constitucional, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** El C. José Enrique Romero Alarcón, actualmente cuentan con el cargo de Presidente Municipal Constitucional;
- III.4** El C. Ezequiel Marín Cruz, actualmente desempeña el cargo de Síndico, por lo que en términos del artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.6** Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- III.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Cuauhtémoc esquina L. Vicario S/N, colonia Centro, C.P. 92900, Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. DECLARAN LA “ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Con base en los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos vigentes, el 16 de mayo de 1996, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebró con los Ayuntamientos de Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán y Coatzintla, un Convenio de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, con el fin de prestar el servicio público de seguridad en el territorio de dichos municipios, mismo que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con la Cláusula Décima Quinta, y lo ratificaron en todas y cada una de sus partes. En dicho Convenio, las partes establecieron como acciones de coordinación, la definición de las políticas generales en materia de seguridad pública y la realización de todas las acciones planteadas para cumplir con los objetivos del Convenio, acordando establecer para tal efecto un Sistema de Policía Intermunicipal a cargo del Estado.
- IV.2** De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno, y 115, fracciones III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracción X de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás ordenamientos vigentes, el 27 de febrero de 2013, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tihuatlán, celebraron un Convenio Específico de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, el cual manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Séptima, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

Primera.- El Objeto del presente convenio es establecer el mecanismo para ejercer el recurso SUBSEMUN que sea destinado a "EL MUNICIPIO", en el cual la función de seguridad pública y policía preventiva se encuentran a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que todos los recursos que por concepto de SUBSEMUN se asignen a "EL MUNICIPIO" por parte de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, serán ejercidos directamente por "EL MUNICIPIO", quien será el encargado de realizar las comprobaciones correspondientes a dicho ejercicio.

Tercera.- "LAS PARTES", en el ámbito de su competencia y funciones, se comprometen a cumplir con lo previsto en las disposiciones legales aplicables, para que "EL MUNICIPIO" puedan acceder a las ministraciones de los recursos del SUBSEMUN.

Cuarta.-"LAS PARTES" convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el responsable de aportar los recursos de coparticipación, que se prevea en la normativa aplicable al SUBSEMUN, mismos que serán depositados a la cuenta aperturada para tal efecto, para la aplicación de la homologación salarial de los elementos policiales estatales, que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO".

Quinta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" la comprobación correspondiente al rubro de homologación salarial y mejora de las condiciones laborales, previsto en la cláusula próxima pasada." (sic)

IV.3 Por lo manifestado en la declaración anterior, "EL MUNICIPIO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su calidad de responsables del ejercicio de los recursos del SUBSEMUN y de coparticipación, respectivamente, cumplirán en el ámbito de sus competencias y funciones que se realicen, las obligaciones previstas en el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", el presente Convenio Específico y su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y

V.2 Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal, antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO"; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO", en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de "EL MUNICIPIO", por las razones expuestas en el apartado IV de declaraciones del presente instrumento jurídico, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "EL MUNICIPIO" podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Tihuatlán	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad con lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio citado en el numeral IV.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios, el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados a "EL MUNICIPIO", para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	MONTO COPARTICIPACIÓN:
Tihuatlán	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "EL MUNICIPIO", en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "EL MUNICIPIO" destinará cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de las corporaciones policiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO" y para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo de dichas corporaciones a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del citado personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIII. De conformidad con la disposición trigésima segunda, párrafo IV de las "Reglas", en el Anexo Técnico del presente Convenio Específico de Adhesión, se establecerán de común con "EL SECRETARIADO", las fechas de aquellos plazos y términos que se requieran ajustar, para el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y disposiciones previstas en las "Reglas" del "SUBSEMUN".

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones conforme a las siguientes fechas establecidas de común acuerdo con "EL SECRETARIADO", en términos de la disposición trigésima segunda, párrafo IV de las "Reglas":
- A. "EL MUNICIPIO" solicitará la primera ministración a más tardar el 7 de mayo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Tehuacán	\$4,000,000.00

- B. "EL MUNICIPIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 21 de agosto de 2013, y deberá haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, debiendo corresponder un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración; además de lo anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá haber comprometido, devengado y/o pagado, el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación que le corresponda ejercer. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Tehuacán	\$6,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "EL MUNICIPIO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de las "Reglas", por lo que para tal efecto "EL MUNICIPIO" deberá coordinarse con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar la información o cumplir con los requisitos y obligaciones previstas en las "Reglas", de aquellas acciones que en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, le corresponda llevar a cabo a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "EL MUNICIPIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos Federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL MUNICIPIO".

- I. Son obligaciones de "EL MUNICIPIO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuente, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "EL MUNICIPIO", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

- B. Entregar a "EL MUNICIPIO" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "EL MUNICIPIO" pueda comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza, y
- F. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, informes mensuales y trimestrales, del ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos de la coparticipación; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, y el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "SUBSEMUN".

- I. En caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "EL MUNICIPIO" y/o "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncien su participación en el "SUBSEMUN" en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "EL MUNICIPIO" deberá observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "EL MUNICIPIO" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "SUBSEMUN".

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL MUNICIPIO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSEMUN”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “EL MUNICIPIO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las “Reglas” y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. “EL MUNICIPIO” realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del “SUBSEMUN” conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las “Reglas”; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las “Reglas”, y coordinarse con “EL SECRETARIADO” para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. “EL MUNICIPIO” deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberá entregar a “EL SECRETARIADO” y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.
- III. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las “Reglas”.

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, “EL MUNICIPIO” deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” se comprometen, cuando así lo solicite “EL SECRETARIADO”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “EL SECRETARIADO”, a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, ni a “EL MUNICIPIO”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

- II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “EL MUNICIPIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Arturo Bermúdez Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Uscanga Escobar**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tihuatlán, Veracruz, **José Enrique Romero Alarcón**.- Rúbrica.- El Síndico de Tihuatlán, Veracruz, **Ezequiel Marín Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 16 de septiembre de 2013, en 33 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 270/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de la lluvia severa ocurrida el día 16 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/609/2013, de fecha 9 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 9 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 352, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 19 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 270/13 para los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 16 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 16 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SESH-2013, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

HÉCTOR DE LA CRUZ OSTOS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., párrafo primero, y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracciones II y IV, 40, fracciones XII y XIII, 41, 43, 47, fracción IV y segundo párrafo, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55 y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 2, apartado B, fracción III, y 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es responsabilidad del Gobierno Federal establecer las medidas necesarias a fin de asegurar que los reguladores de baja presión para Gas L.P. que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas, del ambiente o dañen la salud.

SEGUNDO. Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo define a la instalación de aprovechamiento, como el sistema formado por dispositivos para recibir y almacenar Gas L.P., regular su presión, conducirlo hasta los aparatos de consumo, dirigir y controlar su flujo y, en su caso, efectuar su vaporización artificial y medición, con objeto de aprovecharlo consumiéndolo en condiciones controladas, en el entendido de que el sistema inicia en el punto de abasto y termina en los aparatos de consumo.

TERCERO. Que con fecha 14 de octubre de 1993, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P. - recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo.

CUARTO. Que el 26 de diciembre de 2000, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P.- recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo. Lo anterior, a fin de actualizar las especificaciones técnicas conforme a los estándares internacionales y a las necesidades del mercado, sin crear nuevos requisitos, procedimientos o incorporar especificaciones más estrictas.

QUINTO. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P.- recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo, no establece las especificaciones de los reguladores de baja presión utilizados en Instalaciones de aprovechamiento de dicho combustible, que cuenten con recipientes tipo no transportable, denominados Tanques Estacionarios, en los términos del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

SEXTO. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P.- recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo, establece diversas especificaciones y métodos de prueba que limitan que los fabricantes de estos accesorios puedan introducir al mercado productos que excedan sus especificaciones, cuando así lo requieran, por lo que los avances tecnológicos en los equipos para el aprovechamiento del Gas L.P., hacen indispensable actualizar la normatividad vigente, a fin de adecuar las especificaciones técnicas mínimas de fabricación y seguridad de los Reguladores de baja presión para Gas L.P. y los métodos de prueba a los que deben ser sometidos.

SÉPTIMO. Que con fecha 20 de septiembre de 2012, en cumplimiento a lo acordado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos y lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SESH-2012, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos.

OCTAVO. Que la presente Norma Oficial Mexicana fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, en su Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2013, celebrada el 20 de junio de 2013.

NOVENO. Que con fecha 10 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SESH-2012, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba.

Por lo expuesto y fundado, habiendo dado cumplimiento al procedimiento que señalan los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SESH-2013, REGULADORES DE BAJA PRESIÓN
PARA GAS L.P. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA**

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Clasificación
5. Especificaciones
6. Muestreo
7. Métodos de prueba
8. Información comercial
9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)
10. Sanciones
11. Vigilancia
12. Concordancia con normas internacionales
13. Bibliografía

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones, requisitos mínimos de seguridad, así como los métodos de prueba que deben cumplir los reguladores cuya presión de servicio fluctúa entre 2.48 kPa (25.29 gf/cm²) hasta 3.04 kPa (31 gf/cm²) que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P., y la información que debe exhibirse en el producto y su embalaje. Asimismo, establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con la siguiente Norma Mexicana o la que la sustituya:

NMX-X-045-SCFI-2008	Industria del gas-Resistencia a la corrosión de partes metálicas o no metálicas con o sin recubrimiento-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009.

3. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1 Diafragma: Elemento flexible del regulador que equilibra la presión de salida, debido a una fuerza aplicada contrariamente a la presión de ingreso al regulador.

3.2 Instalación de aprovechamiento: Sistema formado por dispositivos para recibir y almacenar Gas L.P., regular su presión, conducirlo hasta los aparatos de consumo, dirigir y controlar su flujo y, en su caso, efectuar su vaporización artificial y medición, con objeto de aprovecharlo consumiéndolo en condiciones controladas. El sistema inicia en el punto de abasto y termina en los aparatos de consumo. Para efectos de lo anterior, por punto de abasto se entiende el punto de la instalación de aprovechamiento donde se recibe el Gas L.P., o la salida del medidor que registra el consumo en las instalaciones abastecidas por ducto.

3.3 NPT: Abreviatura de la denominación que se les da a las roscas cónicas que se utilizan en tuberías, por sus siglas en idioma inglés (National Pipe Thread).

3.4 PEC: El Procedimiento para la evaluación de la conformidad para determinar el grado de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana.

3.5 Presión de cierre: Es la máxima presión manométrica controlada por el regulador, cuyo valor queda establecido por el ajuste del mismo, y que es medida a su salida en condiciones de cero caudal volumétrico demandado.

3.6 Presión de servicio: Es la presión manométrica, controlada por el regulador, cuyo valor queda establecido por el ajuste del mismo.

3.7 Regulador de acoplamiento directo: Regulador de baja presión para Gas L.P. que se acopla directamente a la válvula del recipiente transportable sin necesidad de utilizar conectores roscados.

3.8 Regulador de baja presión para Gas L.P.: Elemento para regular la presión del Gas L.P. en su fase gaseosa.

3.9 Válvula de relevo de presión (seguridad): Elemento automático para relevar la presión excesiva del Gas L.P. en fase gaseosa dentro del regulador.

4. Clasificación

Los reguladores objeto de la presente Norma Oficial Mexicana se clasifican conforme a lo siguiente:

Tipo 1. De una entrada

Tipo 2. De dos entradas con dispositivo de cambio

Tipo 3. De acoplamiento directo

5. Especificaciones

5.1 Materiales

5.1.1 Diafragma y empaques

El material del diafragma y de cada empaque debe resistir la acción del Gas L.P. y mantener sus características de masa, volumen y dimensiones. Esta característica se comprueba con el método de prueba establecido en el numeral 7.1.

5.1.2 Cuerpo y roscas

El cuerpo y los conectores deben ser metálicos y adecuados para uso en Gas L.P., lo cual se comprueba mediante la presentación del certificado de calidad o documento análogo, en términos de lo dispuesto en el PEC a que se refiere el numeral 9.

5.1.3 Resortes

Los resortes del regulador deben resistir la acción corrosiva del medio ambiente sin perder su funcionalidad, lo cual se comprueba conforme al método de prueba descrito en el numeral 7.2.

5.2 Resistencia a la corrosión

El regulador debe resistir la acción corrosiva del medio ambiente. Esta característica se comprueba conforme al método de prueba descrito en el numeral 7.2.

5.3 Momento de torsión para el roscado

Cada rosca de entrada y salida de Gas L.P. del regulador debe resistir como mínimo el momento de torsión de acuerdo con la Tabla 1 o, en su caso, con la Tabla 2, sin presentar en ninguna de sus partes fisuras, deformaciones, roturas o fugas, comprobándose conforme al numeral 7.3. Para reguladores Tipo 3, esta disposición aplica cuando presenten rosca en el conector de salida. En el caso de las medidas nominales que no se incluyen en las mencionadas tablas debe aplicarse el momento de torsión inmediato superior.

Tabla 1. Momento de torsión para rosca cónica tipo NPT

Designación de la rosca en mm (")	Momento de torsión mínimo en N•m
3.17 (1/8)	15
6.35 (1/4)	28
9.52 (3/8)	51
12.70 (1/2)	90
19.05 (3/4)	113
25.40 (1)	135

Tabla 2. Momento de torsión para rosca recta

Designación de la rosca en mm (")	Momento de torsión mínimo en N•m
3.17 (1/8)	15
9.52 (3/8)	15
11.11 (7/16)	20
12.70 (1/2)	28
15.87 (5/8)	51
19.05 (3/4)	90
25.40 (1)	113

5.4 Especificaciones para las roscas cónicas de los conectores

Las roscas cónicas de los conectores deben cumplir con las dimensiones que se establecen en la Tabla 3. Para reguladores Tipo 3, esta disposición aplica cuando presenten rosca en el conector de salida.

Tabla 3. Dimensiones de las roscas cónicas tipo NPT

Designación de la rosca en mm (")	Número de hilos por cada 25.4 mm	Longitud de rosca efectiva (L2), en mm
3.17 (1/8)	27	6.7
6.35 (1/4)	18	10.2
9.52 (3/8)	18	10.36
12.70 (1/2)	14	13.56
19.05 (3/4)	14	13.87
25.40 (1)	11.5	17.32

Nota 1: Se entiende por rosca efectiva, a la longitud de la rosca que hace sello en una rosca convencional de tubería maquinada.

Nota 2: Se entiende por L2, la longitud de rosca al apretar con herramienta.

5.5 Resistencia hidrostática en la entrada del regulador

El regulador debe resistir en la entrada una presión hidrostática de 1.96 MPa (19.99 kgf/cm²), sin presentar fugas ni deformaciones. Esta característica se comprueba de acuerdo al numeral 7.4.

5.6 Válvula de relevo de presión

Los reguladores de cualquier tipo con capacidad de flujo mayor que 0.60 m³/h deben contar con válvula de relevo de presión.

El desfogue de la válvula debe ser por medio de un orificio, el cual debe localizarse de forma que se evite su obstrucción en condiciones de servicio. Esta condición se comprueba visualmente.

5.7 Protector de la tapa

La tapa debe contar con un protector que cubra el mecanismo de ajuste o regulación del aparato para evitar la manipulación del mismo o la entrada de elementos que puedan modificar el ajuste original. Esta característica se comprueba visualmente.

5.8 Resistencia a los cambios de temperatura

El regulador debe resistir un cambio de temperatura, primero de 253.15 K $\pm$ 2 K (- 20 °C $\pm$ 2 °C) y después de 343.15 K $\pm$ 2 K (70 °C $\pm$ 2 °C) sin sufrir daños visibles, debiendo cumplir con el método de prueba descrito en el numeral 7.5.

5.9 Dispositivo de cambio

El dispositivo de cambio no debe afectarse en su funcionamiento por los esfuerzos impuestos en el servicio. Esta característica sólo es aplicable en reguladores Tipo 2 y se comprueba de acuerdo con el método de prueba descrito en el numeral 7.10.

5.10 Diafragma

El diafragma debe ser de un material flexible e impermeable que resista una presión de 2.5 veces la presión de cierre. Esta condición se comprueba conforme al método de prueba descrito en el numeral 7.6.

Las partes del regulador en contacto con el diafragma deben estar libres de filos cortantes o rebabas. Esta característica se comprueba visualmente.

5.11 Mecanismo de ajuste o regulación

El mecanismo de ajuste o regulación de la presión de servicio del regulador debe diseñarse de forma que evite que se desarmen sus partes y que se mueva el ajuste de la presión de servicio. Esta condición se comprueba visualmente.

5.12 Presión de servicio y presión de cierre del regulador

La presión de servicio del regulador debe ser de 2.75 kPa (28.04 gf/cm²) con una tolerancia de ± 0.29 kPa (2.96 gf/cm²). La presión al cierre del flujo en la salida del regulador debe ser máximo 20% mayor que la presión de servicio. Cuando el regulador se someta a una presión de entrada de 1242.4 kPa (12.67 kgf/cm²), la presión de cierre debe ser como máximo 50% mayor que la presión de servicio inicial.

Lo anterior, se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.7.

5.13 Capacidad de flujo

La capacidad mínima de flujo de gas debe ser la que se marca en el cuerpo del regulador. Esta condición se comprueba de acuerdo con el numeral 7.8.

5.14 Presión de apertura y cierre de la válvula de relevo de presión

La válvula de relevo de presión debe abrir a una presión de entre 5.49 kPa (55.98 gf/cm²) y 8.23 kPa (83.92 gf/cm²) y la presión de cierre no debe ser menor a 4.20 kPa (42.83 gf/cm²). Esta característica se comprueba de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.9.

5.15 Accionamiento del dispositivo de cambio de entrada del gas

Los reguladores Tipo 2 no deben presentar fugas después de someterse a 2 000 ciclos de accionamiento del dispositivo de cambio que se utiliza para poner en servicio uno de los dos recipientes que contienen Gas L.P. Lo anterior, se comprueba conforme al numeral 7.10.

5.16 Vida útil

Los reguladores deben conservar sus características de funcionamiento después de someter al diafragma a 100 000 ciclos de accionamiento. Esta característica se comprueba conforme al numeral 7.11.

5.17 Accesorios adicionales

Cuando los reguladores de cualquier tipo cuenten con accesorios o elementos adicionales, tales como acopladores o interruptores de flujo, entre otros, éstos deben cumplir con las especificaciones correspondientes, lo cual se comprueba mediante la presentación del certificado de calidad o documento análogo, en términos de lo dispuesto en el PEC a que se refiere el numeral 9, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

6. Muestreo

Para efectos de la evaluación de la conformidad, el muestreo está sujeto a lo dispuesto en la Tabla 4. Los especímenes para prueba se seleccionarán de manera aleatoria.

Tabla 4. Cantidad de especímenes para prueba

Método de prueba	Cantidad de especímenes
7.1 Prueba de variación de la masa, volumen y dimensiones del diafragma, empaques y materiales flexibles	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba (prueba destructiva)
7.2 Prueba de resistencia a la corrosión	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba
7.3 Prueba de momento de torsión para los conectores de entrada y salida del regulador	Tres especímenes no sujetos a ninguna prueba
7.4 Prueba de resistencia hidrostática en la entrada del regulador	Un espécimen sujeto a la prueba descrita en el numeral 7.3

7.5	Prueba de resistencia a los cambios de temperatura	Un espécimen sujeto a la prueba descrita en el numeral 7.3, distinto al que se someta a la prueba descrita en el numeral 7.4
7.6	Prueba de hermeticidad	Dos especímenes sujetos a la prueba descrita en el numeral 7.3, distintos al que se someta a la prueba descrita en el numeral 7.4
7.7	Prueba de presión de servicio y presión de cierre de flujo en la salida del regulador	Cinco especímenes no sujetos a ninguna prueba Los reguladores cuatro y cinco se someterán a 1242.4 kPa (12.67 kgf/cm ²)
7.8	Prueba de capacidad de flujo	Los mismos tres especímenes sujetos a la prueba descrita en el numeral 7.7
7.9	Prueba de presión de apertura y presión de cierre de la válvula de relevo de presión	Los mismos tres especímenes sujetos a la prueba descrita en el numeral 7.8
7.10	Prueba de vida para el dispositivo de cambio	Un espécimen sujeto a la prueba descrita en el numeral 7.9
7.11	Prueba de vida a 100 000 ciclos	Un espécimen sujeto a la prueba descrita en el numeral 7.9, distinto al que se someta a la prueba descrita en el numeral 7.10

7. Métodos de prueba

Los instrumentos de medición, equipos y dispositivos que se indican en la presente Norma Oficial Mexicana, representan los requisitos mínimos para la aplicación de las pruebas y pueden sustituirse por otros equivalentes que permitan obtener el resultado de la prueba en las unidades o valores que se especifican.

Los especímenes deben ambientarse a una temperatura de $293.15\text{ K} \pm 5\text{ K}$ ($20\text{ °C} \pm 5\text{ °C}$), por un periodo mínimo de 6 h, antes de iniciar el ciclo de pruebas.

7.1 Prueba de variación de la masa, volumen y dimensiones del diafragma, empaques y materiales flexibles

Este método de prueba no aplica en los casos en que el espécimen no contenga elastómeros.

Para este método de prueba debe utilizarse uno de los procedimientos descritos en los numerales 7.1.2.2 ó 7.1.2.3.

7.1.1 Materiales y equipo

- a) n-hexano;
- b) Alcohol etílico;
- c) Agua destilada;
- d) Balanza analítica con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- e) Recipiente con tapa;
- f) Cronómetro adecuado para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Cronómetro apropiado para efectuar la medición conforme a la prueba;
- g) Medidor de longitud con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- h) Medidor de espesores con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- i) Ganchos de dimensiones adecuadas;
- j) Papel filtro.

7.1.2 Procedimiento

7.1.2.1 Preparación y conservación de los especímenes

Antes de realizar la prueba que se indica en el numeral 7.1.2.2 ó 7.1.2.3, medir el largo, ancho y, cuando aplique, el diámetro, en al menos tres puntos del espécimen de prueba y calcular el promedio de cada una de las lecturas.

Medir el espesor inicial con el medidor de espesores en cuatro puntos diferentes a lo largo del espécimen y calcular el promedio de las lecturas.

Después de realizar lo que se indica en el numeral 7.1.2.2 ó 7.1.2.3, debe medirse nuevamente el largo, ancho, espesor y, cuando aplique, el diámetro de cada espécimen como se describe anteriormente.

7.1.2.2 Determinación de la variación de la masa

Tomar un espécimen del elastómero a probar y determinar la masa (P1) en la balanza analítica.

La determinación de las masas debe realizarse con aproximación al miligramo o, en su caso, al centigramo.

Introducir el espécimen en n-hexano cubriéndolo completamente durante $70 \text{ h} \pm 1 \text{ h}$ a temperatura ambiente en un recipiente cerrado.

Al final de ese tiempo, sacar el espécimen y enjuagarlo con alcohol etílico y agua destilada.

Secar el espécimen con papel filtro y dejar reposar a temperatura ambiente durante 72 h y al final determinar la masa (P5) en la balanza analítica.

Esta última determinación de la masa (P5) puede realizarse también de la forma siguiente:

Después de secar el espécimen con papel filtro se introduce en un horno de circulación de aire a una temperatura de $343.15 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($70^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$) durante 2 h.

Al término de ese periodo, sacar del horno y dejar reposar entre 1 h y 2 h, después del proceso de enfriado determinar la masa (P5) en la balanza analítica.

7.1.2.3 Determinación de la variación de la masa y volumen

Se toma un espécimen del elastómero a probar, éste se coloca en un gancho y se pesa en el aire (P1) en la balanza analítica.

La determinación de las masas debe realizarse con aproximación al miligramo o, en su caso, al centigramo.

A continuación, se introduce el espécimen en el seno del agua destilada y se pesa (P2) en la balanza analítica. Después, el espécimen se seca con papel filtro y se introduce en n-hexano, cubriéndolo completamente y cerrándolo; el tiempo que debe permanecer sumergido es de $70 \text{ h} \pm 1 \text{ h}$ a temperatura ambiente.

Al final de ese tiempo, se saca el espécimen e inmediatamente se seca con papel filtro y se pesa en el aire (P3) en la balanza analítica. Esta pesada se debe realizar en los 30 segundos después de haberse extraído el espécimen del n-hexano.

Inmediatamente se enjuaga en alcohol etílico y agua destilada, para posteriormente introducirse en agua destilada y se pesa (P4) en la balanza analítica.

Se saca del agua el espécimen, se seca con papel filtro y se deja reposar a temperatura ambiente durante 72 h y al final se pesa en el aire (P5) en la balanza analítica.

La última determinación de masa (P5) puede realizarse también de la forma siguiente:

Al sacarse del agua el espécimen (después de haberse efectuado la pesada (P4)) se introduce en un horno de circulación de aire a una temperatura de $343.15 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($70^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$) durante 2 h.

Al término de ese periodo, sacar el espécimen del horno y dejarlo reposar entre 1 h y 2 h; después del proceso de enfriado, determinar la masa (P5) en la balanza analítica.

7.1.3. Cálculos

7.1.3.1 Expresión matemática para calcular el porcentaje de la variación de la masa:

$$\% \text{ variación de la masa} = \frac{(P1 - P5)}{P1} * 100$$

En donde:

P1 es la masa inicial del espécimen, en mg;

P5 es la masa final del espécimen, en mg.

7.1.3.2 Expresión matemática para calcular el porcentaje de la variación del volumen:

$$\% \text{ variación del volumen} = \frac{(P3 - P4) - (P1 - P2)}{(P1 - P2)} * 100$$

En donde:

P1 es la masa del espécimen en el aire, en mg;

P2 es la masa del espécimen en agua destilada, en mg;

P3 es la masa del espécimen en el aire, después de la inmersión en n-hexano, en mg;

P4 es la masa del espécimen en el agua destilada, después de la inmersión en el n-hexano, en mg.

7.1.3.3 Expresión matemática para calcular el cambio del porcentaje en la longitud:

$$\Delta l_{100} = \frac{l_f - l_i}{l_i} * 100$$

En donde:

l_i es la medición inicial, en mm;

l_f es la medición final, en mm.

Esta expresión matemática debe aplicarse para cada una de las características que se miden (largo, ancho, espesor y, cuando aplique, diámetro).

7.1.4 Expresión de resultados

Al final de la prueba, el espécimen no debe presentar ninguna de las siguientes condiciones:

- a) Deformaciones permanentes o deterioros;
- b) Grietas;
- c) Fracturas;
- d) Degradación;
- e) Un aumento en volumen no mayor de 25%, o una disminución mayor al 1%, cuando aplique;
- f) Aumento en dimensiones mayor a 3%, o disminución en dimensiones mayores a 1%, cuando aplique;
- g) Pérdida en masa mayor a 10%.

7.2 Prueba de resistencia a la corrosión

7.2.1 Equipo

- a) Banco de prueba;
- b) Cámara salina.

7.2.2 Procedimiento

Se deberá medir la presión de servicio y de cierre de flujo en la salida del regulador, de acuerdo con el numeral 7.7 y registrar estos valores.

Siguiendo el procedimiento y condiciones mencionadas en la Norma Mexicana NMX-X-045-SCFI-2008 o la que la sustituya, se coloca el regulador en la cámara de niebla salina durante 72 h a una temperatura de 308 K con una tolerancia de + 1.1 K - 1.7 K (35 °C con una tolerancia de + 1.1 °C - 1.7 °C) y a una concentración en la solución de cloruro de sodio (NaCl) al 5%.

Al término de la prueba se deben repetir las pruebas de presión de servicio y de cierre de flujo en la salida del regulador, conforme a lo señalado en el numeral 7.7. Posteriormente, se desarma el regulador a fin de revisar los resortes y partes internas del regulador.

7.2.3 Expresión de resultados

Las presiones de servicio y de cierre de flujo en la salida del regulador deben estar dentro de los límites que se establecen en el numeral 5.12. Al revisarse el regulador, éste no debe presentar puntos de oxidación, y los resortes y partes internas del mismo no deben presentar indicios de corrosión.

7.3 Prueba de momento de torsión para los conectores de entrada y salida del regulador.**7.3.1 Equipo**

- a) Medidor de momento de torsión con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- b) Elemento de sujeción;
- c) Accesorios (conectores).

7.3.2 Procedimiento

Sujetar el regulador y aplicar con el medidor de momento de torsión a cada rosca de entrada y de salida de gas, el momento de torsión de acuerdo con la Tabla 1 o, en su caso, con la Tabla 2, durante 1 min. No debe utilizarse ningún tipo de sellador (cinta de teflón, pintura, etc.) en las roscas durante la aplicación del momento de torsión.

7.3.3 Expresión de resultados

Después de la prueba, el regulador y sus conectores no deben presentar en ninguna de sus partes deformaciones, fisuras, roturas o fugas.

7.4 Prueba de resistencia hidrostática en la entrada del regulador**7.4.1 Equipo**

- a) Sistema hidráulico que eleve la presión de acuerdo a los requerimientos de la prueba;
- b) Manómetro adecuado para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- c) Cronómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Conexiones para realizar la prueba.

7.4.2 Procedimiento

Se debe bloquear el orificio calibrado del cuerpo, conectar la entrada del regulador a la línea hidráulica, elevar la presión a 1.96 MPa (19.99 kgf/cm²), y mantener esta presión durante 5 min; y observar durante dicho periodo la entrada del regulador.

7.4.3 Expresión de resultados

No deben presentarse fugas ni deformaciones en la entrada del regulador.

7.5 Prueba de resistencia a los cambios de temperatura**7.5.1 Material y equipo**

- a) Mezcla frigorífica;
- b) Horno o mufla;
- c) Cronómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Termómetros con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.

7.5.2 Procedimiento

Se debe medir la presión de servicio y cierre de flujo en la salida del regulador como se indica en el numeral 7.7, así como la presión de apertura y la presión de cierre de la válvula de relevo de presión de acuerdo con el numeral 7.9.

A continuación, colocar el regulador en la mezcla frigorífica durante 1 h, a una temperatura de 253.15 K $\pm$ 2 K (- 20 °C $\pm$ 2 °C). El regulador no debe estar en contacto directo con dicha mezcla. Posteriormente, colocar el regulador en el horno o mufla durante 1 h a temperatura de 343.15 K $\pm$ 2 K (70 °C $\pm$ 2 °C).

Al final de la prueba, medir nuevamente las presiones de servicio y cierre de flujo en la salida del regulador, así como la apertura y cierre de la válvula de relevo de presión, como se indica en los numerales 7.7 y 7.9, respectivamente.

7.5.3 Expresión de resultados

Las presiones de servicio y de cierre de flujo en la salida del regulador, y la presión de apertura y cierre de la válvula de relevo de presión deben estar dentro de los límites que se establecen en los numerales 5.12 y 5.14, respectivamente.

7.6 Prueba de hermeticidad**7.6.1 Material y equipo**

- a) Agua jabonosa;
- d) Línea de aire adecuada para efectuar el procedimiento de prueba;
- c) Manómetro adecuado para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Cronómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.

7.6.2 Procedimiento

Se debe someter un regulador a una presión de entrada de 686 kPa (7 kgf/cm²) y determinar la presión de cierre de flujo en la salida del regulador de acuerdo con el numeral 7.7. Se debe registrar el valor que se obtiene.

Asimismo, se debe tomar otro regulador, bloquear la válvula de relevo de presión y la entrada del regulador, aplicar por la salida 1.5 veces la presión que se registró en el primer regulador durante 1 min y revisar que no existan fugas mediante la aplicación de agua jabonosa. Después, se debe incrementar la presión que se registró a 2.5 veces durante 1 min y revisar que no existan fugas utilizando agua jabonosa. Posteriormente, se desarma el regulador.

7.6.3 Expresión de resultados

Los reguladores no deben presentar fugas y las partes internas del regulador no deben presentar daños visibles, deformación o ruptura.

7.7 Prueba de presión de servicio y presión de cierre de flujo en la salida del regulador**7.7.1 Equipo**

- a) Banco de pruebas;
- b) Manómetro adecuado para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- c) Medidor de flujo de aire con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Línea de aire adecuada para efectuar el procedimiento de prueba.

7.7.2 Procedimiento

Se coloca un regulador en el banco de pruebas y se le inyecta aire en la entrada a una presión de 686 kPa (7 kgf/cm²) con el flujo que se indica en el regulador, registrar la lectura que se obtiene en el manómetro. Asimismo, se debe cortar el flujo a la salida del regulador y tomar la lectura que se obtiene en el manómetro. Esta lectura se considerará como la presión de cierre.

Posteriormente, los reguladores cuatro y cinco seleccionados para esta prueba, se someten a una presión de 1242.4 kPa (12.67 kgf/cm²) con el flujo que se indica en los mismos, en caso de llegar a la presión de apertura de la válvula de seguridad ésta deberá ser obturada; registrar la lectura que se obtiene en el manómetro. Asimismo, se debe cortar el flujo a la salida del regulador y tomar la lectura que se obtiene en el manómetro. Esta lectura se considerará como la presión de cierre.

7.7.3 Expresión de resultados

- a) La presión de servicio debe ser 2.75 kPa (28.04 gf/cm²) con una tolerancia de ± 0.29 kPa (2.96 gf/cm²);
- b) La presión de cierre debe ser como máximo 20% mayor que la presión de servicio con 686 kPa (7 kgf/cm²) de entrada;
- c) La presión de cierre debe ser como máximo 50% mayor que la presión de servicio inicial con 1242.4 kPa (12.67 kgf/cm²) de entrada.

7.8 Prueba de capacidad de flujo**7.8.1 Equipo**

- a) Medidor de flujo de aire con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- b) Banco de pruebas;
- c) Manómetros adecuados para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Línea de aire adecuada para efectuar el procedimiento de prueba.

7.8.2 Procedimiento

Se coloca el regulador en el banco de pruebas, y se le inyecta aire por la entrada a una presión de 68.6 kPa (699.54 gf/cm²), para los reguladores Tipo 2 deberán probarse ambas entradas; se procede a aumentar el flujo a la salida del regulador gradualmente hasta que la presión de salida o descarga sea de 2.45 kPa (24.98 gf/cm²). Se debe medir el flujo en esas condiciones.

7.8.3 Expresión de resultados

El flujo que se mide debe ser como mínimo el que se indica en el regulador.

7.9 Prueba de presión de apertura y presión de cierre de la válvula de relevo de presión**7.9.1 Material y equipo**

- a) Agua jabonosa;
- b) Banco de pruebas;
- c) Manómetros adecuados para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Línea de aire adecuada para efectuar el procedimiento de prueba.

7.9.2 Procedimiento.

Se coloca el regulador en el banco de pruebas y se le inyecta aire por la entrada a una presión de 68.6 kPa (699.54 gf/cm²). En el lado de la salida debe inyectarse aire de manera lenta y gradual hasta alcanzar la apertura de la válvula de relevo de presión, registrar el valor que se obtiene en el manómetro conectado a la salida del regulador en el momento en que quede totalmente abierta la válvula de relevo de presión; lo cual se comprueba cuando se mantiene constante la lectura de este último manómetro. Posteriormente, disminuir el flujo en la salida del regulador hasta que la válvula de relevo de presión cierre, lo que se comprueba mediante la aplicación de agua jabonosa.

7.9.3 Expresión de resultados.

La presión de apertura de la válvula de relevo de presión debe estar entre 5.49 kPa (55.98 gf/cm²) y 8.23 kPa (83.92 gf/cm²). La presión de cierre de la válvula no debe ser menor que 4.20 kPa (42.83 gf/cm²).

7.10 Prueba de vida para el dispositivo de cambio.

Este método de prueba aplica únicamente para reguladores Tipo 2.

7.10.1 Material y equipo.

- a) Agua jabonosa;
- b) Mecanismo para efectuar 2 000 ciclos continuos de cambio y contador de ciclos;
- c) Banco de pruebas;
- d) Línea(s) de aire adecuada para efectuar el procedimiento de prueba;
- e) Manómetro adecuado para efectuar las mediciones conforme a la prueba.

7.10.2 Procedimiento.

Colocar el regulador en el banco de pruebas, conectar sus dos entradas a la(s) línea(s) de aire con una presión de 686 kPa (7 kgf/cm²) y efectuar el cambio de posición, de una entrada hacia la otra, por 2 000 ciclos, a razón de 20 ciclos por minuto $\pm$ 2 ciclos por minuto.

Al finalizar los ciclos, se revisará que no existan fugas en el regulador mediante la aplicación de agua jabonosa. Posteriormente, se debe desconectar la entrada que no está en servicio, aplicar agua jabonosa y verificar que no existan fugas. Efectuar el mismo procedimiento para la otra entrada.

7.10.3 Expresión de resultados

Después de los 2 000 ciclos, no deben existir fugas en el regulador, ni en las entradas que no están en servicio.

7.11 Prueba de vida a 100 000 ciclos**7.11.1 Equipo**

- a) Mecanismo para efectuar 100 000 ciclos continuos de cierre y apertura y contador de ciclos;
- b) Banco de pruebas;
- c) Manómetro adecuado para efectuar las mediciones conforme a la prueba;
- d) Burbujeador;
- e) Línea de aire adecuada para efectuar el procedimiento de prueba.

7.11.2 Procedimiento

Después de comprobar la presión de cierre del flujo en la salida del regulador, se inyecta aire en la entrada con una presión de 686 kPa (7 kgf/cm²) y conectar la salida del mismo al mecanismo, así como a un burbujeador que permitan comprobar la operación continua de apertura y cierre con ciclos aproximados de 2 s.

La cantidad de ciclos que se aplican debe ser de 100 000 para los reguladores Tipos 1 y 3.

Para los reguladores Tipo 2, deben efectuarse 50 000 ciclos a cada entrada.

El aire se suministra al regulador a través de una llave o válvula y el burbujeador se coloca a la salida del regulador, hecho lo anterior, debe observarse indirectamente el accionamiento del diafragma mediante la turbulencia en el burbujeador.

Cuando se completen los 100 000 ciclos, desmontar el regulador del banco de pruebas y comprobar la presión de cierre del flujo a la salida del regulador de acuerdo con el numeral 7.7.

7.11.3 Expresión de resultados

La presión al cierre del flujo en la salida del regulador no debe variar en un 10% o más de la que se registra antes de la prueba.

7.12 Informe de la prueba

El informe de la prueba debe contener como mínimo los datos siguientes:

Identificación del laboratorio de pruebas.

- a) Responsable del laboratorio;
- b) Identificación del equipo;
- c) Reactivos que se utilizan para la prueba;
- d) Temperatura ambiente durante la prueba;
- e) Fecha o fechas de realización de las pruebas;
- f) Resultados que se obtienen de las pruebas;
- g) Observaciones o comentarios sobre los resultados, en caso de existir.

8. Información comercial**8.1 Marcado**

Cada regulador debe marcarse en forma clara y permanente, como mínimo con los datos siguientes, en idioma español:

8.1.1 En el cuerpo

- a) Marca del fabricante, importador, distribuidor o comercializador;
- b) La leyenda: HECHO EN MEXICO o HECHO EN [país de origen]. Por ejemplo: HECHO EN ITALIA, HECHO EN DINAMARCA;
- c) Modelo;
- d) Capacidad de flujo en m³/h;
- e) Fecha de fabricación;
- f) Leyenda "NOM".

8.1.2 En el empaque

- a) Nombre y dirección del fabricante, importador, distribuidor o comercializador;
- b) Marca del fabricante, importador, distribuidor o comercializador;
- b) Modelo o descripción del producto;
- c) Cantidad de piezas (Reguladores);
- d) La leyenda que identifique al país de origen del producto, por ejemplo "Producto de ...", "Hecho en ...", "Manufacturado en ...", "Producido en ...", u otros análogos.

9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)

La evaluación de la conformidad de los reguladores de baja presión para Gas L.P., sujetos a la observancia de la presente Norma Oficial Mexicana será realizada en términos de este PEC por la DGGLP y, en su caso, por organismos de certificación acreditados y aprobados en dicha normatividad, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9.1 Para efectos de este PEC, se entenderá por:

9.1.1 Certificado de la conformidad

Al documento mediante el cual la DGGLP o el organismo de certificación hacen constar que los reguladores de baja presión para Gas L.P. materia de la presente Norma cumplen con la totalidad de las especificaciones establecidas en la misma.

9.1.2 Certificado del sistema de gestión de la calidad

Al documento que otorga un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad establecido en términos de la Ley, a efecto de hacer constar ante la DGGLP o el organismo de certificación, que el sistema de gestión de la calidad del proceso de fabricación del producto objeto de la presente Norma contempla procedimientos de verificación.

9.1.3 DGGLP

A la Dirección General de Gas L.P., de la Secretaría de Energía.

9.1.4 Evaluación de la conformidad

A la determinación del grado de cumplimiento con la presente Norma.

9.1.5 Familia de modelos

Al grupo de modelos de un mismo tipo de reguladores de baja presión para Gas L.P. en los que las variantes entre sí son de carácter estético o de apariencia, por lo que conservan los mismos componentes y características de diseño y desempeño que aseguran el cumplimiento con la presente Norma.

9.1.6 Informe de pruebas

Al documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos de las pruebas realizadas a los reguladores de baja presión para Gas L.P., de conformidad con las especificaciones y métodos de prueba descritos en la presente Norma.

9.1.7 Laboratorio de pruebas

A la persona acreditada y aprobada en términos de la Ley, que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la referida Ley, para realizar las pruebas descritas en la presente Norma.

9.1.8 Laboratorio de pruebas extranjero

Aquel que se encuentra fuera del territorio nacional y que cuenta con equipo suficiente y personal técnico calificado para realizar las pruebas descritas en la presente Norma, cuyos informes de resultados son susceptibles de servir como referencia para determinar el apego a las especificaciones de dicha normatividad.

9.1.9 Ley

A la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.1.10 Norma

A la presente Norma Oficial Mexicana NOM-015-SESH-2013, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba.

9.1.11 Organismo de certificación

A la persona moral acreditada y aprobada en la presente Norma conforme a la Ley, que tiene por objeto realizar funciones de certificación de la conformidad de los reguladores de baja presión para Gas L.P.

9.1.12 Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad

A la persona moral acreditada conforme a la Ley, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad de la línea de producción de los reguladores de baja presión para Gas L.P., y que tenga los procedimientos de seguimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

9.1.13 Verificación

A la constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas o revisión de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad con la presente Norma, en un momento determinado.

9.2 Procedimiento

El presente procedimiento es aplicable a los reguladores de baja presión para Gas L.P., materia de esta Norma, de fabricación nacional o extranjera, que se importen, distribuyan o comercialicen en territorio nacional.

9.2.1 El cumplimiento de las especificaciones descritas en la presente Norma debe hacerse constar mediante certificado de la conformidad, emitido a partir de la evaluación de la conformidad que se realice a los reguladores de baja presión para Gas L.P. Dicho certificado podrá obtenerse a través de la DGGLP en términos de lo dispuesto en el numeral 9.2.3, inciso a) o, en su caso, de un organismo de certificación conforme al inciso b) de ese mismo numeral.

Los procedimientos de certificación de la conformidad que instrumenten los organismos de certificación con motivo de la presente Norma, estarán sujetos a la aprobación de la DGGLP.

9.2.2 El certificado de la conformidad a que se refiere el numeral anterior debe emitirse por cada modelo de reguladores de baja presión para Gas L.P. de acuerdo a la clasificación señalada en el numeral 4, y podrá incluir una familia de modelos conforme a lo siguiente:

Los modelos deben cumplir con cada uno de los criterios indicados a continuación:

- 1) Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color;
- 2) Los diferentes modelos deben ser fabricados en la misma planta productiva;
- 3) Se permiten diferentes marcas, siempre y cuando, sean fabricadas por la misma planta productiva;
- 4) Se permiten variantes de componentes externos en cuanto a forma y diseño;
- 5) Mismos materiales utilizados en la fabricación;
- 6) Se permite la variación en el tamaño de los conectores, siempre que se evalúe el de menor diámetro en el conector de salida.

No pueden considerarse como modelos de productos para efectos de certificación a aquellos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición de familia de modelos del numeral 9.1.5.

Para efectos de certificación inicial se tendrá que enviar a pruebas de laboratorio el o los modelos más representativos de la familia de modelos propuesta.

En caso de que algún modelo cuente adicionalmente con características diferentes, dicho modelo también debe ser sometido a pruebas de laboratorio.

El número de modelos que pertenezcan a una familia, para ser certificada, no está limitado, siempre que cumplan con cada uno de los criterios aplicables e indicados en el presente numeral.

Cualquier controversia en la clasificación de familia de modelos será resuelta por la DGGLP.

9.2.3 Para obtener el certificado de la conformidad de los reguladores de baja presión para Gas L.P., se estará a lo siguiente:

- a) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de la DGGLP, el interesado debe cumplir con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo correspondiente al Trámite SENER-01-021, Certificación de producto sujeto a Norma Oficial Mexicana en materia de Gas L.P. Para tal efecto, debe cumplir con las especificaciones señaladas en la presente Norma, incluyendo los planos y especificaciones técnicas del modelo o de la familia de modelos de reguladores de baja presión para Gas L.P. En dichas especificaciones se debe incluir la descripción y comprobación de la totalidad de los requisitos técnicos requeridos de acuerdo a su clasificación, incluyendo certificados, lista de partes y componentes, instructivos de operación y de instalación, memorias técnicas, fotografías, descripción de materiales, especificaciones del proceso de fabricación, propiedades, evidencia de información comercial, información de marcado y demás documentación que avale el cumplimiento con las especificaciones carentes de procedimiento técnico. Los certificados de calidad deben contener, como mínimo, nombre y dirección del fabricante, importador, distribuidor o comercializador, según corresponda, nombre y firma del responsable o representante legal, fecha y lote de fabricación, especificaciones y referencia a la normatividad aplicables. El informe de resultados de las pruebas aplicables al producto correspondiente debe tener una vigencia máxima de un año a partir de la fecha de su emisión. El directorio de laboratorios de pruebas puede ser consultado en la página web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx;

- b) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de los organismos de certificación, el interesado deberá contactar directamente a dichos organismos y cumplir con los requisitos correspondientes en los términos de los procedimientos de certificación de la conformidad señalados en el artículo 80, fracción III, de la Ley. Los organismos de certificación podrán requerir documentación similar a la mencionada en el inciso a) del presente numeral;
- c) Para obtener el certificado del sistema de gestión de la calidad, el interesado deberá contactar directamente a los organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos aplicables a dicha certificación.

9.2.4 Los certificados de la conformidad son intransferibles y se otorgarán al fabricante, importador, distribuidor o comercializador de los reguladores de baja presión para Gas L.P., materia de esta Norma, que lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos a que se refieren los numerales 9.2.2 y 9.2.3 del presente PEC.

9.2.5 Procedimientos y tipos de certificación

Los procedimientos para la certificación y verificación de la presente Norma serán realizados conforme a las siguientes modalidades:

- I. Certificación con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas;
- II. Certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción;
- III. Certificación por lote.

La certificación por lote será posible, siempre y cuando haya una identificación única por cada modelo de producto que conforme dicho lote. Para la certificación por lote, es necesario realizar un muestreo previo para seleccionar la muestra de producto que será enviada a pruebas de laboratorio.

9.2.6 La vigencia de los certificados de la conformidad será la que a continuación se describe y estará sujeta al cumplimiento en todo momento de las especificaciones y disposiciones señaladas en la presente Norma:

- I. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas;
- II. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad;
- III. Los certificados por lote sólo amparan la cantidad de reguladores de baja presión para Gas L.P. que se fabriquen, comercialicen, importen, distribuyan o exporten, con base en dichos certificados, por lo que carecerán de vigencia. Los certificados deben indicar la cantidad de piezas del lote y sus fechas de fabricación.

Las vigencias a que se refiere este numeral están sujetas al resultado de la verificación y, en su caso, del seguimiento correspondiente, en los términos establecidos en el numeral 9.4.

Las ampliaciones de titularidad de los certificados expedidos dentro de las modalidades mencionadas en las fracciones I, II y III, del numeral 9.2.5, tendrán como fecha de vencimiento la misma que la indicada en los certificados que dieron origen a éstos.

Los certificados podrán ser cancelados de inmediato a petición del fabricante, importador, distribuidor o comercializador que solicitó el certificado, o bien, su ampliación. Cuando sea cancelado un certificado, las ampliaciones de los certificados y/o titularidad, según corresponda, serán igualmente canceladas. La vigencia de los certificados quedará sujeta al resultado de las verificaciones y, en su caso, del seguimiento correspondiente, así como a la evaluación del producto muestreado, conforme a lo dispuesto en este numeral y al numeral 9.4.

9.3 Producción

Las personas físicas o morales que cuenten con certificado de la conformidad de reguladores de baja presión para Gas L.P., materia de esta Norma, deben conservar los registros e informes de resultados de las pruebas referidas en los numerales 5 y 7.

9.4 Verificación y seguimiento

Los actos de verificación que se requieran llevar a cabo para evaluar la conformidad de los reguladores de baja presión para Gas L.P., estarán a cargo de la DGGLP o los organismos de certificación correspondientes y serán realizados en términos de la Ley y su Reglamento. Dichos actos podrán realizarse mediante inspección visual y documental, mediante muestreo, mediciones y realización de pruebas, en términos de lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7.

Los actos referidos en el párrafo anterior podrán realizarse en los lugares de fabricación, almacenaje, comercialización y/o venta de los reguladores de baja presión para Gas L.P., según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 91 de la Ley, los gastos que se originen por las verificaciones requeridas para llevar a cabo la evaluación de la conformidad con la presente Norma, serán a cargo de la persona a quien se efectúen dichas verificaciones.

Las verificaciones de seguimiento serán realizadas por la DGGLP o el organismo de certificación, y se programarán de común acuerdo con el titular del certificado. La periodicidad de estas verificaciones será de dos veces al año para la certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto, y una vez al año para la certificación con verificación, mediante el sistema de gestión de la calidad de línea de producción.

Para los certificados emitidos en la modalidad III, certificación por lote, no aplica verificación de seguimiento.

En el caso de certificados de la conformidad emitidos por la DGGLP, las verificaciones de vigilancia serán realizadas por la DGGLP, con base en denuncias recibidas o como medida preventiva a posibles violaciones a la Ley, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo la presente Norma y demás normativa aplicable, pudiendo auxiliarse de los laboratorios de pruebas y organismos de certificación.

Para fines de certificación y cuando en la verificación se requiera de muestreo y pruebas al producto, para la selección de la muestra, se aplicará el siguiente método:

- I. Para cualquiera de las familias de modelos de los productos materia de esta Norma, la muestra estará constituida conforme al numeral 6 de la presente Norma;
- II. El muestreo se realizará en la fábrica o bodega del titular del certificado o directamente en punto de venta. Para el caso de muestreo en punto de venta no se requiere un lote mínimo de especímenes;
- II. La muestra seleccionada en la fábrica se podrá tomar de la línea de producción o del área de producto terminado.

9.4.1 Suspensión y cancelación de certificados de la conformidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, la DGGLP o los organismos de certificación correspondientes podrán suspender o cancelar certificados de la conformidad en los casos en que se evidencie incumplimiento con las especificaciones establecidas en esta Norma.

9.4.2 Cuando del resultado de la verificación se determine incumplimiento con la presente Norma o cuando dicha verificación no pueda llevarse a cabo en tres ocasiones sucesivas por causas imputables al titular del certificado de la conformidad, el organismo de certificación dará aviso inmediato a la DGGLP y a dicho titular, de la suspensión o cancelación del certificado de la conformidad, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

9.5 Los organismos de certificación deben informar permanentemente a la DGGLP sobre los certificados de la conformidad que hayan otorgado, suspendido y/o cancelado.

9.6 Los resultados del informe de pruebas y de las verificaciones que se practiquen a los reguladores de baja presión para Gas L.P. materia de esta Norma, serán tomados en cuenta por la DGGLP o por los organismos de certificación, para efectos de suspender, cancelar y/o mantener la vigencia del certificado de la conformidad correspondiente. En caso de que derivado de dichos resultados se demuestre cumplimiento con todas las especificaciones y requerimientos establecidos en la presente Norma, el titular del certificado podrá solicitar la emisión de un nuevo certificado por un periodo de vigencia igual al anteriormente otorgado, sujetándose a lo indicado en el numeral 9.2.3 del presente PEC utilizando los informes de prueba derivados de las verificaciones correspondientes.

9.7 En caso de pérdida o suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, el titular del certificado de la conformidad debe dar aviso inmediato al organismo de certificación y/o a la DGGLP, según corresponda.

En el caso de pérdida de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado de la conformidad quedará cancelado a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistema de gestión de la calidad.

Los organismos de certificación notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar.

En caso de suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado de la conformidad quedará suspendido por un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Si dentro del término anteriormente señalado se restablece la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, la vigencia del certificado de la conformidad se restablecerá hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, dicho certificado quedará automáticamente cancelado y los organismos de certificación notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar.

En ambos casos, el titular del certificado de la conformidad cancelado podrá solicitar la modalidad de certificación de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas a producto.

10. Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado por la Secretaría de Energía de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo que en el ámbito de sus atribuciones corresponda a la Procuraduría Federal del Consumidor en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Energía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

12. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no es concordante con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su publicación.

13. Bibliografía

Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Mexicanas. DOF. 31-X-1977.

Norma Mexicana NMX-X-046-SCFI-2011, Gas L.P.- Regulador de baja presión para gas licuado de petróleo.- Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-046-SCFI-2009). DOF. 16-VIII-2011.

UL 144, Pressure Regulating Valves for LP Gas, Edition 1999.

ANSI Z.21.18-2000, Gas Appliances Pressure Regulators. Edition 2000.

TRANSITORIOS

Primero. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 120 días naturales posteriores a su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, se cancela y sustituye la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P. - recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993, así como su Modificación publicada el 26 de diciembre de 2000.

Tercero. Los certificados de conformidad vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-018/4-SCFI-1993, Distribución y consumo de gas L.P. - recipientes portátiles y sus accesorios parte 4 - reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta que concluya su término. La vigencia de dichos certificados no podrá exceder de un año contado a partir de su fecha de emisión.

Cuarto. La presente Norma Oficial Mexicana no será aplicable a los reguladores de baja presión para Gas L.P. que hayan sido fabricados con anterioridad a su entrada en vigor, por lo que podrán comercializarse sin requisitos adicionales a los establecidos en la normativa vigente a la fecha de su fabricación, hasta agotar el inventario del producto.

México, D.F., a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Héctor de la Cruz Ostos**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en su carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Enrique Ochoa Reza**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se establece la metodología del precio máximo del Gas Licuado de Petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante octubre de 2013, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de septiembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DEL PRECIO MÁXIMO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE OCTUBRE DE 2013, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2013, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, el Ejecutivo Federal, con fecha 30 de septiembre de 2013, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013" (el Decreto del 30 de septiembre de 2013).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 30 de septiembre de 2013 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 29 de agosto de 2013, el cual estableció un precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final de \$10.81 (diez pesos 81/100 m.n.), por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de \$10.88 (diez pesos 88/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

[...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Único del Decreto del 30 de septiembre de 2013, se reforman el Artículo Primero, fracciones III y IV y el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el DOF el 1 de enero de 2013, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de \$10.88 (diez pesos 88/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.88 (diez pesos 88/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de octubre de 2013.”

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente, será aplicable durante octubre de 2013.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I. Los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas;
- II. El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III. El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta, y
- IV. Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 30 de septiembre de 2013, resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu*, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.88 (diez pesos 88/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de octubre de 2013, y
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas L. P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L. P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L. P., de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apegó a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y 1, 2, 6, fracción I, letras A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI y 33, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en el “DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales”, publicado el 1 de enero de 2013, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante octubre de 2013, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu* y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y estos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.88 (diez pesos 88/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de octubre de 2013, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Avenida Horacio 1750, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase bajo el número RES/393/2013, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Díez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Noé Navarrete González**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN que concluye el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN QUE CONCLUYE EL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE SULFATO DE AMONIO, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 3102.21.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 05/12 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 26 de mayo de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final se determinó que las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos, cuyos precios fueran inferiores al valor normal promedio de 97.18 dólares de los Estados Unidos ("dólares") por tonelada métrica, estarían sujetas al pago de la cuota compensatoria que resultare de la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal promedio de referencia de la mercancía. Para estos efectos, se consideró precio de exportación el precio a nivel ex fábrica de la mercancía. El monto de la cuota compensatoria que se determinara conforme a lo anterior, no rebasaría el margen de discriminación de precios de 57.91%.

B. Exámenes de vigencia previos

3. El 12 de diciembre de 2003 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 27 de mayo de 2002.

4. El 28 de agosto de 2008 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó continuar la vigencia de la misma por cinco años más contados a partir del 27 de mayo de 2007, y modificar el precio de referencia a 138 dólares por tonelada métrica. El monto de la cuota compensatoria no rebasaría el margen de discriminación de precios de 53.17%. Sin embargo, se determinó no aplicar la cuota compensatoria por las razones expuestas en los puntos 147 al 154 de la misma Resolución.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

5. El 4 de noviembre de 2011 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso, se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional interesado manifestara por escrito su interés de que se iniciara un procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria. El listado incluyó el sulfato de amonio objeto del presente procedimiento.

D. Manifestación de interés

6. El 13, 18 y 19 de abril de 2012 Univex, S.A., Agrogen, S.A. de C.V., Fertirey, S.A. de C.V., Agrofertilizantes del Sureste, S.A. de C.V. y Nitrosur, S.A. de C.V. ("Univex", "Agrogen", "Fertirey", "Agrofertilizantes" y "Nitrosur", respectivamente), manifestaron su interés para que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

E. Resolución de Inicio

7. El 25 de mayo de 2012 se publicó en el DOF la Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria (la "Resolución de Inicio").

F. Convocatoria y notificaciones

8. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen de vigencia, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

9. La Secretaría también notificó el inicio del presente procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de los Estados Unidos.

G. Partes interesadas comparecientes

10. Comparecieron al presente procedimiento las siguientes partes interesadas:

1. Producción nacional

Agrofertilizantes del Sureste, S.A. de C.V.

Agrogen, S.A. de C.V.

Fertirey, S.A. de C.V.

Nitrosur, S.A. de C.V.

Univex, S.A. de C.V.

Av. Ámsterdam 124, Despacho 404

Col. Hipódromo Condesa

C.P. 06170, México, D.F.

2. Importadoras

Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.

Isaosa, S.A. de C.V.

Plantagro, S.A. de C.V.

Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V.

Martín Mendalde 1755, planta baja

Col. Del Valle

C.P. 03100, México, D.F.

3. Exportadora

Honeywell & Resins Chemical, LLC.

Paseo de los Tamarindos 150, planta baja

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 05120, México, D.F.

H. Solicitud de conclusión del examen de vigencia

11. El 5 de septiembre de 2013 Agrogen, Agrofertilizantes, Fertirey, Nitrosur y Univex manifestaron que ya no es de su interés que se mantenga la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos, y solicitaron la conclusión del procedimiento de examen de vigencia.

I. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

12. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), la Secretaría sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 9 de septiembre de 2013.

13. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), dio inicio a la sesión. La UPCI expuso detalladamente el caso y aclaró las dudas que surgieron. El proyecto se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

14. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 5 fracción VII, 67, 70 y 89 F de la LCE; 109 del RLCE, y 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

B. Legislación aplicable

15. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos últimos tres de aplicación supletoria.

C. Conclusión del examen de vigencia

16. Los artículos 11.1 del Acuerdo Antidumping y 67 de la LCE prevén que una cuota compensatoria sólo permanecerá en vigor durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el dumping que está causando daño a la rama de producción nacional.

17. Por su parte, los artículos 11.3 y 70 fracción II y 70 B de la LCE, prevén que las cuotas compensatorias se eliminarían en un plazo de cinco años, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, entre otros, un examen de vigencia de la cuota compensatoria, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

18. En el presente caso, Univex, Agrogen, Fertirey, Agrofertilizantes y Nitrosur, en su calidad de productores nacionales de la mercancía objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma su interés en que se iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

19. Sin embargo, toda vez que los mismos productores nacionales que comparecieron al procedimiento y solicitaron que éste se iniciara, manifestaron que ya no es de su interés que se mantenga la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos, la Secretaría considera procedente concluir el procedimiento de examen y eliminar la cuota compensatoria.

20. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, 67, 70 y 89 F fracción IV, literal b, de la LCE y 109 del RLCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

21. Se declara concluido el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia.

22. Se elimina la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos, a que se refiere el punto 4 de la presente Resolución.

23. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

24. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

25. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

26. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico que celebran la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, C.P. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, POR EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS Y POR EL CONTRALOR GENERAL, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló el programa de subsidios U-001 “Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística”, el cual tiene entre sus objetivos los siguientes:
 - a) Contribuir al desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento, verificando que las condiciones económicas, sociales, políticas, climáticas, sanitarias y de seguridad, sean las adecuadas para el desarrollo y mantenimiento de la actividad turística.
 - b) Que los proyectos de infraestructura y equipamiento que sean desarrollados con recursos del programa, cumplan con las especificaciones y características establecidas por “LA SECTUR”, que garanticen su viabilidad operativa y financiera.
 - c) Contribuir y apoyar a las entidades federativas en la consolidación de los destinos turísticos del país a través del desarrollo de programas y proyectos turísticos detonadores y/o estratégicos; así como de la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto.

- d) Mejorar la competitividad de los destinos turísticos a través del fortalecimiento de la oferta turística pública, buscando la diversificación de productos turísticos, a fin de generar, mantener o incrementar el empleo en las regiones y destinos turísticos, así como incrementar el volumen de turistas, el gasto, la estadía y la satisfacción de los visitantes.
- 5. Con fecha 14 de enero de 2013, se emitieron los Lineamientos para el otorgamiento de los subsidios con cargo al programa U-001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", para el ejercicio fiscal 2013, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de programas y proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios
 - b) Mejoramiento de Imagen Urbana
 - c) Equipamiento Turístico
 - d) Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico
 - e) Apoyo a Sistemas y Materiales de Información Turística
 - f) Excelencia y Calidad de Productos Turísticos
 - g) Rutas, Circuitos y Corredores Turísticos
 - h) Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.
- 6. Con fecha 5 de marzo de 2013, fueron seleccionados por el Grupo de Evaluación Interna, un total de 5 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", para el desarrollo de los programas y proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II, de la Ley General de Turismo; 5, fracciones I, XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Operación Turística, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones IV, VI, VIII, IX y X, y 7, fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el C.P. Ricardo Armando Rebollo Mendoza, en su carácter de Director General de Programas Regionales, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracciones I, V y X, y 16, fracciones II, III, IV, V, VIII y XIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL":

- II.1 Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 11, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 52 y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Que entre sus dependencias se encuentran: A) La Secretaría de Gobierno representada por el C. Héctor Serrano Cortés, a quien corresponde conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la unión e impulsar la formulación de Convenios en los que se concerte la voluntad política de los Gobiernos que inciden en la zona metropolitana; B) La Secretaría de Finanzas representada por el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal; C) La Secretaría de Turismo, representada por el Lic. Miguel Torruco Marqués, a quien le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal y C) La Contraloría General, representada por el Lic. Hiram Almeida Estrada, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, párrafo segundo; 15, fracciones I, VIII, XI y XV, 16, fracción IV y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4** Que comparecen además a la suscripción del presente los CC. Héctor Serrano Cortés; Lic. Edgar Abraham Amador Zamora; Lic. Miguel Torruco Marqués y Lic. Hiram Almeida Estrada Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas, Secretario de Turismo y Contralor General respectivamente; quienes en el ámbito de sus respectivas competencias han determinado la viabilidad jurídica, técnica y financiera de los compromisos que asume el Gobierno del Distrito Federal, en el presente Convenio.
- II.5** Que la Secretaría de Turismo será la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos por parte del Gobierno del Distrito Federal, que en este instrumento asume.
- II.6** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son: el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos del Distrito Federal, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos del Distrito Federal, a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.7** Que para los efectos del presente convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06090.

III. Comunes de “LA SECTUR” y del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 8, fracción II, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue al “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2013 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume el “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario U-001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", un importe de \$17'200,000.00 (Diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejoramiento de Imagen Urbana	Corredor Cultural y Turístico Casa "Luis Barragán"	\$6'700,000.00
2	Mejoramiento de Imagen Urbana	Revitalización e impulso de la Alameda de Santa María la Ribera como polo estratégico del plan turismo local delegacional	\$5'000.000.00
3	Mejoramiento de Imagen Urbana	Consolidación del sitio turístico Plaza Garibaldi, a través del mejoramiento en su entorno urbano	\$2'500,000.00
4	Excelencia y Calidad de los Productos Turísticos	Programa General de Capacitación y Competitividad Turística SECTURGDF	\$2'500,000.00
5	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.	Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los destinos: Ciudad de México – Destinos seleccionados.	\$500,000.00 \$500,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$17'200,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los programas o proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada programa o proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los programas y proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$34'400,000.00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" destinará una cantidad de \$17'200,000.00 (diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los programas o proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los programas o proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos.

El "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa U-001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del programa o proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Administración de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, programa o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se podrán aplicar en la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 "APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- El "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas o proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al programa o proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

El "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, otorgados para la ejecución de los programas y proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA, de acuerdo con los porcentajes, plazos y calendarios que se precisan en los Anexos respectivos de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los programas o proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.- El “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los programas o proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los Anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los programas o proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los programas y proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos programas y proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los programas o proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los programas o proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como, dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a “LA SECTUR”, incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los programas o proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2013.

- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los programas o proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Operación Turística, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos de parte del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- El "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2013 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" relacionados con la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los programas o proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los programas o proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito al "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;
- b) Una vez que el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los programas o proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b) fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los programas y proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los programas o proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se requerirá de la aprobación del Grupo de Evaluación Interna.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que el "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día veinte del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Turismo: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Serrano Cortés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Torruco Marqués**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Hiram Almeida Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL EJERCICIO 2013

PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación del GDF	Subsidio autorizado
1	Mejoramiento de Imagen Urbana	Corredor Cultural y Turístico Casa "Luis Barragán"	\$6'700,000.00	\$6'700,000.00	\$13'400,000.00
2	Mejoramiento de Imagen Urbana	Revitalización e impulso de la Alameda de Santa María la Ribera, como polo estratégico del plan de turismo local delegacional	\$5'000,000.00	\$ 5'000,000.00	\$ 10'000,000.00
3	Mejoramiento de Imagen Urbana	Consolidación del sitio turístico Plaza Garibaldi, a través del mejoramiento de su entorno urbano	\$2'500,000.00	\$ 2'500,000.00	\$ 5'000,000.00
4	Excelencia y Calidad de los Productos Turísticos	Programa integral de Capacitación Competitividad Turística, SECTURGDF	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00	\$5'000,000.00
5	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.	Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los destinos:	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
		• Ciudad de México – Destinos seleccionados.	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
5	Importe total:		\$17'200,000.00	\$17'200,000.00	\$34'400,000.00

Mes del Reporte:											de 2013						
Proyecto y/o Programa			Corredor Cultural y Turístico Casa "Luis Barragán"														
Tipo de Programa o Proyecto			Mejoramiento de Imagen Urbana														
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal														
Monto Comprometido			\$13,400,000.00		Federal		\$6,700,000.00		Estatad		\$6,700,000.00		Otro				
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2013			100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte			%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestres 2013								Trimestres 2014		Responsables		Externos	Comentarios y/u Observaciones	
			2		3		4		1		Internos						
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real							
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	A	O	N	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M							
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslencia	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M							
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
6	Primera Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	N	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M							
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	N	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M							
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	N	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M							
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	N	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F							
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
			SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente														

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
DISTRITO FEDERAL
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto											Mes del Reporte:		de 2013		
Proyecto y/o Programa		Revitalización e impulso de la Alameda de Santa María la Ribera como polo estratégico del plan de turismo local delegacional													
Tipo de Programa o Proyecto		Mejoramiento de Imagen Urbana													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal													
Monto Comprometido		\$10,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatad		\$5,000,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%								%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A J	A J	J S	J S	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	A J	A J	J S	J S	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M	A M	J A	J A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			Programado	Realizado	En Proceso	Sin Realizar									

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

Jueves 17 de octubre

Mes del Reporte:											de 2013		
Proyecto y/o Programa		Consolidación del sitio turístico Plaza Garibaldi, a través del mejoramiento de su entorno urbano											
Tipo de Programa o Proyecto		Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico											
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal											
Monto Comprometido		\$5,000,000.00		Federal		\$2,500,000.00		Estatad		\$2,500,000.00		Otro	
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa			
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%			
Avance al Mes del Reporte		%				%				%			
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestres 2013				Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE
		Totales	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M			
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE
		Totales	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
		Existente	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE
		Totales	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE
		Totales	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto											Mes del Reporte:		de 2013	
Proyecto y/o Programa		Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, SECTURGDF												
Tipo de Programa o Proyecto		Para la Excelencia y Calidad de los Productos Turísticos												
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de												
Monto Comprometido		\$5,000,000.00		Federal		\$2,500,000.00		Estatal		\$2,500,000.00		Otro		
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa				
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%				
Avance al Mes del Reporte		%				%				%				
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestres 2013				Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslación	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M				
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
6	Primera Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M				
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M				
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
			SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Mes del Reporte:											de 2013						
Proyecto y/o Programa		Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos: Ciudad de México - Destino Seleccionado.															
Tipo de Programa o Proyecto		Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos															
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal															
Monto Comprometido		\$1,000,000.00		Federal		\$500,000.00		Estatad		\$500,000.00		Otro					
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%							
Avance al Mes del Reporte		%				%				%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestres 2013								Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			2		3		4		1		Internos		Externos				
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslferencia	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
3	Contratación	1 Contrato	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE				
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
12	Tercera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE				
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		SHCP/TESOFE				
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M J	A M A	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ALBERTO MALDONADO CHAVARIN, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el maestro Alberto Maldonado Chavarín, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Jalisco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con el Poder General que contiene la Escritura número 91411 de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Alemania número 1751 en la colonia Moderna, código postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1 Que el Municipio de Mezquitic es base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que los CC. Lic. Alvaro Madera López y Angélica María Cosío Madera, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndica, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Mezquitic, Jalisco, código postal 46040.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; Municipio y Localidad en donde se establecerá el proyecto.
- b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa
- d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guion para el contenido del proyecto.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico; artículos 4o. 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Bovinos de Doble Propósito", presentado por el "Grupo de Trabajo Productores de Bovino Rancho los Gavilanes", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$653,100.00 (seiscientos cincuenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$499,621.50 (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiún pesos 50/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$153,478.50 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/ PROCAPI (\$)
1	Mezquitic	San Miguel Huaixtita	Grupo de Trabajo Productores de Bovino Rancho Los Gavilanes	Producción de Bovinos de Doble Propósito	653,100.00	153,478.50	499,621.50
Total					653,100.00	153,478.50	499,621.50

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. Mario Torres Sánchez, Encargado de la Hacienda Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la “COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega – recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, el día 27 del mes de agosto de 2013, en la ciudad de Guadalajara en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Alberto Maldonado Chavarín**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Alvaro Madera López**.- Rúbrica.- La Sindica Municipal, **Angélica María Cosío Madera**.- Rúbrica.- Valida el presente Instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tuxpan, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. MAESTRO ALBERTO MALDONADO CHAVARIN, EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. ARQ. FELIPE DE JESUS RUA VAZQUEZ Y LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el maestro Alberto Maldonado Chavarín, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Jalisco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91411 de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Alemania número 1751, en la colonia Moderna, código postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1** Que el Municipio de Tuxpan, es base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que los CC. Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez y Lic. Juan de Santiago Silva, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndico, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.
- II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Portal Hidalgo número 7, colonia Centro, en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, código postal 49800.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que “LA EJECUTORA” cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- a)** Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; Municipio y Localidad en donde se establecerá el proyecto.
 - b)** Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
 - c)** Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
 - d)** Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
 - e)** Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 40. 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; 47 fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Integrador del Mejoramiento de la Productividad del Ganado Bovino" y "Planta de Elaboración de Frijoles Envasados", presentado por las Organizaciones "Tuxpan Jalisco Integral Pecuaria S.C. de R.L. de C.V." y "Mujeres Emprendedoras de Cihapilli, S.C. de R.L.", respectivamente, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3'010,136.00 (tres millones diez mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'467,903.00 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.)
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'542,233.00 (un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CD I/PROCAPI (\$)
1	Tuxpan	Tuxpan	Tuxpan Jalisco Integral Pecuaria S.C. de R.L. de C.V.	Integrador del Mejoramiento de la Productividad del Ganado Bovino	1'670,330.00	872,330.00	798,000.00
2	Tuxpan	Tuxpan	Mujeres Emprendedoras del Cihapilli, S.C. de R.L.	Planta de Elaboración de Frijoles Envasados	1'339,806.00	669,903.00	669,903.00
Total					3'010,136.00	1'542,233.00	1'467,903.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: LCP José Luis Cárdenas Ibáñez, Encargado de la Hacienda Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la “COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, el día veintisiete del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Alberto Maldonado Chavarín**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Felipe de Jesús Rúa Vázquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Juan de Santiago Silva**.- Rúbrica.

Valida el presente Instrumento el responsable del Area Jurídica de la Delegación Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ALBERTO MALDONADO CHAVARIN, EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA Y OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el maestro Alberto Maldonado Chavarrín, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Jalisco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91411 de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Alemania número 1751 en la colonia Moderna, código postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1 Que el Municipio de Villa Purificación, es base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que los CC. Lic. Valentín Rodríguez Peña y Olivia Livier Rodríguez Covarrubias, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndica, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo número 95, en el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, código postal 48800.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que “LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; Municipio y Localidad en donde se establecerá el proyecto.
 - b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
 - c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
 - d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
 - e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 40. 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Engorda y Comercialización de Ganado Vacuno", presentado por el Grupo de Trabajo "Grupo de Trabajo Zapotán", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'011,512.50 (un millón once mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$511,512.50 (quinientos once mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.). distribuidos de la siguiente manera:

Las aportaciones se distribuyen como sigue:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/ PROCAPI (\$)
1	Villa Purificación	Zapotán	Grupo de Trabajo Zapotán	Engorda y Comercialización de Ganado Vacuno	1'011,512.50	511,512.50	500,000.00
Total					1'011,512.50	511,512.50	500,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al Dr. Juan Gabriel Villaseñor Aguilar, Encargado de la Hacienda Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como a la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, el día veintisiete del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Alberto Maldonado Chavarín**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Valentín Rodríguez Peña**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, **Olivia Livier Rodríguez Covarrubias**.- Rúbrica.

Valida el presente Instrumento el responsable del Area Jurídica de la Delegación Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 16/2013, de ocho de octubre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la atención prioritaria de juicios de amparo, de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, incluidos los recursos o procedimientos derivados de esos juicios constitucionales, a solicitud del Ejecutivo Federal o bien, de las cámaras del Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/2013, DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE JUICIOS DE AMPARO, DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, INCLUIDOS LOS RECURSOS O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE ESOS JUICIOS CONSTITUCIONALES, A SOLICITUD DEL EJECUTIVO FEDERAL O BIEN, DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el seis de junio de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el cuatro de octubre de dos mil once; asimismo, por Decreto publicado en dicho medio oficial del diez de junio de dos mil once, que entró en vigor al día siguiente, se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos;

SEGUNDO. El párrafo noveno del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.”*;

TERCERO. El Dictamen aprobado el siete de diciembre de dos mil nueve por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, indicó en relación con la referida atribución: “(...) *Por último, estas comisiones dictaminadoras consideran hacer la inclusión de un penúltimo párrafo del artículo 94, a fin de prever la facultad del titular del Ejecutivo Federal para solicitar que de manera excepcional ciertos juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad de que conozcan los órganos del Poder Judicial de la Federación se substancien y resuelvan en forma prioritaria cuando se justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos que dispongan las leyes. Se trata de una medida que como se ha dicho, reviste el carácter excepcional y urgente, la cual se justificará en aquellos casos que por su impacto en el orden público deban ser resueltos a la brevedad posible, a fin de evitar que con la dilación en su resolución se generen consecuencias negativas para el Estado.*”;

CUARTO. En los artículos 4o. de la Ley de Amparo, y 9o. Bis, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General, en su texto vigente establecido mediante *Decreto por el que se Expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del dos de abril de dos mil trece, que entró en vigor el día tres siguiente, se establecen los sujetos legitimados para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución prioritaria de juicios de amparo, de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad; los supuestos en los que, indistintamente, procederá la solicitud respectiva; el procedimiento a seguir, y la votación requerida para su resolución, precisándose que: “Para la admisión, trámite y resolución de las solicitudes, así como las previsiones a que hace referencia este artículo, deberán observarse los acuerdos generales que al efecto emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”;

QUINTO. La interpretación de los referidos preceptos constitucionales y legales atendiendo al principio de justicia pronta establecido en el artículo 17 constitucional, así como a los fines de la atribución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para pronunciarse sobre las solicitudes en comento, permiten concluir que tratándose de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, la solicitud puede referirse a cualquier recurso o resolución que deba emitirse por el Ministro Instructor, incluso, a la elaboración del engrose relativo al asunto cuya resolución se estime prioritaria;

SEXTO. Para el adecuado ejercicio de la mencionada atribución constitucional, es necesario contar con la colaboración de todos los órganos que en términos de los artículos 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son competentes para conocer del juicio de amparo y para administrar al Poder Judicial de la Federación;

SÉPTIMO. En términos de lo previsto en las fracciones XI y XII del artículo 107 constitucional, corresponde conocer del juicio de amparo a tribunales que si bien no pertenecen al Poder Judicial de la Federación, materialmente sí ejercen atribuciones propias de dicho Poder, lo que se reconoce en el artículo 1o., fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo cual el Consejo de la Judicatura Federal debe adoptar las medidas necesarias para contar con la información precisa sobre los amparos promovidos ante todos los tribunales del Estado Mexicano que ejercen las facultades del Poder Judicial de la Federación, lo que permitirá cumplir cabalmente con la atribución prevista en el párrafo noveno del artículo 94 constitucional, y

OCTAVO. Con el objeto de precisar el procedimiento a seguir para admitir, tramitar y resolver las solicitudes de substanciación y resolución prioritaria de los asuntos antes señalados, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se estima necesario emitir el presente Acuerdo General.

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Una vez recibida en este Alto Tribunal la solicitud de atención prioritaria por parte del Ejecutivo Federal, a través de su Consejero Jurídico, o de las Cámaras del Congreso de la Unión, por conducto de sus presidentes, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá:

1. Proveer sobre si la solicitud de atención prioritaria deriva de un órgano legitimado para presentarla;
2. Si la solicitud se refiere a asuntos radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recabar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, informe sobre la o las Ponencias en las que están turnados los asuntos respectivos y, en su caso, informe del Ministro Ponente o del Ministro Instructor, según corresponda, sobre el estado del asunto;
3. En el caso de que la solicitud de atención prioritaria se refiera a una controversia constitucional o a una acción de inconstitucionalidad, requerir al Consejo de la Judicatura Federal informe actualizado sobre los asuntos que se encuentren radicados en los Tribunales de Circuito o en los Juzgados de Distrito, relacionados con los actos impugnados en aquélla;
4. Si la solicitud se refiere a juicios de amparo radicados en los Tribunales Colegiados o Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, o en los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo que correspondan, requerir informe a los tribunales respectivos y, en su caso, al Consejo de la Judicatura Federal.

Los referidos informes deberán rendirse por el tribunal requerido y, en su caso, por el órgano competente del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que el acuerdo respectivo sea notificado al órgano requerido, y

5. Ordenar el ingreso en el denominado *Sistema de Consulta de Proyectos y Engroses del Pleno* para la consulta de los Ministros, de las constancias relacionadas con el asunto que corresponda.

SEGUNDO. El Ministro Presidente listará para sesión privada que se celebrará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a su recepción, la solicitud de atención prioritaria correspondiente, acompañando la documentación que se haya recabado en términos del Punto anterior.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El *Sistema de Consulta de Proyectos y Engroses del Pleno* indicado en el numeral 5. del Punto Primero del presente Acuerdo General, se instrumentará por la Secretaría General de Acuerdos y por la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, adoptando las medidas necesarias para que sólo tengan acceso a él los Ministros y los servidores públicos que ellos autoricen.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.-** Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/2013, DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE JUICIOS DE AMPARO, DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, INCLUIDOS LOS RECURSOS O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE ESOS JUICIOS CONSTITUCIONALES, A SOLICITUD DEL EJECUTIVO FEDERAL O BIEN, DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. No asistió el señor Ministro José Fernando Franco González Salas por estar disfrutando de vacaciones, en virtud de haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones de dos mil doce.- México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil trece.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de once fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 16/2013, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil trece.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.8816 M.N. (doce pesos con ocho mil ochocientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0100, 4.0105 y 3.9260 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-015-2013, por prácticas monopólicas relativas previstas en la fracción X del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado del acceso a zona federal y estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros con origen o destino en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Secretaría Ejecutiva.- Expediente No. DE-015-2013.- Oficio No. SE-CFCE-2013-054.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-015-2013, POR PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN EL MERCADO DEL ACCESO A ZONA FEDERAL Y ESTACIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS CON ORIGEN O DESTINO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en la supuesta realización de las conductas señaladas en la fracción X del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en que sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica, se realicen o se hayan realizado actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, específicamente mediante el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores situados en igualdad de condiciones. El mercado en el que se realiza la investigación es el del acceso a zona federal y estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros con origen o destino en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la inteligencia que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo únicamente da inicio a un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, ni se ha determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Con fundamento en los artículos 19, fracción I, 29 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas para efecto de realizar los requerimientos de documentación e información y, de considerarlo necesario, solicitar visitas de verificación para allegarse de información y documentos conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles y comenzará a contar a partir de la publicación del presente extracto, pero podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil trece - Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 24 fracciones I, II y XIX, 29, 30, 31, 31 bis y 32 de la Ley Federal de Competencia Económica, 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 28, 29, 30 fracción I, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1, 2, 5 fracción III, 19 fracciones I, II, V, VI, VII, XI y XXXVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Adalberto González Hernández**.- Rúbrica.- Conste.”

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de agosto de 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, éste instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de agosto de 2013 como precio de referencia.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Agosto 2013	Unidad	Causa de sustitución
01 002004	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 384 GR	50.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004013	ACT II, PALOMERO, MICROONDAS, NATURAL, PAQ C/4 DE 85 GR 340	71.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014012	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	50.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015022	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018115	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	139.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 032020	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	33.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 043046	LA VILLITA, MARGARINA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	65.56	KG	CAMBIO DE MARCA
01 045027	MACHO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 055001	MELOCOTON, A GRANEL	34.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 059036	PAPA, BLANCA, A GRANEL	15.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 062036	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 067036	A GRANEL	18.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 068036	ENTEROS, POR PZA	1.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 077025	DON ZABOR, CHILE MORITA, BOLSA DE 200 GR	199.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01 077031	MP, CHILE PASTILLA, BOLSA DE 200 GR	124.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 085018	NESCAFE CLASICO, C/CAFEINA, FCO DE 95 GR	370.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 098014	ROSTIZADO, POR PZA	65.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 104009	PRESIDENTE, CLASICO, BOTELLA DE 940 ML	122.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 120052	DUREX, CALCETINES, 61% ALGODON - 37% POLIESTER - 2% ELASTAN	48.00	PAR	NUEVO MODELO
01 120056	WEEKEND, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% OTROS	38.00	PAR	NUEVO MODELO
01 121020	CHAPS, 100% LANA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121022	CHAPS, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121031	JOHN HENRY, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121076	THINGS CONTEMPO, 75% POLIESTER - 25% VISCOSA	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121114	PIERRE CARDIN, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122014	LAMBERTI, TRAJE, 100% LANA	2999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 122019	JBE, SACO, 100% LINO	2390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 122022	MOSSIMO, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	1498.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 122032	EVOLUTION, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	1988.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 122051	MARIO PUCCINI, TRAJE, 100% LANA	6895.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 123052	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124022	LA MODE, BLUSA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124036	COSMO & COMPANY, BLUSA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124046	COSMO & COMPANY, BLUSA, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124050	VITOS, BLUSA, 100% ACRILICO	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125036	DANY BRAS, BRASIER, 100% ALGODON	70.10	PZA	NUEVO MODELO
01 126016	PREVENT, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	138.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 126019	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	158.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 126031	CANNON ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 127019	WEEKEND, 64% ALGODON - 30% POLIESTER - 5% VISCOSA - 1%	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127032	LEVIS, 74% ALGODON - 25% POLIESTER - 1% ELASTANO	729.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127036	RIDERS, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	278.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127059	CORA TOSSETTI, 100% ACRILICO	140.27	PZA	NUEVO MODELO
01 127070	NEW WAVE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127072	DELIRIUM, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127074	X-TEND, 100% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127076	COSMO & COMPANY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127090	CHEROKEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127120	CTY & CO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128007	COSMO & CO, FALDA, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128011	COSMO & CO, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO

01 128028	SAHARA, FALDA, 71% VISCOSE - 26% POLIESTER - 3% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128050	CHEROKEE, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128052	RIMI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1195.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128056	PLAY ME, VESTIDO, 100% VISCOSE	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128080	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128086	COSMO & COMPANY, FALDA, 85% POLIESTER - 10% VISCOSE - 5% ELA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128106	COSMOS & CO, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128110	CTY & CO, VESTIDO, 100% ALGODON	201.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128116	COS, VESTIDO, 89% POLIESTER - 7% VISCOSE - 4% ELASTANO	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 128126	STELLA ROSSINI, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	699.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 128131	CHEROKEE, FALDA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128132	RIVER LOOK, FALDA, 96% POLIESTER - 4% VISCOSE	759.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128150	JEANS D, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128162	SIX AND SEVEN, FALDA, 73% RAYON - 22% NAYLON - 3% RAFIA - 2%	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128189	PAMMY, FALDA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129029	VICKY FORM, PIJAMA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	189.86	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129036	WEEKEND, BATA, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129046	COSMO INTIMATE, BATA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129057	725 INTIME, BATA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130009	GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130010	HELEN, VESTIDO, 55% LINO - 45% VISCOSE	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130011	725 ORIGINALS, PANTALON, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% EL	148.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130030	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130032	JESSY FRANZ, VESTIDO, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130046	BARBIE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130048	BABY COLORS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130052	WEEKEND, VESTIDO, 91% ALGODON - 5% ELASTANO - 4% POLIESTER	268.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130060	GET IT, VESTIDO, 100% VISCOSE	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131062	NON STOP, 92% ALGODON - 7% POLIESTER - 1% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131066	MARVEL, 60% ALGODON - 30% POLIESTER - 10% VISCOSE	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131089	JUST 4 BOYS, 72% ALGODON - 21% POLIESTER - 5% VISCOSE -	411.97	PZA	NUOVO MODELO
01 131092	FUROR, 58% ALGODON - 42% POLIESTER	278.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131112	THAT'S IT, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 131116	725 ORIGINALS, 73% ALGODON - 27% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 132026	YALE, CAMISA, 62% ALGODON - 38% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133004	HANES, TRUSA, 100% ALGODON	54.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 133076	CREYSI GIRL, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	48.00	PZA	NUOVO MODELO
01 134010	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	45.56	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134024	THAT'S IT, CALCETAS, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10% ELAST	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 134032	PUNTO BLANCO, CALCETAS, 70% ALGODON - 29% POLIESTER - 1% ELA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135020	BETHE BE, MAMELUCO, 100% POLIESTER	168.00	JGO	NUOVO MODELO
01 135056	BABY WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON, C/2 PZAS	228.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 136029	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136042	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137042	ROCK HAMPTON, CHAMARRA, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137056	NEW ARMY MEN, SUETER, 100% ACRILICO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137062	WEEKEND, SUETER, P/NIÑA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137066	CHARIE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	408.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137086	CARTOON NETWORK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137094	MY FAVORITES, SUETER, P/NIÑA, 50% ALGODON - 50% ACRILICO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137098	PRESLOW, CHAMARRA, 92% POLIESTER - 8% POLIAMIDA	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137120	MY FAVORITES, SUETER, P/NIÑA, 50% ACRILICO - 50% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 137126	NEW ARMY BOY, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137136	VESMAN, SUETER, 100% ACRILICO	247.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 138018	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	116.00	JGO	NUOVO MODELO
01 138020	PC, ESCOLAR, CAMISA, PANTALON Y SUETER	198.00	JGO	NUOVO MODELO
01 138027	PC, ESCOLAR, BLUSA, FALDA Y SUETER	174.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 138036	TEEN CLASS, ESCOLAR, BLUSA, FALDA Y SUETER	159.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 138037	PC, ESCOLAR, PANTALON, PLAYERA Y SUETER	237.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 138038	PC, ESCOLAR, FALDA Y BLUSA	86.00	JGO	NUOVO MODELO
01 138040	PC, ESCOLAR, PLAYERA, FALDA Y SUETER	177.90	JGO	NUOVO MODELO
01 139034	SPALDING, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 139041	CAPRICE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 139049	FUROR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 139050	ADIDAS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140007	COLOSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140029	LUCHO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140030	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.90	PAR	NUOVO MODELO
01 140041	CACHORRO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 140044	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	415.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141007	KAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
01 141014	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	244.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141041	ANNA THOMPSON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 141049	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	669.00	PAR	NUOVO MODELO
01 141056	DOROTHY GAYNOR, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142002	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1109.00	PAR	NUOVO MODELO
01 142025	KAROSSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	415.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142036	OFICE FONFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	654.00	PAR	NUOVO MODELO
01 142041	FREDYS CONFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	572.50	PAR	NUOVO MODELO
01 142046	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.90	PAR	NUOVO MODELO
01 142051	KARSSON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	589.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143002	HAWAIIANAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143006	EXTRA CONFORT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.90	PAR	NUOVO MODELO
01 143007	FASHION, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143019	IMPULSORA ARRA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143021	CONFORT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 145014	LAVADO Y PLANCHADO, DE UN SACO	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 147016	HUSER, BOLSA, CORTE SINTETICO, MOD 17B33	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
01 147022	DISNEY, BOLSA, 100% PVC, MOD JUVENIL	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 147050	CLOE, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD NILA 754	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 148002	CITIZEN, RELOJ, ECO DRIVE, P/DAMA, MOD 607425	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 148014	JOYAS, DIJE, DE CRUZ, ORO DE 14 K, MOD JOFO 15	1045.00	PZA	NUEVO MODELO
01 148018	JOYAS, SEMANARIO, PULSERA DE CHAPA DE ORO	679.00	PZA	NUEVO MODELO
01 179012	MADAGASCA, COMEDOR, 7 PZAS, COLOR CHOCOLATE, ESTILO CONTEMPO	14298.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179014	ALISON, COMEDOR, 9 PZAS (M, 6S, BUFETE, VITRINA)	12999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179016	NORUEGA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, TUBULAR, COLOR CHOCOLATE	2899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179018	PARSON, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MESA CUADRADA, MOD S/M	5749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179019	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MESA RECTANGULAR, MOD BARRIER	11193.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179022	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), COLOR NOGAL, MOD BURJ	15485.00	JGO	NUEVO MODELO
01 179026	LULU, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (3-4S), MESA ALTO BRILLO	17975.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 180004	IMPERIO, DESPENSERO, MADERA DE PINO, MOD S/M	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 180009	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, DE 3 VEL, MOD WH 85005	2429.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 182016	WHIRLPOOL, DE PASO, CAP DE 5.3 LT, MOD WK71221QBCO	2209.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183004	RESTONIC, MATRIMONIAL, RESORTE INDEPENDIENTE, MOD PASSION	5699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 183009	SPRING AIR, INDIVIDUAL, BACK SUPPORT, MOD FUSSION	3650.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 183011	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD SUPREME	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183012	SEALY, MATRIMONIAL, DE 1.36 X 1.90 M, MOD KIEV	9150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183016	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD ARANZIO	3600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 184009	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MDF, MOD MONACO DUR	1874.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 184015	DECORA HOGAR, LITERA, DOBLE, CONVERTIBLE, MOD 75735261	6499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 185002	PISA, 3-2-1, COLOR TABACO, MOD CONTEMPORANEO	12536.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 185004	MARLEY, 3-2, SUAVE MICROFIBRA	6499.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 185006	TANGERINA, 2-2-1, COLOR CHOCOLATE, MOD VARIOS	5799.00	JGO	NUEVO MODELO
01 185009	SPLUS - CHO, MODULAR, MOD AVANTI	7099.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 185020	SICOMORO, 3-2-1, MOD NAOMI	4990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 186004	PICASSO, 5 PZAS, COMODA Y LUNA, MOD UNIVERSAL	8999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 186006	COPA, 4 PZAS, TOCADOR, 2 BUROES Y CABECERA	7798.00	JGO	NUEVO MODELO
01 186009	4 PZAS, KING SIZE, MOD DANUBIO	6199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 187002	SAMSUNG, 13 PIES, COLOR BLANCO, MOD RT35FARLOWN BCO	6899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 187012	MABE, 15 PIES, 2 PTAS, COLOR SILVER, IN-GENIOUS, RMS1540YMXS	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 188020	WHIRLPOOL, 17 KG, 9 CICLOS, MOD 7MWT1702B	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 190019	RECORD, DE PISO, 3 VEL, DE 16", MOD EB12214	609.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 191014	OSTER, CAFETERA, P/5 TAZAS, MOD BVSTOC 3401	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 192004	PANASONIC, INALAMBRICO, DIGITAL, ECOLOGICO, MOD KX-TG4112	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 192019	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KXTG4131	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 194002	SAMSUNG, 1.4 PIES, COLOR ESPEJO, MOD MG402MCDXBB ESP	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194004	LG, 1.4 PIES, DORADOR, MOD MH1442GS	2190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 194012	LG, 1.1 PIES, DE ACERO INOXIDABLE, SILVER, MOD ART 100604	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 195009	TAURUS, VAPOR, C/ROCIO, STEAM, MOD SANSON	159.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197006	SAMSUNG, 32'', PANTALLA LED, MOD UN-32F5500AFX2X	7380.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197007	PANASONIC, 32'', PANTALLA LCD, MOD TCL32B6X	4749.61	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197018	SONY, 32'', PANTALLA PLANA, MOD KDL-32R400A	6490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197022	LG, 32'', PANTALLA LED, MOD 32LN530B	6005.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197026	SAMSUNG, 32'', PANTALLA LED, SERIE S 5500	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198002	SONY, MINICOMPONENTE, CD, 1600W RMS, MOD MHC-GPX8	9000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MEMORIA INTERNA, MOD SCAKX56LM-K	4559.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198006	SONY, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, IP0D, MOD MHC-GPX8	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198009	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, DVD, CD, MOD CMTDX400CMX2	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198014	LG, MINICOMPONENTE, MP3, LUZ LED, I-POD, CD, MOD CM9730	11995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198016	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, USB, MOD MHC-EC599	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 199009	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, DVD, MOD BD5300/2X	1900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199014	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, USB, LAN, 3D, MOD BDF-5500	1684.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 199019	LG, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BP630	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 200006	OSRAM, AHORRADOR, 20 WATTS, DULUX TWIST	71.40	PZA	NUEVO MODELO
01 209006	COORDINADOS RUBIO, COLCHA, EDREDON, IND, 50% ALG - 50% POL	386.65	JGO	NUEVO MODELO
01 210019	SCOTCH BRITE, TELA MULTIUSOS, MICROFIBRAS	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 211019	TERLET, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD S/M	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 212004	LA JOSEFINA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 9767	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01 213006	SHOWER CURTAIN, CORTINA DE BAÑO, 100% EVA IMPERMEABLE	369.00	PZA	NUEVO MODELO
01 229045	CLARITYNE, TABLETAS, C/10 DE 10 MG, LAB SCHERING	225.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 238002	ALIN, AMPOLETA, C/1 DE 2 ML, LAB CHINOIN	33.80	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 242011	TING, CREMA, TUBO DE 72 GR, LAB SANOFI AVENTIS	98.50	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 242016	EUCERIN, CREMA, LIQUIDA, PH5 INTENSIVA, FCO DE 125 ML	80.75	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 247016	APENDICECTOMIA, LAPAROSCOPICA, UN DIA DE ESTANCIA	20000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 248016	PEDIATRA, HONORARIOS HASTA DOS HORAS	4500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255017	AÑEJA LAVANDA, LOCION, FCO DE 190 ML	75.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 256006	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, FRESH MINT, BOTELLA DE 250 ML	136.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 259015	ST IVES, LIQUIDA, VIT E, PIEL SECA, ENV DE 532 ML	90.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260016	GILLETTE, NAVAJAS, MACH 3, SENSITIVE, PAQ C/4 CARTUCHOS	145.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 260019	MP, RASTRILLO, P/PIEL SENSIBLE, PAQ C/2 PZAS	24.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 261006	L'OREAL, MAQ FACIAL, LAPIZ LABIAL, LIQUIDO, INFALIBLE, 3.7 M	195.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 261009	POND'S, MAQ FACIAL, EN POLVO, PZA DE 11 GR	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 265009	SABA, TAMPONES, FLUJO REGULAR, PAQ DE 10 PZAS	33.45	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 282026	SUBCOMPACTO	488700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282048	USOS MULTIPLES C	329500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 283016	BABIE, BICICLETA, R-16, MOD FASHION	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 288020	MULTITOP, LIMPIAPARABRISAS, 16'' DE 40.64 CM, PAQ C/2 PZAS	21.61	PAQ	NUEVO MODELO
01 294019	LAVADO Y ENGRASADO, DE AUTO CHICO	220.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2883.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 313018	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1233.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 314009	PLANETA, POLITICA, ARREBATOS CARNAL, FRANCISCO MARTIN MORENO	278.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
01 316006	SCRIBE ECOLOGICO, CUADERNO, PROFESIONAL, DE 100 HOJAS	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 316026	UHU, OTROS, LAPIZ ADHESIVO, BARRA DE 40 GR	44.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 324024	GIMNASIO, MENSUALIDAD, PLAN SMART	359.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328011	WARNER BROS PICTURES, DVD, AVIATOR, LEONARDO DICAPRIO	128.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
01 328024	SONY MUSIC, CD, Y DVD, THALIA, HABITAME SIEMPRE	143.00	PZA	NUEVO MODELO
01 328036	SONY MUSIC, CD, THALIA, HABITAME SIEMPRE	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, DE 3'' LCD, 16 PÍXELES, MOD DSCH90	2198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

01 330025	PLAYSKOOL, OTROS, GUITARRA ROCK, MOD SALTARIN	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 331004	UMBRO, MEDIAS DE FUTBOL, MOD 93-400	95.00	PZA	NUOVO MODELO
01 332006	YAMAHA, GUITARRA, MOD C40	2400.00	PZA	NUOVO MODELO
01 343044	CANTINA, BUCHANAN'S, WHISKY 12, COPA	95.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343046	CANTINA, TERRY, BRANDY, YARDA DE 600 ML	136.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 010008	NABISCO, DULCES, CHIPS AHOY, CAJA DE 1026 GR	63.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 260 GR, C/10 PZAS	40.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 013001	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 950 GR	26.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 026004	MEDIANO, COCIDO 100 - 200, BOLSA DE 1 KG	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 028002	MP, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	53.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 028005	PONTO, SARDINAS, EN ACEITE CON PICANTE, LATA DE 120 GR	120.83	KG	CAMBIO DE MARCA
02 030005	FORTILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	12.08	LT	CAMBIO DE MARCA
02 047010	KIWI, A GRANEL	38.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 076001	LA SIERRA, ENTEROS, NEGROS, LATA DE 560 GR	22.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 082002	NESTLE, CEREAL, NESTUM LATA DE 270 GR	142.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 085001	NESCAFE, CLASICO, C/CAFEINA, FCO DE 95 GR	371.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 108003	DELICADOS, SIN FILTRO, OVALADOS, CAJETILLA CON 18 PZAS	30.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 119011	C&A, CAMISETA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
02 123008	WEEKEND, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
02 124004	RAMS, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
02 126010	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	49.00	PAR	NUOVO MODELO
02 127010	RAMS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	295.00	PZA	NUOVO MODELO
02 128031	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128032	ACA JOE, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128036	MOLTO BONITO, FALDA, 76% RAYON - 1% NAYLON - 3% SPANDEX	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 140012	WEEKEND PRINCESS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 184001	CEDRO, ROPEO, 4 PTAS, COD 21000027	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, 12000 BTUS, 110V, MINISPLIT, MODSP121CM	6198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 197003	PANASONIC, 32 PULG, LED, VIERA, MOD TCL32B6Y	5899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 218004	RAID, INSECTICIDA, LAMINITAS, CAJA C/24 PZAS	47.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02 282004	SUBCOMPACTO	182700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 282010	SUBCOMPACTO	153501.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 307003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1527.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 310003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1202.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1054.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1295.83	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
02 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2741.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1852.08	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2737.50	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1923.75	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 330003	MATTEL, JGO DE MESA, MONOS LOCOS	269.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 008003	MARINELA, PASTELILLOS, PINGÜINOS, BOLSA CON 80 GR	148.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 029002	PONTO, CALAMARES, EN SU TINTA, PAQ DE 111 GR	188.29	KG	CAMBIO DE MARCA
03 076003	LA COSTEÑA, ENTEROS, NEGROS, LATA DE 560 GR	21.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 087001	JARRITOS, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT 2000	5.75	LT	CAMBIO DE MARCA
03 092002	DORITOS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, NACHOS, BOLSA DE 62 GR	112.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 093003	FRUTIMAX, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	126.67	KG	CAMBIO DE MARCA
03 118012	LIMA LIMON, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119008	COSMO&COMPANY, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120006	ARROW, CALCETINES, 58% POLIESTER- 32% ALGODON - 10% OTROS	38.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 121009	LIMA LIMON, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 122005	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2995.00	TRAJE	NUOVO MODELO
03 123005	WILSON, PANTS, JUEGO, 100% POLIESTER	299.00	JGO	NUOVO MODELO
03 124001	AUGUSTO, BLUSA, 92% VISCOSA - 8% SPANDEX	599.00	PZA	NUOVO MODELO
03 124003	ELEMENTO, BLUSA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124005	CONTACTO, BLUSA, 100% POLIESTER	250.00	PZA	NUOVO MODELO
03 124007	BBL, BLUSA, 49% ALGODON - 46% POLIESTER - 4% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125004	HANES, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	189.00	PZA	NUOVO MODELO
03 126008	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	88.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 127004	CONTACTO, 69% NYLON - 26% VISCOSA - 5% ELASTANO	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127016	COSMO&CO, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	178.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 127021	D'LUO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 128005	CONTACTO, VESTIDO, 69% NYLON - 26% VISCOSA - 5% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128009	PAMMY, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128029	CONTACTO, FALDA, 69% NYLON - 26% VISCOSA - 5% ELASTANO	250.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128030	LADY SUN, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128033	PAMMY, VESTIDO, 100% VISCOSA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130003	DISNEY, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132003	BLACK POINT, PLAYERA, T/POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137003	MANCHESTER, GORRA, 100% ALGODON	124.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 141005	DORELI, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 142007	LEVIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	919.00	PAR	NUOVO MODELO
03 143008	CHERRYBIT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147011	NEW ARMY, BOLSA, P/DAMA, MATERIAL SINTETICO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
03 186004	VALERIA, 5 PZAS, MOD VALERIA	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 192004	UNIDEN, INALAMBRIICO, C/CONTEST, AGENDA P 100 NUMS, MOD D1780	489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 195003	TAURUS, VAPOR, 1200W, MOD ARGOS	128.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 198003	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB 2, 2200 W	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 201002	ARAMO, VELA, ECOLOGICA, PAQ C/8 PZAS, DEL NUM 15	244.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 210007	MUEBLEMUNDO, ZAPATERA, 6 PARES, MOD 3421	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 211002	INTIMA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	609.00	JGO	NUOVO MODELO
03 230001	CIRPO XR, COMPRIMIDOS, C/7, DE 1GE, LAB BAYER	419.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 255001	HENO DE PRADIA, AGUA DE COLONIA, ENVASE DE 500 ML, DESPERTAR	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 255003	BRUT, LOCION, AFTER SHAVE, CLASSIC, FCO DE 100 ML	109.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 260001	SCHICK, RASTRILLO, PAQ C/5 PZAS	44.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 263005	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA CON 90 HOJAS DOBLES	13.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 264002	BIOBABY, MEDIANO, ETAPA 4, PAQ C/38 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 264003	CHICOLASTIC, MEDIANO, KIDDIES, ANTIFUGAS, PAQ 40 PZAS	112.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 264004	PAMPERS, MEDIANO, TOTAL DRY, ETAPA 3, PAQ C/38 PZAS	115.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION

03 283003	BARBIE, BICICLETA, R16, COD 241679	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 287002	COOPER, RIN 13, 175/70, CLASS X	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 309001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2401.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
03 311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	16670.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
03 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2355.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
03 319004	MEGACABLE, BASICO, AHORRO PLUS, 177 CANALES, MENSUALIDAD	265.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 320006	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, 5HRS, 100 PERSONAS	3800.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 320001	UNIVERSAL, CD, MARCO ANTONIO SOLIS, ULTIMO EXITO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 342002	LONCHERIA, CHILAQUILES, JUGO DE NARANJA, VASO CHICO	45.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343011	CANTINA, BACARDI, BLANCO, CON REFRESCO DE COLA, COPA	33.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 015009	CHEDARUI MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	12.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 024006	FUD, TOCINO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	166.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 043009	MP, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	22.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 074004	PERUANO, A GRANEL	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 082005	GERBER, JUGO DE MZA Y UVA, ETAPA 3, FCO DE 230 ML	60.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 088010	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	11.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 107009	HAVANA CLUB, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	225.33	LT	CAMBIO DE MARCA
04 108009	MURATTI, CON FILTRO, ROJO, CAJETILLA CON 20 PZAS	35.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
04 122010	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122011	PERRY ELLIS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	2369.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123008	ANGELO ALMANNI, CORBATA, 100% POLIESTER	139.90	PZA	NUOVO MODELO
04 124014	LO FASSI, BLUSA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127008	OGGI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	469.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127012	OPTIMA, JEANS, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127020	SHADY JEANS, 100% ALGODON	419.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127030	PINK, JEANS, 75% ALG - 23% POL - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128004	MAP, VESTIDO, 100% VISCOSA	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128009	CLAUDELE, VESTIDO, 59% VISCOSA - 41% NYLON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128014	AMORI, VESTIDO, 100% POLIESTER	859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128016	CAMILA JONES, VESTIDO, 95% RAYON - 5% ELASTANO	244.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128021	DOBLE ZERO, VESTIDO, 100% POLIESTER	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128032	LOGIC, VESTIDO, 73% RAYON - 23% NYLON - 4% ELASTANO	179.99	PZA	NUOVO MODELO
04 128039	TAIDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128042	ROSY CHIC, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128048	SABIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	169.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129011	INTIME LINGERIE, PIJAMA, 100% POLIESTER	78.00	PZA	NUOVO MODELO
04 129014	C AND K, MALLAS, 94% POLIESTER - 6% ESPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130005	MAYORAL CHIC, FALDA, 100% ALGODON	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130011	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
04 131005	GINELLY BOYS, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131032	ZILERY S, 55% LINO - 45% VISCOSA	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132005	PAKING, CAMISA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133014	CREYSI GIRL, BIKINI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 134004	HELLO KITY, CALCETAS, 60% POLIESTER - 40% OTROS	14.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 134005	GLEYTOR, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 134006	DUREX, CALCETA, 66% ACRILICO - 33% POLIESTER - 1% ELASTANO	55.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 135005	BON BEBE, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
04 135014	TASSO, CONJUNTO, 6 PZAS, 100% ALGODON	199.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 136005	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 136009	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.90	PZA	NUOVO MODELO
04 136012	DISNEY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PZA	NUOVO MODELO
04 136017	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 137007	NIKE, GORRA, 80% ACRILICO - 20% LANA	299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 138002	DIK, ESCOLAR, PANTALON, 100% POLIESTER	84.15	PZA	NUOVO MODELO
04 138007	PC, ESCOLAR, DIK BLUSA, B2S FALDA,	75.65	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 138011	AUS VER, ESCOLAR, PANTALON, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 138012	PC, ESCOLAR, FALDA Y BLUSA	66.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 139013	CARRERA PRO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	180.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 147004	JAIME IBIZA, BOLSA, 100% POLIURETANO	1049.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147006	DIRTY PINK, CINTURON, 100% POLIURETANO MOD KVGB023	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 148001	STEINER, RELOJ, DE PULSO, P/CAB, VARIOS COLORES	599.00	PZA	NUOVO MODELO
04 183004	WENDY, MATRIMONIAL, MONTECA, MOD 135-442	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
04 185006	ARTABAN, 3 PZAS, (3-2-1), MOD FOLSON	5990.00	JGO	NUOVO MODELO
04 189006	LG, AP AIRE ACONDIC, 8000 BTUS, MOD W081CM	3259.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 197009	DAEWOO, 21'', ULTRA SLIM, MOD DTH-2158RAV	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198012	RCA, RADIOGRABADORA, CD, RADIO, 50 WATTS, MOD RCA	719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 209012	KALTEX HOME, EDREDON, MAT, ESSENTIALS	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 214006	BOLD, EN POLVO, 3 EN 1, SOLECITO DE PRIMAVERA, BOLSA DE 900	21.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 234005	DIMEFOR-G, TABLETAS, C/60 DE 500 MG, LAB SIEGFRIED RH	194.54	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 258007	LIRIO, BARRA, PASTILLA DE 90 GR, PAQ C/3 PZAS 270 GR	51.48	KG	CAMBIO DE MARCA
04 261003	MAYBELLING, MASCARA DE PESTAÑAS, MEGA PLUSH VERDE, 9 ML	158.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 261011	CALA NATURAL, BROCHAS, SET DE 5 PZAS, MOD 76410	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 288002	MAZDA, BUJIAS Y FILTROS, 4 PZAS, 1 F/ACEITE, P/MAZDA 5 2010	423.40	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 288006	HELLA, LIMPIAPARABRISAS, 1 PZA, MOD 22 PULGADAS	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 316012	BIC, OTROS, MARCA TEXTOS, BRITE LINER XL	15.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 329005	SONY, CAMARA DIGITAL, 16.1 MPX, COLOR ROSA, MOD W710/P	1998.00	PZA	NUOVO MODELO
04 330004	HASBRO, JUEGO DE MESA, CRANIUM	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 343023	CAFETERIA, CAFE CAPUCCINO, REB PAY DE QUESO	56.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 344003	CONTADOR, ASESORIA EN IMPUESTOS	3250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 344006	CONTADOR, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	2320.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 013005	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 950 GR	28.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 032002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	37.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 041006	NOCHEBUENA, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	130.56	KG	CAMBIO DE MARCA
05 118020	VASARELLI, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	403.83	PZA	NUOVO MODELO
05 121024	TUXON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 122003	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	4960.00	TRAJE	NUOVO MODELO
05 122017	PERRY ELLIS, TRAJE, 84% LANA - 16% SEDA	4790.00	TRAJE	NUOVO MODELO
05 126001	POMPEA, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	44.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 127025	FASELL, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

05 128067	DIRTY PINK, VESTIDO, 51% POLIESTER - 43% ALGODON - 6% ELASTA	194.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128068	PAMMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	194.65	PZA	NUEVO MODELO
05 130005	FUNDERFUL, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130021	MINNIE MOUSE, FALDA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
05 131032	NUVAN, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137034	OGGI, GORRA, 100% ALGODON	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 138002	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	234.80	JGO	NUEVO MODELO
05 147015	AAG SCHOOL, MOCHILA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 179005	COMEDOR, 9 PZAS, (M.8S), MOD BARSE	32999.00	JGO	NUEVO MODELO
05 181002	KOBLENZ, 6 QUEM, C/HORNO DE 30", MOD EML1N	4390.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 181003	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO 30", MOD AF3800M	4480.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 183005	SEALY, MATRIMONIAL, MOD SPARKIE	2990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 184002	PHOENIX, LIBRERO, MADERA DE PINO, CHOCOLATE	3390.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 186006	TOLEDO, 4 PZAS, MADERA PINO, COLOR NOGAL	6090.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, DE VENTANA, MOD W121CMSC2	4390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 189002	FRIKKO, ENFRIADOR, MV-20, MOD F2600V	3890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 190001	LASKO, DE PEDESTAL, OSCILATORIO, 3 VEL, MOD 3726S	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 195005	BEST HOME, VAPOR, C/ROCO, MOD ES-1128	119.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 199002	PHILIPS, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BDP2600/F8	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 206003	CRISA, LOZA, VAJILLA DE CRISTAL, 12 PZAS, MOD KRISTALINA	109.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 210011	BLANCOS PILESA, ALMOHADA, 100% POLIESTER, JGO C/2 PZAS	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 211004	DIVONNE, KING SIZE, 100% POLIESTER	349.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 252006	CABALLERO, CORTE NORMAL	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 253002	APLICACION DE LUCES, MECHAS, CABELLO MEDIANO	650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 261015	ZAN SUZI, MAQ FACIAL, POLVO, COMPACTO, PZA DE 11 GR	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 296002	AUTO, POR 1 HORA	15.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 315022	ESPAÑOL, PRIMARIA, MI LIBRO MAGICO, L CURSIVA, NORIEGA	100.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
05 316019	ACME, OTROS, CLIPS, MOD 1, CAJA C/100 PZAS	6.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 017015	PIERNA, CODILLO S/HUESO, A GRANEL	67.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 023009	SUAREZ, CARNES SECAS, OREADAS, PAQ DE 60 GR	630.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 038002	FUD, MANCHEGO, PAQ DE 180 GR	126.67	KG	CAMBIO DE MARCA
06 074008	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 900 GR	24.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 089004	HELLMAN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	67.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 120004	GOLD TOE, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 1% POLIESTER - 1% EL	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 123004	COSMO & CO, PIJAMA, 100% ALGODON	158.00	JGO	NUEVO MODELO
06 124004	COSMO & CO, BLUSA, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVO MODELO
06 125007	ILUSION, TANGA, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	38.00	PZA	NUEVO MODELO
06 126005	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	79.00	PAQ	NUEVO MODELO
06 127016	COSMO & CO, 63% POLIESTER - 31% VISCOZA - 6% ELASTANO	258.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128016	KALDY, FALDA, 100% POLIESTER	102.79	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128027	KALDY, VESTIDO, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131005	GRAFITO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
06 131006	725 ORIGINALS, 62% ALGODON - 21% VISCOZA - 16% P - 1% E	88.00	PZA	NUEVO MODELO
06 131007	725 ORIGINALS, 73% ALGODON - 27% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
06 132001	ECKO UNLTD, CAMISA, 100% ALGODON	289.00	PZA	NUEVO MODELO
06 132004	725 ORIGINALS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVO MODELO
06 132005	CAPPINI FASHION, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132006	PERGOLA, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133005	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 134003	WILSON, CALCETAS, 94% POLIESTER - 3% ELASTANO - 3% ACRILICO	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 134004	DUREX, CALCETAS, NIÑAS, 57% ALGODON - 40% PA - 3% EL	34.00	PAR	NUEVO MODELO
06 135001	GRAFITO, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
06 137005	WILSON, GORRA, 100% ALGODON	94.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 139002	LEVIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	769.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 139005	HEAD, MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 142005	SETTIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 143003	FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVO MODELO
06 147012	CHATEAU, BOLSA, 100% POLIAMIDA, MOD 43804	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 168001	ASEO GRAL, 1 DIA X SEMANA, MEDIO TIEMPO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 168003	ASEO GENERAL, 5 DIAS X SEMANA	4000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 168005	ASEO GENERAL, 3 DIAS X SEMANA, MEDIO TIEMPO	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 168007	ASEO GRAL, 3 DIAS X SEMANA, MEDIO TIEMPO	2400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 168010	ASEO GRAL, 1 DIA X SEMANA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 179004	PRINTZ, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD PRINTZ	11093.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 180004	HABANA, ALACENA, DESPENSERO, DE PINO ESTUFADO, COLOR TABACO	4296.47	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 187003	SAMSUNG, 11 PIES, AUT 2 PTAS, MOD RT29FARLDSP	5998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 191005	FRIGIDAIRE, TOSTADOR, 7 TEMP, MOD TOF11	255.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 198001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MODELO MX-E630, 2001361	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 198003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, 4 GB, MOD SA-AKX92	5898.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 199004	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3560K	614.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 283004	MERCURIO, BICICLETA, R-26, KAISER, MOD DHKAISSEER.R26	2582.64	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 287001	MICHELIN, RIN 15, 215/70, MOD 240597	1633.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 314001	EMU, LITERATURA, MUJERCITAS, DE LOUISA MAY ALCOTT	55.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315001	INGLES 1, PREPA, PRIMER SEMESTRE, ED SEP	82.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315003	MATEMATICAS 1, PREPA, PRIMER SEMESTRE, ED SEP	43.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315005	HISTORIA, PREPA, MUNDIAL CONTEMPORANEA, ED SEP	62.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315007	TEXTOS LITERARIOS III, PREPA, CUARTO SEMESTRE, ED SEP	82.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315009	QUIMICA, PREPA, INT A LOS PRINCIPIOS DE, DE HOLM, LIMUSA	89.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315011	FISICA, PREPA, SIN MATEMATICAS, DE CLAREN BENNETT, ED PATRIA	200.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 315013	FISICA DESCRIPTIVA, PREPA, DE HARVEY E WHITE, ED REVERTE	125.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 328003	OCESA, CD, BUNBURY, LICENCIADO CANTINAS	196.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 329003	SONY, CAMARA DIGITAL, 14.1 MP, MOD DSC-W610	1729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 329004	NIKON, CAMARA DIGITAL, COOLPIX S5200, 16 MP, MOD VNA2814A	2774.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 002001	AZTECA, TOTOPOS, BOLSA DE 450 GR	61.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 003005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	75.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 004002	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	22.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 005002	DONA, POR PZA	4.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 006002	BOLILLO, POR PZA	1.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 007002	PULLMAN, BLANCO, BOLSA DE 680 GR	23.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

07 009001	PASTEL, DE TRES LECHES, A GRANEL	64.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 010004	CUETARA, DULCES, SURTIDO DIARIO FINO, CAJA DE 720 GR	53.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 011002	LA PERLA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	19.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 013002	PRONTO, P/HOTCAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 800 GR	36.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 014006	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 875 GR	34.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 021004	KIR, DE CERDO, A GRANEL	41.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 023008	LA CASCADA, CARNE SECA, DE RES, PAQ DE 100 GR	832.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 032002	ENFAGROW, MATERNIZADA, PREMIUM, ETAPA 3, PAQ DE 600 GR	215.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 032003	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	31.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 036004	LA VILLITA, OAXACA, PAQ DE 200 GR	115.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 037002	LALA, ACIDA, BOTE DE 450 ML	42.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 038001	LA PRADERA, CHIHUAHUA, A GRANEL	79.30	KG	CAMBIO DE MARCA
07 039001	NESTLE, DE LECHE, CLASSIC, BOTE DE 1 LT	26.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 042003	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	28.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 043002	NUTRIOLI, ACEITE, VEGETAL, BOTELLA DE 946 ML	31.18	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 043003	1.2.3, ACEITE, VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	22.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 078002	MP, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENVASE DE 200 ML	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 079002	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 800 GR	29.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 080003	MP, VERDURAS MIXTAS, LATA DE 400 GR	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 081006	MP, MERMELADA, DE ZARZAMORA, FCO DE 500 GR	39.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 082004	GERBER, FRUTAS MIXTAS, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	84.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 084003	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	10.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 085002	NESCAFE CLASICO, C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	289.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 086004	LEGAL, MOLIDO, BOLSA DE 400 GR	113.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 088002	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	8.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 090004	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 200 GR	119.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 091004	MAURI, OREGANO, MOLIDO, BOTE DE 39 GR	405.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 170 GR	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 093002	NESTEA, EN POLVO, TE NEGRO, SOBRE DE 40 GR	132.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 094002	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 800 GR	93.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 095003	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 660 GR	60.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 096003	PRONTO, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 84 GR	97.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 097001	ENSALADA, DE POLLO, BRASILEÑA, A GRANEL	89.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 098001	ROSTIZADO, POR PZA	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 102006	BARRILITO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	28.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 103004	100 AÑOS, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 700 ML	141.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 104004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	104.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 105001	PADRE KINO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	52.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 105003	L.A. CETTO, TINTO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	122.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 105004	CASILLERO DEL DIABLO, RESERVA, TINTO, ENVASE DE 750 ML	391.32	LT	CAMBIO DE MARCA
07 106004	KAHLUA, LICOR DE CAFE, BOTELLA DE 980 ML	133.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 107005	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	79.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 107006	APPLETON STATE, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	226.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 118010	WALL STREET, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 119010	RINBROS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 121009	SIMPLY BASIC, 60% ALGODON - 31% POLIESTER	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 124011	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 128028	XTEND, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 130012	PIDO MANO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
07 131022	US POLO ASSN, 100% ALGODON,	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132011	X-TEND, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 134001	WILSON, TINES, PAQ 3 PARES, 79.1% ALGODON - 17.4% POLIESTER	49.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 137004	GILA, GORRA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 139004	DUGARRY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	355.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 140010	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	470.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 142010	JEAN ROBERT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 143001	SPALDING, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 143003	EFE & EFE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	355.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 179002	LIBANO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), RECTANGULAR	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 180001	DESPENSERO, ALASKA, MOD 13600061	2219.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 188003	WHIRPOOL, 17 KG, AUTOMATICA, MOD 17158BMO	6688.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 189004	MERRY TECH, AP AIRE ACONDIC, 3 EN 1, DE 16", MOD 3147	378.66	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 190003	MASTER CRAFT, DE PEDESTAL, 16", 3 VEL, MOD EE0635G	257.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 191004	BETTER CHEF, BATIDORA MANUAL, 5 VEL, MOD IM-810	123.43	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 192002	ALCATEL, INALAMBRICO, MOD F200	623.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 193004	OSTER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 465-13	979.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 195004	BLACK & DECKER, VAPOR, C/ROCIO, MOD AS-410 MX	171.28	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 199002	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD E 360	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 200003	GE, AHORRADOR, CIRCULIGHT 22, 22 WATTS	95.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 201004	MP, VELA, PAQ DE 14 PZAS	42.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 202001	ENERGIZER, AAA, PAQ DE 4 PZAS	79.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 203001	CLIPPER, ENCENDEDOR, GRANDE, TRIPLE A	12.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 204002	IDEAL, ESCOBA, DE NYLON, TIPO CEPILLO	9.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 206003	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, OLIVO VERDE, 12 PZAS	279.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 207001	CINSA, SARTEN, TIPO WOK, DE 28 CM	115.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 208001	VILEDA, CUBETA, MOD EXPRIMEFACIL	106.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 208004	KARTELL, PORTAGARRAFON, P/AGUA PURIFICADA	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 210001	OPP, ALMOHADA, BASICA, STANDAR	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 210004	MP, SECADOR DE COCINA, 50 X 60, 100% ALGODON	11.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 211001	OPP, INDIVIDUAL, MOD ALEJANDRO	179.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 212001	HILASAL, DE PLAYA, MOD PRINCESS	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 213001	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, MOD D'CLASS	45.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 214006	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	26.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 215001	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, BOTE DE 1.7 LT (1700)	13.82	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 215002	FABULOSO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 2 LT (2000)	14.65	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 216004	BREAT VALUE, GARRAFON DE 3.75 LT (3750)	5.57	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 217002	ZOTE, BARRA, PZA DE 200 GR	28.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 219003	AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 325 GR	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 232002	ASPIRINA, TABLETAS, C/40 DE 500 MG, LAB BAYER	21.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

07 235002	MELOX PLUS, SUSPENSION, CEREZA, C/360 ML, LAB SANOFI AVENTIS	63.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 236003	LE ROY, GASAS, 100% ALGODON	6.41	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 237003	CONTAC ULTRA, TABLETAS, C/12 DE 500/5 MG, LAB GSK	34.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 242001	VITACILINA, CREMA, TUBO DE 32 GR, LAB CIA INTNAL DE COM	29.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 245002	ESPECIALISTA, HOMEOPATA, CONSULTA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 256002	COLGATE, PASTA DENTAL, LUMINOUS WHITE, TUBO DE 75 ML	332.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 258005	CAMAY, BARRA, CLASICO, PASTILLA DE 180 GR	49.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 265003	KOTEX, TOALLAS, UNIKA, ANATOMICA C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	21.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 266004	MP, SERVICILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	14.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 280002	PRIMERA CLASE	411.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 308003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	375.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
07 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3400.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	641.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
07 314004	DIAMANTE, LITERARIO, VOLAR SOBRE EL PANTANO, CARLOS CUAUHT	189.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 316006	NORMA, CUADERNO, PROF, FERRARI, RAYADO, 100 HOJAS, PZA	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 316009	BIC, BOLIGRAFO, PUNTO MEDIANO, PAQ DE 3 PZAS	11.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 327001	CAT CHOW, ALIM SECO P/GATO, BOLSA DE 1.5 KG (1500)	44.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 327003	CANPRO, ALIM, SECO P/PERRO, CROQUETAS, ADULT, BOLSA DE 30 GR	10398.67	KG	CAMBIO DE MARCA
07 330001	MONTECARLO, JGO DE MESA, DAMAS CHINAS, 3 EN 1	49.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 331003	VOIT, GUANTES P/PORTERO, T-M, MOD TRAINING SERIES	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 013004	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 900 GR	24.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 029001	PALACIO DE ORIENTE, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	404.50	KG	CAMBIO DE MARCA
08 039003	NESTLE, DE LECHE, CREMOSO, BOTE DE 1 LT	39.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 106004	SPERRY'S, COCTEL PIÑA COLADA, BOTELLA DE 750 ML	104.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 123007	SIMPLE FASHION, BERMUDA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124005	CALVIN KLEIN, BLUSA, 100% RAMIO	1295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 125004	LOVABLE, BRASIER, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	196.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 125007	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 127017	DELIRIUM, 61% POLIESTER - 35% VISCOSA - 4% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
08 128004	MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128017	FOLEYS, VESTIDO, 100% POLIESTER	1795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128032	X-TEND, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128036	IVONNE, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	949.00	PZA	NUEVO MODELO
08 130007	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUEVO MODELO
08 131011	725 ORIGINALS, 61% ALGODON - 30% POLIESTER - 9% VISCOSA	98.00	PZA	NUEVO MODELO
08 131022	BOLERO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133003	BABY SMART, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	15.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133023	THAT'S IT, CORPINO, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 137006	BY THE SEA, SOMBRERO, 100% PAJA	58.00	PZA	NUEVO MODELO
08 139010	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
08 140007	FANNY, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 141006	NATURALIZER, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 142007	VAZ-TAP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	400.00	PAR	NUEVO MODELO
08 179006	LONDRES, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD CONTEMPO CEREZA	22993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 184002	PLAYCON, CAJONERA, CON 4 CAJONES, CHOCOLATE, MOD CAJ4C+1	1869.00	PZA	NUEVO MODELO
08 191004	RECORD, BATIDORA, 5 VEL, MOD HM925S	606.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 197002	LG, 42", PANTALLA LED, 3D, MOD 42LM3700	9490.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
08 198001	SHARP, MICROCOMPONENTE, MOD XLDH25	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198003	LG, MICROCOMPONENTE, CD, MP3, MOD LGFA166	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP - SR115	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 203004	MAYA, CERILLOS, 10 CAJAS C/50 LUCES CU	11.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 215004	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, FLORAL, BOTELLA DE 800 ML	16.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 231001	ASPIRINA PROTECT, TABLETAS, C/28 DE 100 MG, LAB BAYER	56.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 259003	POND'S, SOLIDA, CREMA S, BOTE DE 200 GR	220.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 260003	SHICK, RASTRILLO, XTREME 3, PAQ C/2 PZAS	37.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 263008	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, PEPINO-MELON, CAJA DE 60 HOJAS	14.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08 266004	REGIO, SERVICILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	31.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 282011	SUBCOMPACTO	179400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 286004	QUAKER STATE, MULTIGRADO, RACING OIL, 20W-40, BOTE DE 757 ML	83.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 287003	GOOYEAR, RIN 13, 175/70, DURAGRIP	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4339.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
08 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2651.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
08 310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1644.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2750.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 316002	ESTRELLA, BLOCK, CARTA, CUADROS, 80 HOJAS	15.15	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 029004	PALACIO DEL ORIENTE, MEJILLONES, ESCABECHE, LATA DE 115 GR	373.92	KG	CAMBIO DE MARCA
09 089001	McCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 430 GR	41.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 106001	OSO NEGRO, VODKA, DE 1 LT	82.90	LT	CAMBIO DE MARCA
09 124011	BOGGS, BLUSA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
09 127023	BOGGS, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128036	C&A, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
09 131009	LORD JOHN, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 147001	FELIANNA, CARTERA, DE DAMA, MICROFIBRAS, C/CA250	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 197001	PANASONIC, 32", MOD TL32BEX	6970.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 197002	EMERSON, 32", PANTALLA PLANA, C/1529486, M/H02K20	5383.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 213002	SUIZA, TELA P/CORTINA, DE GASA, DE 2.80 M	59.99	MT	CAMBIO DE MARCA
09 260001	GILLETTE, RASTRILLO, MACH 3, RECARGABLE	57.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 288001	AUTOLITE, FILTRO DE AIRE, PZA	86.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 330005	TRANSFORMERS, MUÑECO, MOD SOUND WAVE, COD 35223	295.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 010006	MARINELA, DULCES, CANELITAS, CAJA DE 360 GR	63.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 025011	ROBALO, REBANADO, A GRANEL	359.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 042003	SANTO DOMINGO, BLANCO, A GRANEL	39.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 062007	CHILE GUERO, A GRANEL	26.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 118008	SARTORI, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 128015	ANTONINA OF GENEVA, VESTIDO, 94.0% POLIESTER - 6.0% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 131010	BANANA JEANS, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 182003	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT	2238.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10 210007	FRANELA, SECADOR, 100% ALGODON, DE 50X40, MOD 3201	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 257004	DOVE, AEROSOL, CLEAR, PZA DE 100 GR	56.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

10 282009	COMPACTO B	182700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 282010	SUBCOMPACTO	459500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3820.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2285.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	31750.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
10 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1544.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1313.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10 318019	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	550.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 331001	SOCCER, BALON, DE FUTBOL, DE CUERO	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 010009	WORLD TABLE, DULCES, DANESAS DE MANTEQUILLA, LATA DE 340 GR	146.77	KG	CAMBIO DE MARCA
11 074001	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 900 GR	24.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 086006	LA FINCA, MOLIDO S/CAFEINA, AMERICANO, BOLSA DE 340 GR	207.35	KG	CAMBIO DE MARCA
11 092005	MAFER, CACAHUATE C/SAL, TOSTADO SAZONAD S/A, BOLSA DE 180 GR	126.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 093004	TANG, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	2.90	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
11 118007	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 120011	UOMO VENETTO, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 123012	ZERMATEX, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	995.00	PZA	NUEVO MODELO
11 124001	LOREN'S, BLUSA, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 125007	ILUSION, FONDO, COMPLETO, 100% POLIAMIDA	98.00	PZA	NUEVO MODELO
11 127031	LOGIC, 77% ALGODON - 22% POLIESTER - 1% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130004	KIDS COMPANY HK, VESTIDO, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130005	LIMA LIMON, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130012	KILER JEANS, PANTALON, 60% ALGODON - 37% POLIESTER - 3% ELAS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130013	BOLERO, PANTALON, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131015	CELYBER, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 132004	BEN 10, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 132008	LIMA LIMON, CAMISA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 139007	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 140011	CACHORROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 147012	RUZ, MOCHILA, 100% POLIESTER, VARIOS MODELOS	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179009	ZHANGZ HOU JI, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, CHOCOLATE	1990.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 186001	DIPER, 5 PZAS, KS, MOD LISBOA	21995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 187004	MABE, 10 PIES, 2 PUERTAS, MOD RMP 1029VMX	5698.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 188004	WHIRLPOOL, 16 KG, AUT, 9 CICLOS LAV, MOD 7MMTW1602BM	6829.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 194006	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-142 HBD	1731.67	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 195004	T-FAL, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD FV2280Q0	685.61	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 197002	SAMSUNG, 3", LED, SMART TV, SERIES 5, MOD UN32F5500	8198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 197004	SAMSUNG, 4", LED, FULL HD, SERIES 5, MOD UN40F5000	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 197008	LG, 26", PANTALLA LED, MOD 26MA33D, C-912726	4299.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198005	PANASONIC, MINICOMPONENTE, RCD, USB, MP3, MOD SA-AKX16	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 198012	SONY, GRABADORA, INALAMBRICA, AM FM, USB. MP3, MOD ZS-BTY55	2698.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 209001	HOZZZ COTTON, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD IKEBA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 210010	LA MODE, FUNDA, ESTANDAR 53% POLIESTER - 47% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 215005	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTELLA DE 800 ML	17.38	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 240002	COLOR TRIMETON REPETABS, GRAGEAS, C/20 12 MG, SCHERING PLOUG	56.00	CAJA	NUEVO MODELO
11 252003	DAMA, CORTE NORMAL	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 259004	ST IVES, LIQUIDA, HUMECTACION DIARIA, ENV DE 532 ML	80.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 261005	REVLON, MAQ FACIAL, POLVO, P/ROSTRO, DE 7.1 GR, PHOTOREADY	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 282003	COMPACTO A	490200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 282004	SUBCOMPACTO	459900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 282005	SUBCOMPACTO	150400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 287006	JINYU, RIN 15, 195/50, R15, 82V, MOD YH12	1149.00	PZA	NUEVO MODELO
11 289004	CHAMPION, BATERIA 35, APLICACION 3, CCA 550, C=932999	1110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2650.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2677.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1503.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1233.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
12 015006	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 119003	HATHAWAY, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	225.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 127022	BONNIE BOXNTON, 63% POLIESTER - 34% VISCOSE - 3% ELASTA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128013	SHAMBALA, FALDA, 77% POLIESTER-17% VISCOSE-6% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128017	REBELLE, VESTIDOS, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	206.82	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 128025	SKY CHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128034	COSMO&CO, FALDA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130008	NEW ARMY, VESTIDO, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133001	KADUGA, P/NIÑO, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	13.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134007	GLEYTOR, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	26.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 135005	BUBLY, VESTIDO, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136005	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	42.40	PZA	NUEVO MODELO
12 137004	SOMBRERO, 100% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 141003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUEVO MODELO
12 142003	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	829.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 142006	HEATHROW, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 194002	EMERSON, 1.1 PIES, MOD 1000W10N1V	995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 197004	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LN53	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PLUS RESIST, PAQ/C 4 ROLLOS	20.51	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 314002	LAROUSSE, CONSULTA, DICCIONARIO ESCOLAR	75.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 315002	MI LIBRO MAGICO, PRIMARIA, C/CD, CARMEN ESPINOSA, ED NORI	159.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 315014	BIOLOGIA, PREPA, C. VILLE, 8A. EDICION, ED MCGRAW	325.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 200004	OSRAM, AHORRADOR LUZ CALIDA, 26 WATTS, ESPIRAL	68.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 215006	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, AROMA FLORAL, BOT 800 ML	18.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13 261007	NAIL SENSE, CEPILLO COSMETICO, PAQ C/4 CEPILLOS	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 265004	ALWAYS ACTIVE, ULTRA, C/ALAS, PAQ 14 PZAS	30.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1474.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 010001	TIA ROSA, DULCES, DORADITAS, PAQUETE DE 110 GR	68.18	KG	CAMBIO DE MARCA
14 018028	CHULETA, A GRANEL	111.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 035002	LA CAMPESINA HOLANDESA, GOUDA, A GRANEL	169.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 079003	SAN MARCOS, CHILES, LATA DE 105 GR, JALAPEÑOS EN RAJAS	47.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 091004	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FCO DE 390 GR	27.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

14 102007	VICTORIA, CLARA, BOTELLA, RETORNABLE, 1200 ML	24.17	LT	CAMBIO DE MARCA
14 108001	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 25 PZAS	35.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
14 119001	PLAY BOY, BOXER, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 119010	ZAGA, BOXER, 1 PZA, 100% ALGODON	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 120004	CANNON, CALCETINES, 1 PAR, 67% ACRIL-32% POLIAMIDA-1% ELASTA	43.00	PAR	NUOVO MODELO
14 123006	STAR TREE, PIJAMA, 100% ALGODON	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124006	FRAGILE BY XOXO, BLUSA, 70% ALGODON - 28% POLIAMIDA - 2% ELA	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127002	ELEMENTO, 79% POLIESTER-17% VISCOSA-4% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127022	AMERICAN EAGLE, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	349.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128002	MARGARET, VESTIDO, 100% POLIESTER	995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 130012	GAP, KIDS, VESTIDO, 100% POLIESTER	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 135006	ZARA BABY, SUDAD Y PANTALON, 86% ALGODON-11% POLIEST-3% ELAST	279.00	PZA	NUOVO MODELO
14 136008	BLU MONT, CAMISETA, PAÑALERO, 100% ALGODON	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 136011	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 139005	C & A, MEN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
14 140002	DOGI, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	352.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 142002	C&A, ZAPATO, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
14 143001	SPALDING, SANDALIAS, DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 143008	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	94.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 143012	AQUALETAS, SANDALIAS P/HOMBRE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETI	172.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 147006	INTERNATIONAL TRAVELLER, MALETA, 51 CM, MOD MORAD CH	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147012	WARNER, MOCHILA ESCOLAR, VARIOS MODELOS	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 183004	SALY, MATRIMONIAL, MOD FINIX	4590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 188004	EASY, 12 KH, AUTOMATICA, 6 PROGRAMAS, MOD LAE 1220 BCA	4898.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
14 189004	YORK, APARATO A/A, 110 VOLTS, MOD 8K, AIRE DE VENTANA	3886.38	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 192004	ALCATEL, INALAMBRICO, MOD SIGMA 10, DIGITAL PAQ C/2	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 197004	SAMSUNG, 32 PULG, PANTALLA LED, MOD UN32EH4003FXZX	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 199003	SAMSUNG, DVD, MOD DVDE360	600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 201004	MP, VELADORA, VASO DE VIDRIO PARAFINA	14.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 204002	MAGIC-CLEAN, TRAPO DE MICROFIBRA, VARIOS MODELOS	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 230006	AUGMENTIN, TABLETAS, CAJA C/10, DE 875 MG/125 MG, LAB GSK	364.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 241002	BISOLVON, TABLETAS, SOLUBLES, 8 MG, CAJA C/8 TABLETAS, LAB	44.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 282012	COMPACTO A	382900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 309002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4291.79	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
14 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	9425.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
14 314002	PUNTO DE LECTURA, LA HUESPED, NOVELA, STEPHNIE MEYER	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 011004	BARILLA, SPAGUETTI, GRANDE, BOLSA DE 500 GR	27.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 013002	DE TRIGO, A GRANEL	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 014006	CEREAL DE MAIZ, C/BOMBONES, BOLSA DE 250 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 021001	DUBY, DE CERDO, COCIDO, A GRANEL	28.90	KG	CAMBIO DE MARCA
15 037003	LALA, NATURAL, VASO DE 200 ML	42.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 039004	NESTLE, PALETA, MEGA, ALMENDRAS, PZA DE 115 ML	18.67	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 086003	SM, MOLIDO, BLEND, BOLSA DE 200 GR	745.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 094004	CHOCO CHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 750 GR	57.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 101003	MACIZA, A GRANEL	195.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 105004	FERRIÑO, SANGRE DE CRISTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	97.20	LT	CAMBIO DE MARCA
15 118002	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 119010	ROUNDERBUM, BOXER, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 120001	MARINO, CALCETINES, 75% POLIESTER - 24% POLIAMIDA - 1% ELAS	44.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 121012	BLS, 100% ALGODON	169.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 121015	ZANTORINI, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124005	LADY RM TEES, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124007	CUIDADO CON EL PERRO, PLAYERA, 100% ALGODON	123.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124008	PINK GENERATION, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	67.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124012	RUBY ROSE, PLAYERA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% LYCRA	129.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 125005	MY FAVORITES, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ESPANDEX	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 125012	ADINA, PANTALETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	24.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 126001	CAMEO, PANTIMEDIAS, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	29.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 126012	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	89.90	PAR	NUOVO MODELO
15 127001	ONE TO NINE, % ALGODON	429.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 127015	SEVEN TH, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 127016	MLY, 55% ALGODON - 38% POLIESTER - 7% ELASTANO	128.99	PZA	NUOVO MODELO
15 127018	GIOVANNI PAOLO, 78% POLIESTER - 18% VISCOSA - 4% ELASTANO	289.00	PZA	NUOVO MODELO
15 128002	MELODY CASUAL, FALDA, 89% POLIESTER - 8% RAYON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128006	BOGGS, FALDA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128018	BABY PHAT, VESTIDO, 100% POLIESTER	1250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128025	SERENITY, FALDA, 66% ALGODON - 12% POLIESTER - 4% VISCOSA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128026	GIP GIRL, FALDA, 100% POLIESTER	83.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128028	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	201.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128030	PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 128031	REINA DIAZ, FALDA, 100% POLIESTER	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129001	COSMO&CO INTIMATES, BATA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129005	NIKE, TRAJE DE BAÑO, 81% POLIAMIDA, 19 ESPANDEX	529.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 130001	DANIELLA, FALDA, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 130002	NEW ARMY BABY, VESTIDO, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 130003	STAND BY ME, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 130006	G PAOLO, VESTIDO, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 130007	IORELLA, VESTIDO, 100% POPELINA	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 131001	GROOVIES, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 131005	7INTL, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131014	DARK VIANNI, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 131015	SAURIO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131017	FROOGGS, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 131020	GRAFITO, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 132004	OURUGAN, PLAYERA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	350.84	PZA	NUOVO MODELO
15 133004	APOL KIDS, P/NIÑO, BOXER, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133006	STAR TREE, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	36.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133014	98, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 133019	OPTIMA, P/NIÑO, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

15 133024	SECRETO, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUEVO MODELO
15 134004	ABRIL, CALCETINES, PAR, 100% POLIESTER	9.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 135001	BABY OSVI, TRAJE, 100% ALGODON	89.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 135005	LITTLE ME, PAÑALERO, 100% ALGODON, 3 PZAS	369.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 135006	BASIC BABE, TRAJE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 135012	CARTER'S, PAÑALERO, 3 PZAS, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 136005	CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUEVO MODELO
15 137004	MLY, SOMBRERO, 100% HILOS DE PAPEL	79.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 137006	FERRARI, SOMBRERO, GORRA, 100% POLIESTER, MULTICOLOR	589.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 138003	PC, DEPORTIVO, PLAYERA Y SHORT	119.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 138004	FLORENZI-LORD JOHN, ESCOLAR, PLAYERA Y PANTALON	99.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 138006	COOL CLASS-TEEN CLASS, ESCOLAR, PLAYERA Y FALDA	79.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 138007	GRAFITO, ESCOLAR, PLAYERA - PANTALON	148.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 138008	PC, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	99.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 139003	PUMA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140001	HUGO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 140009	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 141006	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUEVO MODELO
15 141010	TOKENS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 141012	TANIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 142001	MONETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 143001	SPALDING, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 143007	DOG AND CATS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 145002	LAVADO Y PLANCHADO, VESTIDO SENCILLO	92.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 146001	LAVADO, COLCHA KING SIZE	99.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 147001	GRANADA, MALETA, 58 X 39 CMS, MOD AZUL	2149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 147005	TRAVELERS, MALETA, 2 SECCIONES, 76 CM	549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 147006	BARBIE, BOLSA, MOD 7097	229.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 148003	ES TIEMPO, RELOJ, DE CABALLERO, VARIOS MOD	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 148008	MOSSIMO, JOYAS, ARETES DE CORAZON, NEGRO PLATA	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 148009	SWATCH, RELOJ, MOD SGP139 ROSA	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 169001	SERVICIO DE NIÑERA, PAGO POR HORA	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 180004	GARZO, ALACENA, BLANCA, MOD CANCUN	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 181003	WHIRPOOL, 6 QUEM, 30 PULG, MOD WF6550S	10449.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 184002	COMODA, MOD MULTI	2099.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 185001	3-2-1, TELA TURQUESA, MOD FLORENTINA	16990.00	JGO	NUEVO MODELO
15 185004	S/M, 3-2-1, NARANJA, MOD BOSSA	5790.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 186001	NIZA, 4 PZAS, KS, MOD ROMBOS	8590.00	JGO	NUEVO MODELO
15 187001	ACROS, 9 PIES, MOD AT9007G	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 189003	ARTIC CIRCLE, AP AIRE ACONDIC, MOD DA-48-P	10799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 191004	TAURUS, SANDWICHERA, MOD LANCHE MAX 2, 250 W	205.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 191005	PHILIPS, ALACIADORA, MOD HP8310	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 197003	SONY, 32", LED, MOD KDL32W650A	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 198005	DAEWOO, RADIOGRABADORA, USB, MOD BC-4104AV	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 203001	LA CENTRAL, CERRILLOS, CAJA C/50 LUCES	3.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 206001	LUMINARC, JARRA, DE VIDRIO C/TAPA, OCTIME	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 209002	BANYANTREE, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	2599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 209003	TALINA, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD FLORAL	189.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 209008	SUPREME, COLCHA, EDREDON, K.S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	1299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 211001	CTY & CO, INDIVIDUAL, 100% ALGODON MOD ELI	119.00	JGO	NUEVO MODELO
15 239002	NATURISTA, POMADA, BALSAMO DE LA VIBORA, FCO DE 150 GR	15.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
15 256001	COLGATE, PASTA DENTAL, PRO ALIVIO SENSITIVE 75 ML	740.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 256006	COLGATE, PASTA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 100 ML	140.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 261005	REVLON, MAQ FACIAL, DEL, P/OJOS, LIQ, PZA DE 28 GR	131.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 265002	ALWAYS, ACTIVE, TOALLAS, NOCTURNA, PAQ 12 PZAS	28.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 282004	COMPACTO A	194900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 282005	SUBCOMPACTO	135400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 282010	SUBCOMPACTO	505100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 315001	CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 2013, PROF, ISEF	155.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 315002	AGENDA CIVIL FEDERAL 2013, PROF, ISEF	142.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 315003	AGENDA MERCANTIL 2013, PROF, ISEF	138.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 315007	COMPENDIO COMERCIO EXTERIOR 2013, PROF, ISEF	379.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 323001	BEBIDA, CERVEZA, NEGRA MODELO, BARRIL	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 328002	WARNER, CD, MIJARES, CANTO POR TI	177.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 328003	PARAMOUNT, PELICULA, BLU-RAY, PARANORMAN	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 328005	XBOX 360, VIDEOJUEGO, ANGRY BIRDS TRILOGY	699.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 343011	CANTINA, COPA, VODKA	22.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
15 344002	ABOGADO, AMPARO POR DETENCION CIVIL	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 084002	AYSSA, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	17.80	KG	CAMBIO DE MARCA
16 121008	CUIDADO CON EL PERRO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
16 127003	CBR, 97% ALGODON - 3% LICRA	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 127016	EVAN AZZARI, 66% POLIESTER - 30% VISCOSA - 4% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 132010	URBAN, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVO MODELO
16 132011	REVOLUTION, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 133018	GIRLS ATTITUDE, CORPIÑO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO, PAQ C/2	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 137005	SOMBRERO, JAROCHO DE PALMA	25.00	PZA	NUEVO MODELO
16 139011	SPORT LINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 147006	VERONICA GALLARDO, BOLSA, MOD DIVERSOS	359.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
16 185003	EKT, 3 PZAS, (3 2 1), PINO Y CHENILLE, MOD QUEEN	8599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 186004	CMD, 5 PZAS, CONTEMPORANEO, MODELO GABBANA	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 187003	LG, 14 PIES, 2 PTAS, MOD GM S482 ULS	10879.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 197004	MAGNAVox, 32", PANTALLA LCD, MOD 32ME303V	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 209008	FAMILY AT HOME, FRAZADA, MODELOS DIVERSOS, 100% POLI	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 229018	DIMEFOR - G, TABLETAS, C/60 DE 500 MG/5 MG, LAB FARMALDEA	252.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 231002	LIPITOR, TABLETAS, C/15 DE 20 MG, LAB PFIZER	722.82	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
16 259004	ATRIX, SOLIDA, INTENSIVA, BOTE DE 200 GR	260.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 294002	LAVADO, CAMISETA, CARROCIERIA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4390.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
16 311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2850.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

16 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2050.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6636.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
16 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6636.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	306.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	935.42	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
16 313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2600.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 320006	OTROS, PREFERENTE SOL, ENTRADA	200.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
16 332004	CASIO, TECLADO ELECTRICO, MOD CTK 1150	2404.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 015004	SCHETTINO, SUPER EXTRA, PAQ DE 20 BOLSAS DE 500 GR C/U 10000	11.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 032001	ENFAGROW PREMIUM, BOLSA DE 600 GR	215.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 043001	SARITA, PURO DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	21.67	LT	CAMBIO DE MARCA
17 074005	BUENO, BAYO, BOLSA DE 1 KG	25.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 074008	MP, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	17.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 099002	BIRRIA, DE BORREGO, 1 LT, 1000 ML	95.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 121005	BASIC, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVO MODELO
17 124002	SANTORY, BLUSA, 100% VISCOSA	100.00	PZA	NUEVO MODELO
17 124004	THINGS CONTEMPO, BLUSA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
17 125008	DAIKI, PANTALETA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128016	C&A, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17 129006	C&A, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	429.00	PZA	NUEVO MODELO
17 130008	CHERSY, VESTIDO, 100% ALGODON	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132007	X-TEND, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 133011	CYLYO, TRUSA, 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 134010	GET IT, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 70% ALGODON - 30% OTROS	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 136006	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 138007	PC, SIMPLE BASIC, FALDA 100% POLIESTER, CHOICE, PLAYERA 100%	78.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 140004	CARIBU, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 141001	ZALMA SPANK, ZAPATILLAS, 100% SINTETICO	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 143008	SANDRA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 188004	WHIRPOOL, 16 KG, 10 CICLOS, 4 NIVELES, MOD 7MMTW1601BQ	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 197005	EXT, 31.5", PANTALLA PLANA, LCD, MOD TC32LCD1201	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 199002	LG, REPRODUCTOR DVD, BLU-RAY, PLAYER, MOD BP430	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 202001	RAYOVAC, AAA, PAQUETE DE 4 PZAS	58.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 205001	EKO, ABRELATAS, MILAGRO	34.90	PZA	NUEVO MODELO
17 206001	CRISA, ENSALADERA, TEMPO DE 10.1 X 2, MOD 5303	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 208002	GEOR ZUCCO, OTROS, PALA DE PLASTICO	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 213002	DEMUR, CORTINA PARA BAÑO, 100% VINILO, EXCELLENCE	71.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 216004	CLARASOL, BOTE DE 1 LT	5.86	LT	CAMBIO DE MARCA
17 219001	MR. MUSCULO, DUO COLOR, PAQ DE 4 PASTILLAS DE 47 GR C/U	47.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 282006	SUBCOMPACTO	152158.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 314001	JUVENTUD EN EXTASIS, DE CARLOS CUAUHEMOC, ED DIAMANTE	178.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 315001	ESPAÑOL, DE PRIMARIA DE 2DO, INCLUYE CD, EDITORIAL SANTILLAN	355.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 315007	MATEMATICA DE ALEJANDRO DE ICAZA PEÑA, 1ERA DE SEC, ED SANTI	299.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 315009	ESPAÑOL, DE ISABEL G. ZARATE, 1ERA DE SEC, ED SANTILLANA	299.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 315011	ALGEBRA, PREPA, BALDOR, ED. PUB CULTURALES	320.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 315013	ADMINISTRACION DE PERSONAL 1, RELACIONES HUMANAS, AGUSTIN REYES P	160.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 322003	IUSACEL, SERV DE INTERNET, PLAN BAM, MF 190, 3GB, A 12 MESES	399.00	SERV	NUEVO MODELO
17 328009	CD, JGO DE XBOX 360, MICROSOFT STUDIOS, GEARS OF WAR, 3	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, CYBER-SHOT, MOD DSC-W710	1699.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 332002	YAMAHA, TECLADO, ELECTRONICO, PROGRAM, MOD PSRS950	24035.00	PZA	NUEVO MODELO
18 021001	FUD, DE PAVO, AMERICANO, A GRANEL	60.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 033005	YOPLAIT, BEBIBLE, FRESA, BOTE DE 330 GR	28.79	KG	CAMBIO DE MARCA
18 034001	TRES CASTILLOS, FRESCO, BOLSA DE 500 GR	47.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 037004	LA PRIMAVERA, ACIDA, BOTE DE 1 LT	30.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 073001	MC CAIN, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	67.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 074001	SCHETTINO, PINTO, PAQ DE 5 BOLSAS DE 1 KG C/U (5000)	19.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 074006	MP, PINTO, BOLSA DE 906 GR	19.24	KG	CAMBIO DE MARCA
18 076001	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	25.77	KG	CAMBIO DE MARCA
18 096003	GELAFRUT, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 40 GR	190.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 098002	ROSTIZADO, POR PZA	90.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 099001	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	166.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 120007	POLO CLUB, CALCETINES, 65% POLIAMIDA - 22% POLIESTER - 3% EL	30.00	PAR	NUEVO MODELO
18 122003	JBE, TRAJE, 100% LANA	3390.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18 122004	POLO CLUB, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	549.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 124005	PEMBROOKE, BLUSA, 55% POLIESTER - 45% RAYON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124008	SIXTY SEVEN, BLUSA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127001	FM JEANS, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127009	CALVIN KLEIN, 65% ALGODON - 34% POLIESTER - 1% ELAST	295.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127015	MELODY, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	89.99	PZA	NUEVO MODELO
18 128007	COCONU, FALDA, 77% POLIESTER - 19% VISCOSA - 4% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128014	MLY, VESTIDO, 73% RAYON - 23% NYLON - 4% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128034	COLOR SPORT, FALDA, 60% POLIESTER - 35% VISCOSA - 5% ELASTAN	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129003	OSCAR HACKMAN, PIJAMA, 100% ALGODON	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 129005	SINDRELA, BATA, 100% POLIESTER	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130012	NUVAN, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131006	URBANT STAR, 66% ALGODON - 34% POLIESTER	281.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131009	REFILL, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
18 131019	GRAFITO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132005	BLACK POINT, PLAYERA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
18 133022	HELLO KITTY, P/ÑA, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 138003	PC, ESCOLAR, PANTALON Y PLAYERA	102.30	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 139001	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	NUEVO MODELO
18 141005	CARLO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141009	PERURGIA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 142012	GINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 180001	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, MOD CM7620N	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 182001	CALOREX, AUTOMATICO, DE 38 LT	3720.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 191006	OSTER, BATIDORA, DE INMERSION, ROJA, MOD 2607-13	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 200001	GE, AHORRADOR, 15 WATTS, ENERGY SMART	59.00	PZA	NUEVO MODELO

18 209008	MARVEL, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL, IRON MAN, JGO C/2 PZAS	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 211003	EUROBLANC, INDIVIDUAL, 70% POLIESTER - 30% ALGODON, ESTAMPAD	238.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 260003	PERMAN SHARP, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 262003	BIENL, PASADORES, CAJA DE 24 PZAS	22.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 282006	USOS MULTIPLES C	313300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 320005	O/DIVERSIONES, RENTA DE CANCHA DE TENIS, POR HORA	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 331001	VOIT, BALON, SOCCER, ANGRY BIRD, No. 5	169.00	PZA	NUEVO MODELO
18 332003	DANPEX, FLAUTA, MOD FLA ESC	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 004002	POFFETS, PALOMERO, MICROONDAS, EXTRA MANTEQ, BOLSA DE 80 GR	73.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 008001	TIA ROSA, PAN DULCE, MANTECADAS, BOLSA 105 GR	103.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 010006	GAMESA, DULCES, CHOCOLATINES CAJA DE 378 GR	70.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 012003	DEL VALLE, BOLSA C/12 PZAS	14.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 013002	EL GLOBO, DE TRIGO, BOLSA DE 1 KG	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 014002	KELLOGGS, BARRA, NUTRI GRAIN, BARRA DE 39 GR	115.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 015004	DIAMANTE, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	22.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 016006	ENTERO, A GRANEL	46.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 017012	LOMO, REBANADO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 018002	BISTEC, PULPA, PICADA, A GRANEL	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 018016	RETAZO, CHAMBARETE, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 019006	MENUDO, A GRANEL	43.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 021002	KIR, DE PAVO, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	81.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 023006	KIR, O/EMBUITIDOS, SALAMI, A GRANEL	109.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 023008	CHATA, CARNES SECAS, CHILORIO, DE CERDO, LATA DE 170 GR	188.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 023010	CHIHUAHUA COUNTRY, CARNES SECAS, MACHACA, RES, PAQ DE 75 GR	746.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 025004	O/PESCADOS, LISA, ENTERA, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 025006	MOJARRA, TILAPIA, FILETE, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 025016	HUACHINANGO, DEL GOLFO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 028002	GUAYMEX, SARDINAS, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	51.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 030008	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, CLASICA, BOTE DE 1 LT	14.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 032002	NAN, MATERINIZADA, ETAPA 1, LATA DE 800 GR	231.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 032006	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 356 ML	32.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 033006	ALPURA, BEBIBLE, FRUTAS, BOTE DE 250 GR	21.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 043002	CRISTAL, ACEITE, VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	29.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 044006	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	30.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 045006	TABASCO, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 047016	KIWI, A GRANEL	34.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 047020	MANGO, PARAISO, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 048008	MARADOL, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 049008	VALENCIA, A GRANEL	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 051007	CHINO, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 053008	D'ANJOU, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 055004	PRISCO, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 055007	PRISCO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 056007	RAYADA, A GRANEL	4.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 058004	BOLA, A GRANEL	21.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 061002	BROCOLI, A GRANEL	18.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 061008	CILANTRO, POR MANOJO	4.00	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 063002	S/CASCARA, A GRANEL	13.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 064002	LECHUGA, ROMANA, POR PZA	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 065008	CRIOILA, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 067008	A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 068004	PICADOS, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 073003	MP, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	46.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 074004	PINTO, BOLSA DE 1 KG	17.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 075004	CAZEROLA, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 078004	HERDEZ, JUGO, V8, LATA DE 335 ML	24.10	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 080002	LA COSTEÑA, VERDURAS MIXTAS, ENSALADA, LATA DE 220	36.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 081002	SAN MARCOS, EN ALMIBAR, PIÑA REBANADA, LATA DE 800 GR	33.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 082004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, VARIOS SABORES, 6 MESES, FCO 100 G	82.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 087004	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, VARIOS SABORES, BOTELLA DE 2000 ML	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 092002	CHIP'S, PAPAS FRITAS, C/SAL DE MAR, BOLSA DE 170 GR	152.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 095006	DE LA ROSA, DULCES, MALVAISCO, BOLSA DE 400 GR	38.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 097004	ARROZ, BLANCO, A GRANEL	39.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 098004	ROSTIZADO, POR PZA	63.27	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 099002	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	240.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 105003	CALIFORNIA, TINTO, ENVASE DE 1 LT	35.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 107002	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	124.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 118001	BRUNO MAGANANI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 118006	PARLLIENI, CAMISA, 65% POLIESTER -35% ALGODON	448.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 118008	WRANGLER, CAMISA, 100% ALGODON	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 119011	ECKO UNLTD, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 120005	FLORSHEIM, CALCETINES, 38% ALG-37% MICROMODAL-23% POLIAM-2%	129.00	PAR	NUEVO MODELO
19 122007	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
19 122011	ZARA, SACO, 72% POLIESTER - 22% VISCOSA - 6% ELASTANO	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
19 123003	BRUNO MAGNANI, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	495.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 123004	GRAN LINE, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 124005	WEEKEND, BLUSA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
19 124012	4KF, BLUSA, 100% POLIESTER	160.38	PZA	NUEVO MODELO
19 127004	TRAFALUC, 99% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
19 127013	LADY SUN, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128001	PIERRE CARDIN, FALDA, 100% POLIESTER	348.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128003	ZARA, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128011	NEW ARMY, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128012	THINNER, VESTIDO, 100% POLIESTER	289.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128015	THINNER, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128017	LADY SUN, FALDA, 99% POLIESTER - 1% LUREX	149.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128018	VIANNI, FALDA, 100% POLIESTER	101.15	PZA	NUEVO MODELO
19 128021	RBL REBELLE, FALDA, 74% RAYON - 22% NYLON - 4% SPANDEX	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128026	SHAMBALA, FALDA, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

19 128032	SIX SEVEN, FALDA, 73% RAYON - 22% NYLON - 2% ELASTANO - 3% E	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 130002	ZARA, VESTIDO, 100% ALGODON	539.00	PZA	NUOVO MODELO
19 131010	YALE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 131015	URBANT STAR, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
19 131021	SAURIO, 84% POLIESTER - 16% ACRILICO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 132010	ECKO UNLTD, CAMISA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 133018	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 135002	ZARA, VESTIDO, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
19 140006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141003	GILLIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	864.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141005	SAXXO, ZAPATOS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141011	DE LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 142001	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 142010	LEVIS, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1335.00	PAR	NUOVO MODELO
19 142012	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	969.00	PAR	NUOVO MODELO
19 143008	NORTH CREEK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 144004	NUGGET, CERA LIQUIDA, CAFE Y NEGRA, FCO DE 60 ML	9.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 180003	MADERIMODA, PORTA MICROONDAS, CHOCOLATE, MOD PRACTILOCKE	1820.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 191004	TAURUS, WAFFLERA, MOD LANCHE WAFFLE JUNIOR	199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 193004	OSTER, 8 VEL, VASO PLASTICO, MOD BLSTMPA15	449.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 195002	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, ANTIADHERENTE, MOD GCSTBS5804	409.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 195003	T-FAL, VAPOR, MOD PRIMA SUCCESSOR, AZUL	689.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198006	DAEWOO, MICROCOMPONENTE, C/CD, MP3, USB, MOD MC521054	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 207004	PRESTO, OLLA DE PRESION, 8 LTS	890.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 208002	PLASTICS TRENDS, CESTO, CALADO, MOD IRIS	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 208003	LIVING, CONTENEDOR, SET CON 12	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 213002	WATER COLORS, CORTINA DE BAÑO, C/GANCHOS, MOD VARIOS	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 215004	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTELLA DE 850 ML	18.82	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 217004	123, BARRA, ANTIBACTERIAL, PZA DE 350 GR	28.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 218002	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, MAX, BOTE DE 338 GR	48.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 219002	FLASH, SANITARIO, PATILLA DE 72 GR	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 257004	REXONA, ROLL-ON, BAMBOO, FCO DE 50 ML	20.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 258002	CAMAY, BARRA, CLASICO, DE 120 GR	83.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 259002	REAL, SOLIDA, PIEL NORMAL, TARRO DE 200 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 261007	RENOVA, MAQ FACIAL, DELINEADOR, LIQUIDO, EXPRESSION, HD, 6 M	65.03	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 263002	ADORABLE, PAPEL HIGIENICO, ROLLO DE 450 HOJAS DOBLES	6.00	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 282003	SUBCOMPACTO	183900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 292004	AFINACION, LIMPIEZA INYECTORES, CAMBIO DE ACEITE, M/O	1146.08	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	30180.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
19 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1819.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
19 327003	PURINA, ALIM SECO P/PERRO, DOG CHOW, VIDA S, BOLSA DE 4000 G	27.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 328005	WARNER MUSIC, CD, MIJARES, LO MEJOR	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 342010	LONGHERIA, GORDITAS, COMBO DE LA CASA	58.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
19 343010	CANTINA, MARGARITA PRESIDENTE	89.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 002003	TRES ARBOLITOS, TOSTADAS, CEVICHERAS, BOLSA DE 25 PZAS	15.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 013003	OCHOA, DE TRIGO, BOLSA DE 1 KG	9.30	KG	CAMBIO DE MARCA
19 031002	ALPURA, DESLACTOSADA, ADICION C/VITAM A Y D, BOLSA DE 480 GR	105.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 032002	ENFAGROW, MATERNIZADA, ETAPA 3, PREMIUM, LATA DE 800 GR	248.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 041001	NUTRI LECHE, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	71.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 042001	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	37.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19 072003	BOLSA DE 400 GR	24.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 105004	VENTUS, TINTO, PINOT NOIR, 2010, BOTELLA DE 750 ML	265.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 123004	VASARELLI, PIJAMA, 100% ALGODON	399.00	JGO	NUOVO MODELO
19 124008	BE SIMPLE, BLUSA, 63% POLIESTER - 32% VISCOZA - 5% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 127013	SAHARA, 83% ALGODON - 14% POLIESTER - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128005	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 128006	NAOMI, VESTIDO, 100% POLIESTER	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 128011	ANNY LOUR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128012	ALCANTARA JR, VESTIDO, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128014	MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	810.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128029	SAHARA, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128030	SHAMBALA, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128031	LADY SUN, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 130003	STTROPEZ, VESTIDO, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 130007	HELLO KITTY, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 131024	STRONG BOYS, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 133001	HANES, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 134009	TEBI, CALCETINES, 42% ALGODON - 31% ACRILICO - 23% POLIAMIDA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 134011	WILSON, CALCETAS, 74% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% POLIAMIDA	48.00	PAR	NUOVO MODELO
19 135001	NÜBY, PAÑALERO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 135002	DISNEY PRINCES, CONJUNTO, 100% ALGODON	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 135004	BOLO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA	NUOVO MODELO
19 135005	FRITZI KIDS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	124.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 135006	GET IT, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	JGO	NUOVO MODELO
19 135009	GRAFITO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	TRAJE	NUOVO MODELO
19 136005	NEWEAR, CAMISETA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 136010	CREYSI BOY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	44.00	PZA	NUOVO MODELO
19 138001	AG ESCOLAR, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	79.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 138003	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	229.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 139004	TENI CON IMAGINACION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
19 140003	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	547.03	PAR	NUOVO MODELO
19 140007	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143001	FLORIDA BC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 143007	MI LORD, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUOVO MODELO
19 147001	WESTIES, BOLSA, 100% SINTETICA	629.10	PZA	NUOVO MODELO
19 147010	RUZ, LONGHERA, MARVEL COMICS, SINTETICA	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 148002	FOSSIL, RELOJ, P/DAMA, MOD 296	1739.00	PZA	NUOVO MODELO
19 168009	ASEO GENERAL, 3 DIAS X SEMANA, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 179006	DIPER, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD ARUBA	11790.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

20 180003	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, MOD AH7610	1190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 188002	DAEWOO, 12 KG, AUTOMATICA, AEROBURBUJAS, MOD FLO	3490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 190004	MYTEK, DE PEDESTAL, OSCILATORIO, 16 PULG, 3 VEL, MOD 3168	389.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 191002	HAMILTON BEACH, CAFETERA, C/DISPENSADOR, MOD 40516	528.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 192004	UNIDEN, INALAMBICO, DUO, C/CONTESTADORA, MOD D1680-2	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 193004	OSTER, 12 VELOCIDADES, BASE PLASTICO, VASO VIDRIO, MOD 6805	399.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 194001	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR142HW	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 194003	PANASONIC, 1.0 PIES, MOD NN-90568SRPH	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 197006	LG, 42", PANTALLA LED, FULL HD, MOD 3463	8490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 200003	GENERAL ELECTRIC, INCANDESCENTE, 60 WATTS	9.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 202002	GP, C, ALCALINA, ULTRA PLUS, PAQ DE 2 PZAS	29.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 202003	RAYOVAC, AA, ALCALINA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 217006	D'AROMA, BARRA, PZA DE 400 GR	32.25	KG	CAMBIO DE MARCA
20 254002	SUPER WET, FIJADOR, GEL, BOTE DE 250 GR	10.02	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
20 264001	PAMPERS, MEDIANO, TOTAL CONFORT, PAQ DE 50 PZAS	198.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 283001	ITALIKA, MOTOCICLETA, MOD RT125	12944.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 308003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3685.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
20 310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2470.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
20 314004	EVENTO, LITERARIO, DAVID L. GOLEMON, ED OCEANO	245.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 332002	SQUIER BY FENDER, GUITARRA, ELECTRICA, C/AMPLIFICADOR	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 009003	PASTEL, REHILETE, DE CAJETA, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 010006	LA MODERNA, DULCES, SURTIDO, PAQ DE 227 GR	42.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 013004	PRONTO, P/PASTEL, TRES LECHE, CAJA DE 540 GR	61.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 014003	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, NESQUIK, CAJA DE 150 GR	84.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 030002	MP, MP, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1890 ML	13.76	LT	CAMBIO DE MARCA
21 033004	SELLO ROJO, P/BEBER, BOTE DE 250 GR	22.27	KG	CAMBIO DE MARCA
21 042005	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	26.70	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 043005	CAPILLA, ACEITE, C/OMEGA, 3 Y 6, BOTELLA DE 900 ML	23.67	LT	CAMBIO DE MARCA
21 053006	BOSC, A GRANEL	59.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
21 057004	ESMERALDA, POR PIEZA	29.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 095003	MP, CAJETA, QUEMADA, FRASCO DE 600 GR	53.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 100004	FUD, PIZZA INDIVIDUAL	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 106002	KARAT, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	84.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21 118012	BENHUR, CAMISA, 100% ALGODON	205.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 119008	NUVAN, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 120007	US POLO, CALCETINES, 65% POLIAMIDA - 32% POLIESTER - 3% ELAS	30.00	PAR	NUOVO MODELO
21 121016	BILLS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123009	CHRISTIANE NAKAD, PANTS, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 126001	SHALIMAR, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 12% ELASTANO - 1% ALG	22.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 127002	JAN CARLA, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129003	ISABELLA, BATA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	182.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 130007	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132011	LIMA LIMON, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133013	TORRE, BIKINI, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 139001	PLAYER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 140003	EDUARDS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 141005	PAOLA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	405.60	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 143011	LUCERO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 147007	EURO, CINTURON, P/HOMBRE, 100% PIEL	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 179006	COMEDOR, 9 PZAS, (M-8S), MOD CANTABRICO.A8.NOG	13591.00	JGO	NUOVO MODELO
21 181001	ACROS, 6 QUEM, 30", ENCENDIDO MANUAL, MOD AF1850T.BIS	5772.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 187001	MABE, 15 PIES, 2 PTAS, C/DESP DE AG, MOD RMT1540YMXSO.SIL	9846.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 190003	MYTEK, DE PISO, 20", 3 VEL, METAL, MOD 3306	959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 191002	CONCORD, PARRILLA ELECTRICA, 2 QUEMADORES, MOD JUMBO	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 202001	MP, AAA, PAQ DE C/4 PZAS	38.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 202004	DURACEL, AAA, DOBLE DURACION, PAQ DE 2 PZAS	33.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
21 206002	GIBSON HOME, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD DAFNE	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 211001	ART D BLANC, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, C/FUN	297.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 232004	BIPASMIN COMPUESTO, GRAGEAS, CAJA DE 10, LAB ANCHOR FARMA	78.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 253001	COLOCACION DE UÑAS, ACRILICAS, C/DECORACION	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 253003	PLANCHADO DE CABELLO, LARGO, C/PLANCHA DE CERAMICA	110.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 261002	ALMAY, MAQ FACIAL, DEL P/OJOS, LAPIZ, PZA DE 0.28 GR	137.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 261006	POND'S, POLVO, COMPACTO, REJUVENESS, ESTUCH C/11 GR	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 263007	ELITE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 28 MT C/U	17.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21 265002	SABA, TOALLAS, C/ALAS, NOCT, MANZANILLA, PAQ C/16 PZAS	13.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 324005	CLUB DEPORTIVO, SOLO APARATOS, MUJER, MENSUALIDAD	450.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 327001	CANPRO, ALIM SECO P/PERRO, BOLSA DE 720 GR	13.75	KG	CAMBIO DE MARCA
21 328001	MATURE, VIDEO JUEGO, PS3 (4 DIFERENTES)	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 328002	DISA LATIN, CD, GRUPO PESADO, MI PROMESA, COD 10529	99.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 328004	SONY MUSIC, CD, SASHA, BENY, ERIK, PRIMERA FILA, S 8070	177.98	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 328009	SONY MUSIC, CD, VICENTE FERNANDEZ, HOY	139.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 343004	RESTAURANTE, BUFFET, C/AGUA DE SABOR	128.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 343015	CAFETERIA, CAFE CAPUCCINO, VASO DE 16 OZ, Y PAY DE MANZ	24.40	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
22 041003	CAPERUCITA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	99.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 067006	S//V, A GRANEL	10.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 088005	SAN ANGEL, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT, 20000 ML	0.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 119006	POLO CLUB, CAMISETA, 50%-POLIESTER-50% ALGODON, PAQ. 3 PZAS	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 128009	MARIJA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 143005	CROC'S, SANDALIAS, P/DAMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	90.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 197001	SAMSUNG, 32", MOD UN-32 EH 400, PANTALLA LED	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 198005	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFDR-S-60 CP, RIPPING	1915.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 215005	DOWNY, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 800 ML, LIBRE ENJUAGUE FLORAL	18.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 261008	CITY & CO, MAQ FACIAL, BASE POLVO, PZA DE 4.9 GR	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 262001	PRO, CEPILLO DENTAL, DURO DOBLE ACCION	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 330001	MAXTEEL, MUÑECO, MOD MULTI MISSILE	322.90	PZA	NUOVO MODELO
23 018011	CHULETA, DE BANDERA, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 028006	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 029001	TUNY, PULPO, EN SU TINTA, LATA DE 140 GR	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 029003	PONTO, CALAMAR, ESTILO ABULON, LATA DE 425 GR	85.67	KG	CAMBIO DE MARCA

23 076001	KPRECIO, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	19.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 086001	BLASON, MOLDO C/CAFEINA, BOLSA DE 400 GR	197.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 099004	BIRRIA, DE CHIVO, A GRANEL	280.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 127015	THINGS CONTEMPO, 76% POLIESTER, 22% VISCOSA, 2% OTROS	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 143008	AYA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	208.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 188003	WHIRLPOOL, 16 KG, MOD 7MWTW16018Q	6104.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 189002	HEAT WAVE, CALEFACTOR, DE ACEITE, C/TERMOSTATO, MOD HR2157	1329.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 197001	SONY, 40". PANTALLA LED, MOD KDL-40R450A	9499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 210006	LA MODE BASIC, JUEGO DE BAÑO, 100% POLIPROPILENO	118.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 263003	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, JUMBO, PAQ DE 4 ROLLOS	13.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 009003	PASTEL, DE VAINILLA, SENCILLO, 1/4 DE PLANCHA, SENCILLO	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 014005	BRAN FRUT, BARRAS, CAJA DE 18 PZAS DE 40 GR C/U - 720	58.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 014006	QUAKER OATS, CEREAL DE AVENA, HOJUELAS, BOTE DE 510 GR	56.86	KG	CAMBIO DE MARCA
24 052005	VERDE, S/S, A GRANEL	19.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 081006	LA COSTEÑA, FRUTAS EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 850 GR	45.82	KG	CAMBIO DE MARCA
24 107004	APPLETON, OSCURO, BOTELLA DE 750 ML	265.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 118007	SIMPLY BASIC, CAMISA, 73% ALGODON - 27% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVO MODELO
24 120005	ATLETICOS, TINES, PAQ 3 PARES, 59% ALGODON - 24% POLIESTER -	49.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 121015	BRUNO MAGNANI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 125011	FINESS WOMEN, PANTALETA, 100% POLIAMIDA	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127005	NEW WAVE, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127019	ACCENTO, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128008	X-TEND, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129008	LIMA LIMON, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129011	LIFE STYLER, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	333.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130002	HELLO KITTY, FALDA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130004	PIDO MANO, FALDA, 100% VISCOSA	139.00	PZA	NUOVO MODELO
24 132002	URBANT, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132004	URBAN, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 139012	PANAM, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141005	SUPERSOFT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	NUOVO MODELO
24 179002	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), M DE MADERA MOD REY NINA	7299.00	JGO	NUOVO MODELO
24 181004	ACROS, 4 QUEM, ENC. ELEC. MOD AF1850B	3299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 187003	MABE, 15 PIES, MOD RMT15400YMXB1	9149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 193004	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD BLM10350G	559.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 194003	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KORIN2HMA1.1 SIL	1449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 197003	LG, 32", LED, MOD LN350B	7398.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 198006	LG, MINICOMPONENTE, 1400 WATS, MOD CM4230	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 204002	REYNERA, ESCOBA, ESPIGA, 6 HILOS	76.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 210008	HOME ACCENTS, JUEGO DE BAÑO, PAQ DE 3 PZAS	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 229013	SERC, TABLETAS, C/20 DE 32 MG, LAB ITALMEX	386.93	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 287004	FIRESTONE, RIN 14, 185/6 R14 MOD FH GTA	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 314002	GRIJALBO, LITERATURA, CINCUENTA SOMBRAS LIBERADAS, E. L. JAMES	299.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
24 328006	BAJA PICTURES, PELICULA, VARIOS TITULOS	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 330004	MATTEL, CARRO, MINIATURA	46.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 015005	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	12.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 020004	KACER, MIXTO, CERDO Y SOYA, PAQ DE 280 GR	48.21	KG	CAMBIO DE MARCA
25 030008	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 039004	MP, DE LECHE, BOTE DE 4250 ML	21.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25 043010	CANOIL, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	29.96	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 119003	PLAY BOY, BOXER, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	98.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 124001	PRA VOCE, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 125001	REYNAVEL, BRASIER, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
25 127009	RIDERS, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO	289.00	PZA	NUOVO MODELO
25 130006	GRAFITO, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
25 137006	MORCON, SOMBRERO, DE 100 XXX	729.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 187002	SAMSUNG, 12 PIES, 2 PTAS, C/DISPENSADOR, MOD RT32FBRHDSL	6699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 193004	TAURUS, 3 VEL, VASO DE VIDRIO, 750 WATTS, MOD PEGASO	398.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 197002	LG, 32", PANTALLA LCD, MOD 32CS460-HD	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MP3, MOD DVP-SR115	482.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 242001	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR, SPF/ FPS 50+, BOTE DE 240 ML	133.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 262001	PRO, CEPILLO DENTAL, DOBLE ACCION, P/ADULTO, CERDAS DURAS	21.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	800.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25 330003	NOVELTY CORP, JGO DE MESA, DOMINO, DOBLE 12, MOD MD583	249.00	JGO	NUOVO MODELO
26 001012	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 011002	ITAL PASTA, CARACOL, MEDIANO, BOLSA DE 200 GR	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 012004	TIA ROSA, BOLSA DE 310 GR, C/12 PZAS	41.45	KG	CAMBIO DE MARCA
26 018017	RETAZO, P/COCIDO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 023002	CHAM, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	48.23	KG	CAMBIO DE MARCA
26 030001	MONARCA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1890 LT	10.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 052003	ROJA, S/SEMILLA, A GRANEL	27.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 052005	FLAME, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	46.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 096003	PRONTO, DE LECHE, FLAN, CAJA DE 84 GR	101.19	KG	CAMBIO DE MARCA
26 096004	D'GARI, DE LECHE, FLAN, VAINILLA, C/CARAMELO, CAJA DE 140 GR	58.79	KG	CAMBIO DE MARCA
26 100001	SAN RAFAEL, CONGELADA, ESPECIALIDAD, INDIVIDUAL	24.63	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 118002	YALE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	268.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 119001	HANES, BOXER, 100% ALGODON	88.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 120001	WEEKEND, CALCETINES, 52% POL - 35% ALG - 10% POLIA - 3% ELAS	38.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 121001	FUROR JNS, 100% ALGODON	368.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 121003	SB CLASICOS, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 123001	WEEKEND, PIJAMA, PANTALON, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 123007	WALL STREET, CORBATA, 100% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123008	ENZO, CORBATA, 100% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124001	725 ORIGINALS, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	138.00	PZA	NUOVO MODELO
26 124002	WEEKEND, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 124003	FM JEANS WOMAN, PLAYERA, 48% POLIESTER - 48% ALGODON - 4% LY	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124007	JEANIOUS COMPANY, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
26 124008	AREA CODE, BLUSA, 100% POLIESTER	479.00	PZA	NUOVO MODELO
26 125002	VASSARETTE, BIKINI, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	58.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

26 127001	THING CONTEMPO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	348.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 127003	PIERRE CARDIN, 80% POLIESTER - 16% VISCOSA - 4% ELASTAN	398.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 127004	COSMO & COMPANY, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128001	APPRAISAL, VESTIDO, 55% RAMIE - 45% RAYON	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128004	CONTEMPO, FALDA, 79% ALGODON - 19% POLIESTER - 2% ELASTANO	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 128012	PIERRE CARDIN, VESTIDO, 82% POLIESTER - 14% VISCOSA - 4% ELA	698.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 128013	ALCANTARA JR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128023	PORTOFOLIO, FALDA, 100% LINO	759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128025	EMANUELLE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128026	STILE BENETTON, VESTIDO, 100% VISCOSA	847.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129001	WEEKEND, CAMISON, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 130002	NON STOP, PANTALON, 92% ALGODON - 7% POLIESTER - 1% ELASTANO	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 130011	BOSSELINI, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131001	NON STOP, 100% ALGODON	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 131003	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 131012	URBANT, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131023	SAURIO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132002	NON STOP, PLAYERA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 133003	WEEKEND, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	38.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 134001	WEEKEND, CALCETA, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	34.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 134010	GLEYTOR, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 135002	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	98.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 135011	BABY BHALOO, MAMELUCO, DE NIÑA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 136001	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON	62.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 136009	DOGUITO, CAMISETA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137005	MEMBERS ONLY, CHAMARRA, P/MUJER, 100% NYLON	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 140008	MINIBURBUJAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 142001	MODEROF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 146004	PLANCHADO, P/DOCENA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 147001	CLOE, BOLSA, NECESER, MOD ZING-929	795.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 147004	LA MORE, CINTURON, P/DAMA, 100% FIBRA DE CUERO Y SINTETICO	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 147009	CLOE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD KOREM	2609.00	PZA	NUEVO MODELO
26 179005	COMEDOR, 7 PZAS (M - 6S), MOD AVANT	9995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 185002	3-2-1, 3 PZAS. MOD AMBAR	11123.07	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 187003	LG, 24 PIES, COLOR PLATA, MOD GMT248QS	14299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 188001	SAMSUNG, 17 KG, AUTOMATICA, MOD WA19W7	5690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 194001	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR142HW	1439.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 197001	SONY, 32", PANTALLA LED, BRAVIA, MOD KDL-32R4007	5949.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
26 197005	PHILIPS, 40", PANTALLA LED, MOD PFL47	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 198003	JBL, HOME THEATER, 5.1, 3D, MOD BD100	7349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 199003	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD SR115	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 209008	HABANA HOME, COLCHA, EDRECOLCHA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	1832.42	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 229015	REDUSTAT, OTROS MED, CAPSULAS, C/60 DE 60 MG, LAB LIOMONT	402.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 261007	ZAN ZUSI, MAQ FACIAL, POLVO, COMPACTO, PZA DE 11 GR	32.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 282004	COMPACTO B	179400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 283001	TURBO, BICICLETA, R-20, DOBLE SUSPENSION, MOD GOTCHA MTB	1699.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 289001	OPTIMA, 720 AMPERES, DE GEL, MOD 75/25	2325.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1069.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
26 308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	741.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
26 313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2212.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
26 315012	CALCULO, PREPA, DIFERENCIAL, SAMUEL FUENLABRADA, ED MCGRAW	184.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
26 328009	ACTIVISION, VIDEOJUEGO, PS3, CALL OF DUTY, B.A.	799.21	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 328010	WARNER BROTHERS, PELICULA, DVD, NOSOTROS LOS NOBLES	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 329003	CANNON, CAMARA DIGITAL, 16 MEGA PIXELES, MOD A2500	1196.25	PZA	NUEVO MODELO
27 013004	TRES ESTRELLAS, P/PASTEL, PAQ DE 500 GR	38.70	KG	CAMBIO DE MARCA
27 096002	ZUKO, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 35 GR	188.57	KG	CAMBIO DE MARCA
27 120008	CANNON, CALCETINES, 93% ACRILICO - 6% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	94.82	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 124002	HEAVEN EXPRES, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 125012	SHAPE & CHIC, BOXER, 90% POLIAMIDA - 9% ELASTANO - 1% POLIES	29.64	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128004	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	258.00	PZA	NUEVO MODELO
27 128010	COSMO & COMPANY, FALDA, 100% POLIESTER	158.00	PZA	NUEVO MODELO
27 128032	CONNECTION 18, VESTIDO, 100% RAYON	183.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 138001	PC, ESCOLAR, BLUSA, POLO Y FALDA	124.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 141008	MOUTTI, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 147004	WHATEVER, BOLSA, 100% VINIL, MOD ESK742	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 179006	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), RECTANG, MOD VICTORIA PORTUGAL	9899.50	JGO	NUEVO MODELO
27 197005	SPELEZ, 30", PANTALLA LCD, MOD SP-LED30	3418.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198003	LG, MINICOMPONENTE, 17700 PPMO, 1600 W RMS, MOD CMS85205/W	7645.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198008	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, MOD 8978N	1119.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 232002	NEO MELUBRINA, TABLETAS, C/10 DE 500 MG, LAB SANOFIAVENTIS	39.62	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 043001	MP, ACEITE, VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	20.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28 124001	MICH MR, BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
28 124005	PALASSI, BLUSA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 124006	COSMO & CO, BLUSA, POLO, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 127011	MELODY CASUAL, SV, 89% POLIESTER-8% RAYON-3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128001	PRÁ- VOCE, FALDA, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128004	LINSA, FALDA, 73% VISCOSA-23% POLIAMIDA-4% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128005	DIVAD, VESTIDO, 96% POLIESTER- 4% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128017	MLY, VESTIDO, 96% VISCOSA- 4% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 136004	NICKELODEON, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 181002	MABE, 6 QUEM, 3 ESTANDAR Y 1 JUMBO, C/HORNO, 20", MA05121C2	4409.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 185002	IBSA, 3 PZAS (2-2-1) SUEDE SHEDRON, MOD. JAZMIN	5649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 198004	LG, MICROCOMPONENTE, CD, AM, FM, USB, CD, MOD. XA66	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 260001	GILLETE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, BODY SENSE, 2 PZAS, VERDE	53.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28 283001	MERCURIO, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD RANGER, MTB	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 310001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1625.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1466.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
28 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	804.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2176.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

29 102003	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	31.93	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29 183002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MODELO AVALON	3949.00	UNIDAD	UNUEVO MODELO
29 185002	3 PZAS (3-2-1), MODELO SAMANTA	5999.00	JGO	NUEVO MODELO
29 190001	MAN, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD LP 2016	869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 198002	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, 600W, USB, MODELO 8430/SS	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 012002	DE LUPITA, BOLSA, C/10 PZAS, DE 500 GR	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 022001	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 038002	EUGENIA, CHIHUAHUA, A GRANEL	103.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 040002	IBERIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	78.89	KG	CAMBIO DE MARCA
30 047003	O/FRUTAS, TAMARINDO, A GRANEL	32.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 074001	CAMPO DORADO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	14.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 074002	DEL MARQUES, PINTO, BOLSA DE 1 KG	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 079002	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 800 GR	33.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 107003	APPLETON, BLANCO, DE JAMAICA, BOTELLA DE 750 ML	172.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 121004	OCEAN ATLANTIC, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 121012	BERCHEL, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 122005	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	699.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
30 123003	CYT&CO, PIJAMA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 124006	RIVETTI, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 127005	VIANNI, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
30 128002	CAPODIMONTE, VESTIDO, 79% POLIESTER - 17% VISCOSA - 4% ELAST	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 128003	ALCANTARA, FALDA, 77% POLIESTER - 13% RAYON - 5% SPANDEX	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128008	SIXTY NINE, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	245.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128012	XTEND, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 130001	UP DOWN, VESTIDO, 93% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 130003	LIMA LIMON, VESTIDO 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 130004	GERAT, VESTIDO, 100% ALGODON	769.00	PZA	NUEVO MODELO
30 131004	SPIDER-MAN, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 134002	MARIANITA, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
30 135006	DISEÑOS ESPAÑOLES, TRAJE, 55% LINO - 45% ALGODON	569.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
30 180002	RECIO TORSICANA, ALACENA, CHOCOLATE, COD 314251	3099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 181001	IEM, 6 QUEM, NEGRO, 30'', MOD EI3030NN COD 655038	4314.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 183001	SEALY, MATRIMONIAL, MAVERIK, MOD. 135-3742 COD 300136	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 185001	MARBY CAROLINA, 3-2-1, EN TELA, COD 486663	7449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30 186002	4 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ITALIA	3999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30 188002	WHIRLPOOL, 16 KG, MOD 7MWTW1601, COD 604062	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 192002	VTECH, INALAMBRICO, MOD CS6114	335.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 197001	LG, 32'', PANTALLA LED, MOD 32LN5368, COD 22671	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 198001	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHCEX880, COD 209076	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVPSR115, COD 234583	589.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 203001	FLAMA, CERILLOS, PAQ C/5 CAJAS	19.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 209001	ESSENTIALS, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50%	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 209003	COLPA, COLCHA, MATRIMONIAL, 60 % ACRILICO - 40 % POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 209004	HOZZ COTTON, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 215003	DOWNY, SUAVIZANTE, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 800 ML	18.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 219002	FEBREZE, AMBIENTAL, BOTE DE 275 GR	39.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS C/U	23.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30 263004	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, COTTONELLE, PAQ DE 4 ROLLOS DE 300	22.59	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30 265001	SABA, TOALLAS, TEENS, C/MANZANILLA, PAQ DE 16 PZAS	32.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 328001	PLAY STATION 2, VIDEOJUEGO, FIFA SOCCER 2013	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 332001	LA ESTUDIANTE, GUITARRA, ACUSTICA, MOD P092B	1454.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 107003	APPLETON, ORO, BOTELLA DE 950 ML	126.31	LT	CAMBIO DE MARCA
31 118001	LIMA LIMON, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 118004	URBANT, CAMISA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 119005	FUCTION, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 120002	LIMA LIMON, 90% POLIESTER-9% POLIAMIDA- 1%ELASTANO	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 121001	YALE, VESTIR, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 121004	LEVI JEANS, 100% ALGODON	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 121011	NORT CREEK JEANS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 123005	USTED BY ME, BERMUDA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 124001	LIMA LIMON, PLAYERA, 100% ALGODON, TIPO POLO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 127009	AMERICAN EGGLE JEANS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	349.01	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 127010	LADY MANERS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128004	SKY CHIC, VESTIDO, 75% POLIESTER - 5% ELASTANO- 20% VISCOSA	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128008	CHEROKEE, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 129004	LA EXPRESS, TRAJE DE BAÑO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 131006	URBANT STAR JEANS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 133001	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 134005	DUREX, CALCETIN, NIÑO, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 141004	ELEMENTO, ZAPATO, CORTE PIEL - FORRO PIEL- SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 143006	FRIDA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO	319.00	PAR	NUEVO MODELO
31 182001	IUSA, DE PASO, 40 LTS, ELECTRICO	2199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 183002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD ARTICO, 100-277	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 186001	5 PZAS, GABANA, KS	7799.00	JGO	NUEVO MODELO
31 187001	SAMSUNG, 22 PTES, 3 PTAS, ACERO	16599.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 188002	MABE, 18 KG, MOD LMF185, COD 8000561	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 209002	BLUE SPACE, COLCHA, MATRIMONIAL 100% PLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 263002	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 32 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLE	2.29	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
31 292001	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO Y REV DE PUNTOS DE SEGURIDAD	399.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 308002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2976.25	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
31 330001	HASBRO, ACCESORIOS, SPIDERMAN MASCARA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 008001	MARINELA, PASTELILLOS, PINGUINOS, 2 PZAS, PAQ DE 80 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32 014002	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	41.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 024001	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	139.73	KG	CAMBIO DE MARCA
32 024002	YAQUESITO, DE CERDO, A GRANEL	87.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 038001	SIETE SOCIOS, CHIHUAHUA, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32 041001	DON CHUY, AMERICANO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 042001	BLANCO, PAQ DE 15 PZAS	25.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 060002	BLANCA, A GRANEL	5.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

32 061002	AJO, MORADO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, ONDULADAS, RUFFLES, BOLSA DE 42 GR	190.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 104003	PRESIDENTE, RESERVA, BOTELLA DE 940 ML	114.89	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 106001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	180.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 121011	BEST, 100% ALGODON	149.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 123003	MONICA ENGEL, CORBATA, 100% POLIESTER	29.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 124003	SAHARA, BLUSA, 48% POLIESTER - 48% VISCOZA - 4% ELASTANO	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 126005	PRETTY LEGS, MEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	39.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 127010	SAHARA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
32 128012	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	254.00	PZA	NUEVO MODELO
32 129006	AMERICAN LEVEL, BERMUDA, 80% POLIESTER - 17% RAYON - 3% ELAS	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 140003	AQUA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 143006	PADDA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 147003	ANGRY BIRDS, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD 1654158	199.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 147005	TED LAPIDUS, CARTERA, RIGIDA, MOD 33-71	159.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 168002	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 168004	ASEO GENERAL, 5 DIAS POR SEMANA, PAGO SEMANAL	650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 216002	CLOROX, PODER DUAL, ROPA COLOR, BOLSA DE 500 ML	17.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 229007	CELEBREX, OTROS MED, CAPSULAS, C/10 DE 200MG, LAB PFIZE	547.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 233002	CENTRUM, TABLETAS, SILVER, FCO DE 30, LAB PFIZE	157.20	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 240002	CLOROTRIMETON, GRAGEAS, C/20 DE 12 MG, LAB SCHERING PLOUGH	73.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 286002	AUTO ZONE, MULTIGRADO, SAE 10W-30, BOTELLA DE 946 ML	73.89	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1530.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32 310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1447.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32 318002	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	550.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 318004	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	400.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 331002	VOIT, BALON, DE FUTBOL, SOCCER, NO 5, MOD LINEA 90	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 343006	CANTINA, TECATE LIGHT, CERVEZA, TARRO SALSEADO	36.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 010003	GAPSA, SURTIDO BRINDIS, CAJA DE 750 GR	37.87	KG	CAMBIO DE MARCA
33 025005	HUACHINANGO, EN REBANADAS	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 030005	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, ENVASE DE 1 LT	15.55	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 118006	CITY & CO, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 120006	YUMURI, 64% ALGODON-18% POLIESTER- 18% ELASTANO	41.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 123004	TRUVAL, PIJAMA, 100% ALGODON	345.00	PZA	NUEVO MODELO
33 128017	CHERRY, VESTIDO, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 128018	SALSA, FALDA, 76% VISCOZA - 21% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVO MODELO
33 132004	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	54.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 133001	BAMBI, TRUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	29.90	PZA	NUEVO MODELO
33 133002	BAMBI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.00	PZA	NUEVO MODELO
33 133012	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50%POLIESTER	60.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 134001	OPTIMA, CALCETA, 80% ALGODON-19% POLIAMIDA-1% ELASTANO	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 140006	TORTUGUITAS, ZAPATOS, CORTE PIEL SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 142005	BARON, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 142006	MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 147003	SEÑORA, BOLSA, MOD NY201165CP	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 229002	DIMEFOR G, TABLETAS, C/60 DE 500 MG/5MG	192.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
33 307001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1112.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
34 023005	TIA LENCHA, MACHACA, DE RES, DESHEBRADA, 125 GR	400.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 120005	ROLER, CALCETINES, 75% ALGODON - 21% POLIESTER - 4% ELASTANO	24.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 125006	ILUSION, BIKINI, 93% ALGODON - 7% ELASTANO, PAQ C/2 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 127004	GOOD & COOL, 70% POLIESTER - 20% ALGODON - 10% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128005	ALCANTARA, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
34 128006	MELODY, VESTIDO, 100% POLIESTER	195.87	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128013	ACA JOE, FALDA, 68% POLIESTER - 28% RAYON - 4% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
34 129004	LOGIC, BERMUDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	PZA	NUEVO MODELO
34 130004	PIDO MANO, VESTIDO, 47% POLIESTER - 47% VISCOZA - 6% ELASTAN	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 131008	SAURIO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 131009	WEEKEND, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUEVO MODELO
34 134003	WEEKEND, CALCETAS, PAQ C/2 PARES, 73% ALGODON - 27% OTROS	78.00	PAQ	NUEVO MODELO
34 134004	WEEKEND, TINES, PAQ C/3 PARES, 83% ALGODON - 17% OTROS	78.00	PAQ	NUEVO MODELO
34 134005	COZZENS, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	22.89	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 139003	SPRINT, CORTE DE PIEL, SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 140003	BARON, ZAPATOS, CORTE DE PIEL- SUELA CUERO	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 140004	YUYIN, ZAPATO CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 140005	YUNIN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 141004	ERIKA, ZAPATOS, CORTE DE PIEL, SUELA DE CUERO	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 142005	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 195001	OSTER, VAPOR, MOD 6104	659.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD LN32D403, NEGRO	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 265001	NATURELLA, TOALLAS, PAQ DE 84 PZAS, CON MANZANILLA	79.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
34 265002	ALWAYS, TOALLAS, LINEA ORIGINAL, FA, PAQ 14 PZAS.	26.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 008001	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE CON NUEZ, PAQ DE 255 GR	88.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 010003	NABISCO, DULCES, OREO, CAJA DE 524 GR	34.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 015003	EXTRA, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 022001	CAMPESTRE, DE CERDO, PARA HOT DOG, A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35 029001	PONTO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	272.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 038002	CHIHUAHUA, FAB POR RUBEN ACOSTA, A GRANEL	78.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 041001	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	85.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 090001	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 370 GR	83.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 121001	COSMO & CO, 61% ALGODON - 30% POLIESTER - 9% VISCOZA	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 121007	COSMO & CO, 100% POLIESTER	188.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 121009	GERALDINO, 100% POLIESTER	146.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124001	CESEM, BLUSA, 96% RAYON - 4% SPANDEX	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 126006	FRESCANNON, TOBIMEDIA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	18.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 127012	JAZMIN, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128001	COSMO & CO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 128007	LADY SUN, FALDA, 100% VISCOZA	305.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128013	SAHARA, VESTIDO, 84% ALGODON - 16% POLIESTER	325.96	PZA	NUEVO MODELO
35 128017	LOGIC, FALDA, 89% POLIESTER - 8% ALGODON - 3% SPANDEX	119.99	PZA	NUEVO MODELO

35 129001	LINTIMO, PIJAMA, 90% ALGODON - 10 % POLIESTER	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 129004	HELLO KITTY, PIJAMA, 100% ALGODON	258.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 130006	WORLD KIDS, FALDA, 80% POLIESTER - 10% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131002	US POLO ASSN, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131010	URBANT, 66% ALGODON - 34% POLIESTER	194.00	PZA	NUOVO MODELO
35 134003	LORIS, CALCETAS, 79% ACRILAN - 19% POLIESTER - 2% ELASTANO	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 134004	LUCKY STAR, TINES, 3 PZAS, 72% POLIESTER - 24% ALG - 3% EL	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 134005	MICHELLE, CALCETAS, 100% SPANDEX	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 139006	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1139.00	PAR	NUOVO MODELO
35 143001	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 145002	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE 2 PZAS	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 187002	DAEWOO, 10 PIES, 2 PTAS, GRIS, COD 7000512	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 189001	WHIRPOOL, MINISPLIT, MOD WPLWA141QIT	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 194001	LE, 0.7 PIES, COD 11000591	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 219001	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, VICTORIA, BOTE DE 275 GR	46.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 229010	GABAPENTINA, HORMONALES, TAB, C/32 DE 300 MG, LAB WERMAN PHA	115.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 256003	COLGATE, PASTA DENTAL, MAX PROT ANTICARIES, TUBO DE 100 ML	170.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 266001	PETALO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 100 PZAS	8.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 287001	FIRESTONE, RIN 15, 195/60R15FH-900, COD 514632	1456.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 330003	HASBRO, JGO DE DESTREZA, Adivina Quien?, 6 AÑOS EN DELANTE	189.00	CAJA	NUOVO MODELO
35 331002	VOIT, BALON, DE FUTBOL, SOCCER, CSI33	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 011002	LA MODERNA, DE LETRAS, BOLSA DE 200 GR	19.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 018010	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	121.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 018020	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, A GRANEL	117.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 047001	MANGO, HADEN, A GRANEL	11.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 055006	PRISCO, A GRANEL	25.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 059006	PAPA, BLANCA, A GRANEL	17.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 106002	JOHNNIE WALKER, WHISKY, AÑEJO, ET ROJA, BOTELLA DE 750 ML	345.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 118002	CONTEMPO, CAMISA, 100% ALGODON	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 118010	SONNETI UOMO, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121021	CTY & CO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 122012	MOSSIMO, TRAJE, 100% POLIESTER	1198.00	TRAJE	NUOVO MODELO
36 123002	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 123008	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	398.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 123012	GRAN LINE, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	199.00	JGO	NUOVO MODELO
36 127014	NEWS, 66% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% VISCOSA - 2% ELAS	224.00	PZA	NUOVO MODELO
36 128028	LURUEÑA, FALDA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128034	CONTEMPO, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129004	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 139007	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 141005	BATTAGLIA MIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 143003	PEDRO DIAZ, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 147002	SPORTS TIME, BOLSA, 100% POLIURETANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 186001	MUEBLES MCG, 5 PZAS, KING SIZE, MOD PIETRO	6299.00	JGO	NUOVO MODELO
36 195002	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE EASY CORD, MOD FV4459X0	1169.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, USB, MP3, MOD SCAK-X74	6357.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 206002	BEST HOME, LOZA, VAJILLA, CAJA DE 12 PZAS	299.00	JGO	NUOVO MODELO
36 253005	APLICACION DE TINTE, C/MATERIAL, CABELLO MEDIANO	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 260003	SCHICK, NAVAJAS, RASTRILLO, XTREME 3, PAQ C/2	36.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 264004	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC MAX, PAQ DE 38 PZAS	118.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 328004	WARNER MUSIC, CD, MIJARES, CANTO POR TI	177.00	PZA	NUOVO MODELO
36 342010	LONGHERIA, COMBO, CLASICO DE 15 CM	70.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 021006	AROS, DE PAVO, COCIDO, A GRANEL	30.67	KG	CAMBIO DE MARCA
37 039003	NESTLE, DE LECHE, CREMOSO, VAINILLA, BOTE DE 1 LT	38.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 119006	THAT'S IT, BOXER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
37 123009	CUIDADO CON EL PERRO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 124004	MELODY, PLAYERA, 95% RAYON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 124011	COSMO & CO, BLUSA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
37 124012	7 JUNIOR, BLUSA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 125006	KYLIE, BIKINI, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 125009	CONTORNO, BIKINI, PAQ 4 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 127007	RIMINI, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 127016	BOLERO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 127020	CUIDADO CON EL PERRO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 127021	COSMO & CO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	258.00	PZA	NUOVO MODELO
37 127024	CTY & CO, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	160.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128013	PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128014	SKY CHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128020	LOGIC, VESTIDO, 80% POLIESTER - 15% RAYON - 5% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128022	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	205.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128030	CUIDADO CON EL PERRO, FALDA, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 130002	T00, VESTIDO, 60% POLIESTER - 35% VISCOSA - 5% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 130011	PIDO MANO, VESTIDO, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUOVO MODELO
37 131012	BANANA JEANS, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
37 131016	RONIN KIDS, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 132007	THUNDER CATS, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 133011	OPTIMA, P/Niño, TRUSA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 135010	BUBLY, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	129.99	TRAJE	NUOVO MODELO
37 136007	BABY CREYSI, CAMISETA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	199.01	PAQ	NUOVO MODELO
37 139012	K-SWISS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUOVO MODELO
37 142001	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.69	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 169003	MANTENIMIENTO, CUOTA MENSUAL	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 184002	ROSESSA, SOFA CAMA, METALICO, MOD SILVER CHOCOLATE	3699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 186004	NEW YORK, 5 PZAS, K.S, MOD CHOCOLATE	7114.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 188004	DAEWOO, 14 KG, MULTIFUNCIONAL, AUTOMATICA, MOD DWF 281 TR	5490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 197002	SONY, 40", PANTALLA LED, MOD KDL-40R450AMXS	10099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 197005	LG, 32", PANTALLA LED, MOD LN570B	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 199001	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP325	1649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 214008	BOLD 3, EN POLVO, FLORES, BOLSA DE 900 GR	27.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

37 229001	NORDET, ANTICONCEPTIVOS, GRAGEAS, CAJA DE 21, LAB WYETH	107.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 229015	GLUCOVANCE, OTROS MED, TABLETAS, C/60, 500/5MG, LAB MERCK	470.53	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37 246001	HABITACION ESTANDAR, POR DIA	875.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5750.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	541.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 315008	ESPAÑOL, PREESC, ARCOIRIS DE LETRAS, GABRIELA ALMADA	160.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 315009	ESPAÑOL, PRIMARIA, MI LIBRO MAGICO, CARMEN ESPINOZA	159.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 315013	TECNICOS, SECUNDARIA, GUIA APRENDIZAJE, SARA MIRANDA	175.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 315014	CONTABILIDAD, PREPA, CURSO DE CONTABILIDAD 1, ELIAS LARA	250.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 328009	TELEVISIA, PELICULA, DVD, TELENOVELA, ITM 639163459	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 330001	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, MOD CATANIA Y6373	339.00	JGO	NUOVO MODELO
37 332001	PARACHO, GUITARRA, DE PINO, MOD BASICA	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 332003	CASIO, TECLADO, MOD WK 6500	6474.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 343001	RESTAURANTE, CARNE EN SU JUGO, GRANDE Y AGUA HORCHATA	111.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 030008	NATURA, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 031001	NESTLE, DESLACTOSADA, BOLSA DE 360 GR, SVELTY TOTAL DIGEST	120.28	KG	CAMBIO DE MARCA
38 032005	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	32.05	KG	CAMBIO DE MARCA
38 033002	LALA, BEBIBLE, FRUTAS, BOTE DE 240 GR	20.07	KG	CAMBIO DE MARCA
38 038001	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	145.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 058003	SALADETTE, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 071002	VERDE, A GRANEL	10.67	KG	CAMBIO DE MARCA
38 077008	MP, CHILE GUAIILLO, PAQ DE 100 GR	134.30	KG	CAMBIO DE MARCA
38 082001	HEINZ, DE PLATANO, A PARTIR DE 6 MESES, BOLSA DE 113 GR	66.67	KG	CAMBIO DE MARCA
38 087001	FANTA, LATA, DE 355 ML	20.20	LT	CAMBIO DE MARCA
38 087007	REY, NO RETORNABLE, ENV DE 2 LT (2000) ML	7.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 088003	PUREZA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	4.10	LT	CAMBIO DE MARCA
38 089003	HELLMANN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 790 GR	60.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 095004	VITAREAL, MIEL, ENVASE DE 430 GR	106.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 106003	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 750 ML	305.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 118007	POLO CLUB, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 118010	COSMO & CO, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121005	LEE, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUOVO MODELO
38 124006	18 FOREVER, BLUSA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
38 125011	PASSION FRUIT, BRASIER, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	50.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 127019	CITY & CO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
38 127023	ELEMENTO AURRERA, 64% POLESTER - 30% VISCOSA - 6% ELAST	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128014	THE HANGER, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128017	LOGIC, VESTIDO, 73% RAYON - 23% NYLON - 4% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128019	VIANNI, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO, 2 PZAS	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 128020	CITI FEMME, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128022	AMORI, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128035	X-TEND, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 129006	INTIME LINGERIE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 131014	ADRENALINE, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOSA	151.41	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 133014	VIKINGO, TRUSA, 100% ALGODON	7.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 134010	REFILL, CALCETINES, 64% ALGOD-18% POLIES-16% POLIA- 2% ELAS	46.91	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 136009	CORCEL, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 136010	BABY OPTIMA, BODY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.45	PZA	NUOVO MODELO
38 137001	THINGS CONTEMPO, SWETER, 80% ALGODON - 10% POLIAMIDA	298.00	PZA	NUOVO MODELO
38 140003	HAMILTON, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	494.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 141012	CALIFORNIA PUNTERA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETI	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 142011	PORTO SUR, ZAPATOS, CORTE BOVINO - FORRO PORCINO - SUELA SIN	590.86	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 142012	TANGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 146001	LAVADO Y SECAO, CARGA HASTA 2,9 KG	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 148003	CITIZEN, RELOJ P/DAMA, C/ CUARZO, CON FECHADOR	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
38 179004	REY, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S) MOD FLORA	3499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 185004	MODULAR, MOD NAUTILUS	13599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 186001	KING SIZE, 5 PIEZAS, MOD SIENA	26596.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 189002	LG, 18,0000 BTU, MOD W182CM	6198.99	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 193003	TAURUS, 5 VEL, MOD ISIS	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 198005	NAKASAKI, RADIOGRABADORA, MOD BT8903	690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR, BLU-RAY, MOD BD-E 5500	2090.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 202003	ENERGIZER, AA, RECARGABLES, PAQ C/2 PZAS	79.01	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 205001	MAGEFESA, JUEGO DE CUCHILLOS (6 PZA), MOD BLADE	415.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 207002	ECKO, BATERIA, 4 PZAS, COLOR VERDE	369.00	JGO	NUOVO MODELO
38 211001	HOZZZ COTTON, MATRIMONIAL, LISA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 212003	LEGEND, DE MANOS (PULLMAN), 41X61, 99% ALG - 1% OTROS	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 282002	SUBCOMPACTO	150400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 287003	FIRESTONE RIN 13, 175/70r13, 8SMIRAGGE II	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 289004	CHAMPION, 550 AMPERES, MOD 35/550	1110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 293001	AJUSTE DE MOTOR, AUTO 4 CILINDROS, MANO DE OBRA	3000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 293003	PINTURA, BICAPA, PARA COFRE	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 311003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7340.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	13180.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
38 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2865.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 316010	BIC, BOLIGRAFO, CRISTAL, PUNTO MEDIANO, PAQ DE 2 PZAS	8.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 328010	DVD, RENTA, ESTRENOS POR 24 HORAS	30.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 329004	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, 14 MPX, MOD COOLPIX S2600	1140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 031001	FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	69.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 043003	SABRO SANO, ACEITE VEGETAL, SOYA Y CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	23.15	LT	CAMBIO DE MARCA
39 085003	ORO, C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	249.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 086001	BLASON, MOLDO C/CAFEINA, S/AZUCAR, BOLSA DE 340 GR	225.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 118010	IMPERIAL, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 119008	GUSSINI, CAMISETA, 100% ALGODON	46.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 120005	GUSSINI, CALCETINES, 75% ACRILICO - 15% POLIAMIDA - 10% ELAS	28.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 124005	KAROO, PLAYERA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% POLIAMIDA	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 125011	ILUSION, PANTALETA, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	65.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 127017	YAK, 100% POLIESTER	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 128014	JOSPIAD, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

39 131002	NON STOP, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
39 131017	SILVERADO, 100% ALGODON	95.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 131019	NORTH CREEK, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 132007	NORTH CREEK, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	95.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 133008	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	61.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 134010	MARIANITA, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	22.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 136007	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	31.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 137018	WEEKEND, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	547.00	PZA	NUEVO MODELO
39 140009	THINGS CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	272.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 144004	MEDIA SUELA, ZAPATOS DE DAMA	75.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 146004	LAVADO Y SECADO, EDREDON, MATRIMONIAL	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 147004	PIERRE CARDIN, CINTURON, 100% PIEL, REVERSIBLE, MOD VARIOS	289.00	PZA	NUEVO MODELO
39 169002	JARDINERIA, DISEÑO Y ARREGLO DE JARDIN, EN GENERAL, M2	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 183003	SEALY, MATRIMONIAL, C/BOX SPRING, MOD MERCURY, DOBLE COLCHON	8190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 209005	BABY MINK, COBIJA, COBERTOR INFANTIL, MOD BABY BAG	189.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 252002	DAMA, CORTE NORMAL	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 253002	PEDICURE, DAMA	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 253004	APLICACION DE TINTE, LUCES, CABELLO CORTO	370.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 260001	BIC, RASTRILLO, TRIPLE BANDA, VITAMINA E, P/MUJER, PAQ C/2 P	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39 282009	SUBCOMPACTO	590900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2107.08	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 322003	MEGACABLE, SERVICIO DE INTERNET, HASTA 5 MB	249.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 343012	CANTINA, COPA, RON BACARDI BLANCO	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 004003	ACT II, PALOMERO, PAQ 81 GR, MANTEQUILLA LIGHT	90.12	KG	CAMBIO DE MARCA
40 014005	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	63.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 104001	MAGNO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	341.44	LT	CAMBIO DE MARCA
40 104004	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	149.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 128017	MAMA BELLA, VESTIDO, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 131020	STRONG, VESTIR, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 135008	TE ATRAPE BABY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 148006	Q&Q, RELOJ, PARA DAMA, WATER RESIST VARIOS MODELOS	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 230001	PENTREXYL, SUSP, DE 250MG/5ML, FCO DE 120 ML, LAB BRISTOL MY	127.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
40 283004	BIMEX, BICICLETA, R-24, MOD DEL/50853, POLARIS 12 V	2098.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2296.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40 306004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2296.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
41 036002	LOS VOLCANES, OAXACA, PAQ DE 400 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 119005	CHLOE FASHION, BIKINI, 100% ALGODON	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121001	WEATHERPROOF, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 123006	LIMA LIMON, PIJAMA, C/2 PZA, 100% ALGODON	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 124004	LIMA LIMON, BLUSA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 127006	LIMA LIMON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 129003	FULL IMPACT, PANTS, 97% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 131006	JIMMY, 100%ALGODON	107.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 133002	SECRETO. BRASSIER, 94.3% POLIESTER - 5.7% ELASTANO	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 133006	SIMPLY BASIC, BIKINI, P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 137010	LONDON FOG, SUDADERA, 55% ALGODON - 40% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 138001	PC, ESCOLAR, PANTALON, PLAYERA Y SUETER	243.80	JGO	NUEVO MODELO
41 139003	ORMEZ, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 147006	MAINSTAY, MALETA, 20-13", 100% POLIESTER, MOD L164P20R	590.00	PZA	NUEVO MODELO
41 180001	ALACENA, ROMA, MOD 13000381	2499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 192002	PANASONIC, INALAMBRICO, PANTALLA LCD, MOD TG1711	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 194001	LG, 1.1 PIES, MOD MSII42YT	1197.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 195001	BLACK & DECKER, VAPOR, QUICK IN EASY, MOD 1RBD100	199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 197001	PHILIPS, 32", PANTALLA PLANA, LCD, MOD 32764	3899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 197003	COBY, 39", LED 39 FULL HD	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 208002	INDUSTRIAS PLASVIC, JARRA, P/AGUA, CAP DE 2 LT, MOD SANDY	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 212001	LIVER 3000, BAÑO COMPLETO, MOD 22INTL00BACLIV	96.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 213001	SAINT TROPEX, TELA P/CORTINA, DE GASA, 100% POLIESTER	24.99	MT	CAMBIO DE MARCA
41 237001	TABCIN INFANTIL, TABLETAS, C/12, LAB BAYER	26.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 343001	REST, BUFFET, DESAYUNO SABADO Y DOMINGO	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42 035002	NOCHEBUENA, GOUDA, PAQ DE 450 GR	134.33	KG	CAMBIO DE MARCA
42 047004	CIRUELA, ROJA, A GRANEL	44.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 088003	CACTUS, DE SABOR, ENV DE 500 ML	11.80	LT	CAMBIO DE MARCA
42 120003	CONVERSE, CALCETAS, 75% ALGODON-23% POLIAMIDA-2% EL PAQ C/3	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 121008	YALE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128008	BLUSH, VESTIDO, 100% VISCOSA	319.00	PZA	NUEVO MODELO
42 131008	YALE, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVO MODELO
42 131011	REFFIL, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 133005	BAMBI, TRUSA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 139004	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVO MODELO
42 140004	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 143003	ATENEA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	165.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 143004	GIRLS ATTITUDE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 148001	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA CARATULA BLANCA	1720.00	PZA	NUEVO MODELO
42 148002	JOYAS, PULSERAS, DE PLATA 9.25 SEMANARIO	1668.00	JGO	NUEVO MODELO
42 148003	JOYAS, ANILLO, DIAMANTADO, ORO 14 K 1 PZA	1598.00	PZA	NUEVO MODELO
42 180001	LOCKER, MOD 6, DE LAMINA C/CHAPA	1526.00	PZA	NUEVO MODELO
42 198002	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-EX9	4840.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 211001	HOZZ, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 242001	SUNNY DAY, BLOQUEADOR SOLAR, ENV DE 240 ML, FPS 60	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 243001	RETRO, ANTEOJOS, ARMAZON, MOD XT2679	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 257002	ADIDAS, BARRA DE 56 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 258002	ESCUDO, BARRA, PASTILLA DE 180 GR	61.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 263001	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 440 HOJAS DOBLES	21.90	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
42 283001	MERCURIO, BICICLETA, R 26, 21 VEL MOD KAISER 73PO	1875.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	699.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
42 314002	LITERATURA, EL PRINCIPIO, A DE SAINT EXUPERY	38.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
42 330003	BARBIE, PLAYA, MOD X9598-99	99.00	PZA	NUEVO MODELO
43 019003	HIGADO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

43 025009	ROBALO, ENTERO, A GRANEL	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 048001	MARADOL, POR PZA, TAMAÑO MEDIANO	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 056006	VERDE, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 063006	C/CASCARA, A GRANEL	16.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 063007	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 121009	CIMARRON, MEZCLILLA, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128008	RIMINI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1095.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 128009	TI AMO, VESTIDO, 62% POLIESTER - 32% VISCOSA - 6% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132012	NIKE, PLAYERA, 100% ALGODON	549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 134002	OPTIMA, CALCETAS, PAQ C/3 PARES 83% ALGODON -16% P - 1% E	39.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 138004	JP, FALDA, 100% POLIESTER MOD 141	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 138008	ADA, BLUSA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON MOD 2000	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 143006	DIVENZA, SANDALIAS, 100% SINTETICO	205.01	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 179006	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S) MOD SONIK	5649.00	JGO	NUOVO MODELO
43 183003	LESTER, INDIVIDUAL, HOTELERO, MOD NOVO 1	2215.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 185002	3 PZAS (3-2-1) MOD TOULOUSE	7199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 219004	LA ANITA, SANITARIO, VARIOS AROMAS, PASTILLA DE 100 GR	7.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 257004	PALMOLIVE, NEUTROBALANCE, DESODORANTE, ROLL ON ENV DE 65 ML	20.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 286004	ROSHFRANS, MULTIGRADO, ALTO DESEMP, ENV DE 950 ML SAE20W-50	82.10	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 288003	CHAMPIONS, LIMPIAPARABRISAS 16''	77.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 308001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2195.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 308002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1471.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 310003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1041.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 315001	ARCO IRIS DE LETRAS, PRIM, AUT GABRIELA ALMADA, ED TRILLAS	162.50	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 315002	MI LIBRO MAGICO, PRIM, AUT CARMEN ESPINOSA, ED NORIEGA	176.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 315003	HISTORIA, PREPA, ESBOZO DE HIST UNIV, JUAN BROM, ED GRIJALBO	219.50	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 315007	LOGICA, PREPA, INTRODUCCION, RAUL GTZ SAENZ, ED ESFINGE	154.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 330006	HASBRO, DE MESA, ADIVINA QUIEN	192.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 007002	BIMBO, MULTIGRANO, BOLSA DE 540 GR	48.15	KG	CAMBIO DE MARCA
45 012001	DEL HOGAR, BOLSA DE 260 GR, C/10 PZAS	38.46	KG	CAMBIO DE MARCA
45 021001	SAN RAFAEL, DE PAVO, A GRANEL	142.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 022002	FUD, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	42.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 023003	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	75.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 024002	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	163.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 025005	MOJARRA, FILETE, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 030003	ALPURA 2000, LIGHT, BOTE DE 1 LT, BAJA EN GRASA	14.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 032003	LA LECHERA, CONDENSADA, SEMIDESCREMADA, LATA DE 397 GR	29.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 038001	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 200 GR	145.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 041001	FUD, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	104.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 043003	1 2 3, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	19.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 074001	MP, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	16.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 079002	LA SOTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	21.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 081001	LA COSTEÑA, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, TROCITOS, LATA DE 800 G	38.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 083001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENVASE DE 210 GR	19.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 086001	MP, TOSTADO Y MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	122.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 087005	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT (2000)	6.28	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 118001	TOMMY HILFIGER, CAMISA, POLO, 100% ALGODON	590.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 118002	DOCKERS, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	769.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 119001	SKINY, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	215.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 119002	NAUTICA, TRUSA HIP BRIEF, 100% ALGODON	165.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 120001	RALPH LAUREN, POLO, CALCETINES, 59% ALGODON - 18% POLIAMIDA	209.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 120002	PERRY ELLIS, CALCETINES, 40% ALGODON - 40% ACRILICO - 20% PO	109.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 121001	DOCKERS, 100% ALGODON	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 121003	OSCAR, 100% ALGODON	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 121012	JBE, 100% LANA	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 127006	CALVIN KLEIN, 98% ALGODON - 2% LICRA	995.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 127007	DOCKERS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 128011	TOMMY HILFIGER, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 128012	KIMINI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1095.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 209002	HOZZ COTTON, COLCHA, MATRIM., 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 214004	ACE, EN POLVO, FLORAL, BOLSA DE 900 GR	28.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 216002	CLOROX, BOTE DE 500 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 219001	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, MANZANA CANELA, BOTE DE 275 GR	54.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 263003	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 12 ROLLOS	24.63	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 264001	HUGGIES, ETAPA 5, ULTRA CONFORT, PAQ DE 31 PZAS	132.70	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 265001	KOTEX, TOALLAS, ULTRADELGADAS, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	24.55	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 266001	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	22.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1357.08	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1690.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 309002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2091.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2160.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1523.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45 328001	UNIVERSAL MUSIC, CD, JENNY RIVERA JOYAS PRESTADAS, POP DELUX	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 013002	AUNT JEMIMA, P/HOT CAKES, CAJA DE 500 GR	51.06	KG	CAMBIO DE MARCA
46 042001	NATUREL, BLANCO, 30 PZAS	48.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 106001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	166.00	LT	CAMBIO DE MARCA
46 107001	ANTILLANO, AÑEJO, ORO, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	72.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 120006	CANNON, CALCETINES, 68% ACRILICO - 32% POLIAMIDA	29.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 122002	WALLSTREET, TRAJE, 100% POLIESTER	1299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 124004	YAK, BLUSA, 100% POLIESTER	126.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129006	HACKMAN, CHALINA, 100% VISCOSA	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 132006	AMERICAN POLO, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 135002	BABY CARNIVAL, TRAJE 3 PZAS, 100% ALGODON	99.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 141002	GELITA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 179001	DAMASCO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD A6NOG.CHOC	5409.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 191003	TAURUS, EXPRIMIDOR DE CITRICOS, MOD TL1000	184.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 198004	SONY, AUTO ESTEREO, MOD CXS61FQ	3049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 206001	GEORGE, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD M630343	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 234001	MP, MP, TABLETAS, GLIBENCLAMIDA, CAJA C/50, 5 MG	21.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 234002	ANGLUCID, TABLETAS, C/30 DE 850 MG, LAB COLLINS	91.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 263004	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, MEGA ROLL, 4 ROLLOS	17.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Prolongación Alcalde número 1220, colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44270.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/676/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'196,000.00 (un millón ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de “DIF NACIONAL”;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	LIC. OLIVIA DE LOS ÁNGELES ÓRNELES TORRES DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Michoacán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MICHOACÁN, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 1977, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 15 de febrero de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, código postal 58020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Michoacán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/674/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de “DIF NACIONAL”;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	I.I. ELENA DE MONSERRAT CELIS MARTÍNEZ DIRECTORA DE AFEVEM

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Alda Nelly Sastré Gasca**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELOS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de noviembre de 2007.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos de fecha 1 de enero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Las Quintas número 15, colonia Cantarranas, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62480.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Morelos, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo y demás relativos

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/673/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'071,500.00 (un millón setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de "DIF NACIONAL";
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ OLIVO SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **María Elisa Zamudio Abrego**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAYARIT, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 6991 que contiene a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de noviembre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit de fecha 13 de marzo de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 93, Ciudad Industrial, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, código postal 63173.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Nayarit, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/672/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de “DIF NACIONAL”;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- o)** Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	ING. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO ENCARGADO DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a)** Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b)** Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c)** Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Elizabeth Gómez Meza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ING. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito

de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de diciembre de 1988.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

- c) Su Director de Administración y Finanzas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Nuevo León de fecha 19 de julio de 2011, emitido por el C.P. José Ramón Carrales Batres, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y sus facultades mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 12,206, de fecha 22 de julio de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Héctor Villareal Elizondo, Notario Público suplente del licenciado Helio E. Ayala Villareal, Titular de la Notaría Pública número 110 del Estado de Nuevo León, que contiene el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León de fecha 27 de mayo de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Morones Prieto número 600 Ote., colonia Independencia, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64720.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Nuevo León, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/671/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;

- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de “DIF NACIONAL”;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: el Director de Administración y Finanzas, **Carlos Alberto González Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Santa Cruz.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE LA SANTA CRUZ"

Localizado en:

Domicilio: Calle Alfonso Medina número 53

Colonia: Barrio de la Santa Cruz

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo de la Santa Cruz", ubicado en calle Alfonso Medina número 53, Colonia Barrio de la Santa Cruz, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 90.40 m² y las siguientes colindancias: Al Sureste, en 17.66 mts. con propiedad privada; Al Suroeste, en 5.10 mts. con calle Alfonso Medina; Al Noreste, en 5.14 mts. con propiedad privada; Al Noroeste en 17.64 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de ladrillo, techos: bóveda, piso de mosaico. Acabados interiores y exteriores: aplanados de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 12, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 90.40 m², con un área cubierta de 90.40 m², y un área descubierta de 0.00 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de la Santa Cruz", ubicado en calle Alfonso Medina número 53, Colonia Barrio de la Santa Cruz, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo del Divino Rostro.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DEL DIVINO ROSTRO"

Localizado en:

Domicilio: Calle Narciso Mendoza sin número

Colonia: Barrio del Divino Rostro

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo del Divino Rostro", ubicado en calle Narciso Mendoza sin número, Colonia Barrio del Divino Rostro, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 234.00 m² y las siguientes colindancias: Al Sureste, en tres líneas de 15.27, 1.31 y 15.54 mts. con propiedad privada; Al Suroeste, en 8.95 mts. con calle Narciso Mendoza; Al Noreste, en 6.27 mts. con propiedad privada; Al Noroeste en dos líneas de 2.75 y 6.45 mts. con propiedad privada y en tres líneas de 6.43, 1.30 y 15.54 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de tabique, techos de losa de concreto, piso de mosaico. Acabados interiores y exteriores: aplanados de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 13, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 234.00 m², con un área cubierta de 209.73 m², y un área descubierta de 24.27 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo del Divino Rostro", ubicado en calle Narciso Mendoza sin número, Colonia Barrio del Divino Rostro, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, localizado en calle Guerrero sin número, colonia Barrio Alto, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO
"TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS"

Localizado en:

Domicilio: Calle Guerrero sin número

Colonia: Barrio Alto

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos", ubicado en calle Guerrero sin número, Colonia Barrio Alto, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 2,591.08 m² y las siguientes colindancias: Al Noroeste en 54.00 mts. con calle Guerrero; Al Suroeste en 49.00 mts. con propiedad privada; Al Sureste en 54.00 mts. con propiedad privada; Al Noreste en 47.00 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de tabique, techos de losa, piso de vitropiso. Acabados interiores y exteriores: aplanados de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 14, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,591.08 m², con un área cubierta de 348.70 m², y un área descubierta de 2,242.38 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos", ubicado en calle Guerrero sin número, Colonia Barrio Alto, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, localizado en calle Genaro Borrego número 8, localidad Valle de San Juan, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO
“TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS”

Localizado en:

Domicilio: Calle Genaro Borrego número 8

Localidad: Valle de San Juan

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos”, ubicado en calle Genaro Borrego número 8, Localidad Valle de San Juan, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 2,687.28 m² y las siguientes colindancias: Al Norte en 44.05 mts. con calle Aristeo; Al Sur en 55.61 mts. con Escuela Primaria Raza de Bronce; Al Noroeste en 42.53 mts. con calle California y en dos líneas quebradas de 4.91 y 7.92 mts. con Salón Ejidal; Al Noreste en 55.23 mts. con calle Genaro Borrego, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de adobe, techo: bóveda de ladrillo, piso de mosaico. Acabados interiores y exteriores: aplanado de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 21, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,687.28 m², con un área cubierta de 269.36 m², y un área descubierta de 2,417.92 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos", ubicado en calle Genaro Borrego número 8, Localidad Valle de San Juan, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora del Refugio.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO
"TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO"

Localizado en:

Domicilio: Calle Emiliano Zapata sin número

Localidad: Tahonas

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora del Refugio", ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Localidad Tahonas, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 604.24 m² y las siguientes colindancias: Al Norte en 17.27 mts. con calle Emiliano Zapata; Al Sur en dos líneas de 9.17 y 10.21 mts. con calle Emiliano Zapata; Al Este en 37.10 mts. con propiedad privada; Al Oeste en 30.85 mts. con calle Emiliano Zapata, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de tabique, techos de losa de concreto y tabique, piso de vitropiso. Acabados interiores y exteriores: aplanados de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 18, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 604.24 m², con un área cubierta de 220.53 m², y un área descubierta de 383.71 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora del Refugio", ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Localidad Tahonas, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Santa Ana.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE SANTA ANA"

Localizada en:

Domicilio: Calle Jardín de Hidalgo número 8

Colonia: La Blanca

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Parroquia de Santa Ana", ubicado en calle Jardín de Hidalgo número 8, Colonia La Blanca, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 2,309.32 m² y las siguientes colindancias: Al Noroeste en 10.86 mts. con calle Luis Moya, en dos líneas quebradas de 8.33 y 7.81 mts. con propiedad privada y en cuatro líneas quebradas de 10.94, 13.84, 0.75 y 12.02 mts. con propiedad privada; Al Noreste en 33.50 con calle Hidalgo; Al Sureste en tres líneas quebradas de 25.13, 0.20 y 7.52 mts. con propiedad privada y en dos líneas quebradas de 21.96 y 24.13 con propiedad privada; Al Suroeste, en 5.41 mts. con calle Leobardo C. Ruiz, en 30.85 mts. con propiedad privada, 3.79, 3.97 y 15.88 mts. con propiedad privada y en 6.36 y 27.54 mts. con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de piedra y tabique, techo de losa de concreto, piso de mosaico. Acabados interiores y exteriores: aplanado de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 09, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,309.32 m², con un área cubierta de 1,066.42 m², y un área descubierta de 1,242.90 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de Santa Ana", ubicado en calle Jardín de Hidalgo número 8, Colonia La Blanca, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Judas Tadeo.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO
"TEMPLO DE SAN JUDAS TADEO"

Localizado en:

Domicilio: Calle José Luis Rosales sin número

Localidad: Las Escobas

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo de San Judas Tadeo", ubicado en calle José Luis Rosales sin número, Localidad Las Escobas, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 4,832.08 m² y las siguientes colindancias: Al Norte en 75.83 mts. con propiedad privada; Al Sur en 57.74 mts. con propiedad privada; Al Oeste en 74.27 mts. con calle José Luis Rosales; Al Noreste en 76.75 mts. con Reserva de Crecimiento Zona 2 del Ejido El Saucito, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de piedra y tabique, techo de losa, piso firme de cemento. Acabados interiores y exteriores: sin acabados";
 - b) El Plano No. 22, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 4,832.08 m², con un área cubierta de 193.40 m², y un área descubierta de 4,638.68 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de mayo de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de San Judas Tadeo", ubicado en calle José Luis Rosales sin número, Localidad Las Escobas, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora del Patrocinio.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO
"TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO"

Localizado en:

Domicilio: Calle Zacatecas No. 106

Localidad: El Marín

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora del Patrocinio", ubicado en calle Zacatecas número 106, Localidad El Marín, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 501.48 m² y las siguientes colindancias: Al Norte en 39.80 mts. con plaza principal; Al Sur en 39.80 mts. con plaza principal; Al Este en 15.60 mts. con plaza principal; Al Oeste en 12.60 mts. con calle Zacatecas, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de tabique y concreto, techo de losa de concreto, piso de vitropiso. Acabados interiores y exteriores: aplanados de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 28, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 501.48 m², con un área cubierta de 149.40 m², y un área descubierta de 352.08 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 18 de octubre de 2012, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora del Patrocinio", ubicado en calle Zacatecas número 106, Localidad El Marín, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Fátima.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO
"TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"

Localizado en:

Domicilio: Calle 16 de Septiembre número 4

Localidad: San Rafael

Municipio: General Pánfilo Natera

Estado de Zacatecas

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de Fátima", ubicado en calle 16 de Septiembre número 4, Localidad San Rafael, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie de 720.56 m² y las siguientes colindancias: Al Noroeste en 33.60 mts. con calle 16 de Septiembre; Al Sureste en 12.44 mts. con propiedad privada y 22.50 mts. con propiedad privada; Al Suroeste en 25.45 mts. con calle sin nombre; Al Noreste en 17.10 mts. con calle José María Morelos, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimientos de mampostería de piedra brasa, muros de adobe, techo de tabique sobre viguetas de metal, piso de mosaico. Acabados interiores y exteriores: aplanados de cal y cemento con pintura";
 - b) El Plano No. 23, elaborado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 750.56 m², con un área cubierta de 228.23 m², y un área descubierta de 492.33 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Parroquia de Santa Ana, La Blanca, Zac. A.R." derivada de la "Diócesis de Zacatecas" A.R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de Fátima", ubicado en calle 16 de Septiembre número 4, Localidad San Rafael, Municipio General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. No. PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0072/2012.- Of. No. 00641/30.15/4637/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/4631/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, que se dictó en el expediente número PISI-A-NTE-DF-NC-DS-0072/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

19 de septiembre de 2013.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 009/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta, en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 14 95 39 y fax 01 (443) 3 14 91 51, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación y hasta el 23 de octubre de 2013, de las 9:00 a las 14:30 horas.

Número de Licitación	LO-020000018-N9-2013	Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 41,120.00 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,285 viviendas de 19 localidades de los municipios de Hidalgo, Maravatío y Zitácuaro, en el Estado de Michoacán.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	21/10/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	22/10/2013, 11:00 Hrs.
Emisión del Fallo	05/11/2013, 17:00 Hrs.	Firma del Contrato	06/11/2013, 11:00 Hrs

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.
- Mediante oficio Número 136.780.496/3622/2013 de fecha 14 de Octubre de 2013, el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, autorizó la reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-020000018-N9-2013.

MORELIA, MICH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN
VICTOR MANUEL SILVA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 377366)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N416-2013
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguro de Retiro para las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos Participantes de la Administración Pública Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 10 horas
Fallo	31/10/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 377479)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCION LOCAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones Nos. **LO-016B00053-N14-2013**, **LO-016B00053-N15-2013**, **LO-016B00053-N16-2013**, **LO-016B00053-N17-2013** y **LO-016B00053-N18-2013**, están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N18-2013**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-COL-13-EP-161-FN LP**

Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Reconstrucción de Infraestructura de Protección y Restauración del Cauce, en Diversos Tramos en una Longitud de 6 km. sobre el Arroyo Jalipa , Municipio de Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 10:00 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N17-2013**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-COL-13-EP-160-FN LP**

Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Ejecutivo Para la Reconstrucción de Infraestructura de Protección y Restauración del Cauce, en Diversos Tramos en una Longitud de 8 km. sobre el Arroyo Agua Blanca , Municipio de Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 16:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 10:00 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N16-2013**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-COL-13-EP-159-FN LP**

Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Reconstrucción de Infraestructura de Protección y Restauración del Cauce, en Diversos Tramos en una Longitud de 13 km. sobre el Arroyo Seco , Municipios de Villa de Alvarez y Coquimatlán, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 10:00 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N15-2013**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-COL-13-EP-158-FN LP**

Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Reconstrucción de Infraestructura de Protección, en Diversos Tramos en una Longitud de 20 km. Sobre el Río Armería , Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-N14-2013**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-COL-13-EP-157-FN LP**

Descripción de la licitación	Actualización y Complementación del Proyecto Ejecutivo para la Reconstrucción de Infraestructura de Protección y Restauración del Cauce, en Diversos Tramos del Río Marabasco con una Longitud Total de 36 km, en los Estados de Colima y Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones Nos. **LO-016B00053-N14-2013, LO-016B00053-N15-2013, LO-016B00053-N16-2013, LO-016B00053-N17-2013 y LO-016B00053-N18-2013**, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección Local Colima, ubicadas en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 28000

- El sitio de reunión para realizar la visita y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General de Construcción de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colima, Col.
- Las propuestas de todas las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

COLIMA, COL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 377351)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUM. LO-016B00999-N117-2013 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO DE LA "OBRA CIVIL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN OFICINAS CENTRALES DE LA CGSMN 2011"

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá en **"OBRA CIVIL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN OFICINAS CENTRALES DE LA CGSMN 2011"**.

La junta de aclaraciones será en Av. Insurgentes Sur 1228, 7°. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 23 de octubre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Av. Insurgentes Sur 1228, 7°. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 29 de octubre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 15 de octubre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1228, 7°. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 377431)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047 y fax 124-46-34, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-N26-2013

Objeto de la Licitación	Adquisición de Alcantarilla Tubular de Polietileno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/10/2013, 10:00 horas

TEPIC, NAY., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
LIC. JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 377435)**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000990-T12-2013
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos"
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15/octubre/2013
Junta de Aclaraciones	14/noviembre/2013 a las 10:30 horas
Visita a las Instalaciones	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/noviembre/2013 a las 10:30 horas
Acto de Fallo	05/diciembre/2013 a las 17:30 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 377454)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION**
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/015/2013
(OBRA PUBLICA)

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para contratar los "Trabajos de acondicionamiento del archivo de las Salas Regionales Toluca, Xalapa, Guadalajara y Monterrey".

Venta de Bases	Costo de Bases	Visita de obra	Junta de Aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales, contables, propuestas técnicas y económicas	Fallo de la Licitación
Del 17 al 23 de octubre de 2013	\$1,200.00	24, 25, 28 y 29 de octubre de 2013 13:00 horas	30 de octubre de 2013 13:00 horas	7 de noviembre de 2013 13:00 horas	14 de noviembre de 2013 13:00 horas
No. de Licitación	Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Capital de Trabajo mínimo requerido	
TEPJF/LPN/015/2013	Trabajos de acondicionamiento del archivo de las Salas Regionales Toluca, Xalapa, Guadalajara y Monterrey, ubicadas en Avenida Morelos Poniente número 1610-A, colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080; Rafael Sánchez Altamirano número 15, Esquina Cuauhtémoc, Fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Animas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190; Avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130; y Calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710.		15 de noviembre de 2013	\$4'900,000.00	
			Fecha de terminación 14 de febrero de 2014	Plazo de ejecución 120 días naturales	

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Licitaciones Públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, Teléfono 54845410, extensión 5443 o 5505. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra se llevará a cabo en las sedes de las Salas Regionales en los domicilios señalados anteriormente (Toluca, 24 de octubre; Xalapa, 25 de octubre; Guadalajara, 28 de octubre y Monterrey, 29 de octubre). La junta de aclaraciones, el acto de entrega y apertura de documentos legales, contables, propuestas técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. No se otorgará anticipo.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA
RUBRICA.

(R.- 377470)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/016/2013**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 01-07-2013), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la contratación plurianual del suministro de gas L.P.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/016/2013	Contratación plurianual del suministro de gas L.P. del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.	Del 17 al 23 de octubre de 2013	\$1,200.00	25 de octubre de 2013 10:00 horas	7 de noviembre de 2013 11:00 horas	22 de noviembre de 2013 12:00 horas

Cantidad mínima	Cantidad máxima
12,000 litros	140,000 litros

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- El combustible se entregará de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA
RUBRICA.

(R.- 377471)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE No. LA-017000999-T134-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte N° **LA-017000999-T134-2013, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, Ext. 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Insumos para Fotocredencialización"
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única que integra el procedimiento se especifican en la convocatoria de la Licitación LA-017000999-T134-2013, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2013 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	25 de octubre de 2013 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ARMANDO KANAN BRITO
RUBRICA.

(R.- 377398)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Mixta Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos: 54487064 y 54487000 ext. 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N122-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del Servicio de Renovación Tecnológica de Cómputo Central.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MARIA IVONNE HAMPSHIRE MONCADA
RUBRICA.

(R.- 377372)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31,32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	Red de Drenaje, Red de Agua Potable, Pavimentación con concreto hidráulico y Alumbrado Público de la calle Prof. Fernando Cota Sandez entre Calle Pescadores y Calle Margarito Sandez Villarino, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Nº DE LICITACION:	LO 803008998 N 25 2013
FECHA DE PUBLICACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	HABITAT EJERCICIO 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 22/10/2013 HORA: 10:30 HR.	FECHA: 22/10/2013 HORA: 17:30 HR.	FECHA: 28/10/2013 HORA: 18:30 HR.	FECHA: 05/11/2013 HORA: 14:00 HR.	FECHA: 08/11/2013 HORA: 17:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
1	RED DE DRENAJE	Calle Prof. Fernando Cota Sandez entre Calle Pescadores y Calle Margarito Sandez Villarino, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	DIAS NATURALES: 51 DEL: 11/11/2013 AL: 31/12/2013
2	RED DE AGUA POTABLE		
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		
4	ALUMBRADO PUBLICO		

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 377117)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3399 fax. (0133)3777-7034, a partir del día **14 de octubre** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-N644-2013 "Adquisición de vehículos"

Descripción de la licitación	" Adquisición de vehículos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 10:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

FIRMA EL **C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA**

RUBRICA.

(R.- 377368)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional No. LPI-18164137-004-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Carretera Jorobas-Tula km 28 Col. El Llano 2ª sección, C.P. 42840, Tula de Allende, Hgo., teléfono 01(773)7321913, los días lunes a viernes del mes de julio y agosto de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LPI-18164137-004-13
Objeto de la Licitación	REPARACION A ROTOR T.G. MCA WESTINGHOUSE MOD W501-D5 Y W501-D24.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2013
Visita a sitio	No aplica
Junta de aclaraciones	14 octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013 12:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE OCTUBRE DE 2013.

C.T. CICLO COMBINADO TULA

SUPERINTENDENTE GENERAL

ING. **ERNESTO MANCHA ALCANTARA**

RUBRICA.

(R.- 377346)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-006/2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OFICINAS DIVISIONALES.- ZONA AGUASCALIENTES CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LAT 115 KV AGUASCALIENTES POTENCIA – ALFA.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ021-N176-2013	11 DE OCTUBRE DEL 2013

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18/10/2013 A LAS 10:00 HORAS. EN CARRETERA PANAMERICANA 45 LEON – AGUASCALIENTES ENTRE EL POBLADO COYOTES Y PEÑUELAS, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ESTADO DE AGUASCALIENTES.	21/10/2013 A LAS 12:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GTO.	28/10/2013 A LAS 10:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GTO.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 377355)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Diferenciada II, Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LPI-18164137-008-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Carretera Jorobas-Tula km 28 Col. El Llano 2ª sección, C.P. 42840, Tula de Allende, Hgo., teléfono 01(773)7321913, los días lunes a viernes del mes de octubre de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LPI-18164137-008-13
Objeto de la Licitación	Adquisición de Motor Síncrono de Inducción Trifásico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de octubre de 2013
Visita a sitio	NO HAY
Junta de aclaraciones	18 octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2013 10:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.

C.T. CICLO COMBINADO TULA

SUPERINTENDENTE GENERAL

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 377341)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**No. 18164062-023-13/LA-018TOQ017-I99-2013 (500496650)**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-023-13/LA-018TOQ017-I99-2013, PARA LA ADQUISICION DE RESISTENCIAS CALEFACTORAS 127 VCA 180 W, ETC. FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2013, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 31 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 377357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº DCO-009/2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Construcción de Líneas y Redes de Distribución de media y baja tensión Zona Morelia, Areas Zinapécuaro y Cuitzeo; Zona Pátzcuaro, Uniones Revolución e Independencia; Zona Zitácuaro, Area Zitácuaro y Zona La Piedad	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compranet
LO-018TOQ033-N48 -2013	17/10/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones
09:00 horas del 24/10/2013 Zona Morelia Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Morelia, sita en Calle Rubén C. Navarro. No. 234, Morelia, Mich. Zona Pátzcuaro Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Pátzcuaro, sita en Lib. Ignacio Zaragoza No. 1409, Pátzcuaro, Mich. Zona Zitácuaro Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Zitácuaro, sita en Av. Revolución Sur No. 350. Col. Flor de Liz, Zitácuaro, Mich. Zona La Piedad Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona La Piedad, sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 2500, La Piedad, Mich.	09:00 horas del 25/10/2013 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	08:00 horas del 31/10/2013 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	
	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de las licitaciones en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, compranet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente No. 1653 Colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 377455)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 232013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en las licitación Pública Nacional Mixta número LA-O18TOQ062-N302-20132013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-51 y fax (777)329-40-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de Licitación	LA-O18TOQ062-N302-20132013
Objetivo de la Licitación	Mantenimiento Preventivo Grúas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	21/Octubre/2013, 12:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Octubre/2013, 10:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 377292)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Convocatoria de Licitación Pública Nacional No 18164008-026-13 No. Compranet: LA-018TOQ031-N85-2013
Objeto de la Licitación	Elementos térmicos para precalentadores de aire regenerativos tipo Ljunstrom con destino a las C.T. Mérida II y C.T. Lerma
Volumen a adquirir	Detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/Octubre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/Octubre/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 377350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE CONTROL PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ096-I14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Electrónica. Internacional LA-018TOQ096-I14-2013
Objeto de la Licitación	CELDAS PARA SISTEMA DE UPS
Volumen a adquirir	317 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2013
Fecha y hora junta de aclaraciones	24/10/2013 12:00 hrs.
fecha y hora visita a instalaciones	18/10/2013 10:00 hrs
Fecha y hora apertura proposiciones	30/10/2013 17:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	04/11/2013 17:00 hrs

Fo-Con-07

MERIDA, YUC., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 377058)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

ADENDUM AL RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**ELECTRONICA No. LA-018TOQ002-N155-2013****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10834 y Fax. Ext. 10838, a partir de su publicación el día 10 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante se modifica de la siguiente manera:

DICE:

Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	20/octubre/2013, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/noviembre/2013, 14:00 horas

DEBE DECIR:

Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	24/octubre/2013, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1/noviembre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/noviembre/2013, 14:00 horas

GOMEZ PALACIO, DGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 377384)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de las obras civil y electromecánica de: la subestación eléctrica Cabo Falso banco 1 + mvar, consistente en un banco de transformación trifásico de 30 mva en 115/13.8 kv, dos alimentadores en 115 kv, seis alimentadores en 13.8 kv y un banco de capacitores en 13.8 kv de 1.8 mvar, y la línea de transmisión Cabo Falso entronque CD Los Cabos-Cabo San Lucas II de 115 kv-0.17 km-2 c-1 c/f-cable conductor 795 acsr/as-1 cable de guarda 7#8 aas-1 cable de guarda con 36 fibras ópticas-pa, localizadas en Baja California Sur	Suministro, obra civil y obra electromecánica

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ083-N8-2013	17/octubre/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 28/octubre/2013 Partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra Los Cabos, ubicadas en la subestación eléctrica Cabo Bello, en el kilómetro 4.5 de la carretera Cabo San Lucas-San José del Cabo, colonia El Tezal, C.P. 23455, Cabo San Lucas, Baja California Sur	10:00 horas del 29/octubre/2013 En las oficinas de la Residencia de Obra Los Cabos, ubicadas en la subestación eléctrica Cabo Bello, en el kilómetro 4.5 de la carretera Cabo San Lucas-San José del Cabo, colonia El Tezal, C.P. 23455, Cabo San Lucas, Baja California Sur, tel. (624) 105 9168	9:00 horas del 4/noviembre/2013 En la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en calle Quinta Mayor y calle B, sin número, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, tels. y fax (662) 260 5446 al 48, extensiones 118 y 149

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. FERNANDO GUZMAN ELIAS
RUBRICA.

(R.- 377233)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Trabajos para la segunda etapa de la obra electromecánica para la reubicación definitiva de LT's de 400, 230 y 115 kV , considerando la franja de 150 metros, en Salamanca estado de Guanajuato	Obra electromecánica para la reubicación definitiva de LT's de 400, 230 y 115 kV ,

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N18-2013	17/10/2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/10/2013 12:00 horas	23/10/2013 10:00 horas	04/11/2013 10:00 horas
Oficinas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 377344)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**No. LO-018TOQ097-N56-2013, LO-018TOQ097-N57-2013, LO-018TOQ097-N58-2013,
LO-018TOQ097-N59-2013 Y LO-018TOQ097-N60-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Planta de tratamiento de aguas residuales para el edificio de Zona Tuxtla
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ097-N56-2013
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	22/10/2013, 08:30 hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No.5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red eléctrica en diversas localidades con 23 postes, cable ACSR 3/0-1/0, 8 TRANSF-100 KVA, en el municipio de Ocoatepec, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ097-N57-2013
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	23/10/2013, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	22/10/2013, 08:00 hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No.5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 12:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P.29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red eléctrica en diversas localidades con 16 postes, cable ACSR 3/0-1/0, 6 TRANSF-75 KVA, en el municipio de Ocoatepec, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ097-N58-2013
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No.5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Visita al sitio de los trabajos	23/10/2013, 08:00 hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No.5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No.5675, Col. Plan de Ayala, C.P.29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red eléctrica en diversas localidades con 24 postes, cable ACSR 3/0-1/0, 6 TRANSF-60 KVA, en el municipio de Ocoatepec, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ097-N59-2013
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	23/10/2013, 08:00 hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No.5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 12:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No.5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Instalación de cable de fibra óptica OPGW en estructuras de la línea de 115KV, LST 73360 de la S.E. Tuxtla Dos a la S.E. Real del Bosque y LST 73R20 de S.E. Tuxtla Sur a S.E. Real del Bosque, en la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ097-N60-2013
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	25/10/2013, 08:00 hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 08:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No.5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 377472)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484/83487 y Fax 83486 a partir del 14 de octubre de 2013 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-N359-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/octubre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/Octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/Octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	4/Noviembre/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 377369)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas** números **LPN DGN 28 y 29 2013** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020 T344 2013
Objetivo de la Licitación	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	12/Noviembre/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Noviembre/2013, 10:00 horas.

No. de Licitación	LA 018TOQ020 I346 2013
Objetivo de la Licitación	CLIMAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Octubre/2013
Visita a Instalaciones	16/Octubre/2013 08:00 horas
Junta de aclaraciones	18/Octubre/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Octubre/2013, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 377226)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

AVISO DE FALLOS

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en edificio SOLARIUM con domicilio en Calzada Cetys No. 2901 3er. Piso, Col. Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en la licitación de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ018-T75-2013. El 09 de agosto de 2013 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Postes de Madera, resultando ganadora la empresa Sanco, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Carretera Pascualitos a Pescaderos km. 22 Lote #14, Ejido Michoacán de Ocampo, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C., C.P. 21700, a quien se le asignó la partida 01 de la requisición 500483516 y las partidas 01 y 02 de la requisición 500488706, por un monto de \$3'743,954.10 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ018-T71-2013. El 13 de agosto de 2013 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Postes de Concreto, resultando ganador la empresa Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en Km. 8 Carretera Zapopan-Tesistan, Zapopan Jalisco, México, Colonia Tesistan, C.P. 45000, a quien se le asignaron las partidas 01 y 02 de la requisición 500483518 y las partidas 01 y 02 de la requisición 500488712, por un monto de \$2'845,981.75 Pesos M.N.

MEXICALI, B.C., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS

C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 377422)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
02/05/2013	R-366781	LO-018TOQ054-T8-2013	1 Y 2

Nota No. 1 Y 2 Licitación No. LO-018TOQ054-T8-2013 Proyecto "38 CCC NORTE III"
CLAVE 1018TOQ0041

Ubicación del documento	Dice	Dice Nota 1	Debe decir Nota 2
Fecha límite para adquirir bases	27/09/13	24/10/13	06/11/13
Fecha de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	03/10/13; 13:00 horas	01/11/13; 13:00 horas	12/11/13; 13:00 horas
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas	24/10/13; 13:00 horas	22/11/13; 13:00 horas	29/11/13; 13:00 horas
Fecha de Fallo	07/11/13; 13:00 horas	02/12/13; 13:00 horas	06/12/13; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	12/02/14	18/03/14	21/03/14
Fecha de terminación de los trabajos	15/06/16	01/07/16	01/07/16
Plazo de ejecución (días naturales)	840	840	840

Las fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la Licitación, los días 13 de septiembre y 11 de octubre de 2013

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 377447)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-521-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava a los campos de los Activos de Producción Cinco Presidentes, Bellota-Jujo y/u otros Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de entrega de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	24 de octubre de 2013, 12:00 horas, sala 2H
Entrega de documentación para precalificación	6 de noviembre de 2013, 12:00 horas, sala 2H

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377416)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-522-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de suministro y acarreo de material arena y arcilla, para los Activos de Producción Cinco Presidentes, Bellota-Jujo y/u otros Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de entrega de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	25 de octubre de 2013, 12:00 horas, sala 2H
Entrega de documentación para precalificación	11 de noviembre de 2013, 12:00 horas, sala 2H

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 377411)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 536

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 18575108-536-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Restauración a almacenes y cobertizos de las instalaciones que conforman la superintendencia de administración de inventarios y aseguramiento de calidad en la Terminal Marítima Dos Bocas
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1105 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio	24 de octubre de 2013 a las 09:00 hrs.
Primera junta de aclaraciones	25 de octubre de 2013 a las 09:00 hrs.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.

- El lugar de la visita al sitio de los trabajos será en el Edificio Litoral de Tabasco Ala Sur, entre Calles 11 y 15, Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón S/N, Paraíso, Tab., C. P. 86600.
- Los actos de la Primera Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO,
GMSSAML, GSSAML, SAF
ING. RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 377219)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 550

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. 18575050-550-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
"Trabajos con molinos, pescantes y martillos para la perforación y reparación de pozos petroleros operados por la UNP, Región Sur, paquete I-M"	880 días naturales	28 de octubre de 2013 a las 11:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 3, en la dirección que abajo se indica	27 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73533, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrá presentarse las proposiciones será en peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.-377376)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE****CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS****DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS****MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

LICITACION NUMERO **18575051-508-13**, “**SERVICIO DE LIMPIEZA A POZOS EN LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE**” CONTRATISTA GANADOR: **OPP SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V./INTERNACIONAL TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)**, CON DOMICILIO COMUN EN: SAN MARTIN NUMERO 110 PTE. COLONIA MITRAS CENTRO, CODIGO POSTAL 64460, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 8115227073 FAX 8115227000, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 BURGOS MAXIMO: \$9,000,000.00 U.S.D. MINIMO \$3,600,000.00 U.S.D., PARTIDA 2 POZA RICA-ALTAMIRA MAXIMO \$16,329,600.00 U.S.D., MINIMO \$6,531,840.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICITACION NUMERO **18575051-512-13**, “**TRABAJOS DE INSTALACION DE APAREJOS DE TUBERIA FLEXIBLE Y OPERACIONES CON EQUIPO DE TUBERIA FLEXIBLE EN POZOS PETROLEROS DE LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE.**” CONTRATISTA GANADOR: **CHAMSA GRUPO CORPORATIVO, S.A. DE C.V. Y MAVA GROUP INC (PROPUESTA CONJUNTA)**, CON DOMICILIO COMUN EN: JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CHILUCA, CODIGO POSTAL 52930, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 01 55 46165992, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$100,350,000.00 M.N. MAS \$21,342,310.70 U.S.D., MINIMO \$40,140,000.00 M.N. MAS \$8,536,924.28 U.S.D., FECHA DE FALLO 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICITACION NUMERO **18575051-516-13**, “**SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE ARBOLES DE VALVULAS, INCLUYENDO, LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACION, PRUEBA Y PUESTA DE OPERACION PARA POZOS EXPLORATORIOS TERRESTRES.**” PROVEEDOR GANADOR: **CAMERON DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO FISCAL EN: ACACIAS L-1 Y 2 M-11 BRUNO PAGLIAI, CODIGO POSTAL 91697, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONO 229 9891700, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDAS. 1,2,3 Y 4 MAXIMO \$3,418,577.00 U.S.D. MINIMO \$1,367,430.80 U.S.D., FECHA DE FALLO 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 377212)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. con009/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55, 56, 57 Y 58 de su Reglamento; y 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 37, de las Disposiciones Administrativas de contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 18PGPB010-006-13, en la modalidad de contrato abierto de servicio a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero del CPG Area Coatzacoalcos.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 17 de octubre al 24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones (Recepción de preguntas)	21 de octubre de 2013 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas).	24 de octubre de 2013 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Pueden participar	Podrán participar licitantes mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse conforme a lo establecido en el numeral 17.1 de las bases de la licitación
Plazo de entrega	El plazo de entrega será máximo el 02 de diciembre de 2013.
Condiciones de pago.	20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura en ventanilla.
Consulta.	Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Departamento de Recursos Materiales, sita en la Planta Alta del Edificio Anexo de PGPB, en Prol. de Av. 27 de febrero No. 2993, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, Tel. (Conmutador) (993) 3-10-35-00 Ext. 30-417 y 30-362, en días hábiles de 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com .
Costo en convocante	\$2,463.00
Forma de pago	El pago deberá hacerse mediante depósito en firme al convenio CIE-83162, Referencia 9910 en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S. A., anotando en la ficha los siguientes datos: Razón Social del Licitante, y Concepto: 18PGPB010-006-13
Idioma	Español
Moneda de cotización	Moneda Nacional.
Lugar de los actos del procedimiento	Todos los eventos de las licitaciones se realizarán en la Sala de Licitaciones "A" del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de "Consulta" de esta convocatoria.
Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
ENC. DESP. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. MANUEL JORGE LLORENTE MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 377378)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 022-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción II, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Diferenciada Presencial**, para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-529-13	Suministro, instalación, desmontaje, calibración y puesta en operación del Sistema de medición de pesos de las tolvas: TK-507 A/B/C/D, TK-2507 A/B/C/D, TK-503, TK-2503, TK-1021, TK-1061, TK-508 A/B y TK-2508 A/B de los Silos de Polietileno Mitsui del Complejo Petroquímico Morelos	48 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,429.00 M.N.	01/11/2013	22/10/2013 10:00 horas	31/10/2013 10:00 horas	12/11/13 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Área de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega será de 70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- Se otorgará un anticipo del 20%.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio y a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las juntas de visita al sitio, aclaraciones y de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 377360)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PPQ-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero **LA-018T4O002-N47-2013** y en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio número **LA-018T4O002-I48-2013**, cuyas convocatorias contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Ventanilla de atención a proveedores, ubicada en la recepción planta baja, del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748 y fax 01(921) 211-10-05 (+184490 Número Identificador de usuario), de Lunes a Viernes (días Hábiles) de las 9:00 a las 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-018T4O002-N47-2013:

Descripción de la licitación	Servicio técnico y soporte para la cuantificación de inventarios en tanque de almacenamiento en terminales de Pemex y centros embarcadores autorizados (CEA). (2014, 2015 y 2016)
Presupuesto de la licitación	Máximo \$ 3'600,000.00 Mínimo \$ 1'440,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013 10:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-018T4O002-I48-2013:

Descripción de la licitación	Adquisición de una estación de trabajo fija para simular el proceso de extrusión, una estación de trabajo portátil para simular el proceso de inyección y una estación de trabajo fija para simular el proceso de soplado para Pemex Petroquímica.
Volumen a adquirir	3 Piezas (Los detalles se determinan en la convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE BENIGNO PEREZ PIÑEIRO
RUBRICA.

(R.- 377227)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICA CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados número **LA-018T4O001-T43-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, sito km. 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Ver., Teléfono y Fax: 01-921-21-1-30-20, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-018T4O001-T43-2013

Descripción de la licitación	Extracción, Manejo, Recolección y Transporte, Coprocesamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de Lodos Químicos de Fosas De Igualación AD-004-B/C en la Planta de Tratamiento de Efluentes del C.P. Cangrejera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013.
Visita a las Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 377415)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 018/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
LPN-RSAL-CO-067-2013 (P3LNO00067)	"Aplicación de recubrimiento ignifugo en estructuras de equipos de proceso de la Planta U-5 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto. "	28 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-10-2013.	21-10-13 08:00 horas	22-10-13 09:00 horas

LPN-RSAL- CO-068-2013 (P3LNO00068)	"Aplicación de recubrimiento ignifugo en estructuras de equipos de proceso de la Planta U-3 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto. "	28 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30- 10-2013.	21-10-13 10:00 horas	22-10-13 11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32953, con el Arq. Gabriel Alejandro Aguilar Mancera, correo electrónico gabriel.alejandro.aguilar@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 377361)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
No. DE CONVOCATORIA 061/2013 SEGUNDA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación **P3LI696061**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P3LI696061

Descripción
"Disposición final de sosas gastadas ubicadas en el área de Boyal de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 734 (setecientos treinta y cuatro) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28.10.2013 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	08.11.2013 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los seis días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	19.11.2013 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Área de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142 (incluye IVA).

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.-Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.-Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.- Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.

Fecha límite para adquirir las bases: 07 de noviembre de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **en pesos mexicanos**.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 377358)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 062/2013 SEGUNDA

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra a Precio Unitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P3LNO34062	"Restauración del canal de suministro de agua al cárcamo de bombeo de Boca	30	A partir de la fecha de publicación de esta	23 de octubre de 2013 a las 09:00 hrs.	23 de octubre de 2013 a las 10:00 hrs.

	Toma Las Pilas, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para asegurar el suministro de agua a la Refinería."		convocatoria y hasta el 03 de noviembre de 2013.		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA). Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.-Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.- Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.-Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad De Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico del: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transistmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 377359)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-N13-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Federal México Veracruz km. 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL025-N13-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de sistema de tierras, sistema de pararrayos y obras complementarias en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	23/10/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 10:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.
ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 377405)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-009J9E001-I148-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Operativo 2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 377428)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

CINVESTAV-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN IRAPUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 2**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-011L4J998-I141-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto citada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en K.M. 9.6 LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEON S/N., Colonia EL COPALILLO, C.P. 36821 en Irapuato, Gto., teléfono:462-62-396-00 ext.607 y fax 462-62- 456-57, a partir del día 14 de Octubre del año en curso en el horario de las 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, según corresponda.

Descripción de la licitación No. LA-011L4J998-I141-2013	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO 2 2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/10/2013, 9:00 horas para la partida 12
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:30 horas

IRAPUATO, GTO., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

M. EN C. RAMON GARCIA FERRER

RUBRICA.

(R.- 377379)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N280-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D. F., 5927 5200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Ropa Deportiva y Artículos Deportivos para la Conade para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	11 de octubre de 2013
Visita a las Instalaciones.	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2013 13:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013 11:00 A.M

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA

ALFONSO RAMIREZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 377430)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

UNIDAD SALTILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011L4J996-N181-2013, LA-011L4J996-N182-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industria Metalúrgica No. 1062 Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: (844)438-9600 ext. 8611, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de Seguridad Automatizado de Control Vehicular
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013 10:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Estación Electroquímica de Trabajo para Recubrimientos y Caracterización
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2013 10:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**C.P. OSCAR LOZANO GARZA**

RUBRICA.

(R.- 377273)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W993-N8-2013 para la adquisición de Material para Construcción, Eléctrico, Hidráulico y Otros**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Bernardo de Balbuena, No.822, entre José María Vigil y Colomos, Colonia Algodonales C.P. 44620, Jalisco, teléfono (0133) 36-42-15-77, 36421404 ext. 102 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Volumen a adquirir: **Partida 1 Materiales de Construcción (7A), Partida 2 Herrería y Cancelería (7B), Partida 3 Impermeabilizantes (7D)**, relativo a la adquisición de Material para Construcción, Eléctrico, Hidráulico y Otros

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:

DIA:	15	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2013

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	21	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2013	HORA:	10:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	29	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2013	HORA:	10:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO:

DIA:	05	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2013	HORA:	10:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE PEDIDO:

DIA:	08	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2013	HORA:	10:00
LUGAR:	Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada la Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes participaran solo de forma presencial, no se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DE DELEGACION JALISCO

C.P. PEDRO GONZALEZ ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 377396)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637170-008-2013 Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fracc. Ah-Kim Pech, Col. San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/Fax: 01 (981) -81-6-82-65 a partir del 17 al 28 de Octubre, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional 00637170-008-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a adquirir	Lo establecido en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00 horas
Fallo	31/10/2013, 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. EDGAR BERRON CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 377377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N64-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LABORATORIO SUBROGADO
VOLUMEN A ADQUIRIR	139 PROCEDIMIENTOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	30 OCTUBRE DEL 2013 09:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 NOVIEMBRE DEL 2013 09:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N65-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 7,274 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 18,184 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	30 OCTUBRE DEL 2013 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 NOVIEMBRE DEL 2013 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N66-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AJUSTE, INSTALACION Y SUMINISTRO DE LLANTAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 298 LLANTAS CANTIDAD MAXIMA 746 LLANTAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	30 OCTUBRE DEL 2013 11:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 NOVIEMBRE DEL 2013 11:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N67-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS L.P.
VOLUMEN A ADQUIRIR	GASOLINA CANTIDAD MINIMA 322,921 LITROS CANTIDAD MAXIMA 807,303 LITROS DIESEL CANTIDAD MINIMA 626,652 LITROS CANTIDAD MAXIMA 1,566,631 LITROS GAS L.P. CANTIDAD MINIMA 135,890 LITROS CANTIDAD MAXIMA 339,545 LITROS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	30 OCTUBRE DEL 2013 15:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE NOVIEMBRE DEL 2013 15:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N68-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO Y MANTENIMIENTO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO
VOLUMEN A ADQUIRIR	EN TORRES DE ENFRIAMIENTO CANTIDAD MINIMA 1,282 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 3,204 PIEZAS EN AIRE ACONDICIONADO CANTIDAD MINIMA 184 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 461 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	30 OCTUBRE DEL 2013 16:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 NOVIEMBRE DEL 2013 16:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 35, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 377183)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 BIS, 38, 46, 47 Y 55 PARRAFO TERCERO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contrato abierto para la : **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** Grupo 060 Material de curación, bajo esquema de inventario cero que incluya dotación de instrumental específico, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos para atender las necesidades para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014; de conformidad con lo siguiente :

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

Número de Licitación	LA-019GYR082-T1-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
Volumen a adquirir	123,284 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de Octubre del 2013, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Noviembre del 2013, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula 2 del décimo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E, el día 11 de Octubre de 2013.

MONTERREY, N.L., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 377335)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002-2013

Número de Licitación	LO-019GYR104-N2-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Impermeabilización y Aire Acondicionado en Consulta Externa y Areas Exteriores de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen de Obra	440 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Visita a Instalaciones	18 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	21 de octubre de 2013
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de octubre de 2013

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Titular del Area Responsable de la Contratación, otorgó la autorización para la realización de esta Licitación, con plazos recortados; mediante el oficio con número de referencia 14A601122153/DHP/2420/2013, de fecha 8 de octubre de 2013.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 377213)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-13

Número de la Licitación	LA-019GYR033-N62-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a Adquirir	2,289,128.00 Kilogramos
Fecha de Publicación en Compranet	17 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	24/10/2013, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	30/10/2013, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL ING. GABRIEL PRADO FERNANDEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2013.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DR. PEDRO AGUILASOCHO MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 377180)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Convocatoria 012 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N22-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO A TORRES DE ENFRIAMIENTO, MOTOBOMBAS DE AGUA, MOTOREDUCTORES DE VELOCIDAD, COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VALVULAS Y REGULADORAS DE VAPOR
Volumen a adquirir	165 renglones
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre 2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 12:00 am
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 10:00 am

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No.25, Ubicado en ave. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320.

MONTERREY, N.L., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE LA U. M. A. E. HOSPITAL

DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 377203)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria 008-13 con reducción de plazos autorizada por el Ing. Martín Rodríguez Meza, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N47-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento integral de equipos de cómputo y periféricos
Volumen a adquirir	116 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 09:00horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N48-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento integral de red de área local, mantenimiento integral de sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos institucionales y mantenimiento integral correctivo y preventivo a la plataforma de equipos de comunicaciones "switches"
Volumen a adquirir	353 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 16:00 horas
Visita a instalaciones	21/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 09:00horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 377199)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N109-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de dotación de anteojos y armazones
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 312 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 780 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 377191)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N114-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de conservación a bienes muebles y equipos (Mantenimiento correctivo, preventivo y recarga de extintores y equipos de seguridad; mantenimiento preventivo y correctivo a pulidoras de piso; mantenimiento a transformadores y subestaciones eléctricas; mantenimiento y correctivo a equipos de oficina; mantenimiento y tapizado de mobiliario; mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de montacargas del almacén delegacional; mantenimiento y pintura de mobiliario; mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de telecomunicaciones; y mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de radiocomunicaciones).
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 1,940 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 4,848 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 377192)

Jueves 17 de
septiembre de 2010

PLANTIN OFFICINA

107

Número de Licitación	LA-019GYR009-N80-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos institucionales
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 13 servidores
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	23/10/2013, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 10:40 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacionales LA-019GYR009-N78-2013 y LA-019GYR009-N80-2013 fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 01 de octubre del 2013.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas

(R.- 377337)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N115-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios a bienes inmuebles y equipos (Desbastado, pulido y abrillantado de piso de granito de mármol y mármol; control de fauna nociva; mantenimiento de áreas verdes, limpieza de exteriores y cristales; mantenimiento, lavado y confección de cortinas y persianas; impermeabilización de azoteas de unidades médicas y administrativas; mantenimiento preventivo y correctivo a tanques almacenadores de agua; análisis físico-químico de aguas residuales y; operación y mantenimiento de a planta de tratamiento de aguas residuales).
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 2,066 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 5,164 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
 RUBRICA.

(R.- 377194)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N116-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios complementarios (Servicio de dotación de agua purificada en unidades médicas y administrativas; entrega y recepción del servicio de fotocopiado y duplicados; entrega y recepción de lavado, secado y doblado de ropa hospitalaria en unidades médicas; recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales (basura); transportación de valija y paquetería institucional y; mensajería privada régimen ordinario y régimen oportunidades).
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de garrafones estimados de contratación: 21,386 Cantidad máxima de garrafones estimados de contratación: 53,464 Cantidad mínima de piezas estimadas de contratación: 420,374 Cantidad máxima de piezas estimadas de contratación: 1,050,934 Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 34,419 Cantidad máxima de kilos estimados de contratación: 86,028 Cantidad mínima de servicios estimados de contratación: 420 Cantidad máxima de servicios estimados de contratación: 1,050
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 377196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR040-N29-2013

Número de Licitación	LA-019GYR040-N29-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipo para Guarderías"
Volumen a adquirir	55 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2013, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
 RUBRICA.

(R.- 377186)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N78-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Bienes de Inversión para Unidad Administrativa
Volumen a adquirir	2 Vehículos Sedán 1.6 L, 4 Puertas. 165 Mobiliario para Oficina 12 Equipos Electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre 2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 377178)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 43, 46 y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N131-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico, y maniobras en vehículos oficiales del almacén delegacional
Volumen a adquirir	23 vehículos y 5 personas para maniobras
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de Octubre del 2013 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre del 2013 a las 12:00 hrs

Número de Licitación	LA-019GYR002-N134-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de pruebas confirmatorias del programa tamiz neonatal ampliado
Volumen a adquirir	134 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Noviembre del 2013 a las 9:00 hrs

Número de Licitación	LA-019GYR002-N133-2013
Carácter de la Licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de ventilación mecánica asistida domiciliaria día-paciente
Volumen a adquirir	5 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	29 de Octubre del 2013 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre a las 9:00 hrs

Número de Licitación	LA-019GYR002-T132-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Descripción de la licitación	Lentes intraoculares
Volumen a adquirir	7,537 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	30 de Octubre del 2013 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2013 a las 9:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizo el Lic. Jose Galindo Garcia, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/2994/13 de fecha 01 de Octubre de 2013

TLAQUEPAQUE, JAL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JOSE GALINDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377190)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION PARA EL EJERCICIO 2012.	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR006-T21-2012	PROVEEDORES GANADORES	10/09/2012

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BI20011	GENERAL WORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	J. JUSTO GOMEZ DE LA CORTINA, No. 32, COLONIA SATELITE, EN NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53100 TELEFONO 01 55 53 82 1141 CORREO ELECTRONICO gwmex1@hotmail.com	1	\$144,000.00
BI20012	DISTRIBUIDORA MEDIRAM, S.A. DE C.V.	CALLE ESTACION MERCED, MANZANA 42, LOTE 25, COLONIA LA ESTACION, DELEGACION TLAHUAC, MEXICO, D.F. C.P. 13319, TELEFONO 01 55 13 12 68 20, CORREO ELECTRONICO distribuidora_mediram@yahoo.com	3	\$350,013.00

BI20013	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168 COLONIA CLAVERIA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02080 MEXICO D.F. TELEFONO 01 53 99 71 22 CORREO ELECTRONICO omar.martinez@medicadimegar.com.mx	2	\$38,180.00
Bi20014	MEDICA SILLER, S.A. DE C.V.	PROLONGACION MARIO TALAVERA No. 220, COLONIA JARDINES DEL ESTADIO, EN SAN LUIS POTOSI C.P. 78280 TELEFONO 01 444 918 91 10 CORREO ELECTRONICO medicasiller@prodigy.net.mx	1	\$2,097,000.00
BI20015	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	DIAGONAL No. 29, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 03100, TELEFONO 01 55 56 87 87 20 CORREO ELECTRONICO ecastillo@smh.com.mx	2	\$2,460,000.00
BI20016	DELCA CIENTIFICA, S.A. DE C.V.	GENERAL GARCIA CONDE PALOMAS No. 100, COL. REFORMA SOCIAL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11650, TELEFONO 01 55 1209 0546 CORREO ELECTRONICO Isaac@delca.com.mx	1	\$156,540.00
BI20017	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	DR.E. AGUIRRE PEQUENO 1205, COLONIA MITRAS CENTRO, EN MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64020. TELEFONO 01 800 999 9797 CORREO ELECTRONICO alfredogroca@gmail.com	2	\$183,900.00
BI20018	LIFETEC, S.A. DE C.V.	AVENIDA LAZARO CARDENAS No. 214, 2do PISO, COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTIN EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66260, TELEFONO 01 81 11 33 84 74, CORREO ELECTRONICO vgamboa@lifetec.com.mx	2	\$308,000.00
BI20019	MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	CALLE TEHUANTEPEC, No. 101, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, MEXICO D.F. C.P. 06760, TELEFONO 01 55 30 96 94 80, CORREO ELECTRONICO licitaciones@medicaregroup.com.mx	2	\$479,260.00
BI20020	HEMOST, S.A. DE C.V.	KM 116.5, AUTOPISTA MEXICO, PUEBLA, CORREDOR EMPRESARIAL CUAUTLANCINGO, EN CUAUTLANCINGO CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72730, TELEFONO 294 32 54 CORREO ELECTRONICO venta@hemost.com.mx	164	\$169,076.00
BI20021	DEWIMED, S.A. DE C.V.	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN. MEXICO, D.F. C.P. 14030, TELEFONO 01 55 56 08 07 77, CORREO ELECTRONICO concurso@dewimed.com.mx	32	\$116,453.11
BI20022	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	5 B SUR NUMERO 5518, FRACCIONAMIENTO VILLA ENCANTADA, PUEBLA, PUE., C.P. 72440, TELEFONO 234 96 30, CORREO ELECTRONICO alejandro.ojeda@gruposim.com	4	\$2,841,480.00

BI20023	FISCHER MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	FRANCISCO DE QUEVEDO, NUMERO 117, PISO 10, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44160, TELEFONO 01 33 31 23 28 80 CORREO ELECTRONICO fischer_group@yahoo.com.mx	2	\$3,022,000.00
BI20024	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	CALLE ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ, NUMERO 274 D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06400, TELEFONO 01 55 55 47 08 38, CORREO ELECTRONICO anromedica@prodigy.net.mx	1	\$444,000.00
BI20025	STERILE HEALTH, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION NUMERO 181 A, COLONIA TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. C.P. 09210, TELEFONO 01 55 55 58 67 14, CORREO ELECTRONICO sterilehealth@gmail.com	4	\$534,715.00
BI20026	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.	PROLONGACION 5 DE MAYO, No. 1567, PISO 1, COLONIA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150, TELEFONO 01 722 277 39 73, CORREO ELECTRONICO coersa@hotmail.com	4	\$297,241.52
BI20027	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	AV. 19 PONIENTE No. 1305, COLONIA SANTIAGO, EN PUEBLA, PUE, C.P. 72580 TEL 296 88 00 CORREO ELECTRONICO licitaciones@quirort.com.mx	30	\$53,953.00
BI20028	SERVICIOS E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. MARTIN MEDALDE No. 1408, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100 TELEFONO 01 55 55 24 59 97 CORREO ELECTRONICO licitaciones@sibimsa.com.mx	1	\$452,400.00
BI20029	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	CALLE GUILLERMO BARROSO No. 11 A FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAS ARMAS, DELEGACION TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080, TELEFONO 01 55 26 26 50 01, CORREO ELECTRONICO ventaspuebla@eesacv.com.mx	1	\$54,890.00
BI20030	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO REAL A SAN LORENZO No. 1213, COLONIA LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72730 TELEFONO 210 50 91, CORREO ELECTRONICO cobramexpuebla@prodigy.net.mx	2	\$77,200.00

PUEBLA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LCF. CAROLINA TERESA NAVA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 fracción II y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N145-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de cuidados intensivos para cubrir las necesidades de la Delegación Jalisco, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	1,800 Servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre del 2013 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013 a las 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 377215)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N146-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 12 montacargas eléctricos
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N147-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes
Volumen a adquirir	3,471 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 9:30 horas

DURANGO, DGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377185)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S) para el complemento del ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4o. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 10 de octubre de 2013.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T66-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	21,030,158 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 377216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones Y UMAE'S) para el complemento del ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4o. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 10 de octubre de 2013.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T67-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	14,424,069 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 377217)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 43, (reducción de plazos) 46 fracción II y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-T137-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la adquisición del grupo 1) Ortesis y Prótesis, 2) Prótesis dentales, Grupo 3) Prótesis para labio y paladar hendido y grupo 4) Prótesis auditivas para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	661 Piezas aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre del 2013 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre del 2013 a las 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizo el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/3004/2013 de fecha 04 de Octubre del 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 377214)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,

PUEBLA, PUE., CODIGO POSTAL 72030

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION
LA-019GYR006-T59-2013

FECHA DE EMISION DEL FALLO
13/06/2013

PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE VIROLOGIA CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ORIENTE ATlixco-METEPEC PARA EL EJERCICIO 2013.

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
16332-3/0017	INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V.	CALLE AMORES No. 744 COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 01 55 55 36 71 01, CORREO ELECTRONICO francisco.aldama@bioselec.com.mx	3	\$512,329.88
16332-3/0018	BECKMAN COULTER SERVICIOS S. de R.L. de C.V.	AV. POPOCATEPETL No. 396, COLONIA GRAL. PEDRO MARIA ANAYA, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03340, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 01 55 91 832880, CORREO ELECTRONICO mmendezortiz@beckman.com	3	\$3,317,675.00
16332-3/0019	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIA No. 244 A, COLONIA MOCTEZUMA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 01 55 51 33 72 00 CORREO ELECTRONICO ventas@fehlmex.com	1	\$275,000.00
16332-3/0020	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX No. 11, 8vo., 9vo., y PH, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, D.F., C.P. 11000, TELEFONO 01 55 59998200 EXT. 8284	1	\$2,070,000.00
16332-3/0021	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 496, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04010, MEXICO, D.F., TELEFONO 01 55 5999 0224, CORREO ELECTRONICO soto@zeiss.org	1	\$4,642,880.00

PUEBLA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LCF. CAROLINA TERESA NAVA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 377205)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CARRETERA DURANGO-MEXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE,

CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales, realizadas de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, las cuales se mencionan a continuación:

No. de licitación	Mobiliario médico, equipo de cocina y comedor, aparatos médicos y de laboratorio e instrumental de cirugía general y de especialidades	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-T88-2013		30/07/2013

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Corporativo Neomélica, S.A. de C.V.	Aguascalientes No. 115, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.	7	\$44,022.00
Dewimed, S.A.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Colonia Isidro Favela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, México, D.F.	3	\$23,933.50
Exorta, S. de R.L. de C.V.	Asesores No. 5613, Colonia Arcos de Guadalupe, 450370, Zapopan, Jal.	2	\$9,521.10
Grupo Biomyre, S.C.	Japet No. 608, Colonia Residencial Nova, C.P. 66464, San Nicolás de los Garza, N.L.	1	\$4,770.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Vallarta No. 5840, Colonia Jardines Universidad, C.P. 45010, Guadalajara, Jal.	23	\$57,124.43
Quality Medical Service, S.A. de C.V.	Av. Playa Pie de la Cuesta No. 340 2do. Piso, Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur, Delegación Iztacalco, C.P. 08840, México, D.F.	1	\$36,470.00
Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V.	Calle 19 Poniente No. 1305, Colonia Santiago, C.P. 72580, Puebla, Pue.	28	\$111,618.00

No. de licitación	Material de curación y material de laboratorio	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-T98-2013		30/07/2013

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Agustín Cuevas Rodríguez	Ocotál No. 15, Colonia Lomas del Parque, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05020, México, D.F.	2	\$14,940.00

Aurora Escamilla Zenteno	Av. Zempoaltecas No. 22, Ex Hacienda del Rosario, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02420, México, D.F.	3	\$72,528.32
Científica Vela Quin, S.A. de C.V.	Calle 67A Oriente No. 2828-3, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06850, México, D.F.	3	\$30,190.20
Durfa, S.A. de C.V.	Nuevo León No. 510 Sur, Colonia Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L.	1	\$413,914.08
Humana de Equipos y Materiales	Simón Bolívar No. 367, Colonia Barrera, C.P. 44150, Guadalajara, Jal.	1	\$634,616.00
Juan Antonio Guillén Niño	Nuevo León No. 510 Sur, Colonia Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L.	1	\$2,046.40
Sergio Elizondo Loredo	División del Norte No. 502, Colonia Francisco Villa, C.P. 66430, San Nicolás de los Garza, N.L.	1	\$31,992.00

DURANGO, DGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377209)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para "Actualización de Equipo Informático para el Centro de Datos de Oficinas Centrales de COMESA", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N165-2013
Objeto de la licitación	Actualización de Equipo Informático para el Centro de Datos de Oficinas Centrales de COMESA
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 377389)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N5-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Ensenada, B.C., teléfono: 01 (646) 178 2860 ext. 106 y fax: 01 (646) 174 0370, los días del 17 al 31 de Octubre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Segunda etapa de la construcción de accesos 1 y 2 del Puerto de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 11:00 horas

ENSENADA, B.C., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**ING. SALVADOR OSORIO OROZCO**
RUBRICA.

(R.- 377385)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N6-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Ensenada, B.C., teléfono: 01 (646) 178 2860 ext. 106 y fax: 01 (646) 174 0370, los días del 17 de Octubre al 03 de Noviembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de la Segunda etapa de la construcción de accesos 1 y 2 del Puerto de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 11:00 horas

ENSENADA, B.C., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**ING. SALVADOR OSORIO OROZCO**
RUBRICA.

(R.- 377388)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N118-2013", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N118-2013

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Junta de aclaraciones	23/10/2013 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 11:00 horas.

PARAISO, TAB., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

REPRESENTANTE LEGAL

C.P. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 377434)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
API TOPOLOBAMPO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-N29-2013, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y fax (668) 816 39 70 ext. 72582, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Delimitación e Infraestructura para Recinto Fiscalizado Estratégico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013, 10:00 horas

TOPOLOBAMPO, SIN., A 11 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

ARQ. MARIA MACIAS REYES

RUBRICA.

(R.- 377245)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional No. LO-009J2U002-N14-2013 y LO-009J2U002-N15-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N14-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de muelle 6
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	21 de octubre de 2013, 15:30 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2013, 16:30 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2013, 15:30 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción de muro de atraque, obras y servicios complementarios en Telchac Puerto, Yucatán
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	21 de octubre de 2013, 10:00 horas. Refugio de pescadores del Puerto de Telchac Yucatán.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2013, 11:30 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2013, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 17 de octubre de 2013.

PROGRESO, YUC., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 377462)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-009J2X002-N5-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72725, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario; de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION PUENTE PALMA SOLA II EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita a instalaciones	29/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10: 00 horas

TUXPAN, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 377371)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-009J2X002-N6-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72725, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario; de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DEL CAMINO ACTUAL DE ACCESO AL PUERTO EN TUXPAN, VER."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita a instalaciones	30/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10: 00 horas

TUXPAN, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 377373)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 008**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N196-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext. 72935 y fax. Ext. 72985, del 17 al 31 de octubre del año en curso de 09:00-14:00 y de 16:00-19:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de 2 Mesas de Inspección de Equipajes y Paquetes por Rayos X
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 377452)**TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensión 1041, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-011MHL001-N379-2013.

Medios que se utilizarán	Las proposiciones se entregarán de forma presencial, documental y por escrito.
Objeto de la licitación	Remodelación de oficinas de Imagen Corporativa y cuarto de elevador
Volumen de obra	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2013.
Visita al sitio de realización de los trabajos	18 de octubre de 2013, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2013, a las 10:00 horas
Fallo	5 de noviembre de 2013, a las 17:00 horas
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, tercer piso, colonia Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D. F.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. MANUEL VELAZQUEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377347)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta No. LO-03890C999-N108-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36240, Guanajuato, Gto., teléfono: 473-732-7155 ext. 49597 y fax: 473-732-7155 ext. 49584, de lunes a viernes de 9 a 17 hrs.

Descripción de la licitación	Obra de edificación de áreas adicionales del nuevo edificio de posgrado y vinculación del CIMAT en Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013.
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	22/10/2013, 10:30 hrs. en calle Jalisco S/N Col. Valenciana en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. LUIS RENE TORRES CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 377353)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-IFE-030/2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-030/2013
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	"Adquisición de bienes informáticos, software, componentes, accesorios y consumibles de cómputo"
Fecha de publicación en IFE	14 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre 2013 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE, en la dirección electrónica <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia ExHacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON

RUBRICA.

(R.- 377328)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-IFE-031/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-031/2013
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	"Adquisición y puesta en operación de 137 equipos de aire acondicionado en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) (Segunda convocatoria)
Fecha de publicación en IFE	15 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2013 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre 2013 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE, en la dirección electrónica <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia ExHacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 377467)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-IFE-032/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-032/2013
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	"Adquisición de dispositivos periféricos y soporte de cámara digital para los Módulos de Atención Ciudadana"
Fecha de publicación en IFE	15 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre 2013 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE, en la dirección electrónica <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia ExHacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 377469)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Instituto Nacional de Pesca, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26 fracción II; 32, tercer párrafo; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77 de su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Pitágoras 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, D.F., con teléfonos números 3871 9530 y 3871 9500, extensión 55069; convoca a:

Número de licitación	No. LA-008RJL001-N22-2013
Descripción de la licitación	Arrendamiento e Instalación de Mobiliario y Equipo de Oficina en su modalidad de arrendamiento puro, en los Centros Regionales de Investigación Pesquera del Instituto Nacional de Pesca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	La convocante no realizará visita alguna.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Observaciones	Licitación Pública Nacional Mixta con tiempos recortados.

- La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en: Calle Pitágoras No.1320, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos: 38-71-95-00 Ext. 55069 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El lugar en donde se celebrarán las Juntas de Aclaraciones y la presentación y Apertura de Propositiones de la licitación antes mencionada, será en el Auditorio del Instituto Nacional de Pesca, ubicado en: Pitágoras No. 1320, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.C. JAIME RUIZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 377283)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-N57-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en el Edificio La Luz, de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMP., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
 RUBRICA.

(R.- 377414)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización "**Servicio de Control de Transporte de Carga en Aduanas**", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N77-2013, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción	"Servicio de Control de Transporte de Carga en Aduanas (SCTCA)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos
Fecha de publicación en CompraNET	11/10/2013
Junta de Aclaraciones	18/10/2013 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/10/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 377412)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPN.500.96.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: Fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, pruebas en campo, capacitación del personal que realizará la operación de los equipos y puesta en marcha en el punto definido por la UNAM de transformadores tipo pedestal de 23kv, tres fases, conexión delta – estrella, utilizados en la red subterránea en 23kv en la Zona Sur de Ciudad Universitaria. Bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
772.01.LPN.500.96.13	Fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, pruebas en campo, capacitación del personal que realizará la operación de los equipos y puesta en marcha en el punto definido por la UNAM de transformadores tipo pedestal de 23kv, tres fases, conexión delta – estrella, utilizados en la red subterránea en 23kv en la Zona Sur de Ciudad Universitaria	Del 17 al 23 de octubre de 2013.	04 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	25 de Noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones		Fallo		
Hasta el 24 de octubre de 2013 a las 11:00 horas.	22 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento de la Sala Nezahualcóyotl. La asistencia es Obligatoria	24 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.		11 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.		

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en Calle de Cantil No 175-4, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.500.96.13 se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.500.96.13 de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P..
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.500.96.13 será del 25 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR

ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA

RUBRICA.

(R.- 377453)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Bienes de Uso Recurrente" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-014/2013				
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00	Del 17 al 21 de octubre de 2013	22 de octubre 2013, 18:00 hrs.	29 de octubre de 2013, 10:30 hrs.	7 de noviembre de 2013 12:00 hrs.
Partida	Descripción del servicio			
1	Multicontacto con eliminador de picos, entrada 127 volts, 60 Hertz, corriente máxima de salida 8 amperes, de seis			
2	Papel bond blanco tamaño carta, 75g/m2, impreso con el escudo de la UNAM en fondo de agua, paquete con 50			
3	Papel bond blanco tamaño carta, 75g/m2, paquete con 500 hojas.			
10	Libreta forma francesa, rayada con índice.			
13	Carpeta para expediente de cartulina tamaño carta, 180g/m2, color crema, con media ceja, caja con 100 pie			

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 15 al 22 de enero de 2013, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2013 a las 18:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 29 de octubre de 2013 a las 10:30 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 7 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 12 de noviembre de 2013 a las 18:00 en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 377468)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N27-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los derechos de uso de programas de software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	23/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 377303)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T26-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de red inalámbrica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 377300)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN TLAHUAC
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Mar de las Lluvias No. 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono: 58-41-01-98 y fax 58-41-01-98, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 10:00 hrs. a 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional 30001121-015-13

Descripción de la licitación	Construcción de Pista de Carreras con material sintético en el Bosque de Tláhuac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 09:30 horas

Licitación Pública Nacional 30001121-016-13

Descripción de la licitación	Construcción del Espacio Recreativo Estanislao Ramírez segunda etapa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 11:30 horas

Licitación Pública Nacional 30001121-017-13

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable, en las Coordinaciones Territoriales de San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 13:30 horas

Licitación Pública Nacional 30001121-018-13

Descripción de la licitación	Construcción de un Auditorio Cultural en el Hospital General de Tláhuac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 18:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 18:00horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 18:00horas

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
JUAN MANUEL MIÑON GARCIA
RUBRICA.

(R.- 377413)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono: 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de Licitación	LO-809005973-N7-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	15/10/2013
Descripción de la Licitación	Trabajos de mantenimiento al parque lineal Fernando Amilpa en la colonia C.T.M. el Risco, Dirección Territorial No. 4, en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	21/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/10/2013 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2013 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/11/2013 11:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N8-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	15/10/2013
Descripción de la Licitación	Primera etapa para la construcción del Centro Deportivo Tokio en la colonia Malacates, Dirección Territorial número 10, en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	21/10/2013 13:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/10/2013 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2013 13:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/11/2013 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Jueves 17 de
septiembre de 2017

DIARIO OFICIAL

Comunicación 177

(R.- 377417)

RUBRICA.

C. LUIS ENRIQUE GOMEZ PEREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA LA-909005977-I16-2013

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Abierta número LA-909005977-I16-2013, para la Adquisición de Maquinaria, Equipo y Vehículos, cuya Convocatoria contiene las Bases de Licitación disponibles, para su consulta en Internet en el siguiente sitio: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la siguiente ubicación Av. Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México D.F., teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y 5657-1554, los días del 17 al 30 de octubre del año en curso, con un horario de 10:00 a 18:00 hrs. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

No. de Licitación LA-909005977-I16-2013			
Objeto de la Licitación	Adquisición de Maquinaria, Equipo y Vehículos		
Equipo a Adquirir	Partidas	Descripción	Cantidad
	04	Pieza/Equipo	28
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013		
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas.		
Visita a instalaciones	A consideración de la Dependencia		
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas.		
Fallo	08/11/2013, 10:00 horas		

1. Para llevar a cabo esta Licitación Pública Presencial Internacional Abierta, se cuenta con los oficios de otorgamiento de autorización presupuestal números DGA/DRFM/AP-145 y DGA/DRFM/AP-151, de fechas 9 y 13 de agosto del 2013 respectivamente, emitidas por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, de la Dirección General de Administración.
2. La Convocante manifiesta que no se considerarán anticipos.
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
4. La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
5. El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
6. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí, un convenio privado y designar al representante común.
7. En caso de que se presente una inconformidad por parte de las personas que presenten la proposición conjunta, procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
8. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
9. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. La presente Convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en la Licitación de mérito, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, podrá acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México D.F., o comunicarse a los teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y 5657-1554.

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
D.I. RODRIGO I. ATILANO CARSI
RUBRICA.

(R.- 377424)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/13**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta, vía Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Con eje 6 Sur. Col. San José Aculco, C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., Teléfono 56401236 y 56401235, de lunes a viernes, en el horario de las 10:00 a las 14:00 horas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Volumen de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-030-13	Mantenimiento al Centro Social Fausto Vega	1	17 de octubre de 2013	21-Oct-13 12:00 Hrs	22-Oct-13 14:00 Hrs	28-Oct-13 10:00 Hrs
3000-1116-031-13	Mantenimiento al Centro Comunitario Culhuacán	1	17 de octubre de 2013	21-Oct-13 12:00 Hrs	22-Oct-13 14:00 Hrs	28-Oct-13 10:00 Hrs
3000-1116-032-13	Mantenimiento mayor a los Cendis la Semillita, Villa Estrella y Alfonso Ortiz Tirado	1	17 de octubre de 2013	21-Oct-13 12:00 Hrs	22-Oct-13 14:00 Hrs	28-Oct-13 10:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ROBERTO MEJIA ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 377437)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009 (FEDERAL)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LO-809014993-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet, www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, ubicada en la planta baja del edificio sede delegacional, en Av. División del Norte No.1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Distrito Federal, teléfono 54225300 extensión 1154, a partir del 17 de octubre, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción General de la obra	Mantenimiento de Banquetas y Guarniciones 2013, en Varias Colonias de la Delegación Benito Juárez (CESAC).
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17 de octubre de 2013
Acto de visita al lugar de los trabajos	21 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	25 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	01 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ
LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 377342)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150, México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-033-13.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Construcción de área para juegos acuáticos tipo vortex (infantiles) en el Parque Japón 2a. Sección las Águilas 1a. Etapa, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	17 de octubre de 2013.
Visita al Sitio de los Trabajos:	22 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150, México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	24 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JAVIER VERTIZ MACIAS
RUBRICA.

(R.- 377419)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 11-13

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001127-057-13

Descripción de la Licitación	REHABILITACION AL DEPORTIVO MIGUEL ALEMAN PERTENECIENTE A LA DIRECCION TERRITORIAL No. 06, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17-OCTUBRE-2013
Visita al sitio de los trabajos	22-OCTUBRE-2013 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23-OCTUBRE-2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-NOVIEMBRE-2013 11:00 horas

Número de licitación 30001127-058-13

Descripción de la Licitación	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO HERMANOS GALEANA, PERTENECIENTE A LA DIRECCION TERRITORIAL No. 01, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO. TRAMO A
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17-OCTUBRE-2013
Visita al sitio de los trabajos	22-OCTUBRE-2013 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23-OCTUBRE-2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-NOVIEMBRE-2013 11:00 horas

Número de licitación 30001127-059-13

Descripción de la Licitación	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO HERMANOS GALEANA, PERTENECIENTE A LA DIRECCION TERRITORIAL No. 01, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO. TRAMO B
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17-OCTUBRE-2013
Visita al sitio de los trabajos	22-OCTUBRE-2013 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23-OCTUBRE-2013 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-NOVIEMBRE-2013 13:00 horas

Número de licitación 30001127-060-13

Descripción de la Licitación	REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA ALBERCA UBICADA EN EL CENTRO SOCIAL MIGUEL HIDALGO, PERTENECIENTE A LA DIRECCION TERRITORIAL No. 02, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17-OCTUBRE-2013

Visita al sitio de los trabajos	22-OCTUBRE-2013 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23-OCTUBRE-2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-NOVIEMBRE-2013 13:00 horas

Número de licitación 30001127-061-13

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA DE RODAMIENTO Y ASFALTICA, EN DIFERENTES UBICACIONES, PERTENECIENTES A LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17-OCTUBRE-2013
Visita al sitio de los trabajos	22-OCTUBRE-2013 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23-OCTUBRE-2013 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-NOVIEMBRE-2013 15:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Públicos. Ubicada en Avenida 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Segundo Piso, Col. Villa, Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en México, D.F., teléfono: 51 18 28 00 Ext. 4003 y 4012, con los siguientes horarios, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ARQ. OMAR ARTURO GARCIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377343)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL”**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **LA801005994-002-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Emiliano Zapata No. 109 colonia centro C.P. 20900 Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 965 00 88 ext. 1010 y del 17 al 21 de octubre, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y el 28 de octubre hasta las 9:59 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Kite site, sistema de localización GPS y sistema integral de video vigilancia urbana, para la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/13
Junta de aclaraciones	21/10/13 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	21/10/13 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/13, 10:00 horas

17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

L.A.E. RUBEN ALONSO ANDRADE
RUBRICA.

(R.- 377356)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE JESUS MARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
004-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Emiliano Zapata No. 109, Col. Centro, C.P. 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88 ext 1083, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el Arq. Marco Antonio Sánchez Covarrubias Secretario de Obras Públicas Municipales.

Número de licitación	901006994-008-13
Descripción de la licitación	Gimnasio al aire libre, Fracc. Paso Blanco, manzana 13-B, lote 17, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compraNET	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/10/2013, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	28/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	28/10/2013, 9:01 horas

Número de licitación	901006994-009-13
Descripción de la licitación	Gimnasio al aire libre, Fracc. Paso Blanco, manzana 13-C, lote 37, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compraNET	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:05 horas
Visita a instalaciones	21/10/2013, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	28/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	28/10/2013, 9:01 horas

Número de licitación	901006994-010-13
Descripción de la licitación	Gimnasio al aire libre, Fracc. Paso Blanco, manzana 16-G, lote 11, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compraNET	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:10 horas
Visita a instalaciones	21/10/2013, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	28/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	28/10/2013, 9:01 horas

Número de licitación	901006994-011-13
Descripción de la licitación	Gimnasio al aire libre, Fracc. Paso Blanco, manzana 16-H, lote 11, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compraNET	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:15 horas
Visita a instalaciones	21/10/2013, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	28/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	28/10/2013, 9:01 horas

Número de licitación	901006994-012-13
Descripción de la licitación	Gimnasio al aire libre, Fracc. Paseos de Aguascalientes, manzana 26, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compraNET	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:20 horas
Visita a instalaciones	21/10/2013, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	28/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	28/10/2013, 9:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377460)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LO-905009999-N122-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N122-2013

Descripción de la licitación	"1a Etapa Pueblo Mágico" A. Rehabilitación de Imagen Urbana (fachadas). B. Rehabilitación de Imagen Urbana. C. Rehabilitación de Imagen Urbana tramo "B" Calle 5 de Mayo, las tres en Municipio de Viesca, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 10:00 horas, en: A. Calle Hidalgo, B. Calle Hidalgo entre Aldama y Constitución, C. Calle 5 de Mayo entre calles Dr. Francisco González e Hidalgo, todas ubicadas en el Municipio de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 377193)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacional número: LO-905009999-N119-2013 y LO-905009999-N120 -2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N119-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación en tramos aislados a nivel revestimiento del Camino "Santa Eulalia-V. Carranza" en el Municipio de Acuña, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2013, 10:00 horas, en Avenida Emilio Carranza No. 1614, Colonia Buenavista, C.P. 25040 en Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 08:30 horas

LO-905009999-N120-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación en tramos aislados del Camino "Filipinas-Gilita" en los Municipios de Matamoros y Viesca Longitud 10.3 Kms. del Km. 7+100 al 17+400 en la Región Laguna de Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2013, 10:00 horas, en Calzada Abastos y Río Yaqui S/N, Colonia Magdalenas, C.P. 27010 en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 377166)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N121-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

LO-905009999-N121-2013

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo y equipamiento e interconexión para abasto de agua potable del Ejido "Rancho Alegre" en la Localidad Rancho Alegre del Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013, 00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2013, 10:00 horas, en Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:30 horas

SALTILLO, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 377177)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
A TIEMPOS RECORTADOS No. LA-0389ZW001-N62-2013

De conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el numeral 9 de las bases de la licitación pública nacional número LA-0389ZW001-N62-2013, se emite el siguiente aviso de cancelación para los interesados en participar en dicho procedimiento, cuya convocatoria fue publicada en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación el día 10 de octubre de 2013 y la cual también estuvo disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas que ocupa el CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, ubicada en carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona Playitas, en Ensenada, Baja California, C.P. 22860.

Debido a que fueron emitidos en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero del 2013 los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", en virtud de que se requiere la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría, así como de la Unidad de Gobierno Digital de la Función Pública, este Centro comunica a los licitantes participantes la cancelación en términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por consiguiente, se deja sin efecto la licitación antes mencionada, correspondiente a la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales y equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones publicada en el DOF con fecha 10 de octubre de 2013.

ENSENADA, B.C., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 377383)

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA IN002/13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Equipo de Cómputo y Electrónico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Abierta de Carácter Presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
ISEP-32110002-IN002-13	\$0.00	18/10/2013	18/10/2013 11:00 horas	28/10/2013 13:00 horas	31/10/2013 11:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	10	Pieza
2	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex-Ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 686 559 8824, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. horas. La forma de pago es: SIN COSTO en CompraNet.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Octubre del 2013 a las 11:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), ubicado en: Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 28 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, Calzada Anáhuac, Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Plazo de entrega: 40 Días
- Lugar de entrega: En el Almacén del ISEP en el municipio de **Ensenada Baja California**. Los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- El pago se realizará: 100% a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 7 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL
JAVIER SANTILLAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 377263)

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 006/13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Papelería, Cafetería, Limpieza y Consumibles de Cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
ISEP-32110002-006-13	\$ 0.00	15/10/2013	15/10/2013 13:00 horas	22/10/2013 11:00 horas	28/10/2013 11:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RESMA DE PAPEL BOND T/C 20 LIBRAS.	2000	PIEZA
2	MARCADOR COLOR NEGRO	4000	PIEZA
3	CAFE REGULAR DE 1.36 Kgr. CON VENCIMIENTO NO MENOR A JULIO 2014	1000	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 686 559 8824, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. horas. La forma de pago es: SIN COSTO en CompraNet.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), ubicado en: Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 22 de Octubre del 2013 a las 11:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, Calzada Anáhuac, Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Plazo de entrega: 30 Días
- Lugar de entrega: Almacén del ISEP ubicado en Calzada Anáhuac número 427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, Ex-ejido Zacatecas, en Mexicali, Baja California. Los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- El pago se realizará: 100% a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
JAVIER SANTILLAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 376999)

**PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION
EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO**
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 001/13

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. El Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P de C.V. y las Asociaciones Civiles de los Módulos de Riego Nos. 04, 06, 08, 9ª, 17, 18, 19 y 21, del Distrito de Riego número 014 Río Colorado B.C. y Son., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, cantidad y descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes	Fecha de Junta de Aclaraciones
EQ-M-BC-014-SRL-LP-001-13	Partida 1 (2 retroexcavadoras-cargadoras sobre neumáticos con motor a diésel de 90 HP mínimo).	30-Oct.-2013 09:00 a.m.	70 días	21-Oct.-2013 09:00 a.m.
	Partida 2 (1 motoconformadora con motor a diésel de 140 HP mínimo).	30-Oct.-2013 11:00 a.m.	70 días	21-Oct.-2013 10:00 a.m.
	Partida 3 (1 equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diésel de 220 HP mínimo).	30-Oct.-2013 13:00 p.m.	70 días	21-Oct.-2013 11:00 a.m.
	Partida 4 (1 equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8.00 mts).	31-Oct.-2013 09:00 a.m.	70 días	21-Oct.-2013 12:00 p.m.
	Partida 5 (5 camiones volteo de capacidad de 14 m³ con motor a diésel de 300 HP mínimo)	31-Oct.-2013 11:00 a.m.	70 días	21-Oct.-2013 13:00 p.m.
	Partida 6 (1 Equipamiento de Taller. Tipo "C").	31-Oct.-2013 13:00 p.m.	70 días	21-Oct.-2013 14:00 p.m.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Reforma y Calle "L", Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C.
- 4.- La Junta de Aclaraciones de las partidas 1 a la 6, se llevarán a cabo en la oficina antes mencionada, en la hora y fecha indicadas en el cuadro de Fecha de Junta de Aclaraciones.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes, se podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), por partida, un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
6. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Reforma y Calle "L", Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., Tel. 5 51 64 00 Ext. 2300 y 01, sala de juntas del Distrito de Riego 014 Río Colorado B.C. y Son.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

MEXICALI, B.C., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DEL DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P DE C.V.

C. OSCAR ZEPEDA BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 377270)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31,32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	Red de Drenaje, Red de Agua Potable, Pavimentación con concreto hidráulico y Alumbrado Público de la calle Prof. Fernando Cota Sandez entre Calle Pescadores y Calle Margarito Sandez Villarino, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Nº DE LICITACION:	LO 803008998 N 26 2013
FECHA DE PUBLICACION:	17 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	HABITAT EJERCICIO 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 23/10/2013 HORA: 9:00 HR.	FECHA: 23/10/2013 HORA: 9:00 HR.	FECHA: 30/10/2013 HORA: 8:30 HR.	FECHA: 06/11/2013 HORA: 12:30 HR.	FECHA: 12/11/2013 HORA: 12:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
1	RED DE DRENAJE	Circuito de calles Oaxaca entre calle Hidalgo y calle Nuevo León, en la colonia San José del Viejo, San José del Cabo, Municipio de los Cabos, B.C.S.	DIAS NATURALES: 44 DEL: 18/11/2013 AL: 31/12/2013
2	RED DE AGUA POTABLE		
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 377120)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 31.5, 2DO PISO, EDIFICIO GOBIERNO DEL ESTADO (EDIFICIO PEDRIN), NUMERO S/N - N° INTERIOR 16, COLONIA 8 DE OCTUBRE, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 (624) 14 6 96 58, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

DESCRIPCION:	EMPASTADO DE CAMPO DE BEISBOL
N° DE LICITACION:	LO 803008997-N2-2013
FECHA DE PUBLICACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA", CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S205 DEPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 23/10/2013 HORA: 09:30 HR.	FECHA: 23/10/2013 HORA: 13:00 HR.	FECHA: 30/10/2013 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 06/11/2013 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 12/11/2013 HORA: 10:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
01	EMPASTADO DE CAMPO DE BEISBOL MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPO DE BEISBOL MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	DIAS NATURALES: 42 DEL: 18/11/2013 AL: 29/12/2013

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS
HUMANOS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO
RUBRICA.

(R.- 377156)

Jueves 17 de
Octubre de 2013

MANIO OPERAT

/Comandante General

171

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31,32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	Parque Pablo L. Martínez Col. Guaymitas, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Nº DE LICITACION:	LO 803008998 N 21 2013
FECHA DE PUBLICACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	HABITAT EJERCICIO 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 22/10/2013 HORA: 8:30 HR.	FECHA: 22/10/2013 HORA: 12:00 HR.	FECHA: 25/10/2013 HORA: 8:00 HR.	FECHA: 05/11/2013 HORA: 8:00 HR.	FECHA: 08/11/2013 HORA: 13:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
1	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	Parque Pablo L. Martínez Col. Guaymitas, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	DIAS NATURALES: 51 DEL: 11/11/2013 AL: 31/12/2013

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 377109)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31,32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	Red de Drenaje, Red de Agua Potable y Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Jacaranda - Ciruelo entre Av. Ahuehuetes y Av. Cascalozuchil, en la Colonia Buenos Aires, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Nº DE LICITACION:	LO 803008998 N 22 2013
FECHA DE PUBLICACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	HABITAT EJERCICIO 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 22/10/2013 HORA: 9:00 HR.	FECHA: 22/10/2013 HORA: 13:00 HR.	FECHA: 25/10/2013 HORA: 10:30 HR.	FECHA: 05/11/2013 HORA: 9:30 HR.	FECHA: 08/11/2013 HORA: 14:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
1	RED DE DRENAJE	Calle Jacaranda - Ciruelo entre Av. Ahuehuetes y Av. Cascalozuchil, en la Colonia Buenos Aires, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	DIAS NATURALES: 51 DEL: 11/11/2013 AL: 31/12/2013
2	RED DE AGUA POTABLE		
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 377111)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31,32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	Red de Drenaje, Red de Agua Potable y Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lic. Braulio Maldonado Sandez entre calle Rodrigo Aragón y Calle Juez Ernesto Aramburo Saavedra, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Nº DE LICITACION:	LO 803008998 N 23 2013
FECHA DE PUBLICACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	HABITAT EJERCICIO 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 22/10/2013 HORA: 9:30 HR.	FECHA: 22/10/2013 HORA: 14:30 HR.	FECHA: 28/10/2013 HORA: 13:00 HR.	FECHA: 05/11/2013 HORA: 11:00 HR.	FECHA: 08/11/2013 HORA: 15:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
1	RED DE DRENAJE	Calle Lic. Braulio Maldonado Sandez entre calle Rodrigo Aragón y Calle Juez Ernesto Aramburo Saavedra, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	DIAS NATURALES: 51 DEL: 11/11/2013 AL: 31/12/2013
2	RED DE AGUA POTABLE		
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 377112)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	Red de Drenaje, Red de Agua Potable, Pavimentación con concreto hidráulico y Alumbrado público de la calle Abelardo Rodríguez Montijo entre Calle Dr. Ernesto Chanez Chávez y Ave. Forjadores, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Nº DE LICITACION:	LO 803008998 N 24 2013
FECHA DE PUBLICACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	HABITAT EJERCICIO 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 22/10/2013 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 22/10/2013 HORA: 16:00 HR.	FECHA: 28/10/2013 HORA: 16:00 HR.	FECHA: 05/11/2013 HORA: 12:30 HR.	FECHA: 08/11/2013 HORA: 16:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
1	RED DE DRENAJE	Calle Abelardo Rodríguez Montijo entre Calle Dr. Ernesto Chanez Chávez y Ave. Forjadores, en la Colonia Zacatal, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	DIAS NATURALES: 51 DEL: 11/11/2013 AL: 31/12/2013
2	RED DE AGUA POTABLE		
3	ALUMBRADO PUBLICO		
4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO		

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 377115)

Jueves 17 de

MIÉRCOLES 15 DE

15 DE OCTUBRE DE 2013

1111

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010-13

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N90-2013	Avenida Benito Juárez (Prolongación) (Construcción de Avenida del Km 0+000 al Km 1+000). Localidad: San Francisco de Campeche, Municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	23 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de Octubre de 2013 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N91-2013	Avenida Benito Juárez (Prolongación) (Construcción de Avenida del Km 1+000 al Km 1+693.50). Localidad: San Francisco de Campeche, Municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	23 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de Octubre de 2013 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Noviembre de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N92-2013	Reconstrucción de la calle Prol. Allende, entre Av. Colosio y Av. López Portillo, Col. San Cayetano. Localidad: San Francisco de Campeche, Municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	22 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Octubre de 2013 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Noviembre de 2013 a las 12:30 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevara a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 377466)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011-13

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N94-2013	Modernización y ampliación de la carretera Nuevo Coahuila – El Desengaño (1ª. Etapa). Localidad: El Desengaño, Municipio: Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	29 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2013 a las 09:30 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N95-2013	Conservación de la carretera Campeche – Chiná (1ª. Etapa). Localidad: Chiná, Municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	29 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2013 a las 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N96-2013	Conservación del camino Plan de Ayala – Blasillo. Localidad: Blasillo, Municipio: Calakmul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	29 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2013 a las 09:30 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N97-2013	Conservación del camino Lubná – Kikab. Localidad: Kikab, Municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	29 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2013 a las 12:30 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 377461)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 063

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N100-2013 PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 15 al 24 de Octubre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

DESCRIPCION: **ARRENDAMIENTO E INSTALACION DE 30 MINISPLIT DE 1 ½ TONELADA, PARA FRIO Y CALIENTE, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE 165 CAMARAS DIGITALES DE 14.1 MEGA PÍXELES Y 30 IMPRESORAS LASER IMPRESION BLANCO Y NEGRO.**

Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	17/10/2013
Junta de Aclaraciones	25/10/2013 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	31/10/2013 12:00 Horas
Fallo	05/11/2013 15:30 Horas

SALTILLO, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 377400)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 064

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N101-2013 PARA LA SECRETARIA DE GESTION URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 17 al 25 de Octubre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción:	1) ESTUDIO "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA REGION METROPOLITANA DEL SURESTE DE COAHUILA" 2) ELABORACION DEL "PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE MONCLOVA Y ZONA CONURBADA (PIMUS)" 3) ESTUDIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE PIEDRAS NEGRAS-NAVA"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	17/10/2013
Junta de Aclaraciones	25/10/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	31/10/2013 10:00 Horas
Fallo	05/11/2013 15:00 Horas

SALTILLO, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 377399)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-925005997-N305-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas y Sábados de las 09:00 a 13:00 horas, por el período del 17 al 31 de Octubre de 2013.

Descripción de la Licitación	Primera Etapa (Planta Baja) de un Edificio para la Unidad Multifuncional de Laboratorios en Estructura Especial de dos niveles de concreto que contiene Laboratorio de Ingeniería Industrial, Laboratorio de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Jefaturas de Departamento (4), Bodega para Equipo, Servicios Sanitarios, Acceso y preparación de Escalera para Segundo Nivel y Obra Exterior en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicado en la localidad de Guasave, Mpio. de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Octubre/2013
Visita al sitio de los trabajos	23/Octubre/2013, 10:00 Horas, en Domicilio: Carretera a Número, Ejido Burriónquito, Guasave, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	24/Octubre/2013, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/Octubre/2013, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SIN., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 377354)

Jueves 17 de
Octubre de 2013

Unidad de Licitaciones

Carretera a Número

170

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la 'CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN AVE. RIO CONCHOS Y CRUCE DE LA VIA MEXICO -CD.JUAREZ KM. 1513 + 009 (OBRA CIVIL)', cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. del Parque Norte N° 506 Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: (639) 474 09 11, los días 17 de Octubre al 22 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	'CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN AVE. RIO CONCHOS Y CRUCE DE LA VIA MEXICO -CD. JUAREZ KM. 1513 + 009 (OBRA CIVIL)'
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17/10/2013
Visita a instalaciones	21/10/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 377394)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N12-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 09:00 horas

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR
RUBRICA.

(R.- 377129)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-910001988-N3-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **c. 5 de febrero N° 913 pte. zona centro, C.P. 34000 Durango, Durango, (618) 618-1379545 y fax (618)1379550**, los días **lunes a viernes** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de suministros para el proyecto Huertos Familiares del Programa Nacional de Prevención del Delito en Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 12:00:00 horas
Fallo	30/10/2013, 12:00:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE INFORMATICA

ING. KEOPS GIBRAN TORRES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377439)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC

OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC

• **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PO-815054938-N6-2013**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EO-815054938-N7-2013, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, ubicadas en la calle José Ma. Morelos No. 227 norte, 1er. Piso, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, tel/fax: (01722) 208-32-32, en días hábiles del 17 al 30 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número EO-815054938-N7-2013

Descripción de la licitación	Embovedamiento del "Río Nazas", Colonia Alvaro Obregón, Metepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	17/10/13
Junta de aclaraciones	23/10/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 10:00 horas.

CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 377427)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N41-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 17 al 31 de octubre de 2013 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de drenaje en San Francisco Oxtilpan y San Miguel Oxtilpan en el Municipio de Temascaltepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	22/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

*DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION***C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**
RUBRICA.

(R.- 377445)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Conjunto SEDAGRO Lado Sur S/N Exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-06 y fax (722) 275-62-00**, los días 10 al 24 de octubre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Resumen de convocatoria 007

Número de licitación	LA-915016985-N12-2013 (LPFN-009-2013)
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Biodigestor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2013, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 377336)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

164
(Segunda
Página)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Conjunto SEDAGRO Lado Sur S/N Exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-06 y fax (722) 275-62-00**, los días 8 al 22 de octubre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Resumen de convocatoria 005

Número de licitación	LA-915016985-N8-2013 (LPFN-005-2013)
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Luminarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria 006

Número de licitación	LA-915016985-N9-2013 (LPFN-006-2013)
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013, 12:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 377334)

164
(Segunda
Página)

164
(Segunda
Página)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

**DIRECCION DE CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 00, los días del 17 al 20 de Octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Licitación	44113003-006-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-OF-137-C
Fecha de publicación en compraNet	17-10-2013
Descripción general de la obra	Rehabilitación de la Vialidad Toluca – Metepec - Tenango. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	31/10/2013 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	21/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación	44113003-007-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-OF-138-C
Fecha de publicación en compraNet	17-10-2013
Descripción general de la obra	Rehabilitación del Circuito Chiconautla. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	01/11/2013 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	22/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Barrio La Trinidad, C.P. 56101, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Barrio La Trinidad, C.P. 56101, Texcoco, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación	44113003-008-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-OF-139-C
Fecha de publicación en compraNet	17-10-2013
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino del Puente de San Bernabé - Barrio Plan de Ocoyotepec. (Obra Nueva)

Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	01/11/2013 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	22/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las presentes licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México, y se presentará en forma documental y por escrito, anexando disco compacto en el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 377290)

MEX-PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915073915-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52141, Metepec, México, teléfonos 01 722 271-11-98, extensión 109 y 01722 344-03-73 (fax), los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	LPNF-001-2013/LA-915073915-N12-2013 Equipo para la Reforestación y Acondicionamiento de Suelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de Aclaraciones	22/10/2013 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 a las 11:00 horas

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ

RUBRICA.

(R.- 377345)

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las presentes Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida José María Morelos y Pavón 809 Poniente, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: (722)2138915 Ext. 228 y 320, en los días y horarios que se indican.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-02-2013 CompraNet LA-020000880-N5-2013.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES PARA PROGRAMAS DE "PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2013"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013 10:00 horas
Fallo	29/10/2013 17:00 horas

Disponible para consulta del 14 al 18 de octubre de 2013 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-03-2013 CompraNet LA-020000880-N6-2013.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPARTICION DE TALLERES, REALIZACION DE UN ESTUDIO Y UN DIAGNOSTICO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013 17:00 horas
Fallo	29/10/2013 17:30 horas

Disponible para consulta del 14 al 18 de octubre de 2013 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-04-2013 CompraNet LA-020000880-N7-2013

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONSUMIBLES.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013 10:00 horas
Fallo	30/10/2013 17:00 horas

Disponible para consulta del 14 al 18 de octubre de 2013 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-05-2013 CompraNet LA-020000880-N8-2013

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y MATERIALES PARA TALLERES.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013 17:00 horas
Fallo	30/10/2013 17:30 horas

Disponible para consulta del 14 al 18 de octubre de 2013 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-TRANSV-06-2013 CompraNet LA-020000880-N9-2013.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 10:00 horas
Fallo	31/10/2013 17:00 horas

Disponible para consulta del 14 al 22 de octubre de 2013 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-07-2013 CompraNet LA-020000880-N9-2013.

Descripción de la licitación	IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA PARA EL REGISTRO DE EXPEDIENTES DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA DEL CEMYBS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 17:00 horas
Fallo	31/10/2013 17:30 horas

Disponible para consulta del 14 al 22 de octubre de 2013 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LIC. JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 377329)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION Y ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-915110916-N1-2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-915110916-N1-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Libramiento Francisco Villa S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México, teléfono: 01(712) 1235963 ext. 113 y fax: 01(712) 1042333 ext. 101, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 am a 16:00 pm.

No. de Licitación	LA-915110916-N1-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipos Diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2013, 11:00 horas
Fallo	31 de octubre de 2013, 17:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. DE MEX., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FANNY NELIA TERRON BOTELLO

RUBRICA.

(R.- 377387)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO
EL COMITE DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE OBRA Y
SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. René Juárez Cisneros S/N Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro, código postal 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (747) 4710544, 4718490, Exts. 1106, 1107, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-912057992-N5-2013

Descripción de la licitación	Compra de equipo electro médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	24 de Octubre de 2013 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2013 a las 11:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. TEODORA GATICA GODINES

RUBRICA.

(R.- 377397)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813077995-N8-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal, ubicadas en la 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. 1167 los días 15 al 22 de Octubre del año en curso, de las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Lámparas Suburbanas SUBSEMUN
Volumen a adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Octubre 2013
Junta de aclaraciones	22 de Octubre 2013 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Octubre 2013 a las 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 377426)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 06-2013

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato, de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2013) y Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR 2013), La convocatoria a las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Roviroso, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101, del 17 al 22 de Octubre de 2013, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023989-N57-2013

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento de aguas residuales Xochihuacan, en la Localidad de Xochihuacan, Municipio de Epazoyucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22 de Octubre del 2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	21 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Octubre del 2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023989-N58-2013

Descripción de la licitación	Linea de conducción Cd. del Conocimiento, en la Localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22 de Octubre del 2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Octubre del 2013, 12:00 horas

El punto de reunión para las visitas, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA
RUBRICA.

(R.- 377451)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 en materia de contrataciones, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas la Ley y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en el proceso de licitación pública nacional que se llevará a cabo bajo la siguiente convocatoria a la licitación pública.

La presente licitación pública, es de carácter nacional, de conformidad con los Art. 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley. Los licitantes participantes aceptan y se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra las condiciones establecidas en la presente convocatoria a la licitación pública, cuya publicación estará disponible gratuitamente todos los días en internet <http://compranet.gob.mx>, a partir del 17 al 28 de octubre del año en curso de las 09 hrs a las 14 hrs en días hábiles, o bien: en **Palacio Municipal S/N, Colonia centro, San Agustín Metzquititlan, Hago.**, TEL 774-74-21216

Art. 31 fracción XXIII de la Ley)

Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de los trabajos de la obra objeto de la presente licitación pública nacional, provienen de la Administración Pública Federal. Las erogaciones que se deriven del contrato, están con cargo a la inversión autorizada por: **La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**; mediante oficio **No. SPDRYM-A-FPDAE/GI-2013-036-001**, de fecha **11 de JUNIO del 2013**, con cargo a **AL FONDO DE PAVIMENTACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-813036969-N1-2013

IDENTIFICACION DE LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (ACCESO A SANTA MARIA XOXOTECO) 1RA ETAPA.

ESPECIALIDAD: PAVIMENTACION HIDRAULICA

UBICACION: SANTA MARIA XOXOTECO

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 17/10/2013

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO.

FECHA Y HORA DE VISITA A LA OBRA: 21/10/2013 A LAS 09: HRS.

FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES: 22/10/2013 A LAS 09: HRS.

FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 28/10/2013

ENTIDAD: HIDALGO

ATENTAMENTE

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 377352)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 17 al 31 de Octubre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-I11-2013

Descripción de la Licitación	Contratación de suministro, Configuración, Capacitación y Puesta Punto del Equipamiento Tecnológico para Laboratorios de Cómputo.
Volumen a adquirir	Un concepto
Fecha de publicación en compranet	17 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2013 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Horas.
Fallo	07 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Horas.

ATENTAMENTE
IXMIQUILPAN, HGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 377367)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-006AYB010-N5-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Landero y Coss No. 1, Colonia ZONA CENTRO, C.P 91000, XALAPA, teléfono: (01 228)818 54 47 ext. 6474, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS ALBERGUES ESCOLARES EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA HIDALGO, SOTEAPAN, PAJAPAN, LA REFORMA, ALAHUALTITLA, CUATECOMITL BUENAVISTA, CUATZAPOTITLA, JAGUEY, SOLTEPEC, ARROYO GRANDE No. 2 Y COACOACO, DEL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2012 a 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 a 11:00 hrs.

XALAPA, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGADA ESTATAL
MTRA. ISABEL PEREZ SANTOS
RUBRICA.

(R.- 377365)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuyas convocatorias que contienen los procedimiento de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 17 de Octubre a las 23:59 horas del día 18 de Octubre de 2013, y en las oficinas de Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N75-2013** Contrato: **SIOP-FMPV-LP-238-230-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción del Parque Ecológico Metropolitano "La Eucalera", primera etapa, en el Municipio de Ocotlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Visita a instalaciones	21/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N76-2013** Contrato: **SIOP-FMPV-LP-239-231-01/13**

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico de Avenida México de Av. Politécnico Nacional hasta Av. Federación con cuatro carriles a base de concreto hidráulico, primera etapa (tramo 0+000 al 2+000), en el Municipio de Puerto Vallarta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Visita a instalaciones	21/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 10:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N77-2013** Contrato: **SIOP-AMB-LP-240-232-01/13**

Descripción de la licitación	Mitigación de residuos sólidos en las escuelas: hacia la construcción de la Gestión Ambiental Escolar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Visita a instalaciones	21/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 11:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 11:20 horas

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377429)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN CONVOCATORIA 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la **Contratación de Servicios Profesionales de Capacitación**, solicitados por la **Secretaría de la Mujer**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Nº de Licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de Adjudicación
CADPE-EM-LPN- 008/2013 Y/O 916039984-008-13	No aplica	22/10/2013	25/10/2013 12:00 horas	01/11/2013 9:00 horas	08/11/2013 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx> o bien en: Juan B. Ceballos No. 441, en la colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, **únicamente los días 17, 18 y 22 de octubre de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.**
- La fecha de publicación en CompraNet será el **día 17 de octubre de 2013.**
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera **electrónica.**
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Deberá prestar los servicios **de conformidad con el calendario de distribución y de acuerdo a los términos de referencia proporcionados en el Anexo No. 1 de las bases concursales. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.**
- El pago se realizará: **Al 100% posteriormente a la fecha de terminación de la prestación del servicio y de recibidos los productos y bienes, previa presentación de las facturas respectivas, debidamente requisitadas conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.**
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la adquisición será financiada con recursos de origen federal con recursos otorgados mediante el **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Ejercicio Fiscal 2013**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ING. ROBERTO ANTONIO VILLA LEMUS
RUBRICA.

SECRETARIA DE
LA MUJER
M. EN C. CONSUELO MURO URISTA
RUBRICA.

(R.- 377402)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919048990-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 2020 84 21 y 2020 84 19, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	Autobuses de pasajeros con equipamiento para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	5
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2013
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de octubre de 2013

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GARZA

RUBRICA.

(R.- 376925)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 17 de Octubre del año en curso o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en Calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31 ext. 110, los días: 17, 18, 21 y 22 de Octubre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs.

No. de licitación	LO-820067999-N47-2013
Descripción de la licitación:	Restauración y rehabilitación del conjunto de la Antigua Estación del Ferrocarril (Primera Etapa). Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	21/10/2013, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 09:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

C. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE

RUBRICA.

(R.- 377395)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T220-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE 18 UNIDADES PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RECICLABLES, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TON PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de Aclaraciones	23/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 377457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T221-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO HIDRONEUMATICO DE ALTA PRESION (EQUIPO DE DESAZOLVE) PARA ATENDER EL PROGRAMA DE APAZU PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de Aclaraciones	23/10/2013, 17:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 377459)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 009**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DOPC-SUBSEMUN-2013-003, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad de Servicios Municipales, calle El Carmen S/N, Col. Estrellas del Mar, C.P. 72702, Cuautlancingo, Puebla, teléfono: 01 (222) 285-31-44, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de sistema para servicio de llamadas de emergencia y monitoreo para Seguridad Pública Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 08:00 horas

CUAUTLANCINGO, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

LIC. FILOMENO SARMIENTO TORRES

RUBRICA.

(R.- 377433)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR
DE TEPEXI DE RODRIGUEZ****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000982-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la sala de juntas del edificio principal del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, ubicada en avenida Tecnológico sin número, Barrio de San Sebastián, Primera Sección, código postal 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla, teléfonos 01(224) 42-15-585 o 42-15-574, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un vehículo Camioneta Suv nuevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 12:00 horas.

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRIGUEZ

ING. ISMAEL SANCHEZ HUERTA

RUBRICA.

(R.- 377401)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-N6-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA No. LO-021/169/PRE-EGRE-FED/13-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-821169842-N6-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez Puebla. Con dirección en Portal Hidalgo No. 1 Col. Centro, Tepexi de Rodríguez, Puebla., C.P. 74690, teléfono: 01 (224) 4215802 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación Número: LO-821169842-N6-2013

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del camino "Tepexi-Agua Santana", tramo: Carretera Moralillo-Agua Santana, ubicado en el Municipio de Tepexi de Rodríguez, en el Estado de Puebla.
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 12:00 horas
Visita a al lugar de los trabajos	21/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 09:00 horas

ATENTAMENTE

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
 SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRO. ARTURO SINOE MORALES MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 377432)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821119976-N8-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida 16 de Septiembre No. 102, Colonia Centro, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono: 4037000 ext. 128 y fax 4037000 ext. 102, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de la licitación	LO-821119976-N8-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Remodelación de la plaza del barrio de Santiago en avenida Maximino Avila Camacho entre calle 6 norte y calle 8 norte en la cabecera municipal de San Andrés Cholula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	29/10/2013, 09:30 horas, Avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnicas	08/11/2013, 09:30 horas

ATENTAMENTE

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
LIC. ANDRES COYOTL COYOTL
 RUBRICA.

(R.- 377349)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 027/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 138 Servicio de impresión y suministro de artículos publicitarios para la Secretaría de Turismo

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 17/octubre al 23/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	31/octubre/2013 17:15 hrs.	6/noviembre/2013 14:00 hrs.	13/noviembre/2013 10:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
2	Guía Sierra Norte	15,000	Pieza	21/noviembre/2013 13:00 hrs.
5	Folder	10,000	Pieza	
8	Lapicero	10,000	Pieza	
10	Hanger Total de partidas de la licitación: 10	5,000	Pieza	

GESFAL 139 Vestuario y uniformes PGJ FASP 2013 para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 17/octubre al 23/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	4/noviembre/2013 10:30 hrs.	8/noviembre/2013 12:00 hrs.	14/noviembre/2013 10:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Uniforme	125	Juego	21/noviembre/2013 9:30 hrs.
2	Bota táctil 8"	100	Par	
3	Fornitura	100	Pieza	
4	Chamarra Total de partidas de la licitación: 4	125	Pieza	

GESFAL 140 Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipo balanceador de cargas y enlaces para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 17/octubre al 23/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	5/noviembre/2013 17:15 hrs.	11/noviembre/2013 13:00 hrs.	14/noviembre/2013 12:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Equipo balanceador de cargas y enlaces Total de partidas de la	1	Servicio	19/noviembre/2013 13:00 hrs.

licitación: 1				
* La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español. * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano. * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos. * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue. * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de agosto de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012. * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla. * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx				

PUEBLA, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 377456)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTADO DE QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51067001-003-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, C.P. 76000 en Querétaro, Qro., teléfono y fax 01-(442)-238-5108 y 09, los días de lunes a viernes del 17 al 31 de octubre de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	51067001-003-2013
Objeto de la licitación	Adquisición de 2 tanques terapéuticos, 26 laptops, 2 impresoras láser, 17 electro- estimuladores y 15 ultrasonidos para el CRIQ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2013, a las 12:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, en Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2013 a las 12:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, en Querétaro, Qro.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES

RUBRICA.

(R.- 377251)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LPI-51105001-002-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta 51105001-002-13

Descripción de las licitaciones	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	29/Octubre/2013 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	06/Noviembre/2013 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QRO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LCPF: RAUL JUAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377380)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LPI-51105001-003-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Internacional 51105001-003-13

Descripción de las licitaciones	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	30/Octubre/2013 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	07/Noviembre/2013 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QRO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LCPF: RAUL JUAREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377382)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N23-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 17 al 21 de Octubre del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Ciclovía en la Colonia Colosio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013.
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013, 09:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 377029)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N24-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 17 al 21 de Octubre del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Ciclovía en la Avenida Juárez de la Avenida 135 a la Avenida Paseo del Mayaland.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013.
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013, 12:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 13:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 377031)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 4 de octubre de 2013.

No. de licitación: 52010001-022-13

Descripción de la licitación	Imagen Urbana de Cozumel V Etapa, en la ciudad de Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 11:00:horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 09:30 horas

No. de licitación: 52010001-023-13

Descripción de la licitación	Mejoramiento Integral de Imagen Urbana de Tulum, en la ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 10:00:horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 11:30 horas

No. de licitación: 52010001-024-13

Descripción de la licitación	Mejoramiento Integral del Boulevard Bahía de Chetumal II Etapa, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 11:00:horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 13:30 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO
ARQ. ANDRES CANUL NOVELO
RUBRICA

(R.- 377418)

ASOCIACION DE USUARIOS “RIVERA DEL RIO HONDO, A.C.”

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO”

CONVOCATORIA No. 001/2013

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Rivera del Río Hondo, A.C., del Distrito de Riego 102 Río Hondo, Quintana Roo, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-QROO-LP-001-2013	Partida 1: La Adquisición de una Excavadora Hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 hp mínimo, con cucharón de 0.57 m ³ (3/4 YD ³)	25 de octubre a las 10:15 hrs	En 45 días Hábiles
	Partida 2 La Adquisición de un Tractor de Oruga con motor a diesel de 90 hp mínimo, hoja angulable y desgarrador	25 de octubre a las 11:15 hrs	En 45 días Hábiles

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en av. Universidad No. 510 Esq. con Benjamín Hill, Col. Reforma, C.P. 77018 Chetumal, Quintana Roo, Teléfono 983-26-7234040, ext. 1412, con el Sr. Lorenzo Campos Martínez y/o Ing. Eduardo Sauri Escalante.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2000.00 (Son Dos Mil pesos 00/100 M/N) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en av. Universidad No. 510 Esq. con Benjamín Hill, Col. Nueva Reforma, C.P. 77018 Chetumal, Quintana Roo.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

CHETUMAL, Q. ROO., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS "RIVERA DEL RIO HONDO" A.C.

C. LORENZO CAMPOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377406)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-070-13

Descripción de la licitación	Mantenimiento Electromecánico de los Cárcamos Chemuyil y Chan Chemuyil, en la Localidad de Chemuyil, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 11:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 377408)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-071-13

Descripción de la licitación	Colector Pluvial Av. Erick Paolo Martínez entre Constituyentes y Boulevard Bahía, en la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 13:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 377410)

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 entre calle 20 y 22, Col. Centro, c.p. 77930, Bacalar, Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 83 4 30 27, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación: LO-823010994-N15-2013

Descripción de la licitación	Aportación Municipal al Programa de PDZP.- Construcción de baños en la ruta Nuevo Jerusalén.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 12:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-N16-2013

Descripción de la licitación	Aportación Municipal al Programa de PDZP.- Construcción de baños en la ruta San Fernando.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 14:00 horas

BACALAR, Q. ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO URBANO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

ING. JORGE LEONARDO SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 377390)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-N18-2013** y **LO-924004991-N19-2013** cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 15:00.

LO-924004991-N18-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Relleno Sanitario Intermunicipal Cd. Fernández y Rioverde
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	24 de Octubre del 2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre del 2013 a las 10:00 Hrs.

LO-924004991-N19-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la 1ª Etapa del Relleno Sanitario Tipo "A" Cd. Valles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre del 2013
Visita al sitio de los trabajos	24 de Octubre del 2013 a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 377404)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LO-824010966-N2-2013

1. **El Municipio de Ciudad del Maíz San Luis Potosí**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la ejecución de la obra que se describe: **“Construcción de Centro Deportivo Comunitario”, en la Cabecera Municipal, Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.**

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
LO-824010966-N2-2013	\$0000.00	21-Octubre-2013	21-Octubre-2013; 14:00hrs.	28-Octubre-2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	“Construcción de Centro Deportivo Comunitario”, en la Cabecera Municipal, Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.	obra	1

La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre del 2013 a las 14:00 hrs. en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P. ubicado en Palacio Municipal s/n, col. Centro Ciudad del Maíz, S.L.P.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Anticipos: **SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 30%.**

- 2.- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Municipio de Ciudad del Maíz S.L.P., con el Ing. Nicasio González Reyes**, al correo electrónico: **nicasiog@hotmail.com** y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ciudad Del Maíz, San Luis Potosí, C.P. 79300 de 09:00 a 14:00 horas**, o en **Compranet** en la dirección electrónica **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>**.
3. Los requisitos de calificación incluyen **experiencia laboral en trabajos de similar naturaleza y magnitud realizadas por el licitante y costo de la propuesta.**
- 4.- Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través del sistema Compranet en la dirección electrónica citada en el numeral No. 2.
5. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: **salón de cabildo del Municipio de Ciudad del Maíz S.L.P.**, sita en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, C.P. 79300**; a más tardar a las **10:00 horas del día 28 de octubre de 2013**. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. **Las Ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2013** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
6. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ

LIC. JUAN FERNANDO TOVAR TOVAR

RUBRICA.

(R.- 377407)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924037999-N71-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.FuncionPublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444 825 23 00 ext. 122 y fax 01 444 825 28 59, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Software de Restaurante Multiusuario, Equipos de Computo, Modulo de Hidráulica, Equipo de Hidráulica y Electrohidráulica, Equipo Básico de Refrigeración y Aire Acondicionado, Paquete de Herramientas, Sistema de Entrenamiento en Electrónica de Potencia, 1ª. Etapa de Equipo CNC., para Varios Planteles del Sistema de Conalep en el Estado, de San Luis Potosí
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 11:00:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 377363)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N96-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 09:30:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 377333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. ANG-02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. ANG-01, referente a la licitación No. ANG-DOP-002-2013. Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> ó bien en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Angostura, localizado en carretera Guamúchil-Angostura Km 13.3, Angostura, Sinaloa. De lunes a viernes, horario 8:30 a 14:30 hrs. Para solicitar mayor información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (697) 734 00 40, ext. 131 o 132.

Licitación Pública Nacional No. ANG-DOP-002-2013

Descripción de la Licitación	Ampliación y Rehabilitación de Módulo Deportivo "La Reforma", en el Municipio de Angostura, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/10/2013
Visita a instalaciones	22/10/2013 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/10/2013 12.00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 10:00 hrs

ANGOSTURA, SIN., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ALVARO CAMACHO BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 377391)**UNIVERSIDAD DE SONORA**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. LA-926011996-I8-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación:	Equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET:	17 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones:	25 de Octubre de 2013
Presentación y Apertura de proposiciones:	5 de Noviembre de 2013

HERMOSILLO, SON., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LIC. EMILIA IBARRA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377327)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-926005961-N19-2013, LA-926005961-N20-2013 y LA-926005961-N21-2013, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfonos: 01 (662) 319-41-27, 216-61-00, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N19-2013	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N20-2013	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N21-2013	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377332)

Jueves 17 de
Octubre de 2013

DIARIO OFICIAL

Comunicación

107

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-827006988-N11-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-827006988-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Francisco I Madero s/n, Colonia Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, teléfono: 9143360075, Tel. Fax. 914 33 6 01 23 y 914 33 6 27 02, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	OP044.- Rehabilitación y Construcción de Unidad Deportiva, en el Municipio de Cunduacán, Tabasco		
Localidad	01. Cd. Cunduacán		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2013		
Visita al lugar de la obra	21 de Octubre de 2013	09:00 a.m.	En la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la Calle Francisco I. Madero s/n. Col. Centro, Planta Alta.
Junta de aclaraciones	21 de Octubre de 2013	11:30 a.m.	
Presentación de proposiciones y apertura	28 de Octubre de 2013	10:00 a.m.	

ATENTAMENTE
CUNDUACAN, TAB., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
LIC. JULIO CESAR NARANJO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377425)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ 2011-2013 CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y a los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional (Presencial) LA-830087991-N9-2013** para la adquisición de material de mercería, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Enríquez S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421278, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de mercería
Volumen a adquirir	500 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	16 de Octubre de 2013 (11:00 hrs.)
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre de 2013 (11:00 hrs.)

XALAPA, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

TESORERA MUNICIPAL M.E.A. SHAKIRA YEP GUIZAR RUBRICA.	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES L.A.E. JOSE RAFAEL VARGAS RAMON RUBRICA.

(R.- 377241)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N84-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 75 sanitarios ecológicos rural con digestor de lodos (paquete 1) en la localidad de Mérida, del municipio de Mérida en zonas de alta marginación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N85-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 75 sanitarios ecológicos rural con digestor de lodos (paquete 2) en la localidad de Mérida, del Municipio de Mérida en zonas de alta marginación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N86-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 75 sanitarios ecológicos rural con digestor de lodos (paquete 3) en la localidad de Mérida, del municipio de Mérida en zonas de alta marginación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N87-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 75 sanitarios ecológicos rural con digestor de lodos (paquete 4) en la localidad de Mérida, del municipio de Mérida en zonas de alta marginación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N88-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 53 sanitarios ecológicos rural con digestor de lodos (paquete 5) en la localidad de Mérida, del Municipio de Mérida en zonas de alta marginación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 17:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 377465)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-N69-2013
Descripción de la licitación	Ampliación y reconstrucción de la carretera Ixil-Too, tramo: 0+000-3+000.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	17 de octubre de 2013.
Visita de obra	24 de octubre de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 377463)

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 001**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-IZA-YUC-SDT-HABITAT-GYB-ME005/13** cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles en las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, Yucatán, c 30 x 31 y 31-a código postal 97540, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

No. DE LICITACION: LO-IZA-YUC-SDT-HABITAT-GYB-ME005/13

Contrato:	IZA-YUC-SDT-HABITAT-GYB-ME005/13
Descripción de la licitación	Construcción de Guarniciones y Banquetas en calles 39x30 hasta la 46 Avenida Zamná, en la Localidad y Municipio de Izamal, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	22/10/2013 a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	22/10/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2013 a las 10:00 horas

IZAMAL, YUC., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FERMIN HUMBERTO SOSA LUGO

RUBRICA.

(R.- 377464)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

GREGORIO CRUZ GARCIA

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2012-V, promovido por Martín García Hernández, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del doce de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yasmín Sánchez Rojas
Rúbrica.

(R.- 375500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA
MIRIAM RAMIREZ HUERTA.

En los autos del Juicio de Amparo número 78/2013, promovido por BERNARDO SANCHEZ RAMOS, contra actos del JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DE LEON GUANAJUATO, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Erandi Mondragón Rosales
Rúbrica.

(R.- 375825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 384/2013.

Se notifica a:

- Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 384/2013, relativo al juicio especial hipotecario número 306/2009, seguido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 375671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 1107/2013 que promueve SERGIO DAVID ARGUELLO y GUILLERMO LOPEZ ARGUELLO, por su propio derecho, en contra de la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil once, dictada en el Toca 3613/2010, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de LEONOR AGUILAR BELTRAN, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 375996)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I. 71/2013-VI

A: RODRIGO AQUINO LOPEZ.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de veintiséis de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio de Amparo 71/2013-VI, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por los quejosos Carlos Palafox o Juan Carlos Camarillo Palafox o Juan Carlos Cerecero Ortiz, Juan Méndez o Juan Manuel Méndez Hernández, Francisco Demetrio Solache Galindo, Diego Allán Pérez Uriarte y José Antonio Rivas Calderón o Juan Antonio Rivas Calderón o Edgar Rainza López, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que hace consistir en la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 313/2009 que modificó auto de formal prisión de veintisiete de abril de dos mil nueve, dictado en la causa penal 71/2009, del rubro del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Rodrigo Aquino López, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nay., a 26 de agosto de 2013.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jovani Pazos Gómez

Rúbrica.

(R.- 375360)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla

Diligenciario

EDICTO

Juzgado Sexto Mercantil Puebla, Expediente 1418/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve José Luis Romero Díaz, contra Alma Laura Carrillo Hernández, auto seis de septiembre dos mil trece, convóquese postores remate primera almoneda, respecto fracción terreno numero ciento cincuenta segregado del polígono uno "A" rancho San Cristóbal la Calera, ciudad Puebla, predio mayor trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y nueve, actualmente numero cuarenta y ocho calle Orión, Fraccionamiento Villa Satélite la Calera, ciudad Puebla, propiedad de Servicios y Atención Inmediata S.A. de C.V., Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en calidad causahabiente, postura legal Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Pesos Cero Centavos M.N., señalándose nueve horas treinta minutos día veinticinco de octubre dos mil trece, tenga verificativo audiencia remate.

Puebla, Pue., a 19 de septiembre de 2013.

Diligenciario Par

Lic. Gonzalo Maceda Cruz

Rúbrica.

(R.- 376403)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

José Carlos Domínguez Alonso.

En los autos del juicio de amparo 513/2013, promovido por DAVID ALVARADO HINOJOSA contra actos del Fiscal General del Estado de Durango y otras autoridades, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 12 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 376735)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A GUADALUPE HERNANDEZ ANTONIO, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 263/2013, promovido por EFRAIN QUIROZ PEREZ, a contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil diez, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 905/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 559/2003 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de violación equiparada, en agravio de la menor GUADALUPE HERNANDEZ ANTONIO, usted tiene el carácter de tercera interesada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 26, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 24 de septiembre de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 376769)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaría Par
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Tercero Civil Puebla, convóquese postores primera pública almoneda remate sobre parte raíz construcciones bien inmueble ubicado calle Valladolid número quince "D" colonia Tepeyac con índice mayor 68062, Puebla, postura legal cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y ocho pesos, corresponde dos terceras partes precio avalúo, haciéndose saber partes posturas y pujas hacerse forma y términos Ley aplicable, remate doce horas, ocho noviembre dos mil trece, haciéndose saber parte demandada puede suspender remate bien si hace pago íntegro prestaciones reclamadas, antes cause estado auto afincamiento de remate, disposición autos Secretaria Juzgado, expediente 668/2008 juicio ejecutivo mercantil promueve Selso Morales Rosas contra Miguel Angel Rivera Sánchez y Rosa Elena Luna González.

Puebla, Pue., a 19 de septiembre de 2013.
Diligenciarario
Lic. Abel Paniagua Santamaría
Rúbrica.

(R.- 376877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 429/2013-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 429/2013-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Terceras interesadas... COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... Autoridad responsable: SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: resolución de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca 420/2013. Hágase el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dichas terceras interesadas que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. Se reserva fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace a las citadas terceras interesadas.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 376479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ALONSO GERARDO GUTIERREZ CORTINA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **466/2013-II**, PROMOVIDO POR **MARHNOS, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se advierte lo siguiente: Que en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia la resolución de la sala que revoca auto y admite prueba pericial contable en los autos del juicio ejecutivo mercantil 782/2009, promovido por Ixe Banco, sociedad Anónima de Capital Variable y otro del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, y auto de cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo por medio de edictos al Alonso Gerardo Gutiérrez Cortina, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, se ordenó hacer del conocimiento del Alonso Gerardo Gutiérrez Cortina, que queda su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo del auto admisorio.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 377036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesada **Autobuses Dos de Abril**, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 1742/2013-V, promovido por Carlos Antonio y Alfredo Javier ambos de apellidos Sierra Acuña, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 25 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 377313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, Matamoros

EDICTO

GUADALUPE LEDEZMA Y ERIKA JUDITH DIAZ LEDEZMA.

(Testigos de hechos)

En cumplimiento al auto de diecinueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó en la causa penal 29/2011-IV, instruida en contra de Juan Miguel Valle Beltrán y otros, por el delito de Delincuencia organizada y otro, radicado en este Juzgado la citación de las atestes Guadalupe Ledezma Y Erika Judith Díaz Ledezma, por edictos, a fin de que se presenten a las once horas del veinte de noviembre de dos mil trece (hora centro) y las nueve horas de la misma fecha (hora pacifico), para la testimonial de Guadalupe Ledezma Y Erika Judith Díaz Ledezma, en la hora y día señalados con identificación oficial, ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de los Héroes número 10540 séptimo piso, Zona Río, Tijuana, Baja California, código postal, dentro de los autos del exhorto número 174/2013-III, formado con motivo del diverso 897/2013-IV, derivado de la causa penal 29/2011-IV, del índice de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Heroica Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 377314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
OFC.- 2640-VII Director del Diario Oficial de la Federación
México, Distrito Federal
EDICTO

RAMSES ANTONIO PARTIDA MORELOS

En el juicio de amparo indirecto **1277/2012**, promovido por MOISES CONTRERAS CANTABRANA, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT**, contra actos Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad de Tepic, y otras autoridades, consistente en la diligencia de doce de noviembre de dos mil doce, llevada a cabo dentro del juicio laboral ordinario 44/2009; por ignorarse domicilio del tercero perjudicado, **RAMSES ANTONIO PARTIDA MORELOS**, por este medio se le emplaza a juicio y se le hace saber que a las **DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado; quedando a disposición del tercero perjudicado de referencia, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Tepic, Nay., a 1 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Lic. Manuel Ibarra Ruiz
Rúbrica.

(R.- 377330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece.

TERCERO INTERESADO: JUAN ARCADIO PEREZ SANTIAGO

En los autos del Juicio de Amparo 604/2013-VI promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda en la que se señala coma ACTO RECLAMADO la sentencia de doce de junio de dos mil trece, dictada en el toca 389/2013/1, formado con

motivo del recurso de apelación promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra del auto de doce de abril de dos mil trece, dictado en los autos del juicio especial hipotecario 229/2012, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual fue promovido por la aquí quejosa en contra de Juan Arcadio Pérez Santiago; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Juan Arcadio Pérez Santiago, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de julio de dos mil trece, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 375615)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 666/2013-II

En los autos del Juicio de Amparo 666/2013-II, promovido por Gianni Ulises Ramírez González, contra actos del Juez Sexto Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando el emplazamiento al juicio 720/2012-C y sus consecuencias, entre las que se halla la orden de desposeimiento del inmueble ubicado en Avenida León norte número 514, interior 201, en el fraccionamiento Jardines del Moral de esta ciudad, donde se ha señalado a Juan Manuel Torres Valdivia, como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Gto., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 376501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A MARIA EVANGELINA MENDOZA FERNANDEZ DE LARA y RAYMUNDO VELEZ CORIA.

En acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1096/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por JUAN ANTONIO CUETO CIGARROA, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil, Coordinador de Diligenciaros de la Central de Diligenciaros de la Zona Metropolitana y Diligenciaro de Enlace del Juzgado Décimo de lo Civil o Especializado en Materia Mercantil todos de la Ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: IV.- De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente 283/2008 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil ahora especializado en materia mercantil y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito sor propietario y poseedor el que más adelante se hará mención, y POR LO TANTO RECLAMO LA DESPOSESION QUE RESPECTO DEL MISMO PRETENDEN CONSUMAR EN MI PERJUICIO Y LA EXCUSION Y REMATE DE MI PROPIEDAD DEL EMBARGO O ADJUDICACION que exista dentro del juicio mercantil del que deriva la desposesión que se pretende. De las autoridades ejecutoras reclamamos la ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras y en especial la desposesión que se pretende consumir en mi perjuicio del inmueble mencionado. Se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de septiembre de 2013.
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 375695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Actora: DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Demandada: Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil 13/2013-III, promovido por DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto de cuatro de septiembre de dos mil trece, que en su parte conducente dice: "con apoyo en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, realícese el emplazamiento de la demandada Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la demandada que tiene el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado. Dos rúbricas ilegibles"

Atentamente
México, D.F., a 4 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 375780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 638/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Melquiades Tenahua Villa, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a Bertha Méndez Amador y José Gómez Bueno, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Cynthia Bello López

Rúbrica.

(R.- 377325)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
DISTRIBUIDORA ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 588/2013**, promovido por **FRANCISCO SOSA GARCIA**, contra actos del Juez Menor Penal de la Sexta Demarcación Territorial, del Estado de Morelos, se le ha señalado como **tercera interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, autorizado en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil trece, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Herminia Hernández Mireles

Rúbrica.

(R.- 377326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: SILVIANO AVILES TORRES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 652/2013-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 652/2013-III, promovido por Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, hoy Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, a través de su apoderado José Alfonso Calderón Gómez: Nombre del quejoso Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, hoy Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, a través de su apoderado José Alfonso Calderón Gómez: Tercero interesado Silviano Avilés Torres: Autoridades responsables: Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO: resolución de cuatro de julio de dos mil trece, dictada en el toca 1069/2005-26, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. AUTO ADMISORIO DE VIENTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE:.. se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las once horas con diez minutos del uno de octubre de dos mil trece... AUTO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE:... hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

M. Rubén Marroquín Serrano

Rúbrica.

(R.- 376290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave
Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Orizaba, Ver.
EDICTO

Por acuerdo dictado en sección de ejecución en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 291/05, promovido por el C. Licenciado Marcelino Jacinto Valencia y/o Eliseo Carreón Ruiz y/o Gabino Rosete Martínez, en contra del señor Arcadio Sánchez Franco, representado actualmente por la C. Alma Cecilia García Canchola en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del citado demandado, sobre cobro de pesos. Se señaló el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE a las diez horas de la mañana, para audiencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles 1.-consistente en casa y sitio con número treinta y tres antiguo, actualmente número doscientos sesenta y seis de la Avenida Poniente dos, manzana once del Cuartel Primero de esta Ciudad de Orizaba Veracruz, 2.-casa y sitio ubicada en la Calle Sur veintiuno, actualmente número quinientos siete, antiguo seis, de la manzana vigésima del cuartel sexto de

esta Ciudad de Orizaba Ver, 3.-casa y sitio marcado con el número trescientos cinco antiguo, de la Avenida Oriente seis, en la manzana décima del Cuartel Décimo de esta Ciudad de Orizaba Ver, inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número tres mil quinientos ochenta y nueve, sección primera, de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil tres, se les asignó un valor pericial el primero en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, el segundo en SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL y el tercero en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Es legal postura la que cubra las dos terceras partes de las cantidades siguientes de \$7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Y 5, 400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, dando un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos por el perito Tercero en Discordia, las personas que deseen intervenir como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el 10% por ciento de la suma que sirva de base para el remate, mismo que se llevará a efecto en el Juzgado ubicado en Sur 5 número 134 Plaza Santa María, altos de esta Ciudad de Orizaba Veracruz.

SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, expido el presente el día trece de Agosto del año dos mil trece, en la Ciudad de Orizaba Veracruz.

C. Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Lic. María Teresa de Jesús Vivanco Cid

Rúbrica.

(R.- 376301)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERA INTERESADA: CENTRIS DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 641/2013-V-NLA, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Creative Multilingual Strategies, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercera interesada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dos de julio de dos mil trece, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veinticinco de julio del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de veintiocho de agosto de este año, se fijaron las once horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre, hoy dos de septiembre de dos mil trece, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre

Rúbrica.

(R.- 376538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
NUEVO LEON.

MARICELA GARZA CORTEZ DE MENDEZ.

En los autos del juicio de amparo **2455/2012-5**, promovido por **Administradora Blue 2234, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se señaló a **MARICELA GARZA CORTEZ DE MENDEZ** como **tercero perjudicado**, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de septiembre del año en curso, **se ha ordenado emplazar a juicio por EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad "El Norte", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria. **Queda a disposición del referido tercero perjudicado**, en la actuaria de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que el acto reclamado **"Lo es la interlocutoria dictada por la autoridad responsable en fecha 15-quince de noviembre del año 2012-dos mil doce, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 2329/1992 promovido por el Licenciado José Guadalupe Treviño Salinas en su carácter de representante Legal de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, y continuado actualmente como parte actora, por el suscrito con la representación que se ha dejado indicada, en contra de los señores Guillermo Méndez Flores y Maricela Garza Cortez de Méndez, interlocutoria en la cual la autoridad responsable declara la procedencia de un recurso de revocación, sin resolver en su totalidad el recurso planteado, que a la vez se había interpuesto contra un auto que proveyó parcialmente la cancelación de gravámenes en propiedades rematadas a la parte demandada"** (fojas 1 y 2).

Haciéndole saber que cuenta con el término de **treinta días** naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 1 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Eusebio González Gómez

Rúbrica.

(R.- 377339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo 712/2013, seguido por SERGIO LOPEZ SALINAS, SECRETARIO DE AJUSTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se encuentran señalados como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

"A).- De la Autoridad señalada como ordenadora, PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, se reclama la inconstitucional resolución dictada en su sesión celebrada el día 12 doce de junio de 2013, dentro de los autos del expediente Recurso de Revisión número 3895/11, formado con motivo del recurso de esa naturaleza que interpusiera el hoy tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO, en contra de la contestación que diera el COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica a su solicitud de información identificada bajo el folio número 1857800007511, y de cuya emisión tuve conocimiento el día 18 de junio de 2013.

B).- De las autoridades señaladas como ejecutoras, COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica; GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PEMEX- Petroquímica; TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, y DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS reclamo la ejecución que les corresponde dar a la resolución dictada por la responsable ordenadora PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, a los tres primeros, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al último en términos del Punto Resolutivo Cuarto de la resolución reclamada, en relación con los artículos 37, fracción XIX, y 56, del propio cuerpo de normas.

Como acto destacado de la responsable TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, reclamo el oficio número PPQ-DG-GCGND-TUE-101-2013, de fecha 18 de junio de 2013, dirigido al suscrito, en mi calidad de Secretario de Ajustes del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a través del cual se nos comunica el dictado de la resolución reclamada, en la que se revoca la respuesta del COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica y se le instruye para que ponga a disposición del solicitante y aquí tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO la información que esta requiriendo."

Así también hágase saber que por auto de uno de julio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada y se tuvo como tercero interesado a ALEJANDRO DEL RIO, respecto del cual, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado en auto de veinte de septiembre de dos mil trece, emplazarlo por medio de edictos, que se deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos
Rúbrica.

(R.- 376298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS MORENO BLANCO BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE Y OBRAS ESPECIALIZADAS XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de abril de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 489/2012-VII, promovido por el Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria Civil del Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Moreno Blanco Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable y Obras Especializadas XXI, sociedad anónima de capital variable, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del peticionario de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Moreno Blanco Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable y Obras Especializadas XXI, sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de abril de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, por conducto del Síndico Municipal y representante legal Froylan Santana Gil, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto 489/2012-VII promovido contra actos de la Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: A) Lo constituye la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, dictada dentro del Toca de Apelación número 07/2012, por medio de la cual se resolvió el recurso de apelación que se hizo valer en contra del auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, emitido dentro de la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de esa misma fecha, por el C. Juez Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, teniendo como origen el Juicio Ordinario Civil de Daños y Perjuicios y Responsabilidad Civil, promovido CARDENAS ABUIN GERARDO y OLIVEROS LARA SUSANA GUADALUPE, en contra de MORENO BLANCO BIENES RAICES. S.A. DE C.V., OBRAS ESPECIALIZADAS XXI S.A. DE C.V. y OTROS, substanciado bajo el expediente 345/2007. **B)** La ejecución de la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, así como la inminente continuación, seguimiento y terminación del proceso jurisdiccional ante el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, respecto del Juicio Ordinario Civil de Daños y Perjuicios y Responsabilidad Civil, promovido por CARDENAS ABUIN GERARDO y OLIVEROS LARA SUSANA GUADALUPE, en contra de MORENO BLANCO BIENES RAICES. S.A. DE C.V., OBRAS ESPECIALIZADAS XXI S.A. DE C.V. y OTROS, substanciado bajo el expediente 345/2007.

Indíquese a los terceros perjudicados Moreno Blanco Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable y Obras Especializadas XXI, sociedad anónima de capital variable, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presentarse juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta del acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 377124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
"JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y VIDEO DE MONTERREY,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**

En los autos del juicio de amparo 2095/2012-2, promovido por ENTRETENIMIENTO DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el uno de octubre del actual, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a usted a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente: "... a) **La resolución definitiva dictada en segunda instancia en fecha 28 de Junio del año 2012, por la H. Quinta Sala Unitaria Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca de Apelación en Definitiva de fecha 101/2009, en la cual ordena se desahoguen las inspecciones Judicial ofrecidas por el accionante en domicilio totalmente ajenos a la empresa demandada, Juegos de Entretenimiento y Video de Monterrey, S.A. DE C.V. b) El acuerdo de fecha 10 de Septiembre del presente año Dos Mil Doce, dictado por la Responsable Ejecutora, el C. Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del expediente número 1687/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ainsworth Game Technology LTD en contra de Juegos de Entretenimiento y Video de Monterrey, S.A. de C.V. c) Las Diligencias de Notificación de fechas 12-doce de Septiembre del presente año, dirigidas al C. Gerente o Representante Legal de la empresa Juegos de Entretenimiento y Videos de Monterrey, realizadas por los C. Actuarios Adscritos a la Unidad de Medios de H. Consejo de la Judicatura, en los domicilios de mi Representada 40 West Group, S.A. de C.V., y que lo fueron los siguientes: Palmas Escobedo, ubicado en Carretera Monterrey-Laredo Kilómetro 10.5 Colonia Hacienda del Canadá número 452 en Escobedo, Nuevo León y Palmas Guadalupe, ubicado en Avenida Pablo Livas número 70, cruz con Avenida México, Colonia Tres Caminos, en Guadalupe, Nuevo León. d) La determinación de tener como domicilio de la empresa "JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y VIDEO DE MONTERREYM, S.A. DE C.V." los domicilios que en realidad actualmente tiene la posesión material y jurídica mi Representada y que se describen a continuación: 1.- Palmas San Luis Potosí, ubicada en; Avenida Tercer Milenio número 110 Fraccionamiento Lomas del Tecnológico en San Luis Potosí, C.P. 78216; 2.- Palmas Escobedo ubicada en: Carretera Monterrey-Laredo Kilómetro 10.5 Colonia Hacienda del Canadá número 452 en Escobedo, Nuevo León y por último 3.- Palmas Guadalupe, ubicada en: Avenida Pablo Livas número 70, cruz con avenida México, Colonia Tres Caminos en Guadalupe, Nuevo León. En un juicio en el que mi representada tiene el carácter de tercero extraño e) Las resoluciones, notificaciones y diligencias subsecuentes que pretendan practicarse en los citados inmuebles con órdenes de apremio, como fuerza pública, rompimiento de cerradura y cateo, cuya única posesión detenta mi Representada 40 West Group, S.A. DE C.V., dentro del Juicio Ordinario Mercantil 1687/2009, al índice de las responsables, así como toda clase de actos de molestia o privación en virtud del mismos, en los domicilios de nuestras Representadas o sobre bienes de las mismas, no obstante su carácter de tercero extraño al procedimiento. f) El señalamiento de bienes y embargos precautorios sobre bienes propiedad de mi representada en virtud del juicio 1687/2009 del índice del Juez responsable no son parte. g) Todas las consecuencias mediatas o inmediatas, directas o indirectas, que jurídicamente o antijurídicamente se deriven o pudieran derivarse o desprenderse de los anteriores actos reclamados, así como aquellos para los cuales dichos actos constituyan un presupuesto procesal, requisito o trámite previo, señalando en específico de manera enunciativa, la privación o desposesión temporal o definitiva de bienes muebles o inmuebles, en cualquiera de sus formas, así como la intervención con cargo a la caja, señalamiento para embargo, medidas de apremio en todas sus formas, rompimientos**

de cerraduras, cateo y todas las que tengan como objeto o consecuencia el entorpecimiento del normal funcionamiento de las negociaciones de las Quejas y señalados en el inciso b, puntos 1, 2 y 3...” Así como del curso de ampliación del que se advierte como acto reclamado: “...De estas autoridades, me permito señalar como Acto reclamado, la ilegal diligencia de fecha 08 de octubre del presente año 2012-dos mil doce, en la cual se pretendía ejecutar por parte de las responsables a través del C. Licenciado Luis Alejandro Garza Mendoza, en el domicilio que ocupan nuestras Representadas sito en Avenida Pablo Livas número 7601, cruz con Avenida México, de la Colonia Tres Caminos, en Guadalupe, Nuevo León, las inspecciones y pruebas periciales señaladas en el acuerdo de fecha 10 de septiembre del presente año 2012-dos mil doce, emitido por la responsable Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento de diversa resolución de Segunda Instancia emitida por la otra Responsable, el C. Magistrado de la Décima Quinta Sala Civil Unitaria del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativos ambos al Juicio Ordinaria Mercantil promovido por Ainsworth Game Technology, LTD en contra de Juegos de Entretenimiento y Videos de Monterrey, S.A. de C.V., desprendiéndose de dicha diligencia y del acuerdo que se pretende hacer cumplir con dicha diligencia, que también las responsables han ordenado se practiquen una serie de diligencias en diverso domicilio que ocupan las ahora Quejas sito en Avenida Tercer Milenio número 110 Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 782016, lo anterior contrario a todo principio de legalidad, pese a no estar dirigidas dichas diligencias a ninguna de las dos personas morales ahora Quejas...” haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con diez minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Omar Israel Ornelas González
Rúbrica.

(R.- 377268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: ALEJANDRA DEL PILAR SEVILLA ORTIZ, MARCO TULIO GUZMAN ALARCON, PRISCILA ALVARADO CISNEROS, JUAN CARLOS CRUZ RIOS, IRENE PACHECO PLASCENCIA, JOSE LUIS UREÑA SIERRA, JOSE NIEVES PEDRO COATL, ANANIAS MARIANO VELARDE PEREGRINA y ZALMA VEGA GOMEZ. (Terceros perjudicados)

En acuerdo de **veintitrés** de septiembre dos mil doce, dictado en el **juicio de amparo 1186/2012-VI**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **ANA PAOLA GAZAL MORENO**, contra actos del **JUEZ SEPTIMO DEL LO PENAL DE PUEBLA**, actos reclamados consistentes en: “**De las autoridades señaladas como ordenadoras reclamo la orden de aprehensión y/o presentación girada en mi contra.....**” Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico el “**REFORMA, EXCELSIOR o UNIVERSAL**”, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.**

Ciudad de Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2013.
El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Andry Camilo González Guzmán
Rúbrica.

(R.- 376953)

AVISOS GENERALES

LETERAGO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa a los accionistas de Leterago, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de agosto del 2013, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la suma de \$75,000,000.00 moneda nacional, mediante la cancelación de 75,000 acciones Ordinarias, Nominativas y cuyo titular es la empresa Distribuidora Endopharma, S.A. Dichas acciones le serán pagadas al referido accionista a un valor de \$1,000 pesos, moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.

Leterago, S.A. de C.V.

Secretario no miembro del Consejo de Administración

Lic. José Manuel Mexia Narváez

Rúbrica.

(R.- 376207)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal de Tamaulipas

Centro de Operación Estratégica

Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales

Cd. Reynosa, Tamaulipas

PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2290/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DENTRO DE LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y EL CUAL SE ASEGURO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JARDINES DE LA RIVERA, LOTE 20, MANZANA 50 DE LA COLONIA RANCHO GRANDE, DE ESTA CIUDAD, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 12 de junio de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377238)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación

de Procedimientos Penales en Ciudad Victoria, Tamaulipas

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, TIPO CAMIONETA, MARCA DODGE, MODELO RAM 2500 4X4, DE COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION

VEHICULAR 3D7TT2CT1AG110256, CON BLINDAJE ARTESANAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/601/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo
Rúbrica.

(R.- 377254)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO CHEVROLET SILVERADO, DOBLE CABINA, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION BB45203 DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS Y SERIE 2GCEC13T761161483 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/1253/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 26 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera
Lic. Israel Vázquez Enciso
Rúbrica.

(R.- 377256)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación,
de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA CADILLAC, LINEA ESCALADE, COLOR NEGRO, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 1GYFK63847R214630, SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL CUENTA CON BLINDAJE EN LAS PUERTAS Y VIDRIOS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-NOG-IV-45-13, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRABANDO Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JOSE ERNESTO ARNOLD ACEDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 281, ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO

A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Son., a 23 de mayo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. José Ernesto Arnold Acedo
Rúbrica.

(R.- 377232)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO SIERRA VISTA, SOBRE LA CALLE CONFORT, NUMERO 324, M-8, L-26, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-IV/228/13**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 16 de abril de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Reyna Azucena Flores Zavala
Rúbrica.

(R.- 377258)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET CHEYENNE, COLOR BLANCO, CABINA SENCILLA, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1GCEC14C57Z517078, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-I/1961/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 2 de julio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera
Lic. Israel Vázquez Enciso
Rúbrica.

(R.- 377260)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO **CAMIONETA MARCA FORD LOBO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION MFT-85-69 DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1FTRW07LX2KA32791**, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/502/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DE UN DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO **CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 21 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. César Armando Martín del Campo González
Rúbrica.

(R.- 377271)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO**, el acuerdo de veintidós de Julio del dos mil trece, dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEITA/107/2013**, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio del inmueble ubicado en **LOTE 10 Y 11, CALLE FAISAN, MANZANA 14, COLONIA 9 DE MARZO, CULIACAN, SINALOA, COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 48' 55.5" LATITUD NORTE Y 107° 26' 52.0" LONGITUD OESTE**", apercibiendo al propietario, interesado o representante legal del bien de referencia, para que no lo enajene o grave y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, el inmueble causará abandono en favor del Gobierno Federal, en el entendido que podrá imponerse de las actuaciones relativas al aseguramiento en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal. -----

----- CUMPLASE -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de octubre de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEITA
Lic. Fabiola Vargas Flores
Rúbrica.

(R.- 377272)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMP/REY-COE/2717/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN 1500, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION SBB-479 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC16K6P3339515**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 26 de agosto de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377236)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de Delitos Diversos
Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero
Mesa I

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO: TIPO SUV MARCA FORD EXPEDITION, MODELO 2010, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1FMJU1K57AEA98340, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO PPA 9459 DEL ESTADO DE MICHOACAN; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH//103/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL ASTUDILLO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 13 de agosto de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Miguel Angel Astudillo Ponce
Rúbrica.

(R.- 377281)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de Delitos Diversos
Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero
Mesa I

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO: MARCA GMC., TIPO DENALI YUKON, COLOR BLANCO, MODELO 2007, SERIE NUMERO 1GKFK63897J241265, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO MKW-17-73 ESTADO DE MEXICO; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH//109/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL ASTUDILLO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 19 de agosto de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Miguel Angel Astudillo Ponce
Rúbrica.

(R.- 377284)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales

Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2348/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL **VEHICULO MARCA FORD, MODELO FOCUS, AÑO 2002, COLOR DORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FAFP34342W286839** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 26 de agosto de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377240)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2464/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, SILVERADO, COLOR BLANCA, CABINA Y MEDIA, CON PLACAS DE CIRCULACION 35HNX1 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., Y CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19T2Y1109141** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 26 de agosto de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377243)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas

Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2306/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA DODGE, MODELO DURANGO SLT 4X4, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION DT5-K018 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1B4HS28Y3WF104195, AÑO 1998**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 23 de agosto de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377246)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Reynosa, Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD ECONOLINE E150, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 459-WPP DEL ESTADO DE IOWA Y CON NUMERO DE SERIE 1FTRE1428WHB99450 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/2323/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO Y OTROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 15 de agosto de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Todríguez
Rúbrica.

(R.- 377247)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa I
en Materia de Averiguaciones Previas, en los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064095, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR BEIGE Y AZUL, NUMERO DE MATRICULA XB-IUO (EXTRA BRAVO INDIA UNION OSCAR)**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/SIN/MOCH/159/2008/M-I**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, SE DECRETO EL **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** DE ESA AERONAVE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO GILBERTO GALAVIZ COTA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN CUAUHTEMOC NO. 245 OTE., ESQUINA CON NIÑOS HEROES, EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Los Mochis, Sin., a 5 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Uno en Materia de
Averiguaciones Previas.
Lic. Gilberto Galaviz Cota
Rúbrica.

(R.- 377248)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica de la Federación de Procedimientos Penales
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2277/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **TIPO PICK UP, CHEVROLET, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 96J-JX2 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCGC29R7WE111563**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 7 de agosto de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales, en Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER RESPONSABLE DE **1.- UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA KENWORTH, TIPO DE VEHICULO COMPLETO, COLOR BLANCO, MODELO T-600, AÑO 2004, PLACAS DE CIRCULACION DE TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL 280-EH-9, NUMERO DE SERIE 3WKKAD49X84F6778472 Y 2.- UN VEHICULO MARCA BRONCO, TIPO DE VEHICULO CONTENEDOR SEMI REMOLQUE, COLOR GRIS, AÑO 2006, PLACA DE CIRCULACION DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, 234-WP-4, NUMERO DE SERIE 3S91A403361021894, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-II/966/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO HERIBERTO CHAVIRA RUIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Victoria, Tamps., a 12 de julio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Heriberto Chavira Ruiz
Rúbrica.

(R.- 377252)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Tamaulipas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Zona Norte "Sede Reynosa"
Centro de Operación Estratégica de la Federación
de Procedimientos Penales, Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2364/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA PONTIAC, MODELO 2004, GRAND PRIX, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION LZD338 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE 2G2WP522341330568**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 8 de julio de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377253)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA GMC SIERRA 1500, COLOR BLANCO, CABINA SENCILLA, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1GTEK14T81Z170100, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/4135/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO JORGE PANTOJA AGUILAR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 14 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera
Lic. Jorge Pantoja Aguilar
Rúbrica.

(R.- 377262)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/4964/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO TIPO PICK UP, DODGE RAM, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, AÑO 2005, PLACAS DE CIRCULACION XP-72-523 DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NUMERO DE SERIE 1D7HU18D75J601336 POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 19 de abril de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Mtro. José Luis Velázquez Marentes
Rúbrica.

(R.- 377264)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales
Cd. Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, DE LA MARCA NISSAN, LINEA PATHFINDER, MODELO 1998, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE JN8AR0559XW306260 Y ASI COMO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA, DE LA MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, DE COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION AA52364 DE TEXAS Y CON NUMERO DE SERIE 1FMRU1766WLA91094, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-II/2238/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LO QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO GADIEL HELOIN RANGEL MEDINA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 15 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Gadiel Heloin Rangel Medina
Rúbrica.

(R.- 377265)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales
Cd. Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, DE LA MARCA CADILLAC, TIPO ESCALADE, AÑO MODELO 2008, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1GYFK638X8R166858, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-II/461/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LESIONES, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LO QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JORGE HERNAN DIAZ LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad, Victoria, Tamps., a 27 de febrero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Jorge Hernán Díaz López
Rúbrica.

(R.- 377266)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Primera de Procedimientos Penales Zona Noroeste
San Luis Río Colorado, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMION, MARCA KENWORTH, MODELO 1997, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 608-AF-3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NUMERO DE SERIE 3WKODU9X7VF488743, CON RAZON SOCIAL "TRANSPORTES SUAREZ", ACOPLADO A UNA PLATAFORMA MARCA FERBUS, MODELO 1999, COLOR BLANCA CON FRANJA AMARILLA, CON NUMERO DE SERIE 412SUGM771206NA1/2, VEHICULO Y PLATAFORMA QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-SLRC-I-453-10, INSTRUIDA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD EN LAS MODALIDADES DE POSESION Y TRANSPORTE DEL NARCOTICO DENOMINADO MARIHUANA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ALATRISTE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA OBREGON ENTRE CALLES ONCE Y DOCE NUMERO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, COLONIA COMERCIAL, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Son., a 28 de junio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera de Procedimientos Penales
Zona Noroeste
Lic. Francisco Javier Vázquez Alatraste
Rúbrica.

(R.- 377274)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Navojoa, Sonora
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Navojoa, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A MANUEL DE JESUS GUERRERO ALDECOA Y/O QUIEN RESULTE SER EL LEGITIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DEL **VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA LINCOLN, LINEA MKS, MODELO 2011, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1LNHL9FT5BG602298, PLACAS DE CIRCULACION WAP-55 28 PARTICULARES DEL ESTADO DE SONORA**, EL CUAL AL PARECER TIENE ALGUN TIPO DE BLINDAJE, EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL AP-PGR-SON-NAV-I-176-12, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZON POR LA CUAL SE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO NAVARRO HERRAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE OTERO NUMERO 802 DE LA COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 85800 EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, **SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Navojoa, Son., a 30 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Antonio Navarro Herrán
Rúbrica.

(R.- 377276)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación Mesa III
Tepic, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora III
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimos de los siguientes bienes muebles: -----

--- 1).- VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKKE, TIPO SUV, COLOR ARENA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GW58N41C655430, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2001.----- --- 2).- VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND WAGONNER, COLOR VERDE CON MOLDADURA DE IMITACION MADERA EN LOS COSTADOS, EL CUAL NO FUE POSIBLE OBSERVAR ALGUN MEDIO DE IDENTIFICACION.----- 3).- VEHICULO DE LA MARCA GMC, MODELO SIERRA CLASSIC 25, COLOR BEIGE Y EN LA PARTE MEDIA DE LOS COSTADOS EN COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR TKU266F519861, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE LA MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1976; por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-III/126/2011**, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, **manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**

Tepic, Nay., a 12 de octubre de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 377280)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal San Luis Potosí
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora, en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P.
PUBLICACION EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE NOTIFICA Y SE HACE SABER A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS; **INDICIO 01).**- (1500) MIL QUINIENTOS VIDEOS O PELICULAS, **INDICIO 02).**- (700) SETECIENTOS DISCOS DE MUSICA; **INDICIO 03).**- UN MINI COMPONENTE EN COLOR GRIS MARCA AIWA, CON DOS BOCINAS MARCA SONY Y UN DVD EN COLOR NEGRO MARCA: SPELER; **INDICIO 04).**- DOS CARTULINAS CON LA LEYENDA PELICULAS Y DISCOS ENTRE OTRAS PALABRAS; QUE FUE DECRETADO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA INDAGATORIA MARCADA CON EL NUMERO AP/PGR/SLP/SLP-V/629/D/2013, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR EN SU MODALIDAD DE VENTA DE FONOGRAMAS y VIDEOGRAMAS APOCRIFOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 424 BIS, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA V, INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE REPUBLICA DE POLONIA NUMERO 370 DE LA COLONIA LOMAS DE SATELITE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL; CAUSA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de agosto de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V
Lic. Mauricio Oswaldo Tovar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 377287)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Adscrito Mesa Tres
Los Mochis, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Tres de Procedimientos Penales en Materia
de Averiguaciones Previas
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas números, **AP/SIN/MOCH/019/2011/M-III**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a **QUIEN O QUIENES**, tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes muebles:

A).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, MODELO AL PARECER 2007, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3N1AB61D67L657694

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de las averiguaciones previas AP/SIN/MOCH/019/2011/M-III, por cuanto hace a los bienes muebles mencionados en el inciso A, en fechas 15 de Enero del 2011.

Lo anterior para efectos de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en Calle Niños Héroes numero 245 Oriente, Colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 4 de julio de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 377228)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil siete, dictado en autos que obran en la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/336/2011, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del siguiente numerario: **1).- \$ 218,260.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), 2).- \$ 14,400.00 (catorce mil cuatrocientos dólares 00/100 M. E.)**, los cuales fueron encontrados en el interior de los siguientes vehículos; a) Vehículo de la marca Toyota con número de serie 5TDZT34A25S252386, b) Vehículo de la

marca GMC, con número de serie 1GKKEC13V71J252693, mismos que se encontraban estacionados en el estacionamiento del Supermercado Soriana ubicado en calle Valle de Huinala y Teléfonos, de la colonia Huinala, Municipio de Apodaca, Nuevo León. Por lo que quien estime tener los derechos del numerario señalado deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, a efecto de acreditar la propiedad del mismo o en su caso lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante esta Representación Social de la Federación, o de lo contrario causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; así mismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario se realizarán por estrados; lo anterior, con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que los bienes que nos ocupa, representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a
la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Angel Antonio Briones Carreón

Rúbrica.

(R.- 377230)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa IV

Culiacán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE: INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA NUEVA CREACION, SIN NOMBRE DE CALLE QUE ESTA AL NORTE DE LA CARRETERA CONOCIDA COMO LA "COSTERITA" Y AL SUR DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA; UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, MODELO 2002, COLOR GRIS, SERIE VISIBLE 1FTRF08W32KB27000, PLACAS DE CIRCULACION TV-10762 DE SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/956/2008/M-IV, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

- - - V I S T O...que por acuerdo de fecha 19 diecinueve del mes de julio del año 2008 dos mil ocho; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, consistente en: INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA NUEVA CREACION, SIN NOMBRE DE CALLE QUE ESTA AL NORTE DE LA CARRETERA CONOCIDA COMO LA "COSTERITA" Y AL SUR DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA; UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, MODELO 2002, COLOR GRIS, SERIE VISIBLE 1FTRF08W32KB27000, PLACAS DE CIRCULACION TV-10762 DE SINALOA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".- - -SEGUNDO: En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de los bienes

anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a sus intereses correspondan dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los bienes inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-C U M P L A S E.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 25 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Oscar García Arredondo
Rúbrica.

(R.- 377237)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/211/2008/M-U y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al **C. RAFAEL GAXIOLA GUTIERREZ** o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe a continuación:

UN BIEN INMUEBLE UBICADO POR CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO SIN NUMERO, ENTRE AGUSTIN ACHOY Y GABRIEL M. LOPEZ, COLONIA MAGISTERIO DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL GL-09-135-015-1, PROPIEDAD DE LOS C.C. RAFAEL GAXIOLA GUTIERREZ, RAYMUNDO GAXIOLA GUTIERREZ Y YOLANDA MALINALY GAXIOLA GUTIERREZ.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa AP/SIN/GUAM/211/2008/M-U, en fecha catorce de septiembre del dos mil ocho.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros número 411, esquina con calle Doctor de la Torre, Colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. **CUMPLASE.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sin., a 22 de junio de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación,
adsrita a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Ramona Leticia Montoya Alvarado
Rúbrica.

(R.- 377239)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI
A.P./SIN/CLN/1118/2008/M-VI

EDICTO:

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Mesa VI, de Procedimientos Penales "A", en la Delegación Estatal en Sinaloa de la Procuraduría General de la República.

NOTIFICA:

A PROPIETARIO, o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, del vehículo que en seguida se menciona:

1.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO X-TRAIL, COLOR PLATA, PLACAS DE CIRCULACION TX-97582 PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN8BT08T75W801242.

Que la Representación Social de la Federación, Mediante acuerdo de fecha 22 de octubre del año dos mil ocho, dentro de la Averiguación Previa Penal número AP/SIN/CLN/1118/2008/ M-VI, se determinó el aseguramiento precautorio del vehículo en cita.

Lo anterior con Fundamento con fundamento en los Artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2º, 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, Fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, Fracción I, Apartado A, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 2, 15, 28, de su Reglamento, 1, 2, 3, 6 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el Producto y/o Instrumento de actividades ilícitas contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de fecha 27 de junio del año dos mil ocho, dentro de la Averiguación Previa Penal número AP/SIN/CLN/1118/2008/ M-VI, se determinó el aseguramiento precautorio del referido vehículo, lo anterior para que manifieste lo que a sus derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación, sito en carretera a Navolato, kilómetro 9.5 colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados; así mismo se apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 20 de febrero de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa VI, de Procedimientos Penales "A", en la Delegación Estatal en Sinaloa de la Procuraduría General de la República

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 377244)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/SIN/GUAM/132/2011/M-U** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV,

38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al **C. PROPIETARIO (S), POSEEDOR** o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe a continuación:

UNA CAMIONETA SILVERADO CABINA NORMAL, TIPO PICK UP, 4X4, COLOR NEGRO, MODELO 2006, NUMERO DE SERIE 3GCEK14TX6G209888.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa AP/SIN/SIN/CLN/914/2010/M-III, en fecha primero de septiembre del dos mil diez, la cual en su oportunidad fue remitida a esta Fiscalía de la Federación en incompetencia en razón del territorio, iniciándose la Averiguación Previa al rubro citada.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros número 411 esquina con calle Doctor de la Torre, Colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. **CUMPLASE.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guamúchil, Sin., a 6 de septiembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres

Rúbrica.

(R.- 377255)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

Culiacán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/834/2011/M-II, AP/PGR/SIN/CLN/1005/2011/M-III Y AP/PGR/SIN/CLN/1023/2011/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del vehículo que obra en la **AP/PGR/SIN/CLN/834/2011/M-III**, el cual es el siguiente; **A).- UNA CAMIONETA TIPO PICK, MARCA GMC, LINEA SIERRA, MODELO 1994, DE COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GTDC14H0RZ553917; procedencia extranjera;** así como el vehículo que obra en la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1005/2011/M-III**, siendo el siguiente; **B).- UN VEHICULO MARCA NISSAN LINEA SENTRA, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE 3N1AB61D89L629362,** así como el vehículo que obra en la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1023/2011/M-III**, siendo el siguiente; **C).- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO F-350 DE REDILAS, COLOR NEGRO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1TFEF15Y9TLB92644, MODELO 1996;** Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/834/2011/M-III**, por cuanto hace al vehículo mencionado en el inciso A) en fecha 16 dieciséis de Julio del Año 2011 dos mil once, **AP/PGR/SIN/CLN/1005/2011/M-III**, por cuanto hace al vehículo mencionado en el inciso B) en fecha 16 dieciséis de Agosto del Año 2011 dos mil once, y **AP/PGR/SIN/CLN/1023/2011/M-III**, por cuanto hace al vehículo mencionado en el inciso C), en fecha 19 diecinueve de Agosto del Año 2011 dos mil once. Lo anterior

para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. **CUMPLASE.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 8 de septiembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 377257)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/629/2010/M-III, AP/PGR/SIN/CLN/624/2011/M-III Y AP/SIN/CLN/305/2011/M-III**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien inmueble que se describe **INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 888 DE LA CALLE PROFESORA MARIANA VALDEZ, ENTRE AV. DE LAS AMERICAS Y CALLE CANTERA, EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL EN ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL 07000-035-275-016-001**; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/629/2010/M-III**, por cuanto hace a los muebles mencionados en el inciso A) en fecha 30 treinta de Mayo del Año 2010 dos mil diez; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien inmueble que se describe **UNA CAMIONETA DE REDILAS MARCA FORD, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JXS37173**; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/624/2011/M-III**, por cuanto hace a los muebles mencionados en el inciso A) en fecha 07 siete de Junio del Año 2011 dos mil once; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien inmueble que se describe **UN CAMION MARCA DINA, TIPO VOLTEO CON MODIFICACION EN FORMA ARTESANAL A TANQUE CONTENEDOR DE LIQUIDOS, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 30,000 TREINTA MIL LITRO, CON PLACAS DE CIRCULACION DE MATERIAL PLASTICO APOCRIFAS, CON MATRICULA UA-13-133, INDICANDO PARA EL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1HSHBAUN4SH693157**; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/305/2011/M-III**, por cuanto hace a los muebles mencionados en el inciso A) en fecha 03 tres de Marzo del Año 2011 dos mil once, Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. **CUMPLASE.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 26 de agosto de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 377259)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora Especializada en Delitos contra la Salud
y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Oaxaca, Oax.
PUBLICACION POR EDICTO

EN TERMINOS DEL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO SE NOTIFICA QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UNA CAJA DE CARTON, CONTENIENDO 1400 (MIL CUATROCIENTOS) DISCOS DE VIDEOGRAMAS (DVD'S) IDENTIFICADA COMO INDICIO 1 (A); UNA CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO IDENTIFICADA COMO INDICIO 1 (B)- CONTENIENDO 900 (NOVECIENTOS) DE DISCOS DE FONOGRAMAS (CD'S); UNA CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO, CONTENIENDO LO SIGUIENTE; 1400 (MIL CUATROCIENTOS) DISCOS DE VIDEOGRAMAS (DVD'S), IDENTIFICADA COMO; INDICIO 2 (A) Y UNA CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRA IDENTIFICADA COMO INDICIO 2 (B)-700, CONTENIENDO (SETECIENTOS) DISCOS DE FONOGRAMAS (CD'S), DANDO UN TOTAL DE 4,400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS) PIEZAS DE DISCOS AL PARECER APOCRIFOS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. P.G.R./OAX/OAX/II/562/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE **MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR**, EN SU HIPOTESIS DE **VENTA**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DICHO MATERIAL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA NANCY GABRIELA MORALES MORALES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON DOMICILIO EN LA SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR, NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; DICHO MATERIAL CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Bartolo Coyotepec, Oax., a 14 de agosto de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Primera Agencia Investigadora Especializada en Delitos
contra la Salud y Violación a la Ley Federal
de Armas de Fuego y Explosivos
Lic. Nancy Gabriela Morales Morales
Rúbrica.

(R.- 377277)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Agencia Segunda
Pachuca, Hidalgo
PUBLICACION DE EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE:
AL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET SUBURBAN SLE, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION JGC-56-02 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC26X6NM134450, CON UN VALOR COMERCIAL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subdelegación de

Procedimientos Penales "A", desde el día 06 de febrero del 2010 (dos mil diez), dentro de la averiguación previa AP/PGR/HGO/PACH2-III/093/2010, por consiguiente se notifica el acuerdo, de fecha veintinueve de octubre de dos mil once y toda vez que no fue posible localizar al propietario del vehículo, a efecto a la presente indagatoria y en razón que se realizó el correspondiente aseguramiento en fecha 26 de mayo de 2011 (dos mil once), con fundamento en el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle al propietario del vehículo señalado, el aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados, asimismo se le hace de su conocimiento que de no manifestarlo lo que a su derecho convenga en un **término de 90 días naturales siguientes al de notificación**. El vehículo a efecto a la presente averiguación previa causaría abandono a favor del gobierno federal y ante la imposibilidad de localizar al propietario, ya que se desconoce su identidad y domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efecto de que acredite la propiedad del mismo, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2ª. Fracción II, y VI, 181, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª. 3ª, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227, 228, y demás relativos aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A), y 20 fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO RUBEN VAZQUEZ CORTES, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de octubre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rubén Vázquez Cortés

Rúbrica.

Oficial Ministerial "C"
Lic. Irene Pastor Quiterio
Rúbrica.

Oficial Ministerial "C"
Lic. Jesús Eduardo Chávez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 377278)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Dos de Procedimientos Penales en Materia
de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/SIN/MOCH/313/2011/M-II**; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a **ADRIANA GOMEZ LOPEZ**, tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del siguiente bien inmueble:

A.- BIEN INMUEBLE CASA HABITACION, UBICADO EN CALLE LA RAZA, NUMERO 2113, COLONIA VILLAS DE CORTEZ, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, INMUEBLE EN ACERA QUE VE AL NOROESTE CON CALLE LA RAZA ENTRE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO AL NOROESTE Y LA CALLE LEANDRO VALLE AL SURESTE CIERRA LA MANZANA LA CALLE CRIOLLOS, COLINDANCIAS AL NOROESTE 7.00 METRO CON CALLE LA RAZA, AL SURESTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD VECINA, AL NOROESTE 18.60 METROS CON PROPIEDAD VECINA, AL SURESTE 18.60 METROS CON PROPIEDAD VECINA, CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE 130.20 M2 (APROXIMADAMENTE).

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa **AP/SIN/MOCH/313/2011/M-II**, por cuanto hace al bien inmueble mencionado en el inciso A, en fecha 22 veintidós de junio del año 2011 dos mil once.

Lo anterior para efectos de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en calle Niños Héroes número 245 Oriente, Colonia

Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 10 de octubre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Lic. Octavio Martínez Cázares
Rúbrica.

(R.- 377279)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Quinta Investigadora Especializada en Delitos
contra la Libertad de Expresión
Quinta Agencia Investigadora, Especializada
en Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión
Oaxaca, Oax.

PUBLICACION POR EDICTO

EN TERMINOS DEL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO DE MOTOR:

VEHICULO DE MOTOR, MARCA MERCURY, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 3MEBM66L8WM609276. CARROCERIA Y PINTURA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. P.G.R./OAX/OAX/V/524/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, en su hipótesis de POSESION DE CANNABIS SATIVA L. CONOCIDA COMUNMENTE COMO MARIHUANA, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA.

QUE HA SIDO DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL MISMO EN LA AVERIGUACION PREVIA SEÑALADA; RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TAL Y COMO LO PRESCRIBE EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDWERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ALFONSO JARQUIN DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA QUINTA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION, CON DOMICILIO EN LA SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR, NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; DICHA UNIDAD DE MOTOR CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Bartolo Coyotepec, Oax., a 28 de septiembre de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Quinta Agencia Investigadora Especializada
en Delitos contra la Libertad de Expresión
Lic. Alfonso Jarquin Díaz
Rúbrica.

(R.- 377286)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha diez de enero del dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/003/2007, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes automotores: **1).**- Un vehículo de la marca Ford, serie F-150 Lobo, color gris, con número de serie 1FTRX18L3XK80838. **2).** Un vehículo de la marca Chevrolet, Línea convencional 4x2 Camioneta (Pick up), color blanca, con número de serie 3GCEC30K0MM124692. Por lo que quien estime tener los derechos de los automotores señalados deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, a efecto de acreditar la propiedad de los mismos o en su caso lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante esta Representación Social de la Federación, o de lo contrario causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; así mismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario se realizarán por estrados; lo anterior, con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que los bienes que nos ocupa, representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Angel Antonio Briones Carreón

Rúbrica.

(R.- 377229)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa IX

DDA "A"

PUBLICACION POR EDICTO

Esta representación social de la federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, párrafo segundo, 4°, fracción I, inciso A, subinciso e), 10, fracción X, 11, fracción I, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso f), fracción VII, y 35, fracción I, del reglamento de la ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, NOTIFICA al legítimo propietario, interesado y/o representante legal de los siguientes bienes que SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO, los cuales se encuentran afectos a la averiguación previa número 74/UEIDDAPI/2012, siendo el siguiente:

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguación previa 74/UEIDDAPI/2012 que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en la práctica de una diligencia de cateo legalmente autorizada, realizada por esta unidad en el domicilio ubicado en: calle Jesús Carranza número 20, local "C", colonia Morelos, código postal 06200, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, siendo los siguientes:

- 1).- 114,546 (ciento catorce mil quinientos cuarenta y seis) fonogramas de diversos títulos.
- 2).- 4, 275 (cuatro mil doscientos setenta y cinco) videogramas de diversos títulos.
- 3).- 289,005 (doscientos ochenta y nueve mil cinco) portadillas de diversos títulos.
- 4).- 1,246 (un mil doscientos cuarenta y seis) piezas de discos en formato CD-R.
- 5).- 90,000 (noventa mil) bolsas de papel celofán para discos compactos.
- 6).- 150 (ciento cincuenta) estuches de plástico para CD.
- 7).- 29 (veintinueve) quemadores y una torre conteniendo 6 (seis) quemadores y un cerebro.
- 8).- 2 Dos bocinas de color negro.

Bienes que fueron asegurados en virtud de que son considerados instrumentos, objetos y productos del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes Sur número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, inciso A) subincisos a), b), e), f) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción VII y 35, fracción I, de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Marco Antonio Albarrán Espinosa

Rúbrica.

(R.- 377231)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se **NOTIFICA A NATHANAEL MONTES LUNA, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE UN AUTOBUS TURISTICO de color blanco con franjas azules, con las leyendas en ambos costados “autobuses turísticos Villa Tours”, con número económico 027, y placas de circulación 090-RM-9 del Servicio Público Federal, marca DINA, Línea MARCOPOLLO, con número de serie 3ABFHFEA8YS016512, dictado el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, QUE SUBSISTE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/027/2013 INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA,** y lo que resulte y de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional de del vehículo tipo autobús en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: “...Por lo cual decreta el aseguramiento de 742,660.00.00 USD (setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares americanos), por considerar que el numerario es objeto material y producto en la comisión de alguna actividad ilícita así como **el vehículo tipo autobús, de color blanco con franjas azules, con las leyendas en ambos costados “autobuses turísticos Villa Tours”, con número económico 027, y placas de circulación 090-RM-9 del Servicio Público Federal, marca DINA, Línea MARCOPOLLO, con número de serie 3ABFHFEA8YS016512,** por haber sido utilizado como instrumento para la comisión del delito que nos ocupa; por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181 y 182-A, 182-B, 182-G, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracciones I, apartado “A” incisos b), c), e) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III y 31 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente el resolverse y se:

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio de 742,660.00.00 USD (setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares americanos) **vehículo tipo autobús, de color blanco con franjas azules, con las leyendas en ambos costados “autobuses turísticos Villa Tours”, con número económico 027, y placas de circulación 090-RM-9 del Servicio Público Federal, marca DINA, Línea MARCOPOLLO, con número de serie 3ABFHFEA8YS016512,** debidamente fedatado en autos, en su momento procédase a depositar dicho numerario en las cuentas concentradora del Servicio de Administración y Enajenación ...”

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México D.F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a NATHANAEL MONTES LUNA, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, el vehículo tipo autobús causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377234)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/126/09/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO.

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1).- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO SEDAN, SUBMARCA ACCORD, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE MOTOR K24A81403734. 2).- UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, SUBMARCA RAV4, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTEGD20V650066730, MODELO 2005. 3).- UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, SUBMARCA RAV4, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTEGD20V150059961, MODELO 2005. 4).- UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA LIBERTY SPORT, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GL48K33W594324, MODELO 2003. 5).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, SUBMARCA LOBO, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTZX1769WKA13832, MODELO 1998, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/126/09/M-VI SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

AP/PGR/SIN/CLN/126/09M-VI. -----
CULIACAN, SINALOA, A LOS 09 DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. -----
- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 05 de Febrero del 2009, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1).- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO SEDAN, SUBMARCA ACCORD, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE MOTOR K24A81403734. 2).- UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, SUBMARCA RAV4, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTEGD20V650066730, MODELO 2005. 3).- UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, SUBMARCA RAV4, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTEGD20V150059961, MODELO 2005. 4).- UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA LIBERTY SPORT, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GL48K33W594324, MODELO 2003. 5).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, SUBMARCA LOBO, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTZX1769WKA13832, MODELO 1998. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 20 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 377250)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/384/11/M-I
AP/PGR/SIN/CLN/769/11/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS C. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.- (01) UN CAMION MARCA FREIGHTLINER COLOR BLANCO, CON TANQUE METALICO DE FABRICACION HECHIZA COLO BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUWHJBA4YHG27601, MODELO 2000; 2.- (01) UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO, 4X4, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GW48S8YC143177, MODELO 2000, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMEROS AP/PGR/SIN/CLN/384/11/M-I y AP/PGR/SIN/CLN/769/11/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----**

--- AP/PGR/SIN/CLN/384/11/M-I. -----
--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.
--- V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 10 diez del mes de Junio del año 2011 dos mil once; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193, del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO 1. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"- - PRIMERO: En virtud de que se desconoce al propietario del vehículo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO 1, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal. - - - CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

--- AP/PGR/SIN/CLN/769/11/M-I. -----
--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.
--- V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 18 dieciocho de Julio del año 2011 dos mil once; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193, del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO 2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"- - PRIMERO: En virtud de que se desconoce al propietario del vehículo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO 2, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- - - CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 19 de julio de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 377261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/501/08/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/1248/08/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, MUSTANG LX 2 PTAS CONVERTIBLE, COLOR NARANJA, PLACAS DE CIRCULACION VJJ-73-600 DEL ESTADO DE SINALOA, CON No. DE SERIE 1FACP44E1LF222432, MODELO 1990; 2.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SEDAN 2 PTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON No. DE SERIE 3VWS1A1B7XM511754, MODELO 1999; 3.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 2 PTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION TW-05-805 DEL ESTADO DE SINALOA, CON No. DE SERIE 1GCEK14T75Z142634, MODELO 2005; 4.- UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO PICK – UP 2 PTAS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION TW-41-539 DEL ESTADO DE SINALOA, CON No. DE SERIE 1FTDF15R5RL824712; 5.- UN VEHICULO MARCA HONDA, MODELO MOTOCICLETA DE 670CC, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, CON No. DE SERIE JH2PE05843M110802; 6).- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHRYSLER, LINEA ASPEN LIMITED, COLOR GUINDA, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1A8HW58217F516811.- SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/501/08/M-VI Y AP/PGR/SIN/CLN/1248/08/M-VI SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:----- **AP/PGR/SIN/CLN/501/08M-VI.** -----

CULIACAN, SINALOA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. -----
V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 09 de Julio del 2008, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, MUSTANG LX 2 PTAS CONVERTIBLE, COLOR NARANJA, PLACAS DE CIRCULACION VJJ-73-600 DEL ESTADO DE SINALOA, CON No. DE SERIE 1FACP44E1LF222432, MODELO 1990; 2.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SEDAN 2 PTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON No. DE SERIE 3VWS1A1B7XM511754, MODELO 1999; 3.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 2 PTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION TW-05-805 DEL ESTADO DE SINALOA, CON No. DE SERIE 1GCEK14T75Z142634, MODELO 2005; 4.- UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO PICK – UP 2 PTAS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION TW-41-539 DEL ESTADO DE SINALOA, CON No. DE SERIE 1FTDF15R5RL824712; 5.- UN VEHICULO MARCA HONDA, MODELO MOTOCICLETA DE 670CC, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, CON No. DE SERIE JH2PE05843M110802. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... - - -
PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

AP/PGR/SIN/CLN/1248/08M-VI. -----

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. ---
V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 28 de Noviembre del 2008, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHRYSLER, LINEA ASPEN LIMITED, COLOR GUINDA, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1A8HW58217F516811.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----
PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven el numerario en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 19 de julio de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 377235)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/443/08/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/055/09/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/453/08/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1).- **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 24 DE FEBRERO SIN NUMERO, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y ALMADA, COLONIA HERIBERTO ZAZUETA, EN NAVOLATO SINALOA.** 2).- **UN INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA ABELARDO RODRIGUEZ, EN NAVOLATO SINALOA.** 3).- **VEHICULO MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE, COLOR BLANCO, SERIE 1J4GZ78YXRC256126,, PLACAS DE CIRCULACION VGY9643, DE SINALOA.** 4).- **UNA CAJA DE TRAILER DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE CON PLACA DE IDENTIFICACION CON LA LEYENDA "FABRICACION DE REMOLQUES FAREOS, S.A. DE C.V. SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/443/08/M-VI y AP/PGR/SIN/CLN/055/09/M-VI, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----**

AP/PGR/SIN/CLN/443/08/M-VI. -----

CULIACAN, SINALOA, A LOS 14 CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. -----
V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 21 de Mayo del 2009, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1).- **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 24 DE FEBRERO SIN NUMERO, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y ALMADA, COLONIA HERIBERTO ZAZUETA, EN NAVOLATO**

SINALOA. 2).- UN INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA ABELARDO RODRIGUEZ, EN NAVOLATO SINALOA.. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS INMUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave los inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

AP/PGR/SIN/CLN/055/09M-VI. - - - - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. - - - - -
V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 20 de Enero del 2009, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE, COLOR BLANCO, SERIE 1J4GZ78YXRC256126,, PLACAS DE CIRCULACION VGY9643, DE SINALOA.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

AP/PGR/SIN/CLN/453/08M-VI. - - - - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 03 TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. - - - - -
V I S T O.- Que por acuerdo de fecha 21 de Mayo del 2008, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UNA CAJA DE TRAILER DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE CON PLACA DE IDENTIFICACION CON LA LEYENDA "FABRICACION DE REMOLQUES FAREOS, S.A. DE C.V..** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...- - - - -
PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Culiacán, Sin., a 20 de julio de 2011.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
 Rúbrica.

(R.- 377242)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación Séptima Investigadora
Ciudad Juárez, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/544/2013-VII-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A LOS OBJETOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: 1.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01031. 2.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01032. 3.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01033. 4.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01034. 5.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01035. 6.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01036. 7.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01037. 8.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01038. 9.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01039. 10.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01040. 11.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01151. 12.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01152. 13.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01153. 14.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01154. 15.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01155. 16.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01156. 17.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01157. 18.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01158. 19.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01159. 20.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01160. 21.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01161. 22.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01162. 23.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01163. 24.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01164. 25.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01165. 26.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01166. 27.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01167. 28.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01168. 29.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01169. 30.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01170. 31.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01221. 32.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01222. 33.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01223. 34.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01224. 35.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01225. 36.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01226. 37.- UN RADIO PORTATIL VHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-2102G, NUMERO DE SERIE B0C01227. 38.- UN RADIO PORTATIL VHF,

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00951. 325.-RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00952. 326.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00953. 327.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00954. 328.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00955. 329.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00956. 329.-RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00957. 330.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00958. 331.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00959. 332.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C00960. 333.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001221. 334.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001222. 335.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001223. 336.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001224. 337.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001225. 338.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001226. 339.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001227. 340.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001228. 341.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001229. 342.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001230. 343.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001231. 344.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001232. 345.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001233. 346.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001234. 347.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001235. 348.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001236. 349.-RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001237. 350.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001238. 351.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001239. 352.- UN RADIO PORTATIL UHF, MARCA KENWOOD, HECHO EN SINGAPORE, MODELO TK-3102G, NUMERO DE SERIE B0C001240. 353. UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTENAS, MARCA TRAM, MODELO 1115, HECHAS EN TAIWAN, RANGO DE RECEPCION 132-513MHz, UNI-DIRECCIONAL UHF, MEDIDA 50 CENTIMETROS. 354. DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ANTENAS, MARCA BROWNING, MODELO BR-160, HECHAS EN TAIWAN, RANGO DE RECEPCION 144-174 MHz., UNI-DIRECCIONAL VHF, MEDIDA 1.20 CENTIMETROS. 355. QUINCE ANTENAS, MARCA TELELECTRONICS, MODELO 15-211, HECHAS EN TAIWAN, RANGO DE RECEPCION 5725-5850 MHz., UNI-DIRECCIONAL VHF/UHF MEDIDA 427X610 MILIMETROS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, NUMERO 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 26 de septiembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Séptima Investigadora

Lic. Ma. del Socorro Graciano Coronado

Rúbrica.

(R.- 377269)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal San Luis Potosí
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
San Luis Potosí, S.L.P.
PUBLICACION EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE NOTIFICA Y SE HACE SABER A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TERCERA PRIVADA DE JUAN DEL JARRO NUMERO 235, BARRIO DE SANTIAGO, SAN LUIS POTOSI, QUE FUE DECRETADO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA INDAGATORIA MARCADA CON EL NUMERO AP/PGR/SLP/SLP-V/259-TRIP-168/D/2013, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA V, INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE REPUBLICA DE POLONIA NUMERO 370 DE LA COLONIA LOMAS DE SATELITE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL; CAUSA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de agosto de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V
Lic. Mauricio Oswaldo Tovar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 377289)

DINE, S.A.B. DE C.V.
(FUSIONANTE)
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DINE, S.A.B. de C.V., (DINE), y en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, S.A. de C.V. (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE), ambas de fecha 21 de agosto de 2013, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

1. En la fusión, DINE tiene el carácter de fusionante y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, el de fusionada, subsistiendo en consecuencia DINE y extinguiéndose SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE.

2. La fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del 1 de enero de 2014. Como consecuencia de la fusión, a partir del 1 de enero de 2014, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE transmitirá de inmediato su patrimonio íntegro a DINE, quien absorberá a título universal el patrimonio de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, con todos los bienes, derechos y demás activos que le corresponden hasta esa fecha y se hará cargo de todas sus deudas, obligaciones y demás pasivos también a esa fecha, por lo que DINE se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

3. De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos ante terceros tres meses después de su inscripción en el Registro Público del Comercio del domicilio de las Sociedades que intervienen en la fusión, pero en ningún momento antes del 1 de enero de 2014.

4. Dado que el otro accionista de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, a saber CORPORATIVO DINE, S.A. de C.V., no participará en el capital social de la fusionante, se le pagará la cantidad de \$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del reembolso de la acción de su propiedad en SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE.

Como consecuencia del pago mencionado en el párrafo anterior y dado que DINE, es propietario del 98% restante del capital social de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE no aumentará su capital social con motivo de la fusión.

5. Los balances de DINE y de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE al 31 de julio de 2013, sirven como base para la fusión.

6. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, los balances de DINE y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE al 31 de julio de 2013.

7. Las partes se someterán a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Fusión, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

Delegado en las Asambleas Generales
Extraordinarias de Accionistas de
Dine, S.A.B. de C.V. y Servicios
Administrativos Dine, S.A. de C.V.
Lic. Ramón F. Estrada Rivero
Rúbrica.

DINE S.A.B. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2013
(en miles de pesos)

	2013
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$24,035
Cuentas y Documentos por cobrar, neto	1,879,093
Otros Activos Circulantes	85,481
Activos circulantes	1,988,609
Propiedades, planta y equipo, neto	12,382
Otros activos no circulantes	2,309,816
Inversiones en acciones	
Activo Total	\$4,310,807
Cuentas y documentos por pagar	249,200
Deuda bancaria a corto plazo	63,660
Pasivos circulantes	312,860
Deuda bancaria a largo plazo	827,587
Pasivo Total	1,140,447
Capital social	12,762
Prima de capital	1,956,874
Resultados acumulados	1,205,847
Resultado del ejercicio	(59,193)
Efecto de conversión en moneda extranjera	54,070
Capital Contable	3,170,360
Pasivo y Capital Contable	\$4,310,807

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

DINE, S.A.B. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	2013
Ingresos por Servicios	16,304
Costo de Ventas	0
Utilidad Bruta	16,304
Gastos Administración y Corporativos	69,586
Pérdida de operación	\$(53,282)
Resultado cambiario	12,108
Intereses ganados	(23,841)
Gastos financieros	17,644
Resultado Integral de Financiamiento	5,911
Pérdida antes de Impuestos a la Utilidad	(59,193)
Impuestos a la Utilidad	0
Pérdida Neta	\$(59,193)

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

DINE, S.A.B. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	Capital social	Resultados acumulados y prima de capital	Efecto conversión Moneda extranjera	Total Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre del 2012	\$12,762	\$3,162,721	\$55,106	\$3,230,589
Efecto conversión del período			(1,036)	(1,036)
Pérdida integral		(59,193)		(59,193)
Saldos al 31 de julio del 2013	\$12,762	\$3,103,528	\$54,070	\$3,170,360

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

DINE, S.A.B. DE C.V.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	2013
Flujos de Efectivo por actividades de operación:	
Pérdida Neta del Periodo	\$(59,193)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Ingreso por intereses	(34,351)
Intereses a cargo	28,559
Cambios al Capital de Trabajo	(68,403)
Flujo Netos de Efectivo de Actividades de Operación	(3,418)
Actividades de Inversión	
Financiamiento Filiales CxC con costo	(28,366)
Otros activos	1,396
Actividades de Financiamiento	
Financiamiento Filiales CxP con costo	51,701
Intereses pagados	(28,131)
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	3,641
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(68,162)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	92,197
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$24,035

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	2013
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$22
Cuentas y Documentos por cobrar, neto	51,910
Activos circulantes	51,932
Propiedades, planta y equipo, neto	237
Otros activos no circulantes	144
Activo Total	\$52,313
Cuentas y documentos por pagar	38,863
Pasivos circulantes	38,863
Pasivo Total	38,863
Capital social	50
Resultados acumulados	11,165
Resultado del ejercicio	2,226
Ganancia actuarial por obligaciones laborales	9
Capital Contable	13,450
Pasivo y Capital Contable	\$52,313

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	2013
Ventas Netas	67,698
Costo de Ventas	0
Utilidad Bruta	67,698
Gastos Generales:	
Administración y Corporativos	65,094
Otros Ingresos	(52)
Total Gastos de Operación	65,042
Utilidad de operación	\$2,656
Resultado cambiario	(8)
Otros gastos financieros	131
Resultado Integral de Financiamiento	123
Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad	2,533
Impuestos a la Utilidad	307
Utilidad Neta	\$2,226

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	Capital social	Resultados Acumulados	Ganancia actuarial obligaciones laborales	Total Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre del 2012	\$50	\$11,165	\$9	\$11,224
Utilidad Integral		2,226		2,226
Saldos al 31 de julio del 2013	\$50	\$13,391	\$9	\$13,450

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DINE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL 2013
(En miles de pesos)

	2013
Flujos de Efectivo por actividades de operación:	
Utilidad Neta del Periodo	\$2,533
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Intereses a cargo	5,500
Utilidad en venta de activo fijo	(52)
Depreciación y amortización	74
Ingresos por intereses	(5,408)
Cambios al Capital de Trabajo	16,491
Flujo Netos de Efectivo de Actividades de Operación	13,844
Actividades de Inversión	
Financiamiento Filiales CxC con costo	(11,705)
Adquisición y venta de activo fijo, neto	(196)
Otros Activos	908
Actividades de Financiamiento	
Financiamiento Filiales CxP con costo	(287)
Intereses pagados	(5,213)
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	0
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(2)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	24
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$22

Contralor
Enrique Sánchez Alcántara
Rúbrica.

(R.- 377338)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades.
ORIGEN Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.
VS.
MIRTHA ELENA CRUZ DE LA VEGA
M. 1010708 DEFECTIVO
Exped. P.C. 913/2013(C-283)9470
NOTIFICACION POR EDICTO

MIRTHA ELENA CRUZ DE LA VEGA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 2 de agosto de 2013, al cual recayó el folio de entrada 015581, Alejandro Cárdenas Eychenne, apoderado de ORIGEN Y COMUNICACION, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1° y 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

22 de agosto de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 377312)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BINGAMES ENTERTAINMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
VS.
KERIO TECHNOLOGIES, INC.
M. 816575 WINROUTE
Exped. P.C.562/2013(C-184)6509
Folio 32062
NOTIFICACION POR EDICTO

KERIO TECHNOLOGIES, INC.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **816575 WINROUTE**, promovido por **JOSE F. HINOJOSA CUELLAR**, apoderado de **BINGAMES ENTERTAINMENT MEXICO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2013, con folio de salida 31922, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad industrial, respecto del registro marcario 816575 WINROUTE.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de **veinte mil días de salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 8° y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

30 de septiembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 377324)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Querétaro
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Querétaro, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, convoca a las Personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **IMSS/QRO/DCSG/03/2013**, para la "Enajenación por venta de 1 Lote de Vehículos Institucionales dados de baja" del Régimen Ordinario de acuerdo a la partida descrita a continuación:

DESCRIPCION DEL LOTE VEHICULAR							
Núm. Partida	Núm. Eco.	Marca	Modelo	Tipo	Unidad de medida	Serie	Valor Mínimo de Venta
01	E359	Dodge	2000	Ambulancia	Vehículo	2B7HB11X0YK181254	\$70,535.00
	B342	Nissan	1992	Carroza	Vehículo	2G720-13946	
	D377	Volkswagen	1997	Sedán	Vehículo	3VWZZZ113VM512538	
	D509	Chevrolet	1998	Ambulancia	Vehículo	1GCEC34K5WZ219261	
	9293	Chevrolet	1990	Pick Up	Vehículo	3GCEC30L8LM132157	
	D274	Chevrolet	1994	Suburban	Vehículo	3GCEC26K2RM138960	
	E143	Dodge	2000	Ambulancia	Vehículo	2B7HB11X3YK127320	
	B841	Nissan	1993	Ichí Van	Vehículo	3JGC120-04070	
	9644	Chevrolet	1991	Pick Up	Vehículo	3GCEC30KXMM142004	

Los interesados podrán obtener las **BASES DE LA LICITACION**, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la AV. 5 DE FEBRERO N° 102, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, con número telefónico 01 (442) 2 11 23 15 extensión 51173, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 17 al 30 de Octubre de este año, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de Transparencia de la página del IMSS en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar el Lote de los Vehículos de referencia en el patio de maniobras de la Oficina de Transportes, ubicada en Avenida 5 de Febrero N° 102 esquina Zaragoza; del día 17 al 30 de Octubre del 2013, de las 09:00 a las 13:00 horas.

La Junta de Aclaración de dudas a las Bases, se efectuará en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, el día 31 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas.

El registro de los participantes al evento Licitatorio, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 04 de Noviembre del 2013 en la Unidad de Investigación Epidemiológica en Servicios de Salud, ubicada en Av. 5 de Febrero N° 102, Esq. Zaragoza, Col. Centro, en Santiago de Querétaro, Qro., debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:30 horas, por lo que los postores deberán llegar antes para poder participar.

El Acto de Presentación de Ofertas se llevará a cabo a las 10:30 horas y el Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a las 11:00 horas, ambos el día 04 de Noviembre del 2013 en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, en Santiago de Querétaro, Qro.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el mismo día 04 de Noviembre al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro. La adjudicación del Lote de vehículos, se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ser en este caso igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Vehículos, deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador dentro de los 4 días hábiles posteriores a la fecha del Acto del Fallo y una vez efectuado el pago, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien expedirá la "orden de entrega" correspondiente.

Si la Licitación Pública se declara desierta, se procederá a una Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.

Santiago de Querétaro, a 17 de octubre de 2013.

Delegado Estatal en Querétaro

Lic. Ernesto Luque Hudson

Rúbrica.

(R.- 377210)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Yucatán
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA
001

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-001-YUC-13- IMSS, el día 29 de Octubre de 2013, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de 7 vehículos dictaminados de baja propiedad del IMSS, así como de Bienes de Desecho de Generación Periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de 2 años, a partir del 15 de Noviembre de 2013 al 14 de Noviembre de 2015, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES DE GENERACION PERIODICA PARA SU ENAJENACION

PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCION INMEDIATA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%
1	PLACA RADIOGRAFICA USADA	KG	70	70	1,680	9.50	16,625.00	1,662.50
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG	15,000	1,500	36,000	5.3058	270,595.80	27,059.58
3	LIQUIDO FIJADOR CANSADO a) HASTA 3.9 GRMS/LT b). DE 4.0 GRS/LT HASTA 4.9 c). DE 5.0 GRMS/LT HASTA 5.9 d). A PARTIR DE 6.0 GRMS/LT	LT	300	300	7,200	a)13.5800 b)17.4600 c)21.3400 d)23.2799	101,850.00	10,185.00
4	CARTON LIMPIO DE DESECHO	KG	800	3,190	76,560	0.3360	25,992.96	2, 599.29
	TOTALES						415,063.76	41,506.37

RELACION DE VEHICULOS PARA SU ENAJENACION

PARTIDA 5	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$ 10%)
5.1	CAMIONETA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 1992 ECCO 9964	UNIDAD	1	16,000.00	1,600.00
5.2	CAMIONETA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 1995 ECCO 0327	UNIDAD	1	14,000.00	1,400.00
5.3	CAMIONETA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 1997 ECCO 0401	UNIDAD	1	16,000.00	1,600.00
5.4	AMBULANCIA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 2000 ECCO E155	UNIDAD	1	16,000.00	1,600.00
5.5	AMBULANCIA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 2000 ECCO E156	UNIDAD	1	18,000.00	1,800.00
5.6	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET MOD. 2000 ECCO E157	UNIDAD	1	18,000.00	1,800.00
5.7	AMBULANCIA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 2000 ECCO E307	UNIDAD	1	18,000.00	1,800.00
	TOTALES		7	116,000.00	11,600.00

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial C.P. 97150 de Mérida, Yucatán, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles del 17 al 29 de Octubre de 2013.
- El costo de las Bases será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 23 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial C.P. 97150 de Mérida, Yucatán.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la calle 41 No. 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 29 de Octubre de 2013, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial C.P. 97150 de Mérida, Yucatán.
- Si la Licitación se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.
- Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 17 al 23 de Octubre de 2013.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 17 de octubre de 2013.
Delegado Estatal en Yucatán
Dr. Jorge Herberto Méndez Vales
Rúbrica.

(R.- 377211)